



Ingresos Provenientes de las Subastas del Programa Cap-and-Trade
Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran
las Inversiones Climáticas en California



Volumen 1: Guía General

Aprobado por la Junta: 24 de septiembre de 2015
Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2015

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 1: Guía General**

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente.]

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 1: Guía General

Índice

VOLUMEN 1: Guía General

I.	Introducción.....	1-Error! Bookmark not defined.
II.	Preguntas Generales	1-Error! Bookmark not defined.
II.A.	¿Qué es el Fondo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero (GGRF)?	1-Error! Bookmark not defined.
II.B.	¿Por qué la ARB está desarrollando Pautas de Financiamiento?	1-4
II.C.	¿Quién debe incorporar las disposiciones de las Pautas de Financiamiento en los programas del GGRF?	1-5
II.D.	¿Cuáles son los roles y las responsabilidades de las agencias que administran el GGRF?.....	1-7
II.E.	¿De qué manera se consideran responsables las agencias y los beneficiarios del financiamiento de las inversiones del GGRF?	1-9
II.F.	¿Cuál es la coordinación que deben tener las agencias administrativas con la ARB mientras desarrollan los programas del GGRF?.....	1-11
II.G.	¿Son las Pautas de Financiamiento retroactivas?	1-12
II.H.	¿Cuál era el proceso público para el desarrollo de las Pautas de Financiamiento?.....	1-12
II.I.	¿De qué manera las agencias administrativas existentes participan en el desarrollo de las Pautas de Financiamiento?	1-13
III.	Requisitos Reglamentarios que se Aplican al GGRF	1-Error! Bookmark not defined.
III.A.	¿Qué es la AB 32?.....	1-14
III.B.	¿Qué es el “Plan de Inversión”?.....	1-14
III.C.	¿Cuáles son los requisitos reglamentarios para todos los programas financiados por el GGRF?	1-15
III.D.	¿Por qué todas las inversiones del GGRF deben reducir los gases de efecto invernadero y lograr los objetivos de la AB 32?	1-16
III.E.	¿Cuáles son las responsabilidades reglamentarias de la ARB?.....	1-16
III.F.	¿De qué manera la ARB proporciona asesoramiento sobre los métodos de cuantificación?	1-17
IV.	Principios Fundamentales para el Diseño del Programa del GGRF	1-Error! Bookmark not defined.
IV.A.	¿Cuáles son los principios de inversión fundamentales para los programas financiados por el GGRF?	1-22
IV.B.	¿Cuáles son los principios de implementación fundamentales para los programas financiados por el GGRF?	1-27
IV.C.	¿De qué manera las agencias incorporan las disposiciones de estos principios fundamentales en los programas del GGRF?.....	1-28
V.	Diseño del Programa.....	1-29
V.A.	¿Cuáles son los puntos clave que las agencias deben tratar cuando diseñan los programas del GGRF?	1-29

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 1: Guía General

VI.	Pautas y Materiales de Solicitud	1-Error! Bookmark not defined.
VI.A.	¿Cuáles son los elementos comunes que las agencias administrativas deben incluir en sus pautas y materiales de solicitud?	1-35
VI.B.	¿De qué manera las agencias administrativas deben tratar estos elementos comunes en las pautas y en los materiales de solicitud?	1-36

Índice (continuación)

APÉNDICE 1.A: Registro de Gastos y Procedimientos Fiscales	1.A-1
APÉNDICE 1.B: Documentos de Resumen para Asistir a las Agencias.....	1.B-1

Lista de Figuras

Figura 1-1	Flujo habitual de dinero del GGRF	1-4
Figura 1-2	¿De qué Manera las Agencias Administrativas Utilizarán las Pautas de Financiamiento?	1-6
Figura 1-3	Roles y Responsabilidades Claves de las Agencias que Administran el GGRF.....	1-7
Figura 1-4	Proceso Público para las Pautas de Financiamiento	1-12
Figura 1-5	Proceso para la Revisión y Actualización de los Métodos de Cuantificación.....	1-20
Figura 1-6	Cómo se Incorporan los Principios Fundamentales en Programas del GGRF	1-21
Figura 1-7	Resumen de Puntos Clave que las Agencias Deben Tratar en el Diseño de Programas	1-28
Figura 1-8	Resumen de Elementos Comunes a Incluir en Pautas y Materiales de Solicitud	1-34

Lista de Tablas

Tabla 1-1	Agencias y programas financiados por el GGRF	1-2
-----------	--	-----

VOLUMEN 2: Inversiones para el Beneficio de Comunidades Desfavorecidas

VOLUMEN 3: Requisitos para la Generación de Informes

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 1: Guía General

I. Introducción

Las agencias estatales que operan en los sectores de transporte, energía, recursos naturales y residuos, administran las Inversiones Climáticas en California que proporcionan reducciones de los gases de efecto invernadero y otros cobeneficios importantes para California, incluidos los beneficios a las comunidades desfavorecidas.

Este documento es el Volumen 1 de las Pautas de Financiamiento de la Junta de Recursos del Aire (*Air Resources Board*, ARB) para las agencias que administran las asignaciones del Fondo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero (*Greenhouse Gas Reduction Fund*, GGRF). Las Pautas de Financiamiento completas incluyen los siguientes volúmenes:

- Volumen 1: Guía General
- Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de Comunidades Desfavorecidas
- Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

Específicamente, el Volumen 1 proporciona asesoramiento en los siguientes temas:

- de qué manera las agencias diseñan e implementan sus programas para cumplir con los requisitos reglamentarios del GGRF, aseguran la rendición de cuentas y proporcionan transparencia pública;
- de qué manera las agencias preparan y presentan un Registro de Gastos anual para documentar el uso propuesto de las asignaciones del GGRF; y
- cuáles son los procedimientos fiscales para las agencias estatales que solicitan retiros del GGRF.

Este Volumen también describe de qué manera el personal de la ARB desarrolla las metodologías de cuantificación para las agencias que reciben las asignaciones del GGRF.

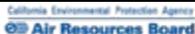
El Volumen 1 tiene un formato de “pregunta y respuesta”. Este comienza con *Preguntas Generales* que proporcionan los antecedentes del GGRF. Luego, se presentan los *Requisitos Reglamentarios* y los *Principios Fundamentales*, que son las disposiciones que se deben incorporar en los *Diseños del Programa*, las *Pautas* y los *Materiales de Solicitud* de cada agencia. El Apéndice A.1 proporciona una guía sobre cómo completar los Registros de Gastos, exigidos por el estatuto y por los procedimientos fiscales del GGRF.

II. Preguntas Generales

II.A. ¿Qué es el Fondo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero (GGRF)?

El Programa Cap-and-Trade de California incluye un sistema de subastas donde los permisos negociables (denominados *derechos de emisión*) pueden adquirirse del Estado en subastas trimestrales. La parte de ganancias correspondientes al Estado a provenientes de las subastas del Programa Cap-and-Trade se deposita en el Fondo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero (GGRF), que fue establecido por la Ley del Senado (*Senate Bill*, SB) 1018 (Comité de Revisión Presupuestaria y Fiscal, Capítulo 39, Estatutos de 2012). La SB 1018 y otros estatutos exigen que el GGRF se utilice para facilitar los logros de las reducciones de los gases de efecto invernadero y para lograr los objetivos del Proyecto de Ley de la Asamblea 32 (*Assembly Bill*, AB) (Capítulo 488, Estatutos de 2006). El gobernador y la legislatura aprueban las asignaciones presupuestarias del GGRF para que las agencias estatales implementen varios programas en todo California, como se muestra en la Tabla 1-1.

Tabla 1-1 Agencias y programas financiados por el GGRF

Agencia	Programa
Comunidades Sustentables y Transporte Menos Contaminante	
 CALIFORNIA High-Speed Rail Authority	Autoridad de Ferrocarriles de Alta Velocidad (HSRA)
  CALSTA CALIFORNIA STATE TRANSPORTATION AGENCY	Agencia de Transporte del Estado de California (CalSTA)/Comisión de Transporte de California (CTC)
 Caltrans	Departamento de Transporte de California (Caltrans) y Agencias de Tránsito Locales
 California Strategic Growth Council	Consejo de Crecimiento Estratégico (SGC)
 California Environmental Protection Agency Air Resources Board	Junta de Recursos del Aire (ARB)
Eficiencia Energética y Energía Limpia	
 CSD	Departamento de Desarrollo y Servicios de la Comunidad (CSD)
 CEC	Comisión de Energía de California (CEC)
 cdfa CALIFORNIA DEPARTMENT OF FOOD & AGRICULTURE	Departamento de Alimentos y Agricultura (CDFA)
 DWR	Departamento de Recursos Hidráulicos de California (DWR)
Recursos Naturales y Desvío de Residuos	
 DFW	Departamento de Pesca y Vida Silvestre (DFW)
 CAL FIRE	Departamento de Silvicultura y Protección contra Incendios (CAL FIRE)
 CalRecycle	Departamento de Reciclaje y Recuperación de Recursos (CalRecycle)

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 1: Guía General

Preguntas Generales

La lista de agencias y programas que se muestra en la Tabla 1-1 refleja las asignaciones del presupuesto a partir de septiembre de 2015. Si la legislación futura incluye asignaciones del GGRF para agencias o programas nuevos, aquellos programas nuevos deberán administrarse conforme a estas Pautas de Financiamiento.

La Figura 1-1 ilustra el flujo habitual de dinero proveniente de las subastas del Programa Cap-and-Trade en el GGRF mediante el proceso presupuestario y de implementación. Para proporcionar asesoramiento sobre cómo se utiliza el dinero del GGRF, el estatuto exige que el Departamento de Finanzas (Finanzas) desarrolle un Plan de Inversión de tres años, junto con la ARB y con otras agencias estatales. El Plan de Inversión identifica las inversiones de prioridad del GGRF que logran los objetivos de la AB 32. Finanzas presentó el primer Plan ante la legislatura en mayo de 2013. Las asignaciones del GGRF deben ajustarse al Plan de Inversiones y deben utilizarse para los proyectos de reducción de gases de efecto invernadero.

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 1: Guía General

Preguntas Generales

Figura 1-1 Flujo habitual de dinero del GGRF



* Los receptores del financiamiento pueden incluir, sin estar limitados a: negocios, individuales, dueños de casas, empresas sin ánimo de lucro, agencias locales / regionales, agencias del estado, universidades, agencias Federales, y entidades tribales.

II.B. ¿Por qué la ARB está desarrollando Pautas de Financiamiento?

En 2014, la SB 862 enmendó el Código de Seguridad y Salud para exigir que la ARB realice lo siguiente:

- Desarrollar las pautas de financiamiento para las agencias que administran las asignaciones del GGRF a fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos del capítulo (Código de Seguridad y Salud, Secciones 39710-39723) (Capítulo 36, Estatutos de 2014, Código de Seguridad y Salud, Sección 39715). Estas pautas deben incluir un componente sobre cómo las agencias administrativas deben maximizar los beneficios para las comunidades desfavorecidas.
- Proporcionar asesoramiento sobre los métodos de presentación de informes y cuantificación para todas las agencias estatales que reciben asignaciones del GGRF (Código del Gobierno, Sección 16428.9(b)).

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 1: Guía General

Preguntas Generales

El objetivo de estas Pautas de Financiamiento es proporcionar instrucciones a las agencias que administran las asignaciones del GGRF, para que diseñen e implementen sus programas de tal manera que:

- reduzcan los gases de efecto invernadero y logren los objetivos de la AB 32;
- cumplan con los requisitos reglamentarios del GGRF;
- maximicen los beneficios para las comunidades desfavorecidas;
- garanticen rendición de cuentas y transparencia; y
- respalden la coherencia entre las agencias que administran el GGRF.

La meta es alinear las inversiones con las metas del medio ambiente, la economía, la salud pública y con otras metas vinculadas a la política pública del GGRF, mientras se proporciona una implementación uniforme y transparente de todos los programas del GGRF.

Este documento es la tercera entrega de la guía que el personal de la ARB está desarrollando para las agencias que administran las asignaciones del GGRF. En 2014, la ARB desarrolló dos documentos de la guía provisional enfocados en los Registros de Gastos¹ y en los beneficios para las comunidades desfavorecidas.² Estas Pautas de Financiamiento incorporan y reemplazan ambos documentos de la guía provisional. La ARB planea actualizar periódicamente las Pautas de Financiamiento, si es necesario, para incorporar programas nuevos, o bien para adoptar cambios en los programas existentes.

II.C. ¿Quién debe incorporar las disposiciones de las Pautas de Financiamiento en los programas del GGRF?

Todas las agencias administrativas deben incorporar las disposiciones de las Pautas de Financiamiento en los programas del GGRF. A los efectos de este documento, el término “agencias administrativas” hace referencia a todas las agencias que reciben asignaciones del GGRF desde la legislatura. Como se muestra en la Tabla 1-1, varias agencias utilizan las asignaciones del GGRF para respaldar una gran variedad de programas y proyectos. Además, cada agencia es responsable de implementar sus propios programas y de seleccionar proyectos para financiar, conforme a estas Pautas de Financiamiento. En este documento, el término “agencia” se utiliza como término general para referirse a una agencia, autoridad, junta, comisión, departamento, oficina u otra unidad del gobierno estatal; este término también se refiere a una agencia de transporte local o una institución académica.

¹ Ingresos Provenientes de las Subastas del Programa Cap-and-Trade, Guía Provisional para Agencias que Administran el Dinero del Fondo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero: Registro de Gastos y Procedimientos Fiscales (6 de agosto de 2014).

² Ingresos Provenientes de las Subastas del Programa Cap-and-Trade, Guía Provisional para Agencias que Administran el Dinero del Fondo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero: Inversiones en las Comunidades Desfavorecidas (3 de noviembre de 2014).

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 1: Guía General

Preguntas Generales

Las agencias administrativas deben revisar sus programas del GGRF para incorporar las disposiciones en estas Pautas de Financiamiento o para verificar que las estructuras del programa existente reflejen estas disposiciones. Al hacer esto, las agencias pueden usar el enfoque que mejor se ajuste a las necesidades del programa individual. Es posible que las agencias con programas existentes solo deban realizar cambios mínimos, como actualizar procedimientos administrativos o revisar documentos del programa (por ejemplo, materiales de solicitud, plantillas contractuales, acuerdos de concesión o materiales de difusión). Otras agencias pueden incorporar las disposiciones de las Pautas de Financiamiento mientras generan programas nuevos. En algunos casos, las agencias financian directamente proyectos de capital en curso, por lo que, determinadas disposiciones de las Pautas de Financiamiento no podrán aplicarse, como aquellas que se centran en desarrollar materiales de solicitud para seleccionar nuevos proyectos. Las agencias cuentan con flexibilidad para usar diferentes enfoques mientras trabajan en los detalles del programa y crean sus propios procedimientos internos, siempre que estas actividades cumplan con las disposiciones aplicables que se incluyen en estas Pautas de Financiamiento. La Figura 1-2 ilustra cómo las agencias usan las Pautas de Financiamiento mientras implementan sus programas.

Figure 1-2 ¿De qué manera las agencias administrativas utilizarán las Pautas de Financiamiento?



Preguntas Generales

**II.D. ¿Cuáles son los roles y las responsabilidades de las
agencias que administran el GGRF?**

La Figura 1-3 ilustra los roles y las responsabilidades claves de las agencias relacionadas con la implementación de los programas financiados por el GGRF.

Preguntas Generales

Figura 1-3 Roles y responsabilidades claves de las agencias que administran el GGRF

CalEPA

- identifica las comunidades desfavorecidas, según la SB 535, en coordinación con la Oficina de Evaluación de Riesgos de Salud Ambiental (*Office of Environmental Health Hazard Assessment*, OEHHA);
- consulta sobre el Plan de Inversión a tres años y las Pautas de Financiamiento de la ARB;
- coordina con el Equipo de Acción Climática.

JUNTA DE RECURSOS DEL AIRE

- administra el Programa Cap-and-Trade, que genera ganancias provenientes de las subastas;
- actúa como el administrador del GGRF (contable);
- desarrolla Pautas de Financiamiento, procesos para la generación de informes y rastreo, y metodologías de cuantificación para las agencias administrativas;
- consulta a otras agencias sobre los programas del GGRF, conforme al estatuto;
- Desarrolla el Plan de Inversión a tres años con Finanzas y CalEPA, en consulta con otras agencias estatales relevantes
- presenta talleres y una audiencia pública para un Plan de Inversión de tres años (se actualizará en el año 2015).

AGENCIAS ESTATALES

- diseñan e implementan los programas del GGRF de acuerdo con los requisitos reglamentarios y Pautas de Financiamiento de la ARB;
- envían Registros de Gastos por cada asignación para documentar de qué manera los gastos lograrán los objetivos de la AB 32 y cómo obtendrán la conformidad de la ARB antes de emitir pautas finales o materiales de solicitud finales;
- determinan la estructura del programa y los criterios para seleccionar proyectos para financiación.
- utilizan el dinero para financiar los proyectos que ayudan a alcanzar las metas de reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y para lograr los otros objetivos de la AB 32;
- garantizan que una parte de los proyectos del GGRF esté destinada a las comunidades desfavorecidas y/o proporcionan beneficios para estas comunidades (consulte el Volumen 2 para obtener orientación);
- proporcionan supervisión de los solicitantes de proyectos que reciben financiación para seguir la finalización e informar de los beneficios;
- coordinan con otras organizaciones para aprovechar al máximo los fondos y proporcionar incentivos locales o regionales;
- cuantifican las reducciones de los gases de efecto invernadero y documentan los cobeneficios, según la guía de la ARB;
- mantienen registros y envían informes sobre gastos, beneficios de inversiones y resultados de proyectos (consulte el Volumen 3 para obtener orientación).

Preguntas Generales

II.E. ¿De qué manera se consideran responsables las agencias y los beneficiarios del financiamiento de las inversiones del GGRF?

1. Registros de Gastos

Antes de utilizar las asignaciones del GGRF para financiar proyectos, todas las agencias administrativas deben completar un Registro de Gastos, según lo exigido por la SB 1018 (Capítulo 39, Estatutos de 2012). Las agencias necesitan la aceptación por parte de la ARB del Registro de Gastos obligatorio *antes* de la publicación de los materiales finales del programa, como pautas finales o solicitudes de proyectos. Usualmente, se prepara un Registro de Gastos para un programa, no para proyectos individuales implementados bajo el programa o facturas individuales de pago. El Apéndice 1.A incluye una guía acerca de cómo las agencias deben preparar y enviar los Registros de Gastos.

El Registro de Gastos es el primer paso decisivo para garantizar que las solicitudes de la agencia se conviertan en proyectos que reduzcan los gases de efecto invernadero, logren los objetivos de la AB 32 y cumplan con otros requisitos reglamentarios. Cada Registro de Gastos respalda la rendición de cuentas y la transparencia al proveer un documento público en el que las agencias describen de qué manera los programas van a financiar a los proyectos que lograrán y mantendrán las reducciones de gases de efecto invernadero. Además, este documento muestra de qué manera la agencia documentará dichas reducciones y enviará los informes. Las agencias también explican el vínculo entre los proyectos propuestos y el Plan de Inversión, así como también los vínculos con el Plan de Alcance de la AB 32. Los Registros de Gastos completos se publican en el sitio web de la ARB, donde las agencias de supervisión y el público pueden acceder a ellos. Para acceder a estos registros se debe ingresar en: (<http://www.arb.ca.gov/auctionproceeds>). Durante el proceso de generación de informes, identificado en el Volumen 3, se recopila información para demostrar que las agencias utilizan sus asignaciones del GGRF conforme a sus Registros de Gastos.

2. Informes Anuales

Durante la implementación del programa, todas las agencias deben enviar anualmente los datos del proyecto a la ARB, incluida la información sobre las descripciones del proyecto, los cronogramas, los presupuestos, las reducciones de gases de efecto invernadero, los cobeneficios y el estado del proyecto (consulte el Volumen 3). Una vez al año, las agencias también envían datos correspondientes al programa para resumir la cantidad de proyectos seleccionados para el financiamiento, el monto del financiamiento otorgado, los costos administrativos y otro tipo de información. La ARB recopila los datos del proyecto y los datos correspondientes al programa de todas las agencias y trabaja con el Departamento de Finanzas para preparar el "Informe Anual a la Legislatura", que debe presentarse en el mes de marzo de cada año. Este informe es un documento público que se publica en el sitio web de la ARB, <http://www.arb.ca.gov/auctionproceeds>.

Preguntas Generales

3. Auditorías Fiscales y Revisiones de Programas

Todas las agencias administrativas están sujetas a una supervisión legislativa y administrativa, incluidas las auditorías realizadas por el Departamento de Auditorías Estatales, por el Departamento de Finanzas o por otras agencias de supervisión estatal, o bien por un auditor externo.

4. Herramientas de rendición de cuentas para las agencias administrativas

Después de que las agencias que administran las asignaciones del GGRF seleccionan los proyectos a través de solicitudes u otro proceso de solicitud, la agencia y el beneficiario del financiamiento celebrarán un acuerdo de concesión u otro documento legalmente vinculante que incluirá los requisitos para el uso de los fondos del GGRF. Estos acuerdos de concesión incluyen términos y condiciones que cubren la rendición de cuentas, los controles y las disposiciones de supervisión. A continuación se muestran ejemplos de las herramientas de rendición de cuentas que una agencia puede incluir en los acuerdos de proyectos:

- Requisitos de supervisión e informes: mantienen un informe periódico sobre el estado de los proyectos.
- Disposiciones de registros: exigen a los beneficiarios que mantengan los registros por un período determinado en relación a la adjudicación.
- Condiciones de auditoría: permite que el Estado o su representante designado revise y copie cualquier registro y documentación de respaldo relativos a un acuerdo.
- Condiciones de resolución de disputas: proporciona un proceso de resolución de desacuerdos entre el Estado y el beneficiario.
- Condiciones para el cese de trabajo: otorga al Estado el derecho de emitir un dictamen concerniente al cese de trabajo en el caso de que surja una disputa.
- Condiciones de terminación: permite que el Estado termine un acuerdo teniendo en cuenta su exclusivo criterio.
- Condiciones de recuperación para subsidios y otros materiales (pautas, etc.): permite la recuperación de fondos si los beneficiarios no cumplen con los requisitos del subsidio.
- Condiciones de retención de los fondos del pago.
- Acciones administrativas o civiles.

Preguntas Generales

II.F. ¿Cuál es la coordinación que deben tener las agencias administrativas con la ARB mientras desarrollan los programas del GGRF?

1. Cuándo se identifican los tipos de proyectos

Antes de que las agencias que administran las asignaciones del GGRF identifiquen los tipos específicos de proyectos que financiarán, las agencias deben coordinar con la ARB comenzando por una consulta inicial. El objetivo de esta consulta inicial es analizar los tipos de proyectos que la agencia planea financiar, confirmar que las reducciones de los gases de efecto invernadero se puedan lograr y cuantificar para dichos proyectos y ayudar a agilizar el proceso del Registro de Gastos mediante la resolución de problemas con anticipación.

Todos los proyectos financiados por el GGRF deben reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y las agencias estatales deben usar una metodología de cuantificación para estos gases que la ARB haya desarrollado y aprobado. El estatuto requiere que la ARB desarrolle una guía sobre las metodologías de cuantificación para estimar las reducciones de gases de efecto invernadero de todos los proyectos del GGRF.

2. Cuándo se deben redactar los Registros de Gastos para cada año fiscal

SB 1018 requiere que todas las agencias que administren las asignaciones del GGRF envíen un Registro de Gastos antes de utilizar los fondos del proyecto. Estas Pautas de Financiamiento requieren que las agencias envíen un Registro de Gastos y obtengan la aceptación de la ARB antes de la publicación de los materiales finales del programa, como las pautas finales o los materiales finales de solicitud. El desarrollo y la aceptación de la ARB del Registro de Gastos antes de redactar los materiales del programa, ayudará a minimizar las modificaciones necesarias para programar orientación o solicitudes antes de la finalización. Dado que los Registros de Gastos necesitan la aceptación de la ARB antes de que las agencias publiquen sus pautas finales o los materiales de solicitud, las agencias deben empezar a coordinar con el personal de la ARB inmediatamente después de la asignación. El Apéndice 1.A incluye una guía para las agencias sobre cómo preparar y enviar los Registros de Gastos.

3. Cuándo se deben emitir las pautas y los materiales de solicitud

Aunque cada agencia es responsable del desarrollo de sus propias pautas y materiales de solicitud, la ARB puede trabajar con las agencias para desarrollar dichos materiales para que estos se ajusten a los Registros de Gastos y a estas Pautas de Financiamiento. La participación en esta coordinación durante el desarrollo del programa minimiza la necesidad de realizar cambios importantes antes de que las pautas y los materiales de solicitud estén terminados.

Preguntas Generales

II.G. ¿Son las Pautas de Financiamiento retroactivas?

Las agencias que administran las asignaciones del GGRF deberán diseñar sus programas del GGRF conforme al Volumen 1 de estas Pautas de Financiamiento para los FY 2015-16 y las asignaciones posteriores. La guía que se utiliza para maximizar los beneficios de las comunidades desfavorecidas (Volumen 2) y para la generación de informes (Volumen 3) se aplica a los programas del GGRF financiados en los FY 2013-14 y a las asignaciones posteriores.

II.H. ¿Cuál era el proceso público para el desarrollo de las Pautas de Financiamiento?

Durante 2012 y 2013, hubo un proceso público extenso para reunir opiniones sobre la inversión de los ingresos provenientes de subastas y para el desarrollo del Plan de Inversión de los primeros tres años. Aunque estas reuniones públicas se realizaron antes de las primeras asignaciones del GGRF, las reuniones proporcionaron una opinión valiosa que sirvió para informar el contenido de las Pautas de Financiamiento. Puede encontrar información sobre este proceso público y enlaces a comentarios escritos en el Plan de Inversión: http://www.arb.ca.gov/cc/capandtrade/auctionproceeds/final_investment_plan.pdf.

En marzo de 2014, la ARB participó en el taller *“Investment Justice Through the Greenhouse Gas Reduction Fund”* (Justicia para las inversiones a través del Fondo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero) en la Escuela de Asuntos Públicos de la universidad UCLA Luskin. Este taller reunió a 150 personas de organizaciones de justicia ambiental, agencias gubernamentales, personas de los círculos académicos y del sector privado para informar el proceso de implementación de los ingresos provenientes de subastas y para maximizar los beneficios para las comunidades desfavorecidas.

Durante 2014 y 2015, la ARB organizó una docena de talleres públicos mientras duró el desarrollo de las Pautas de Financiamiento, como se indica en la Figura 1-4. En verano de 2014, CalEPA y la ARB llevaron a cabo talleres conjuntos para obtener la opinión del público sobre los posibles métodos para identificar las comunidades desfavorecidas y para maximizar los beneficios para estas comunidades. Entre finales de agosto y principios de septiembre de 2014, CalEPA y la ARB presentaron talleres en Fresno, Los Ángeles y Oakland, junto con una sesión informativa pública en Coachella/Mecca, California. En estos talleres se informó sobre el desarrollo de la Guía Provisional a las agencias que administran el dinero del Fondo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero (Guía Provisional SB 535), informe que se incorporó como Volumen 2 de estas Pautas de Financiamiento.

La ARB también llevó a cabo una audiencia pública el 18 de septiembre de 2014, para obtener una opinión pública adicional sobre la versión borrador de la Guía Provisional SB 535. Luego de que CalEPA terminó las designaciones para las comunidades desfavorecidas, la ARB publicó la Guía Provisional SB 535 el 3 de noviembre de 2014. Se puede acceder a los comentarios escritos relacionados con los talleres y con la audiencia pública para la Guía Provisional SB 535 en: <http://www.arb.ca.gov/lispub/comm2/bccommlog.php?listname=sb-535-guidance-ws>.

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 1: Guía General

Preguntas Generales

Desde el otoño de 2014, la ARB coordinó con las agencias y se reunió con las partes interesadas para reunir opiniones sobre la implementación de los programas del GGRF y sobre el desarrollo de estas Pautas de Financiamiento. En el 2015, ARB organizó nueve talleres en todo el Estado. Para los siete talleres realizados en Agosto de 2015, la ARB coordinó con los representantes de la Administración de varias agencias para oír comentarios públicos acerca de las Pautas de Financiamiento y el Plan de Inversión, el cual cubre las asignaciones del GGRF desde los FY 2016-17 hasta los FY 2018-19.

Figura 1-4 Proceso Público para las Pautas de Financiamiento



II.I. ¿De qué manera las agencias administrativas existentes participan en el desarrollo de las Pautas de Financiamiento?

Desde la aprobación del Presupuesto Estatal correspondiente a los FY 2014-15, la ARB (junto con CalEPA) ha estado trabajando con las agencias que administran las asignaciones del GGRF para desarrollar los conceptos presentados en estas Pautas de Financiamiento. Además, los representantes de agencias de administración participaron en los talleres públicos que ARB organizó en Agosto de 2015.

III. Requisitos Reglamentarios que se Aplican al GGRF

III.A. ¿Qué es la AB 32?

La AB 32 es la Ley de Soluciones para el Calentamiento Global de California; mediante esta ley se creó un programa integral de varios años para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en California (Capítulo 488, Estatutos de 2006). La AB 32 exige que California reduzca las emisiones de gases de efecto invernadero a los niveles de 1990 para el año 2020 y que continúe con las reducciones después del 2020. Los programas y proyectos financiados por el GGRF deben lograr los objetivos de la AB 32.

El Programa Cap-and-Trade es una estrategia clave para alcanzar las metas de reducción de gases de efecto invernadero del Estado. Este programa crea un límite respecto de las emisiones de fuentes responsables para el 85 por ciento de las emisiones de gases de efecto invernadero de California, establece la señal de precios necesaria para impulsar inversiones a largo plazo en combustibles más limpios y en el uso de energía más eficiente. Además, les proporciona a las fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero la flexibilidad para implementar las opciones de menor costo para reducir las emisiones. En el Programa Cap-and-Trade, la ARB establece un límite, o tope, en cuanto a las emisiones de gases de efecto invernadero mediante la emisión de una cantidad limitada de permisos negociables (denominados *derechos de emisión*) equivalente al tope. Con el tiempo, el tope disminuye continuamente.

Desde el comienzo del Programa Cap-and-Trade, la mayoría de los derechos se han distribuido de forma gratuita. Para el resto de los derechos, el programa incluye un sistema de subastas en el que los derechos pueden adquirirse del Estado. La parte de los ingresos correspondientes al Estado a partir de estas subastas se deposita en el GGRF. La primera subasta del Programa Cap-and-Trade se llevó a cabo el 14 de noviembre de 2012. Las siguientes subastas se realizaron de manera trimestral. Podrá encontrar información adicional sobre el Programa Cap-and-Trade, incluidos los resultados actualizados de las subastas en: <http://www.arb.ca.gov/cc/capandtrade/capandtrade.htm>.

III.B. ¿Qué es el “Plan de Inversión”?

El Estatuto exige el desarrollo de un Plan de Inversión de tres años a fin de identificar las prioridades del financiamiento para la inversión de los ingresos de las subastas (AB 1532, Capítulo 807, Estatutos de 2012). La Administración (dirigida por el Departamento de Finanzas, junto con la ARB y otras agencias estatales) desarrolla y envía este Plan de Inversión a la legislatura. Finanzas envió el primer Plan a la legislatura en mayo de 2013.³ El Plan de Inversión se actualiza cada tres años y debe enviarse antes de la publicación de la propuesta presupuestaria del gobernador en enero, lo que significa que el siguiente Plan debe presentarse en enero de 2016. Cada Plan de Inversión debe identificar las metas y los objetivos de reducción de gases de efecto invernadero, analizar las fallas en las estrategias actuales del Estado para alcanzar las metas de reducción de dichos gases e identificar las inversiones prioritarias que facilitan las reducciones viables y rentables de gases de efecto invernadero.

³ El Plan de Inversión de 2013 se encuentra disponible en: <http://www.arb.ca.gov/auctionproceeds>.

Requisitos Reglamentarios

III.C. ¿Cuáles son los requisitos reglamentarios para todos los programas financiados por el GGRF?

En 2012, la legislatura aprobó, y el gobernador Brown promulgó, tres proyectos de ley: AB 1532 (Pérez, Capítulo 807, Estatutos de 2012), SB 535 (De León, Capítulo 830, Estatutos de 2012) y SB 1018 (Comité de Revisión Presupuestaria y Fiscal, Capítulo 39, Estatutos de 2012), los cuales ofrecen un marco para conocer de qué manera los fondos del GGRF se asignarán y utilizarán.

Estos Estatutos exigen que las asignaciones del GGRF se utilicen para facilitar los logros de las reducciones de los gases de efecto invernadero y, cuando corresponda y en la medida de lo posible, para lograr las metas adicionales de la AB 32 y de la legislatura. Además, el Estatuto exige que tanto las inversiones que benefician las comunidades desfavorecidas como los gastos de los proyectos deben cumplir con la SB 862 (Capítulo 36, Estatutos de 2014) y con el proyecto de ley de presupuesto por la vía rápida que establece requisitos adicionales.

A continuación se muestran las metas que la AB 1532 estableció para la inversión de los ingresos provenientes de las subastas, combinadas con los requisitos de la SB 535 para que los fondos asignados beneficien a las comunidades desfavorecidas:

- reducir las emisiones de gases de efecto invernadero;
- maximizar los beneficios económicos, ambientales y de salud pública para el Estado;
- fomentar la generación de empleos mediante la promoción de proyectos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero llevados a cabo por trabajadores y empresarios de California;
- complementar los logros alcanzados para mejorar la calidad del aire;
- dirigir la inversión a las comunidades y a los hogares más desfavorecidos del Estado;
- brindar oportunidades de participación a empresas, agencias públicas, instituciones sin fines de lucro u otro tipo de instituciones comunitarias para que involucren y se beneficien de los esfuerzos estatales relacionados con la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero;
- reducir los impactos y efectos del cambio climático en las comunidades, en la economía y en el medio ambiente del Estado;
- asignar al menos el 25 por ciento de los ingresos disponibles a proyectos que proporcionan beneficios a las comunidades desfavorecidas; y
- asignar al menos el 10 por ciento de los ingresos disponibles a proyectos ubicados dentro de comunidades desfavorecidas.

Requisitos Reglamentarios

III.D. ¿Por qué todas las inversiones del GGRF deben reducir los gases de efecto invernadero y lograr los objetivos de la AB 32?

Las inversiones del GGRF deben reducir los gases de efecto invernadero según los requisitos reglamentarios, incluidos, pero sin limitarse a, los requisitos a continuación:

- **AB 1532.** “El estado no aprobará las asignaciones para una medida o programa que utilice dinero asignado del fondo hasta no determinar. . . que el **uso de ese dinero logrará los objetivos reguladores de la División 25.5** (a partir de la Sección 38500) [AB 32] y que cumplirá con la ley”. *(consulte el Código de Seguridad y Salud, Sección 39712 (a)(2));* y “[GGRF] el dinero se utilizará para **facilitar el logro de las reducciones de las emisiones de gases de efecto invernadero...**” *(consulte el Código de Seguridad y Salud, Sección 39712(b)).*
- **SB 862.** “La legislatura asignará los ingresos anuales del [GGRF] **con el objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero...**” *(consulte el Código de Seguridad y Salud, Sección 39719(a)).*
- **SB 1018.** “Antes de utilizar cualquier dinero asignado por la legislatura del [GGRF], una agencia estatal deberá preparar un registro que conste de todo lo siguiente: ... (2) Una descripción de cómo un gasto propuesto **logrará los objetivos reguladores de la División 25.5** (a partir de la Sección 38500) del Código de Seguridad y Salud [AB 32], que incluye, pero no se limita a, el límite establecido por la Parte 3 (a partir de la Sección 38550) y otros requisitos aplicables exigidos por ley. (3) Una descripción de cómo un gasto propuesto **contribuirá al alcance y mantenimiento de las reducciones de las emisiones de gases de efecto invernadero conforme a la División 25.5** (a partir de la Sección 38500) del Código de Seguridad y Salud”. *(consulte la Sección del Código del Gobierno 16428.9(a)(2)-(3)).*

Para apoyar el éxito continuo del programa del GGRF con inversiones y beneficios importantes por todo California, todas las agencias deben invertir en proyectos que cumplan con los requisitos del GGRF, reduzcan los gases de efecto invernadero y logren los objetivos de la AB 32.

III.E. ¿Cuáles son las responsabilidades reglamentarias de la ARB?

- desarrollar Pautas de Financiamiento para las agencias que administran las asignaciones del GGRF, incluido el asesoramiento sobre los métodos de presentación de informes y cuantificación y la maximización de los beneficios para las comunidades desfavorecidas, conforme a la SB 862 (Capítulo 836, Estatutos de 2014);
- administrar el GGRF como el “contador” del fondo;
- consultar al Consejo de Crecimiento Estratégico sobre el desarrollo del Programa de Viviendas Asequibles y Comunidades Sustentables;

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 1: Guía General

Requisitos Reglamentarios

- consultar al Departamento de Transporte sobre el Programa de Operaciones de Transporte de Bajo Carbono y
- llevar a cabo una audiencia pública sobre el Plan de Inversión trienal.

III.F. ¿De qué manera la ARB proporciona asesoramiento sobre los métodos de cuantificación?

En el Estatuto se ordena que la ARB desarrolle métodos para cuantificar las reducciones de los gases de efecto invernadero y los cobeneficios de las inversiones de proyectos. Este trabajo depende de nuestra revisión de la ciencia disponible, en estrecha coordinación con agencias administrativas, como también con asesores académicos y con otros expertos, según sea necesario. A medida que la ARB desarrolla métodos de cuantificación, nosotros los publicamos en: <http://www.arb.ca.gov/cc/capandtrade/auctionproceeds/quantification.htm>.

Antes de los FY 2014-2015, 12 agencias habían recibido asignaciones del GGRF que financiaban más de 40 tipos de programas, junto con cientos de tipos de proyectos. Estos números aumentarán a medida que el Presupuesto Estatal agregue asignaciones a los programas nuevos en los FY 2015-16 y en los años fiscales posteriores. Además, las agencias expanden el alcance de los tipos de proyectos elegibles (conforme a los registros de gastos). Los métodos de cuantificación son, generalmente, específicos para cada tipo de programa o proyecto. Dichos métodos no son estáticos. La ARB trabaja con las agencias para establecer los métodos de cuantificación que brindan estimaciones iniciales de las reducciones de gases de efecto invernadero a los fines de la solicitud de proyectos y la selección, antes de que estos proyectos estén en funcionamiento (es decir, "Fase 1"). La ARB continúa trabajando con otras agencias para desarrollar métodos de cuantificación de los beneficios netos de reducción de gases de efecto invernadero⁴ que se hayan logrado después de que se implementaran estos proyectos (es decir, "Fase 2").⁵ El personal de la ARB revisará los métodos de cuantificación de forma periódica para evaluar su eficacia y para desarrollar actualizaciones que reflejen la ciencia nueva y los cambios en las herramientas analíticas disponibles. También mejorará el uso y adaptará los métodos para los tipos de proyectos que se envían.

Debido a un número cada vez mayor de métodos de cuantificación y debido a la naturaleza dinámica de dichos métodos, el personal de la ARB no los incluye en estas pautas de financiamiento formales. En cambio, estamos preparando un borrador para el plan de trabajo de cuantificación que tiene como meta consultar la opinión pública y estableciendo un proceso para el desarrollo de métodos nuevos y actualizados.

⁴ El beneficio neto de reducción de gases de efecto invernadero es la suma de las reducciones de emisiones de estos gases y la retención menos toda emisión de gases de efecto invernadero que resultara de la implementación del proyecto.

⁵ En el Volumen 3 de estas Pautas de Financiamiento se describen los requisitos para la presentación de informes de los diferentes tipos de proyectos del Fondo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero (Greenhouse Gas Reduction Fund, GGRF) y algunas ideas iniciales sobre las necesidades de datos de la "Fase 2".

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 1: Guía General

Requisitos Reglamentarios

Proceso inicial. En el primer año de la implementación del programa, debido a las necesidades del cronograma y a la restricción de los recursos, la ARB y las agencias administrativas están utilizando varios enfoques a fin de definir los métodos de cuantificación para la evaluación y la selección de los proyectos que se financiarán:

- El personal de la ARB desarrolló métodos provisionales de cuantificación de las emisiones de gases de efecto invernadero para varios programas y tipos de proyectos, en los que se prioriza los programas que utilizan las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero como parte de los criterios de clasificación de proyectos en un proceso competitivo. El proceso público de las agencias en cuanto al programa incluyó un análisis de los métodos de cuantificación en borrador.
- Algunas agencias administrativas desarrollaron métodos internos para evaluar los proyectos que compiten. Asimismo, el personal de la ARB ofreció una revisión y opinión de estos.
- Otras agencias administrativas enseñaron a los solicitantes a desarrollar sus propios métodos como parte de la propuesta del proyecto.
- Para un proyecto de capital de consideración, hubo un gran esfuerzo de la Agencia para cuantificar la construcción del proyecto y las emisiones de la operación como parte del análisis ambiental completo.
- Para otro programa, con un pequeño volumen de propuestas competitivas, el personal de la ARB realizó la cuantificación de los beneficios específicos del proyecto y se los proporcionó a la agencia administrativa.

Los métodos que surgen como consecuencia de los enfoques mencionados anteriormente se concentran en la selección de proyectos. ARB, en colaboración con las agencias administradoras, puede desarrollar diferentes métodos para cuantificar los beneficios de la "Fase 2", el periodo después de que los proyectos son operacionales.

Es útil considerar un ejemplo del primer año, ya que este se aplica a un área de inversión principal con un alto nivel de interés público y de competencia de proyectos. Las Pautas del Programa de Viviendas Asequibles y Comunidades Sustentables (AHSC por sus siglas en inglés) del Consejo de Crecimiento Estratégico (SGC por sus siglas en inglés), incluidos los proyectos elegibles y los criterios de selección y clasificación, se estructuran alrededor de la capacidad de cuantificar diferentes componentes de un proyecto propuesto de infraestructura o vivienda. La ARB desarrolló el método de cuantificación de reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero de manera conjunta con el SGC para ayudar a garantizar que la metodología de cuantificación y las pautas del programa AHSC se respaldan entre sí. El método de cuantificación en borrador estuvo disponible para la opinión pública antes de finalizarse. Para proporcionar asistencia técnica a los solicitantes sobre los métodos de cuantificación, la ARB creó y mantiene una cuenta de correo electrónico del programa a través de la cual los solicitantes pueden enviar preguntas sobre la cuantificación. La ARB publicó las respuestas de las preguntas frecuentes sobre cuantificación después de trabajar con el SGC para garantizar la compatibilidad con las pautas del programa.

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 1: Guía General

Requisitos Reglamentarios

Proceso propuesto. Para los FY 2015-16 y para las asignaciones posteriores, el personal de la ARB planea utilizar el siguiente proceso a fin de desarrollar los métodos de cuantificación para los nuevos programas y tipos de proyectos y para actualizar las metodologías existentes según sea necesario.

1. consultar a la agencia administrativa sobre los tipos de proyectos planeados;
2. revisar el registro de gastos para determinar si se necesita un método nuevo o si el método en curso necesita alguna modificación;
3. evaluar la ciencia y las herramientas disponibles, incluidos los protocolos de compensación de la ARB y cualquier otra metodología publicada, para el campo de aplicación al tipo de proyecto;
4. consultar a las agencias administrativas y los expertos externos, según sea necesario, sobre la ciencia, las herramientas y los posibles enfoques;
5. En colaboración con las agencias administrativas, desarrollar métodos de cuantificación en borrador que incluyan los siguientes elementos para la Fase 1 y Fase 2 de los estimados de reducción de gases de efecto invernadero:
 - Una introducción que resuma el tipo de proyecto y de método.
 - Información sobre cómo se desarrolló el método.
 - Las herramientas y los datos exigidos como parte del método.
 - Descripción detallada del método y de los análisis necesarios para estimar las reducciones de gases de efecto invernadero.
 - Vida del proyecto o vida útil.
 - Requisitos de documentación, incluyendo datos que se deben observar y reportar durante la Fase 1 y la Fase 2.
 - Enfoques para determinar qué subgrupo de proyectos necesitarán el informe de la "Fase 2" para documentar las reducciones de gases de efecto invernadero después de la implementación del proyecto.
 - Información de contacto de la ARB para obtener ayuda adicional.
6. publicar el método en borrador para comentarios públicos en el sitio web de la ARB. En esta etapa, el método puede incluirse o mencionarse en el borrador de las pautas del programa de la agencia y puede analizarse en reuniones públicas sobre dichas pautas.
7. perfeccionar el método mediante consultas a la agencia administrativa;
8. publicar el método de cuantificación final en el sitio web de la ARB y proporcionarlo a la agencia administrativa.

Además de trabajar con las agencias, el personal de ARB se está preparando para trabajar con contratistas externos para aprovechar al máximo la experiencia académica y de terceros para proporcionar una revisión independiente en el desarrollo y la actualización de los métodos de cuantificación. El personal está desarrollando dos contratos, que ascienden a un total de \$1 millón, y que comenzarán en el FY 2015-16. Según estos contratos, los expertos ayudarán a la ARB a desarrollar las metodologías de cuantificación de las emisiones de gases de efecto invernadero, las cuales son respaldadas por investigaciones publicadas y revisadas por expertos y por datos empíricos. Además, estas tareas de celebración de contratos proporcionarán herramientas y métodos de cálculo para la cuantificación de las emisiones de gases de efecto invernadero con funciones automatizadas, funciones que identifican errores y plantillas de informes estandarizadas para ayudar a los solicitantes y a las agencias

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 1: Guía General

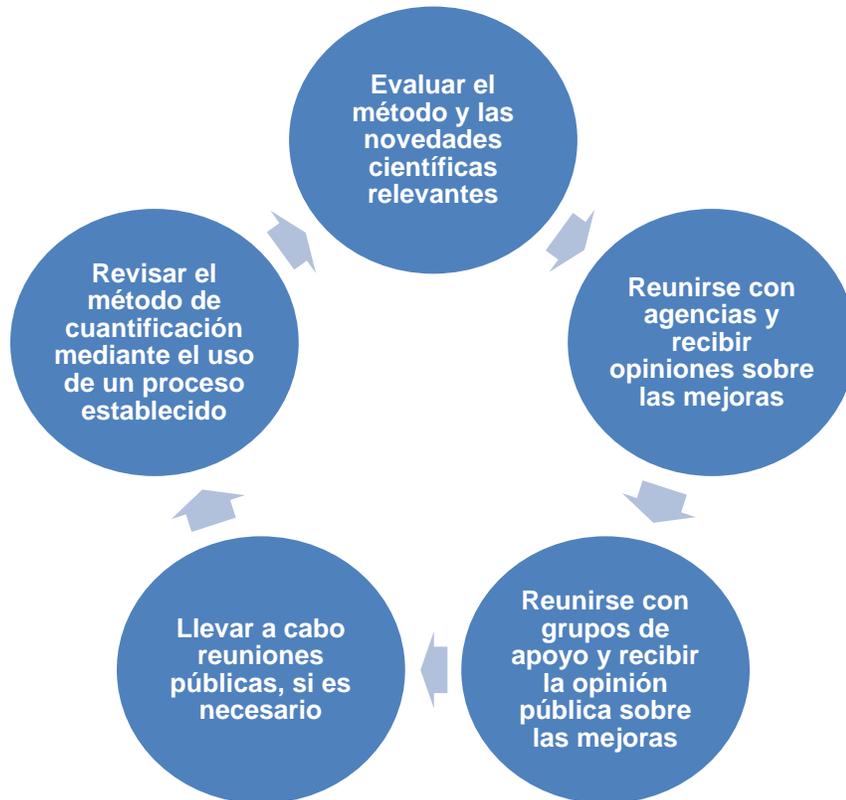
Requisitos Reglamentarios

administrativas a cuantificar los beneficios de los proyectos financiados. La evaluación de los cobeneficios puede variar según el tipo de proyecto y puede ser cuantitativa o cualitativa. El personal de la ARB comienza con la integración de los beneficios a nivel cualitativo y luego migra a un enfoque cuantitativo, cuando sea viable.

Requisitos Reglamentarios

Revisión y Actualización Periódica de los Métodos. Tal como se describió anteriormente, el personal de la ARB revisará y actualizará cada método de forma periódica, según sea necesario, para garantizar que permanezca sólido y útil. La siguiente figura, por lo general, describe este proceso iterativo.

Figura 1-5 Proceso para la revisión y actualización de los métodos de cuantificación



A medida que nuestra capacidad de recursos aumenta con el personal adicional y con los contratistas expertos, nosotros también esperamos:

- mejorar la orientación relacionada con los documentos sobre metodología;
- implementar tareas de unificación entre los sectores;
- actualizar los factores de emisión y los posibles factores del calentamiento global;
- introducir métodos de cuantificación para los cobeneficios;
- trasladar los métodos a herramientas y versiones de herramientas nuevas;
- incluir métricas de seguimiento e informes de estas métricas para la Fase 1 y Fase 2;
- automatizar métodos, donde sea posible, para mejorar el uso.

IV. Principios Fundamentales para el Diseño del Programa del GGRF

Las agencias que administran las asignaciones del GGRF deben utilizar los ingresos provenientes de las subastas de manera efectiva, responsable y legal, conforme a la AB 32, a los estatutos del GGRF y a estas Pautas de Financiamiento. Esta sección presenta principios fundamentales que se basan en los requisitos reglamentarios y en las políticas relacionadas con el cambio climático. Las disposiciones cruciales para las agencias se identifican generalmente por el uso de la palabra “debe” para indicar un requisito. No todos los principios son requisitos obligatorios. En cambio, estos proporcionan instrucciones para ayudar a las agencias a diseñar sus programas y seleccionar proyectos de una manera que maximice los beneficios ambientales, económicos y de salud pública de las inversiones del GGRF; también están diseñados a fin de maximizar los beneficios para las comunidades desfavorecidas y para proporcionar responsabilidad fiscal y del programa.

A medida que las agencias administrativas diseñan e implementan sus programas, estas deben incorporar las disposiciones de los principios fundamentales como se ilustra en la Figura 1-6.

Figura 1-6 Como se incorporan los Principios Fundamentales en programas GGRF



A continuación se enumeran los principios fundamentales para la inversión de las asignaciones del GGRF, seguidos de los principios fundamentales para la implementación de los programas del GGRF.

IV.A. ¿Cuáles son los principios de *inversión* fundamentales para los programas financiados por el GGRF?

1. Reducciones de Gases de Efecto Invernadero

- Todos los programas financiados por el GGRF deben lograr los objetivos de la AB 32 como la meta principal del programa. El trabajo adelantado que las agencias realizan en cuanto al diseño del programa, el desarrollo de las pautas y la selección del proyecto deben priorizar las reducciones de las emisiones de gases de efecto invernadero y

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 1: Guía General

Principios Fundamentales

convertirlas en un requisito mínimo. La frase “reducciones de gases de efecto invernadero” se refiere a las disminuciones netas de las emisiones de gases de efecto invernadero atribuidas al proyecto financiado o para los proyectos que incluyen la captura, al beneficio neto de los gases de efecto invernadero atribuido al proyecto financiado.

- Cada proyecto respaldado por los fondos del GGRF debe proporcionar reducciones reales y cuantificables en las emisiones de gases de efecto invernadero y debe enfocarse en los siguientes tipos de proyectos generales:
 - Proyectos que alcanzan las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero a corto plazo o los beneficios netos de reducción de gases de efecto invernadero a largo plazo y que maximizan los cobeneficios.
 - Proyectos que respaldan el desarrollo de las tecnologías/enfoques transformadores que alcanzan las reducciones de gases de efecto invernadero y que son necesarios para alcanzar las metas estatales de reducción de emisiones de dichos gases y que maximizan los cobeneficios.
- Al diseñar los programas del GGRF incluyendo cuales tipos de proyecto a financiar, las agencias deben priorizar las inversiones en los tipos de proyectos que alcanzan las reducciones de gases de efecto invernadero más altas y que son necesarias para cumplir con las metas climáticas. Esta decisión se debe tomar en las fases tempranas del proceso, cuando una agencia identifica las prioridades de financiamiento y prepara el borrador del Reporte de Gastos. Por ejemplo, si una agencia debe elegir entre una tecnología que alcanza reducciones mínimas de gases de efecto invernadero y una tecnología alternativa que genera reducciones significativas de estos gases y además respalda metas climáticas a largo plazo, la agencia debe enfocarse en la financiación de la tecnología alternativa.
- Las actividades independientes, como la investigación, la planificación, la capacitación laboral y el desarrollo del programa, no se pueden financiar con dinero del GGRF. Sin embargo, estas actividades se pueden incluir como un componente de un proyecto más grande que da como resultado reducciones cuantificables de gases de efecto invernadero, y logra expandir los objetivos de la AB 32.

2. Beneficios para Comunidades Desfavorecidas

- Las agencias deben tener como objetivo maximizar las inversiones y los beneficios para las comunidades desfavorecidas, siempre que sea posible. Para obtener información adicional sobre cómo maximizar estos beneficios, consulte el Volumen 2 de estas Pautas de Financiamiento, “Inversiones para el Beneficio de Comunidades Desfavorecidas”.

3. Cobeneficios económicos, de salud pública y ambientales

- Las inversiones deben ser coherentes con la legislación de aplicación, incluida la AB 1532 (Capítulo 807, Estatutos de 2012), que establece que el dinero del GGRF “se debe usar para facilitar la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en este estado conforme a esta división y, cuando corresponda y en la medida de lo posible:

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 1: Guía General

Principios Fundamentales

- maximizar los beneficios económicos, ambientales y de salud pública al Estado;
- fomentar la creación de puestos de trabajo al alentar proyectos de reducción de gases de efecto invernadero en el Estado ejecutados por trabajadores y comercios de California;
- complementar los esfuerzos para mejorar la calidad del aire;
- dirigir la inversión hacia las comunidades y los hogares desfavorecidos en el Estado;
- brindar oportunidades para comercios, agencias públicas, organizaciones sin fines de lucro y otras instituciones de la comunidad para la participación en los esfuerzos en todo el estado con el fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y beneficiarse con estos esfuerzos;
- aminorar el impacto y los efectos del cambio climático en las comunidades, la economía y el ambiente del Estado”.

4. Generación de Puestos de Trabajo

- Para maximizar los beneficios económicos, las inversiones deben traducirse en empleos y en capacitaciones laborales como un componente de los proyectos financiados que reducen los gases de efecto invernadero, siempre que sea posible. Estos beneficios se deben registrar e informar para documentar la cantidad de beneficiarios de empleo o capacitadores laborales, si corresponde, además de la información sobre la calidad de los trabajos y las capacitaciones laborales resultantes de los proyectos financiados.
- Si es posible, las agencias administrativas deben aprovechar los recursos de los programas existentes de empleo local y del Estado. Se puede obtener información adicional a través de la Agencia del Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral de California (labor.ca.gov), que incluye el Departamento del Desarrollo del Empleo (edd.ca.gov), la Junta de Desarrollo de la Fuerza Laboral de California (cwdb.ca.gov) y el Consejo de Nuevos Empleos, el Panel de Capacitación Laboral (etp.cahwnet.gov) y el Departamento de Relaciones Industriales (dir.ca.gov).

5. Compatibilidad con las Metas Climáticas del Estado

- Las inversiones deben fomentar proyectos que respalden las metas sobre el cambio climático de California, entre las que se incluyen las siguientes:
 - Marzo de 2012: el gobernador Brown firmó el Decreto Ejecutivo B-16-2012, en el que ratifica la meta climática a largo plazo para que California reduzca las emisiones de gases de efecto invernadero para el sector de transporte en un 80 por ciento por debajo de los niveles de 1990 para el año 2050.
 - Abril de 2012: el Decreto Ejecutivo B-18-2012 del gobernador se enfocó en prácticas de construcción ecológica e incluyó una meta para las agencias estatales para que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero en un 20 por ciento por debajo de los niveles de 2010 para el año 2020. Además, todos los edificios estatales nuevos y las renovaciones principales cuyo diseño

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 1: Guía General

Principios Fundamentales

sea posterior al 2025 se construirán como instalaciones de consumo neto de energía cero.

- Enero de 2015: el gobernador Brown presentó sus metas climáticas y de energía para el 2030 durante el discurso inaugural de enero de 2015. Para el año 2030, los objetivos de California son los siguientes:
 - reducir el uso de petróleo en automóviles y camiones hasta en un 50 por ciento;
 - aumentar la generación eléctrica renovable a un 50 por ciento;
 - duplicar la eficiencia energética de los edificios existentes y hacer que el combustible para calefacción sea más limpio;
 - reducir las emisiones de metano, de carbono negro y de otros contaminantes climáticos persistentes corta vida y
 - administrar granjas, pastizales, bosques y zonas húmedas para que puedan almacenar carbono.
- Julio de 2014: El plan “Cuidando California: Reducción del Riesgo Climático” es uno de los varios planes sobre resiliencia climática que proporciona pautas para la toma de decisiones del Estado y forma parte de los continuos esfuerzos para reducir el impacto y la preparación para los riesgos climáticos.
- Abril de 2015: el Decreto Ejecutivo B-30-15 del gobernador estableció una meta provisional para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 40 por debajo de los niveles de 1990 para el año 2030 y confirmó la meta de reducir los gases de efecto invernadero en un 80 por ciento por debajo de los niveles de 1990 para el año 2050. El Decreto también requiere que las agencias estatales tengan en cuenta el cambio climático a la hora de tomar decisiones sobre inversiones y contiene principios fundamentales para esas inversiones. Estos principios se enfocan en las inversiones que preparan para los impactos climáticos y reducen las emisiones de gases de efecto invernadero.
- En cuanto a las inversiones, se deben considerar los principios de planificación del Estado según se establece en la AB 857 (Código del Gobierno, Sección 65041.1) para promover el desarrollo y la igualdad, para proteger los recursos ambientales y agrícolas y para estimular patrones de desarrollo eficientes.
- Mediante las inversiones se debe fomentar la realización de proyectos que respalden las metas comunitarias sustentables, incluidos los proyectos que implementan planes locales que son compatibles con las estrategias comunitarias sustentables y con los planes de transporte regionales.
- El financiamiento puede generar nuevos créditos ambientales (por ejemplo, créditos de energía renovable [*renewable energy credits*, REC], números de identificación renovables [*renewable identification numbers*, RIN], créditos estándar de combustible de bajo carbono, compensaciones de carbono) si las inversiones alcanzan las reducciones de gases de efecto invernadero y cumplen con otros requisitos reglamentarios del GGRF.

Sin embargo, para los proyectos de crédito ambiental existentes (por ejemplo, proyectos de compensación o de energía renovable), el dinero del GGRF no se puede utilizar para

Principios Fundamentales

complementar las operaciones en curso de un proyecto existente. En algunos, cuando un proyecto genera créditos ambientales y la expansión de dicho proyecto se traducirá en reducciones de gases de efecto invernadero adicionales, más allá de lo que ocurriría en caso contrario, las inversiones del GGRF pueden financiar los costos adicionales para la expansión o el cambio de ese proyecto.

6. Coordinación de inversiones y aprovechamiento de fondos

- En la medida de lo posible, las agencias administrativas deben buscar oportunidades para trabajar en conjunto a fin de brindar varios beneficios. Varias agencias pueden coordinar y aprovechar sus recursos a fin de combinar el financiamiento del GGRF para un proyecto o para varios proyectos relacionados en la misma área geográfica. Esta coordinación puede significar compartir información con los solicitantes sobre otros programas del GGRF que ofrecen financiamiento para proyectos complementarios. Los beneficiarios potenciales del financiamiento pueden enviar solicitudes a varios programas del GGRF. Por ejemplo, en el mismo vecindario, puede haber oportunidades de financiamiento que combinen proyectos para mejoras en el tránsito con otros proyectos (autobuses de emisión cero, viviendas asequibles orientadas al tránsito, forestación urbana, transporte activo, etc.).
- Las inversiones se deben coordinar con los programas de financiamiento local, estatal y federal para evitar programas por duplicado.
- El financiamiento debe aprovechar la inversión privada y de otros gobiernos, en la medida de lo posible.

Principios Fundamentales

IV.B. ¿Cuáles son los principios de *implementación* fundamentales para los programas financiados por el GGRF?

Los principios de inversión se complementan con los principios de implementación y, a su vez, estos guían la manera en que las agencias administran sus programas.

1. Transparencia

Las agencias deben maximizar la transparencia en la implementación del programa y en la cuantificación de los gases, como se describe a continuación:

- Los posibles solicitantes, incluidas aquellas personas que provienen de comunidades desfavorecidas, deben poder obtener información sobre las oportunidades de financiamiento y sobre la cuantificación de los gases de efecto invernadero.
- Las pautas y los materiales de solicitud deben brindar una descripción clara de los requisitos del proyecto, de los cronogramas, de las entregas y de los criterios que la agencia estatal utilizará para evaluar las propuestas y para seleccionar los proyectos que se financiarán.
- Para programas con solicitudes (es decir, no con incentivos “por orden de llegada”), las agencias deberán publicar información básica sobre las solicitudes de proyectos en su sitio web del programa antes de que la agencia tome la decisión sobre la asignación de fondos. Después de que se seleccionen los proyectos y se asignen los fondos, las agencias deberán publicar una lista actualizada dentro de los 90 días posteriores que indique el estado de todas las solicitudes de proyectos (consulte el Capítulo V. “Diseño del Programa”, Sección 7. para obtener más información).
- El público debe poder acceder fácilmente a la información relacionada con los gastos. Esto puede incluir la creación de un sitio web para realizar el seguimiento de los gastos de los ingresos provenientes de las subastas de la agencia/departamento (antes de la finalización del sistema de seguimiento integral de proyectos en línea para los programas del GGRF).
- El público debe poder acceder a la información de ambos programas, al estado correspondiente al proyecto y a los resultados de este. Además, dicha información debe enviarse a la ARB para el Informe Anual que debe presentarse ante la legislatura. Para obtener información adicional de lo que se debe informar, consulte el Volumen 3 de estas Pautas de Financiamiento, “Requisitos para la Generación de Informes”.

2. Rendición de Cuentas

Las agencias deben maximizar la rendición de cuentas en la implementación del programa, como se describe a continuación:

- Antes de utilizar los fondos del GGRF, establezca políticas y procedimientos internos que aseguren la implementación eficiente y oportuna conforme a los requisitos reglamentarios. Estos deben incluir procedimientos para supervisar y evaluar los proyectos, luego de la selección de proyectos; también deben asegurar la disponibilidad de fuerza laboral calificada para implementar programas.

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 1: Guía General

Principios Fundamentales

- Incluya los componentes necesarios para la rendición de cuentas del programa (por ejemplo, los objetivos medibles, las disposiciones de registros, el acceso a documentos para realizar las revisiones y las auditorías del programa y las consecuencias por incumplimiento) en acuerdos para subsidios, préstamos, concesiones de fondos y desembolsos.
- Los diferentes programas tendrán diferentes niveles de costos administrativos. Es aceptable usar las asignaciones del GGRF para la administración de programas de subsidios. Sin embargo, todas las agencias deberán asegurar que los fondos del GGRF utilizados en la administración estén razonable y directamente vinculados a la implementación de los proyectos del GGRF y al logro de las reducciones de los gases de efecto invernadero. Como parte del informe del programa, las agencias estatales deben especificar los costos de la administración de los proyectos de la agencia, como también los costos administrativos y generales del financiamiento a los beneficiarios, según corresponda, para proporcionar la contabilidad completa de los costos administrativos.

3. Acercamiento y Acceso a las Comunidades Desfavorecidas

Las agencias que administran los programas del GGRF deben llevar a cabo o participar en tareas de acercamiento a las comunidades desfavorecidas a fin de ayudar a los posibles solicitantes a obtener oportunidades de acceso al financiamiento en estas comunidades. Estas tareas son necesarias para maximizar los beneficios en las comunidades desfavorecidas y para cumplir con los requisitos de inversión reglamentarios. (Consulte el Volumen 2 para obtener información sobre cómo llevar a cabo tareas de acercamiento y sobre cómo maximizar los beneficios a las comunidades desfavorecidas).

IV.C. ¿De qué manera las agencias incorporan las disposiciones de estos principios fundamentales en los programas del GGRF?

Cada agencia deberá revisar su programa del GGRF para determinar si ya incorporó las disposiciones de los principios de inversión e implementación en los procedimientos y documentos del programa (por ejemplo, pautas, materiales de solicitud, etc.). En algunos casos, es posible que las estructuras del programa existente se deban modificar para incorporar las disposiciones de los principios fundamentales. Para los programas nuevos, las agencias pueden incorporar los principios fundamentales mientras generan el programa.

V. Diseño del Programa

V.A. ¿Cuáles son los puntos clave que las agencias deben tratar cuando diseñan los programas del GGRF?

La Figura 1-7 presenta algunos puntos clave que las agencias deben tratar cuando diseñan los programas del GGRF:

Figura 1-7 Resumen de puntos clave que las agencias deben tratar en el diseño de programas

Puntos Clave en el Diseño del Programa del GGRF

- consulta inicial con la ARB;
- identificar los requisitos reglamentarios específicos del programa;
- preparar un Registro de Gastos y obtener la aceptación por parte de la ARB
- comenzar a trabajar en las metodologías de cuantificación con la ARB;
- comenzar las tareas de acercamiento y establecer un sitio web;
- trabajar con Finanzas y con la ARB para establecer los procedimientos fiscales; *conforme a las disposiciones que se incluyen en estas Pautas de Financiamiento, Volumen 1, Apéndice 1.A.*
- establecer políticas y procedimientos administrativos.

1. Consulta Inicial

Las agencias deben tener una consulta inicial con la ARB para analizar los tipos de proyectos que la agencia planea financiar, para confirmar que las reducciones de gases de efecto invernadero se puedan lograr y cuantificar para dichos proyectos y para ayudar a agilizar el proceso del Registro de Gastos mediante la resolución de problemas con anticipación. Para las agencias con programas nuevos, esta consulta también puede proporcionar antecedentes valiosos sobre el programa del GGRF y sobre los requisitos relacionados. La consulta inicial se debe realizar antes de la divulgación pública del borrador de las pautas o de los materiales de solicitud.

2. Identificar cualquier Requisito Específico del Programa que se Aplique a la Asignación del GGRF

Aunque los requisitos reglamentarios generales se resumen en la Sección III.B, algunos requisitos pueden variar según el año fiscal, la agencia y el programa. Estas Pautas de Financiamiento se basan en los requisitos reglamentarios, pero no incluyen todos los detalles específicos de los programas exigidos por la ley. Por lo tanto, es fundamental que cada agencia administrativa identifique todos los requisitos correspondientes a dichos programas de la agencia. Estos incluyen los requisitos específicos al programa que se expresan en las leyes de presupuesto (por ejemplo, SB 852, SB 862) u otros documentos legislativos. Identificar todos

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 1: Guía General

Diseño del Programa

los requisitos correspondientes por adelantado ayudará a la agencia a desarrollar e implementar los programas del GGRF de conformidad con el estatuto.

Los programas de las agencias también deben ajustarse a los Registros de Gastos, al “Plan de Inversión de las Ganancias Provenientes de las Subastas del Programa Cap-and-Trade” y a otros documentos aplicables exigidos por el estatuto. Por ejemplo, si una agencia quisiera utilizar su asignación del GGRF en un programa que no se incluye en su Registro de Gastos, la agencia debería actualizar dicho Registro antes de financiar los proyectos con el dinero del GGRF. El Apéndice 1.A incluye una guía acerca de cómo las agencias deben preparar los Registros de Gastos.

3. Preparar y Enviar un Registro de Gastos

Cada año fiscal, todas las agencias administrativas deben completar un Registro de Gastos antes de utilizar los fondos asignados desde el GGRF (SB 1018, Capítulo 39, Estatutos de 2012). Las agencias necesitan la aceptación del Registro de Gastos obligatorio por parte de la ARB antes de la publicación de los materiales finales del programa, por ejemplo, pautas o solicitudes finales de proyectos. Si una agencia tiene un programa en curso que no cambiará, solo deberá realizar revisiones menores a su Registro de Gastos existente, por ejemplo, para actualizar los montos de la asignación y el presupuesto. El Apéndice 1.A incluye una guía acerca de cómo las agencias deben preparar y enviar los Registros de Gastos.

4. Trabajar en las Metodologías de Cuantificación con la ARB

La ARB tiene un rol reglamentario para desarrollar guías sobre metodologías de cuantificación para las agencias que reciben asignaciones del GGRF. Antes de seleccionar el tipo de proyectos que se financiarán, las agencias deben consultar a la ARB sobre las metodologías de cuantificación.

La ARB trabajará con las agencias para desarrollar las metodologías de cuantificación para los tipos de proyectos que financien; este trabajo conjunto incluye:

- proveer asistencia para calcular las reducciones de gases de efecto invernadero y los cobeneficios correspondientes para cada proyectos;
- solicitar financiamiento para los tipos de proyectos propuestos que reciben ayuda del fondo;
- proporcionar métodos uniformes que pueden aplicarse en todo el estado y que son accesibles a todos los solicitantes;
- usar las herramientas y metodologías probadas y a disposición, cuando estén disponibles;
- incluir los períodos esperados en los que alcanzarán las reducciones de los gases de efecto invernadero y los cobeneficios; e
- identificar la información adecuada y necesaria para calcular los beneficios netos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Diseño del Programa

5. Comenzar las Tareas de Acercamiento y Establecer una Web

Las tareas de acercamiento para las partes interesadas y el público son un componente importante del programa del GGRF, en especial para los programas que cuentan con inversiones dirigidas a comunidades desfavorecidas. Después de que se complete el presupuesto, las agencias que administran las asignaciones del GGRF pueden comenzar a realizar tareas de acercamiento mediante el establecimiento de sitios web que den a conocer la cantidad de fondos disponibles del GGRF, un cronograma general para el desarrollo del programa y enlaces a las listas de servicios que permiten que las partes interesadas obtengan actualizaciones mientras se desarrolla el programa y más información de contacto del programa, como puede ser una dirección de correo electrónico adonde los partícipes puedan enviar preguntas o comentarios. Se recomienda a las agencias enviar esta información a la ARB mediante la publicación en el sitio web de ingresos de subastas de la ARB, un portal central que presenta información sobre todas las actividades y los materiales del programa del GGRF.

Existe un gran interés público en conocer sobre las oportunidades de financiamiento de proyectos mediante el GGRF. Mientras antes se publique la información, las personas podrán involucrarse, preparar propuestas de financiamiento y enviar solicitudes con mayor facilidad. Por lo tanto, las agencias deben involucrarse públicamente desde el principio mientras desarrollan pautas, materiales de solicitud y otros documentos del programa.

6. Trabajar con Finanzas y la ARB para establecer los procedimientos fiscales del GGRF

Las agencias que administran las asignaciones del GGRF deben coordinar con Finanzas y con la ARB (el “contador” del GGRF) para establecer procedimientos fiscales y para administrar su asignación. La ARB y Finanzas trabajan con las agencias para administrar el flujo de dinero del GGRF y para asegurar que los fondos del GGRF estén disponibles para satisfacer los pedidos de asignaciones y transacciones. Las agencias son responsables de gravar e invertir los fondos conforme a las leyes federales y estatales y de asegurar que las asignaciones del GGRF se utilicen conforme al Registro de Gastos final y a las estimaciones del flujo de capital.

Para los proyectos que apalanquen fondos de varias fuentes, las agencias necesitan un mecanismo que realice el seguimiento de los gastos específicos del GGRF y que identifique la cantidad de los fondos del GGRF que se utilizan en costos administrativos. Los diferentes programas tendrán diferentes niveles de costos administrativos. Es aceptable usar las asignaciones del GGRF para la administración de programas de subsidios. Sin embargo, todas las agencias deberán asegurar que los fondos del GGRF utilizados en la administración estén razonable y directamente vinculados a la implementación de los proyectos del GGRF y al logro de las reducciones de los gases de efecto invernadero. Si las agencias estatales distribuyen los fondos del GGRF a agencias locales o a otras entidades, los beneficiarios del financiamiento también deberán realizar el seguimiento de los fondos del proyecto del GGRF y de los costos administrativos relacionados para que puedan proporcionar esta información a la agencia estatal. En el Apéndice 1.A se incluye información adicional sobre los procedimientos fiscales.

Diseño del Programa

7. Establecer Políticas y Procedimientos Administrativos para el GGRF

- **Monitoreo y auditorías del proyecto:** todas las agencias administrativas están sujetas a una supervisión legislativa y administrativa, incluidas las auditorías realizadas por el Departamento de Auditorías Estatales, por el Departamento de Finanzas o por otras agencias de supervisión estatal, o bien por un auditor externo. Las agencias deben tener en funcionamiento políticas claras para que las agencias de supervisión estatales puedan realizar auditorías. Las agencias también necesitan procedimientos que monitoreen los proyectos financiados por el GGRF y que realicen sus propias auditorías o revisiones de programas de los beneficiarios financiados, ya sea durante la implementación del proyecto o después de esta. Tanto las agencias administrativas como los beneficiarios del financiamiento deben facilitar los registros contables, si se requiere, para respaldar las revisiones o auditorías del programa.
- **Acceso público y transparencia:** todas las agencias administrativas deben proporcionar acceso público a la información sobre los programas y proyectos financiados por el GGRF. Cada agencia debe mantener un sitio web que proporcione información actualizada del programa (por ejemplo, pautas, talleres, solicitudes, procedimientos de solicitud, concesiones de fondos). En el sitio web también se deberá proporcionar acceso a la información sobre los proyectos propuestos y sobre sus ubicaciones.

Decisiones previas al financiamiento: En el caso de los programas que financiarán proyectos con solicitudes de contrato, préstamo, subsidio competitivos (es decir, no mediante vales o rebajas “por orden de llegada”), las agencias deberán publicar información básica sobre todas las solicitudes o propuestas que se deliberarán. Las agencias deberán publicar esta información en los sitios web de sus programas al menos diez días antes de que la agencia tome una decisión sobre el otorgamiento de financiaciones. Las agencias podrán proporcionar esta información en sus sitios web en el formato que se adapte mejor a su programa (por ejemplo, una lista de todas las solicitudes, breves resúmenes narrativos de cada solicitud, propuestas conceptuales, etc.). Como cada agencia es responsable de su propio proceso y criterios de selección de proyectos, el tipo de información que se publique podrá variar por programa. Entre la cantidad mínima de datos que se deben publicar se incluyen los siguientes:

Para cada propuesta o solicitud de proyecto

- Nombre del solicitante
- Breve descripción del proyecto propuesto, incluida su ubicación (no incluir la información de identificación personal en el caso de individuos particulares)
- Monto de financiamiento del GGRF solicitado
- Confirmación de si se espera que el proyecto se ubique en una comunidad desfavorecida o que le proporcione beneficios a esta

Para cada solicitud

- Un enlace de referencia o de un sitio web en el que se especifiquen los criterios de selección y evaluación del proyecto incluidos en las pautas de la agencia y en los

Diseño del Programa

materiales de solicitud, con el fin de informar al público sobre los factores que influirán en la toma de decisiones de la agencia.

Además de los datos que se mencionan anteriormente, las agencias podrán mencionar o describir otros datos clave (cualitativos o cuantitativos) para cada proyecto participante en el proceso de selección de proyectos, según las pautas del programa o los materiales de solicitud.

Luego de la Decisión de Financiamiento: Luego de que se seleccionen los proyectos y que se apliquen gravámenes en todos los fondos, las agencias deberán publicar una lista actualizada dentro de los 90 días posteriores a la selección que identifique el estado de todas las solicitudes de los proyectos. Como mínimo, en el estado se deberán identificar los proyectos financiados y la cantidad de financiamiento otorgado. Las agencias podrán proporcionar información adicional o actualizada si determinan que dicha información podría resultar útil para demostrar transparencia.

- Las agencias también deben trabajar con los beneficiarios del financiamiento para obtener las ubicaciones del proyecto, actualizaciones del estado del proyecto y otro tipo de información. Después de que las agencias presenten información del proyecto y datos correspondientes al programa ante la ARB, dicha información se compila para el Informe Anual a la Legislatura, el cual es un documento público. Consulte el Volumen 3 de estas Pautas de Financiamiento para obtener información sobre los requisitos para la generación de informes. La ARB está desarrollando una herramienta en línea que permitirá que el público vea qué los proyectos que se están financiando, su ubicación y los beneficios relacionados.
- **Aceptación/reconocimiento del programa:** cuando se implementan proyectos del GGRF, las agencias deben contar con procedimientos uniformes para reconocer el GGRF como una fuente de financiamiento. Sin embargo y en lo habitual, el público en general quizás no utiliza comúnmente el nombre Fondo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero o sus siglas, es decir, GGRF. A partir del año fiscal 2015-16, a los fines de las comunicaciones con los beneficiarios y el público en general, cualquier programa que el GGRF pague parcial o totalmente debe denominarse, identificarse y considerarse según el término general “Inversiones Climáticas en California” a fin de lograr una comprensión más accesible y de fácil identificación.

El logotipo y el nombre de las “Inversiones Climáticas en California” sirven para reunir bajo una misma marca distintas inversiones que cuentan con el financiamiento del GGRF. Esto ayudará a que los residentes de California puedan agrupar en un mismo término los diferentes programas supervisados por las distintas agencias. Este programa presentará una iniciativa consolidada y coordinada por parte del Estado para abordar el cambio climático mediante la reducción de gases de efecto invernadero, y al mismo tiempo, mediante la mejora de la calidad del aire, la generación de empleos nuevos y el respaldo de comunidades más sustentables.



Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 1: Guía General

Diseño del Programa

El nombre y el logotipo están diseñados para reflejar este esfuerzo unificado y para identificar a California como el líder mundial en innovación y sustentabilidad. Las pautas para el uso del logotipo “Inversiones Climáticas en California” se publicarán en el sitio web de los ingresos provenientes de las subastas de la ARB en: <http://www.arb.ca.gov/auctionproceeds>.

Cuando haya un nombre existente o una sigla reconocida por el **público y** por los **medios** de comunicación para un programa existente, la agencia puede usar dicho nombre junto con “Inversiones Climáticas en California”, siempre que se entienda que la conexión principal del programa está relacionada con los esfuerzos realizados por California para reducir el cambio climático.

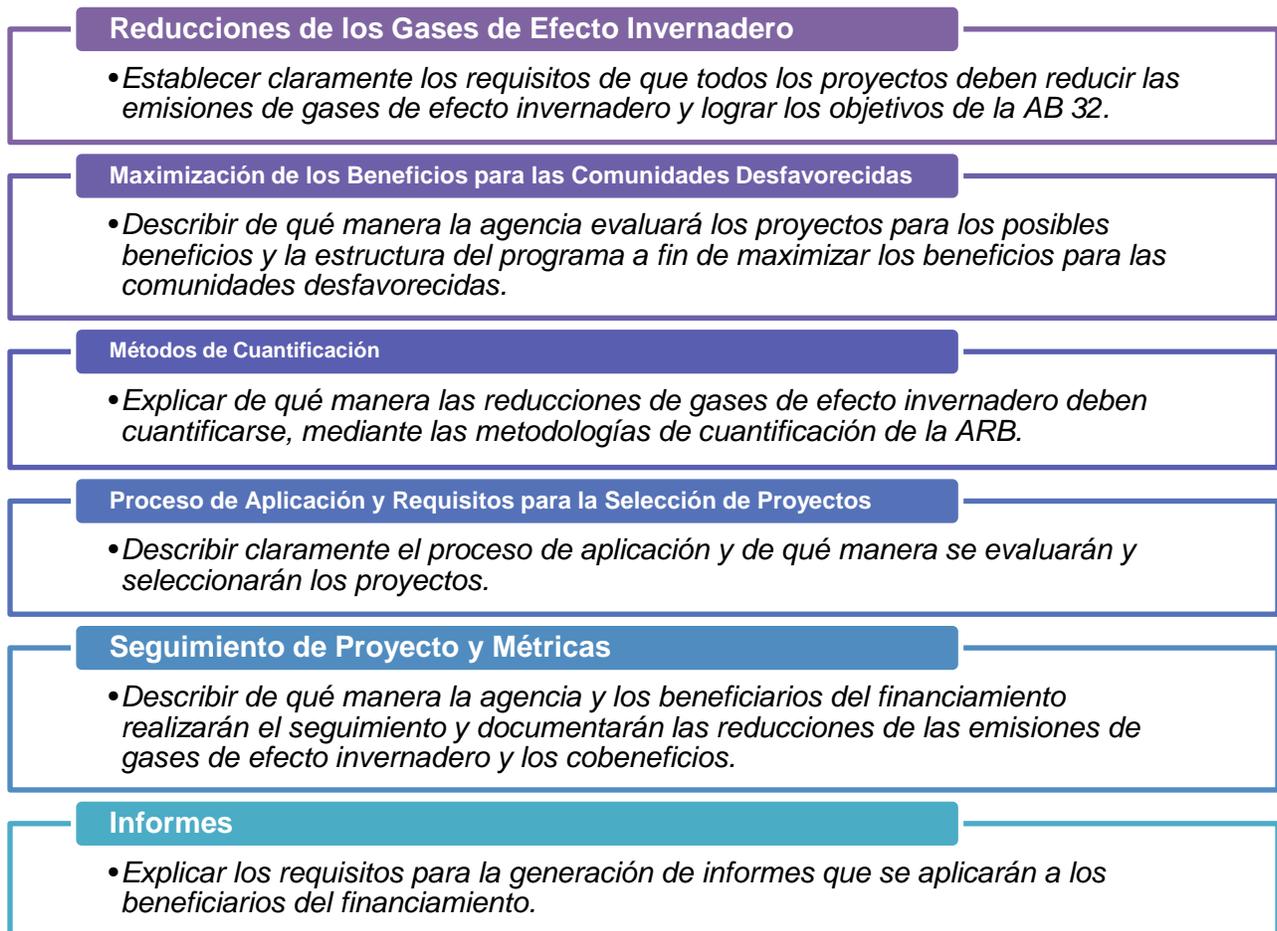
El reconocimiento del financiamiento bajo el programa “Inversiones Climáticas en California” abarcará las publicaciones, los sitios web, los anuncios, las invitaciones y otros productos relacionados con los medios de comunicación y con las tareas de acercamiento. El texto de uso común exigible para los comunicados de prensa, para los anuncios y para los materiales de difusión se encuentra actualmente en desarrollo y se distribuirá a las agencias administrativas como un suplemento de estas Pautas de Financiamiento. Este suplemento también proporcionará una guía detallada del tamaño y la ubicación del anuncio externo, del uso de los logotipos de la agencia y de los detalles relacionados. Esta guía será similar a aquella que se ofreció a otros programas estatales multiagenciales y masivos o a programas de inversiones con características similares (por ejemplo, Proposición 12, Bono para Parques 2000).

VI. Pautas y Materiales de Solicitud

VI.A. ¿Cuáles son los elementos comunes que las agencias administrativas deben incluir en sus pautas y materiales de solicitud?

El GGRF financia una amplia gama de proyectos. Sin embargo, existen elementos comunes que cada agencia administrativa debe abordar cuando desarrolla pautas y materiales de solicitud para la selección de proyectos. Estos elementos comunes, resumidos a continuación en la Figura 1-8, se basan en los principios fundamentales presentados en la Sección IV.

Figura 1-8 Resumen de Elementos Comunes a Incluir en Pautas y Materiales de Solicitud



Pautas y Materiales de Solicitud

VI.B. ¿De qué manera las agencias administrativas deben tratar estos elementos comunes en las pautas y en los materiales de solicitud?

Cada agencia administrativa es responsable de implementar sus programas de manera que cumpla con los requisitos reglamentarios y en concordancia con estas Pautas de Financiamiento. Las agencias pueden decidir cuál es el formato y el enfoque que funcionan mejor mientras desarrollan pautas y materiales de solicitud. A continuación se expresan detalles adicionales sobre los elementos comunes.

1. Greenhouse gas reductions

Guidelines and solicitation materials must clearly state the requirement that all projects must reduce greenhouse gas emissions and further the purposes of AB 32.

In addition to guidelines and solicitation materials, clearly state the GHG reduction requirement in the following areas:

- In program administration documents (e.g., internal administrative procedures);
- On the agency's website; and
- During public outreach events (e.g., workshops, public meetings) and in other communications with the public.

2. Maximizando beneficios para las Comunidades Desfavorecidas

En las pautas y en los materiales de solicitud, describa de qué manera la agencia evaluará los proyectos para los posibles beneficios y la estructura del programa a fin de maximizar los beneficios para las comunidades desfavorecidas. (Consulte el Volumen 2 de estas Pautas de Financiamiento para obtener orientación sobre las comunidades desfavorecidas).

- Describa cualquier objetivo aplicable o requisito reglamentario para las inversiones en las comunidades desfavorecidas.
- Incluya la versión de identificación de la comunidad desfavorecida correspondiente que se utilizará para la implementación del programa (por ejemplo, en el financiamiento del año fiscal 2014-15 y FY 2015-16 se utilizarán las identificaciones de la comunidad desfavorecida de CalEPA con fecha del 31 de octubre de 2014, según la versión 2.0 de CalEnviroScreen).
- Incluya enfoques para maximizar los beneficios, según la guía que se incluye en el Volumen 2, para las inversiones en las comunidades desfavorecidas. Los ejemplos de posibles enfoques incluyen políticas de antidesplazamiento, financiamiento dirigido, tareas de acercamiento para involucrar a residentes y representantes de la comunidad y requisitos de elegibilidad o criterios de clasificación. Mediante estos enfoques, se alienta a que los proyectos estén orientados a beneficiar a las comunidades desfavorecidas.
- Incluya los criterios y enfoques adecuados de la ARB para determinar si las inversiones benefician a las comunidades desfavorecidas:

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 1: Guía General

Pautas y Materiales de Solicitud

- Copie las tablas completas de los criterios o incluya una referencia a las tablas de criterios que se apliquen al programa, tal como se expresa en el Apéndice del Volumen 2, guía de inversión en las comunidades desfavorecidas.
 - Copie los mapas de la comunidad desfavorecida correspondiente o incluya una referencia a los mapas (secciones censales de las comunidades desfavorecidas; códigos postales con comunidades desfavorecidas o una referencia de un radio de media milla alrededor de las comunidades desfavorecidas). Podrá encontrar dichos mapas y una herramienta interactiva de mapas en el sitio web de los ingresos provenientes de las subastas de la ARB <http://www.arb.ca.gov/auctionproceeds>.
 - Use las tablas de criterios y los mapas que se aplican a los tipos de proyectos de su agencia. No utilice los criterios y los mapas para otros tipos de proyectos. Por ejemplo, actualmente, solo el “Transporte de Bajo Carbono” y los “Proyectos de Tránsito” tienen criterios que se basan en los códigos postales que incluyen secciones censales de comunidades desfavorecidas. Los criterios del código postal solo se pueden usar para los tipos de proyectos que se enumeran específicamente en la tabla de criterios.
- Explique claramente de qué manera la agencia planea cumplir con los objetivos de inversión para el beneficio de las comunidades desfavorables. Algunas agencias pueden usar un enfoque amplio del programa para asignar gastos a los proyectos relacionados con las comunidades desfavorables. Otras agencias pueden exigir que los beneficiarios del financiamiento utilicen un porcentaje designado de los fondos otorgados para proyectos relacionados con las comunidades desfavorables. Los enfoques variarán entre los diferentes programas y cada agencia debe documentar el enfoque elegido.

Si los planes de una agencia respecto del cumplimiento de los objetivos para las comunidades desfavorecidas permiten cierta flexibilidad para la ubicación de los proyectos, la agencia debe establecer políticas que garanticen que los objetivos de inversión en las comunidades desfavorecidas no dejen de cumplirse. Por ejemplo, si un operador de tránsito local puede transferir los fondos del GGFR a su agencia de tránsito regional a fin de ayudar a financiar un proyecto, tanto el operador de tránsito local como la agencia de tránsito regional deben estar al tanto de los requisitos relativos a las comunidades desfavorecidas correspondientes y deben usar los fondos según corresponda. Además, la agencia de transporte regional deberá documentar los beneficios para las comunidades desfavorecidas y proporcionar los datos necesarios para cumplir con los requisitos de generación de informes.

3. Métodos de Cuantificación

En las pautas y en los materiales de solicitud, explique cómo se cuantificarán las reducciones de gases de efecto invernadero y los cobeneficios con las metodologías de cuantificación de la ARB.

- Para las reducciones de estos gases, describa la metodología de cuantificación que la ARB desarrolló e incluya los enlaces a los documentos sobre metodología o herramientas de estimación. La ARB tiene un rol reglamentario para desarrollar guías

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 1: Guía General

Pautas y Materiales de Solicitud

sobre metodologías de cuantificación para las agencias que reciben asignaciones del GGRF. Si la ARB aún no finalizó una metodología, especifique que las reducciones de gases de efecto invernadero se cuantificarán usando una metodología aprobada por la ARB.

- Para los cobeneficios, describa cómo la agencia evaluará los cobeneficios durante el proceso de selección, ya sea con una evaluación cualitativa o con una metodología que la ARB haya desarrollado o aprobado.

4. Requisitos para la Selección de Proyectos

En las pautas y materiales de solicitud, describa claramente el proceso de aplicación y cómo se seleccionarán los proyectos.

- **Objetivos del programa:** describa los objetivos generales del programa, los requisitos reglamentarios y demás políticas o planes fundamentales. Además, brinde información sobre el monto del financiamiento que esté potencialmente disponible.
- **Requisitos de elegibilidad:** describa en suficiente detalle los requisitos de elegibilidad, incluido el requisito de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero para que los posibles solicitantes determinen si su proyecto podría ser elegible para el financiamiento. Especifique los costos que no reúnen los requisitos para el financiamiento.
- **Financiamiento de contrapartida:** explique si se requiere financiamiento de contrapartida u otras estrategias de apalancamiento, o si esto ayudaría a que un solicitante prevalezca por sobre otros durante el proceso de selección de proyectos.
- **Procedimientos de solicitud:** describa cómo los interesados pueden solicitar financiamiento y enumere de manera clara todos los formularios y demás materiales que los solicitantes deberán presentar. Describa cómo los solicitantes serán notificados si fueron seleccionados o no para recibir el financiamiento. Indique que las solicitudes se tratarán en cumplimiento con los requisitos de la Ley de Registros Públicos y, que en virtud de los requisitos allí presentes, cierta información podría divulgarse.
- **Fechas y plazos importantes:** especifique las fechas y los plazos importantes que corresponden a los proyectos que se encuentren en la convocatoria, incluidos, pero sin limitarse a, los siguientes: plazo para el envío de propuestas conceptuales o solicitudes completas, marco para la evaluación y selección del proyecto, plazos para la obligación de financiación o liquidación, tiempo permitido para la implementación del proyecto y fechas en las que se deben enviar a la agencia los informes del proyecto.
- **Criterios de selección de proyectos:** defina los criterios con los que se evaluarán y seleccionarán los proyectos. Explique si la agencia implementará un enfoque “por orden de llegada” o un proceso competitivo. Describa cómo la agencia manejará las solicitudes que no cumplan con los requisitos mínimos (por ejemplo, si la agencia emitirá una nueva solicitud si ninguno de los solicitantes alcanzan un determinado puntaje mínimo). Entre los ejemplos de posibles criterios de selección se incluyen los

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 1: Guía General

Pautas y Materiales de Solicitud

siguientes: reducciones de las emisiones de gases de efecto invernadero, beneficios a comunidades desfavorecidas, respaldo documentado de residentes o representantes de comunidades desfavorecidas, habilidad de promover el uso de combustibles alternativos limpios y tecnologías avanzadas y la habilidad o predisposición del solicitante para implementar el proyecto de manera exitosa.

- **Requisitos para la implementación del proyecto:** describa los requisitos para la implementación del proyecto que deberán cumplir los solicitantes seleccionados para recibir el financiamiento. Incluya los datos y requisitos principales para mantener la elegibilidad antes de la finalización del proyecto, si corresponde. Además, mencione toda ley, política, plan u otro documento relevante que servirá de guía en la implementación del proyecto.
- **Procedimientos de revisión o auditoría:** describa los procedimientos de revisión y auditoría que las agencias administrativas usarán para la supervisión de los beneficiarios del financiamiento y para la implementación del proyecto. Explique que el Estado de California tiene derecho a revisar los documentos del proyecto y a realizar auditorías durante la implementación del proyecto y durante el tiempo que dure el proyecto.
- **Compensaciones por incumplimiento:** defina las compensaciones que las agencias administrativas podrán usar si determinan que los beneficiarios del financiamiento no se desempeñaron en cumplimiento con los requisitos del programa, subsidios u otro acuerdo legalmente vinculante. Entre los ejemplos de incumplimiento se incluyen los siguientes: uso indebido del GGRF para financiar gastos no elegibles, incumplimiento de las pautas o de los requisitos del programa, incapacidad para cumplir con los requisitos de rendimiento o con las etapas programadas e incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los contratos.

5. Seguimiento de Proyecto y Métricas

En las pautas y en los materiales de solicitud, describa cómo la agencia y los beneficiarios del financiamiento realizarán un seguimiento y documentarán las reducciones de gases de efecto invernadero y los cobeneficios incluyendo los puntos que se listan abajo (consulte el Volumen 3 de estas Pautas de Financiamiento para guiarse en lo que necesita registrar e informar.)

- Enumere las métricas que se registrarán o indique que la agencia o el receptor del financiamiento llevará métricas en cumplimiento con las Pautas de Financiamiento de la ARB.
- Describa quién será el responsable del seguimiento de las métricas, con cuánta frecuencia se tomarán (por ejemplo, por trimestre), durante cuánto tiempo se tomarán (por ejemplo, durante todo el tiempo que dure el proyecto) y cuál será el período de almacenamiento de registros luego de que finalice el seguimiento.

Pautas y Materiales de Solicitud

6. Reporting

En las pautas y en los materiales de solicitud, explique los requisitos de generación de informes que se aplicarán a los beneficiarios del financiamiento (consulte el Volumen 3 de estas Pautas de Financiamiento para guiarse en la generación de informes).

Los requisitos de generación de informes en las pautas y en los materiales de solicitud deben incluir los siguientes elementos:

- Requisitos Generales para la Generación de informes
 - ¿Quién debe informar?
 - ¿Con cuánta frecuencia se requieren los informes?
 - ¿Cómo se deben enviar los informes?
- Información del perfil del proyecto que los beneficiarios del financiamiento necesitan informar a la agencia administrativa (por ejemplo, descripción del proyecto, ubicación, cronograma, dinero asignado del GGRF, fondos apalancados).
- Información sobre beneficios que los beneficiarios del financiamiento deben informar (por ejemplo, reducciones de gases de efecto invernadero, beneficios para comunidades desfavorecidas, ahorros de energía o agua, otros cobeneficios).
- Si un beneficiario de financiamiento indicó que su proyecto estará dirigido de manera significativa a una importante necesidad de la comunidad, la información suministrada debe incluir una evaluación sobre cómo los beneficios del proyecto han abordado esa necesidad identificada.
- Si es posible, la información sobre puestos de trabajo o capacitación laboral que puedan informar los beneficiarios del financiamiento (es decir, cantidad de beneficiarios con empleo o capacitadores laborales, números de secciones censales donde residen los beneficiarios de empleo o los capacitadores, salarios iniciales y medios, credenciales obtenidas por los capacitadores).
- Información adicional que los beneficiarios del financiamiento deben proporcionar para que la agencia administrativa pueda recopilar datos resumidos para el Informe Anual a la Legislatura.
- Explique qué parte de la información brindada sobre el proyecto estará disponible públicamente en el sitio web de la ARB, incluidos el monto del financiamiento invertido en proyectos que benefician a las comunidades desfavorecidas y mapas que muestran las ubicaciones de esas comunidades. La ARB desarrollará un sistema de seguimiento en línea donde las agencias podrán enviar información del proyecto y el público podrá obtener información sobre inversiones en su zona geográfica.

Pautas y Materiales de Solicitud

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente.]

APÉNDICE 1.A

Registro de Gastos y Procedimientos Fiscales

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 1: Guía General**

APÉNDICE 1.A

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente.]

APÉNDICE 1.A

Índice

I. Objetivo 1.A-1

II. Legislación de aplicación 1.A-1

III. ¿Qué es un Registro de Gastos Conforme a la SB 1018?1.A-Error! Bookmark not defined.

IV. ¿Quién Debe Preparar un Registro de Gastos Conforme a la SB 1018?1.A-Error! Bookmark not defined.

V. ¿Cuál es el Procedimiento para Enviar y Finalizar un Registro de Gastos?1.A-Error! Bookmark not defined.

VI. ¿Cuándo las Agencias Estatales Deben Recibir un Registro de Gastos?1.A-Error! Bookmark not defined.

VII. ¿Con Cuánta Frecuencia se Debe Preparar un Registro de Gastos?1.A-Error! Bookmark not defined.

VIII. ¿Cuáles son los Elementos Exigibles de un Registro de Gastos?1.A-Error! Bookmark not defined.

IX. ¿Cómo Administramos los Gravámenes y los Gastos?1.A-Error! Bookmark not defined.

X. ¿Cuál es el Proceso Administrativo de Efectivo para el Fondo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero?..... 1.A-Error! Bookmark not defined.

Lista de Figuras

Figura 1.A-1 Registro General de Gastos y Proceso Fiscal para el Fondo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero1.A-Error! Bookmark not defined.

Lista de Tablas

Tabla 1.A-1 Actividades que Requieren un Registro de Gastos Previo a la Acción1.A-Error! Bookmark not defined.

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 1: Guía General**

APÉNDICE 1.A

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente.]

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 1: Guía General

APÉNDICE 1.A

I. Objetivo

El objetivo de este Apéndice es proporcionar las siguientes guías a las agencias estatales:

- Guía sobre el alcance, la preparación y el envío del Registro de Gastos anual conforme a la SB 1018 para documentar el uso propuesto de su asignación del GGRF.
- Guía sobre los procedimientos fiscales para las agencias estatales que necesiten solicitar retiros del GGRF.

II. Legislación de aplicación

En 2012, la legislatura aprobó la SB 1018 para ayudar a las agencias con los gastos del GGRF a fin de alcanzar las reducciones de los gases de efecto invernadero y promover los objetivos reguladores de la AB 32 (Código de Gobierno §16428.9). La legislatura enmendó esta sección en 2014 con la SB 862, como se muestra a continuación:

Código de Gobierno, Fondo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero, Sección 16428.9.

(a) *Antes de utilizar los fondos que la legislatura asignó del financiamiento, una agencia estatal debe preparar un registro que conste de la siguiente información:*

(1) *Una descripción de cada gasto que la agencia estatal estima realizar en virtud de la asignación.*

(2) *Una descripción de cómo un gasto estimado impulsará los objetivos reguladores de la División 25.5 (comenzando con la Sección 38500) del Código de Salud y Seguridad, que incluye, entre otros requisitos, el límite establecido conforme a la Parte 3 (comenzando con la Sección 38550) y otros requisitos aplicables de la ley.*

(3) *Una descripción de cómo un gasto estimado contribuirá a lograr y mantener las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero conforme a la División 25.5 (comenzando con la Sección 38500) del Código de Salud y Seguridad.*

(4) *Una descripción de cómo la agencia estatal consideró la aplicabilidad y la factibilidad de otros objetivos de reducción de gases que no generan efecto invernadero de la División 25.5 (comenzando con la Sección 38500) del Código de Salud y Seguridad.*

(5) *Una descripción de cómo la agencia estatal documentará el resultado alcanzado en relación al gasto para cumplir con la División 25.5 (comenzando con la Sección 38500) del Código de Salud y Seguridad.*

(b) *La Junta de Recursos del Aire del Estado desarrollará guías sobre la generación de informes y sobre los métodos de cuantificación para todas las agencias estatales que reciban asignaciones del fondo a fin de garantizar que se cumplan los requisitos de esta sección. El Capítulo 3.5 (comenzando con la Sección 11340) de la Parte 1 de la División 3 no se aplica a los procedimientos desarrollados conforme a esta subdivisión.*

[Cita completa desde el 1 de diciembre de 2015: Código de Gobierno, Título 2, División 4, Parte 2, Capítulo 2, Artículo 9.7, Fondo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero y Costo de la Cuenta de Implementación, Secciones 16428.8 a 16428.95]

APÉNDICE 1.A

III. ¿Qué es un Registro de Gastos Conforme a la SB 1018?

La SB 1018 exige que las agencias estatales a las que se les haya asignado fondos del GGRF preparen un Registro de Gastos. Cada asignación programática para la inversión de los ingresos provenientes de la subasta requiere la preparación de un Registro de Gastos. Un Registro de Gastos es un documento que proporciona cinco elementos, o información, que describen el uso propuesto de los fondos:

- Descripción del uso propuesto
- Descripción de cómo un gasto propuesto promoverá los objetivos reguladores de la AB 32
- Descripción de cómo un gasto propuesto contribuirá al alcance y mantenimiento de las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero
- Descripción de cómo la agencia estatal consideró la aplicabilidad y la factibilidad de otros objetivos de reducción de gases que no generan efecto invernadero
- Descripción de cómo la agencia estatal documentará el resultado alcanzado con ese gasto

El Registro de Gastos es el primer paso decisivo en el seguimiento y en el proceso de generación de informes para garantizar que todos los gastos del GGRF promuevan los objetivos de la AB 32 y cumplan con otros requisitos reglamentarios. Los registros de gastos también serán una herramienta valiosa para la rendición de cuentas durante la vigencia del programa.

Un Registro de Gastos suele prepararse para un programa, no para proyectos individuales implementados conforme a ese programa ni para facturas de pago individuales. A los fines de completar un Registro de Gastos, un programa se define como proyectos o actividades relacionadas que se implementarán para alcanzar una meta común. Un programa reúne proyectos similares y proporciona una implementación y un financiamiento coordinados para alcanzar las metas. Si una agencia usara esta asignación para más de un programa, se debe realizar un Registro de Gastos para cada programa.

Por ejemplo, el Consejo de Crecimiento Estratégico (*Strategic Growth Council*, SGC) preparó dos Registros de Gastos para la asignación de su año fiscal (*Fiscal Year*, FY) 2014-15, uno para el Programa de Viviendas Asequibles y Comunidades Sustentables y otro para el Programa de Conservación Sustentable de Tierras para Agricultura. De manera similar, el Departamento Forestal y de Protección ante el Fuego de California (CAL FIRE) preparó varios Registros de Gastos para cada uno de sus programas (reforestación, control de la forestación, reducción de combustible, silvicultura urbana, etc.).

En casos en los que se envía más de un Registro, la agencia debe incluir un pequeño resumen en texto debajo del primer elemento de cada Registro de Gastos que describa la parte de la asignación de la agencia que se asigna a cada programa (por ejemplo, el SGC puede indicar

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 1: Guía General

APÉNDICE 1.A

que “x” porcentaje de su asignación se usará para el Programa de Viviendas Asequibles y Comunidades Sustentables y “y” porcentaje para su Programa de Conservación Sustentable de Tierras para Agricultura).

El Registro de Gastos es una descripción cualitativa de cómo el programa logrará y mantendrá las reducciones de las emisiones de gases de efecto invernadero y los cobeneficios. No es necesaria la cuantificación prospectiva de los beneficios en el Registro de Gastos, pero se requiere una descripción del enfoque y de la metodología que se usará para cuantificar las reducciones de gases de efecto invernadero. Es posible que los enfoques de cuantificación y de generación de informes específicos cambien a medida que la ARB desarrolle materiales de orientación y a medida que las agencias desarrollen sus programas. Si es necesario, una agencia puede preparar un Registro de Gastos complementario o enmendado a medida que se actualizan las metodologías de cuantificación.

IV. ¿Quién Debe Preparar un Registro de Gastos Conforme a la SB 1018?

Toda agencia, que por disposición de la legislatura, tenga asignados fondos del GGRF por para invertir en proyectos debe preparar y finalizar un Registro de Gastos conforme a los procedimientos de esta guía. En este Apéndice, “agencia” se usa como un término general para referirse a una agencia, autoridad, junta, comisión, departamento, oficina, institución académica u otra unidad del gobierno estatal.

V. ¿Cuál es el Procedimiento para Enviar y Finalizar un Registro de Gastos?

Antes de enviar un Registro de Gastos o de publicar los materiales provisorios de solicitud, las agencias deben tener una consulta inicial con la ARB para analizar los tipos de proyectos que la agencia desea financiar y para confirmar que se puedan lograr y cuantificar las reducciones de gases de efecto invernadero para estos proyectos. La consulta inicial debe ayudar a acelerar el proceso del Registro de Gastos al identificar y resolver los problemas en forma temprana.

Las agencias deben enviar a la ARB los borradores de Registros de Gastos conforme a la guía de este documento, en formato de Microsoft® Word, a GGRFProgram@arb.ca.gov. La ARB asignará un número de identificación a cada Registro de Gastos para establecer un nexo claro entre los informes futuros y los sistemas de seguimiento fiscal.

Las agencias necesitan el consentimiento de la ARB respecto de su Registro de Gastos antes de publicar las pautas o materiales de solicitud finales, por lo que deberán enviar el primer borrador lo antes posible, una vez que el proceso de desarrollo del programa haya comenzado. Si una agencia tiene un programa en curso que no cambiará, solo necesitará realizar revisiones menores a su Registro de Gastos existente, por ejemplo, para actualizar los montos de la asignación y el presupuesto. Para programas en curso, la ARB puede trabajar con las agencias en forma temprana para brindar el consentimiento preliminar al Registro de Gastos, supeditado a la aprobación del presupuesto.

Luego de que una agencia envíe el primer borrador, el personal de la ARB trabajará con la agencia, en la medida de lo necesario, para garantizar que cada Registro de Gastos cumpla

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 1: Guía General

APÉNDICE 1.A

con los requisitos reglamentarios y que aborde todos los elementos necesarios. Según el nivel de detalle y las revisiones necesarias, la ARB estima que el plazo para que el personal de la ARB brinde sus comentarios a la agencia es de aproximadamente dos semanas a partir del envío del primer borrador.

Cuando la ARB y una agencia logren un acuerdo sobre el Registro de Gastos final, la ARB documentará este acuerdo mediante un memorando a la agencia. El Registro de Gastos final y el memorando son documentos públicos que se publicarán en el sitio web de ingresos por subastas de la ARB, lo que permitirá que la agencia envíe peticiones de transacción congruentes con el Registro de Gastos y con el flujo estimado de efectivo.

VI. ¿Cuándo las Agencias Estatales Deben Finalizar un Registro de Gastos?

Las agencias estatales que reciban asignaciones del GGRF deben tener la aceptación de la ARB para el Registro de Gastos correspondientes a los fondos de los años fiscales anteriores a la emisión de los materiales finales del programa y antes del gasto de cualquiera de los fondos en el proyecto. En la mayoría de los casos, las agencias que reciben asignaciones del GGRF prepararán y enviarán el borrador de Registro de Gastos a principios del año fiscal o antes de que este comience. En todos los casos, el Registro de Gastos de la asignación para cada año fiscal se debe enviar antes de la finalización de este.

Las agencias deben obtener la aceptación de la ARB para el Registro de Gastos de cada programa conforme a los procedimientos de esta guía *antes de* comenzar cualquiera de las actividades enumeradas en la Tabla 1.A-1. El desarrollo y la aceptación de la ARB del Registro de Gastos exigible *antes* de redactar materiales del programa proporcionan un proceso bien estructurado y que ayudará a minimizar las modificaciones necesarias para las futuras guías o solicitudes del programa.

Tabla 1.A-1 Actividades que Requieren un Registro de Gastos Previo a la Acción

• Divulgación pública de las pautas o de los materiales de solicitud finales
• Firma de contratos, préstamos, acuerdos para subsidios y demás acuerdos que ofrecen fondos del GGRF
• Toma de compromisos financieros en programas que están financiados directamente por el GGRF (por ejemplo, proyectos de gastos de capital, gastos de operaciones estatales para costos directos del proyecto)
• Solicitud de retiro de fondos del GGRF, excepto los costos iniciales de personal
• Transferencia de fondos del GGRF, excepto los costos iniciales de personal
• Aseguro de fondos apalancados o financiamiento de contrapartida al retirar fondos

Las agencias no necesitan enviar un Registro de Gastos antes de contratar personal para poner en marcha las funciones administrativas asociadas con la administración interna de la asignación del GGRF. Sin embargo, cuando las agencias envíen los Registro de Gastos para la implementación del programa, el monto indicado del financiamiento deberá reflejar tanto los gastos administrativos anticipados como los gastos del programa en sí.

VII. ¿Con Cuánta Frecuencia se Debe Preparar un Registro de Gastos?

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 1: Guía General

APÉNDICE 1.A

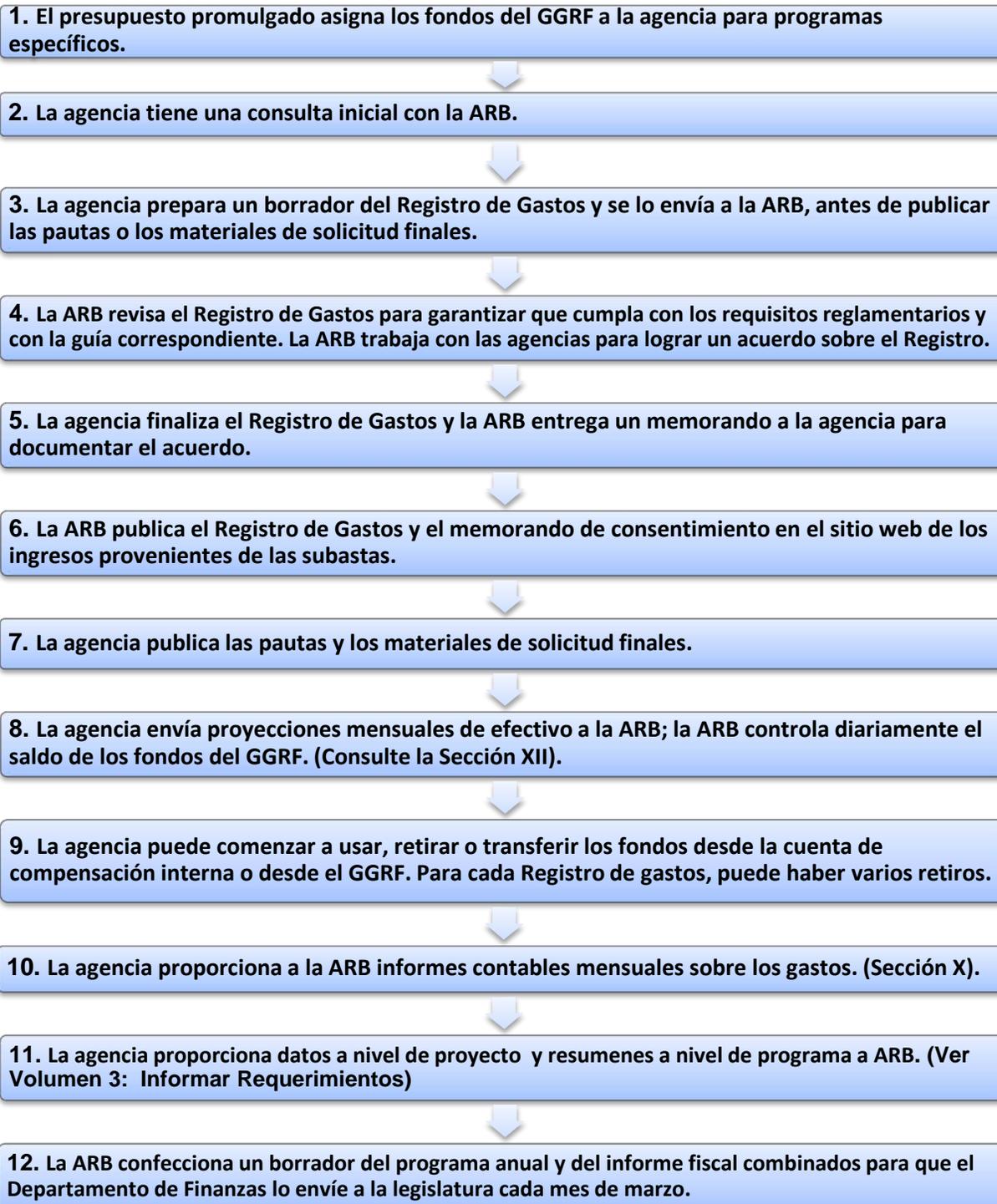
No se requiere un Registro de Gastos por cada pedido de transacción o para cada pago. Por lo general, la agencia deberá preparar y enviar un Registro de Gastos por cada programa financiado por una asignación en ese año fiscal. El Registro de Gastos final está vinculado al uso propuesto de los fondos de esos años fiscales, lo que puede ocurrir durante varios años, según lo permita la ley estatal. Las agencias que tienen una asignación en curso deben enviar un Registro de Gastos nuevo o actualizado todos los años para obtener la aprobación de la ARB con un enfoque en los gastos planificados de los fondos asociados con la asignación de cada año fiscal. Para las asignaciones en curso que se basan en un porcentaje de los ingresos de las subastas, el monto real asignado en dólares no se conocerá hasta después de la cuarta subasta del año fiscal. Por lo tanto, esas agencias pueden indicar la asignación estimada del presupuesto propuesto por el gobernador cuando preparen su Registro de Gastos y enviar un Registro de Gastos revisado después de la cuarta subasta.

Cuando el Registro de Gastos se haya finalizado para la asignación de un año fiscal específico, si una agencia eventualmente necesita modificar el enfoque o la prioridad del uso de los fondos del GGRF (y si ese cambio sigue cumpliendo con la ley estatal y con los objetivos del GGRF), la agencia deberá enviar un Registro de Gastos enmendado para obtener la aprobación de la ARB conforme a los procedimientos de esta guía, antes de usar los fondos para los nuevos usos.

La Figura 1.A-1 ilustra el Registro general de Gastos y el proceso fiscal, desde la asignación del presupuesto hasta el envío de los Registros de Gastos, los retiros del GGRF y la generación de informes fiscales.

APÉNDICE 1.A

Figura 1.A-1 Registro General de Gastos y Proceso Fiscal para el Fondo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero



Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 1: Guía General

APÉNDICE 1.A

VIII. ¿Cuáles son los Elementos Exigibles de un Registro de Gastos?

A continuación, se presentan los elementos exigibles de un Registro de Gastos, con ejemplos de descripciones posibles como respuesta:

Elemento (1) Descripción de cada gasto que la agencia estatal estima hacer en virtud de la asignación.

<i>La descripción debe incluir:</i>	<i>Algunos ejemplos:</i>
<input type="checkbox"/> La agencia que administrará el financiamiento	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consejo de Crecimiento Estratégico, en coordinación con Desarrollo de Viviendas y Comunidad y con el Departamento de Conservación ▪ Departamento de Recursos Hídricos, de forma directa o a través de agencias hídricas locales
<input type="checkbox"/> El monto del gasto propuesto y la referencia de la asignación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El gasto total es de \$35 millones (\$10 millones para subsidios; \$20 millones para reembolsos; \$5 millones para vales), por Sección XXXX- XXX-XXXX de la Ley de Presupuesto de 2014 (Capítulo X, Estatutos del 2014). ▪ En cumplimiento de la Ley del Senado 862 (Capítulo 36, Estatutos del 2014), el diez por ciento de los ingresos anuales del GGRF se asigna en forma continua a la Agencia de Transporte para el Programa de Tránsito y Transporte Ferroviario, comenzado en el año fiscal 2015-16. Según el presupuesto propuesto por el gobernador, se estima que el financiamiento disponible para el año fiscal 2015-16 será de aproximadamente \$265 millones. La financiación real no estará determinada hasta después de la cuarta subasta para ese año fiscal y el Registro de Gastos se revise como corresponde.
<input type="checkbox"/> Monto estimado de gastos para los costos administrativos de la agencia estatal	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El gasto total incluye \$[XX] millones para costos operativos estatales. ▪ Los costos administrativos de la agencia estatal se estiman en aproximadamente \$[XX] millones, pero estos costos dependen de la cantidad real de asignación continua según se determine luego de la cuarta subasta del año fiscal.
<input type="checkbox"/> Si corresponde, identifique las leyes o normas que establecen cómo se deberán usar	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La AB [XX] que estableció el programa brinda instrucciones sobre cómo se asignarán los fondos a los beneficiarios, incluidos los requisitos de elegibilidad del proyecto y la implementación del programa. Todos los fondos del GGRF se asignarán y se administrarán conforme a esta ley.
<input type="checkbox"/> Continuación de un Registro de Gastos Existente	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La asignación del año fiscal financiará un proyecto de capital en curso que ha estado directamente financiado por la agencia estatal y que tenga un Registro(s) de Gastos existente, o; ▪ La asignación del año fiscal apoyará un programa en curso que financiará los mismos tipos de proyectos que se han financiado previamente conforme al Registro de Gastos existente.

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 1: Guía General

APÉNDICE 1.A

Continúa en la página siguiente

Elemento (1), continuación

<i>La descripción debe incluir:</i>	<i>Algunos ejemplos:</i>
<input type="checkbox"/> Categoría de proyecto	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tren de alta velocidad ▪ Operaciones de tránsito con baja emisión de carbono ▪ Programa de Inversión en Transporte Ferroviario Interurbano y Sistemas de Tránsito Urbano ▪ Viviendas Asequibles y Comunidades Sustentables ▪ Transporte de bajo carbono ▪ Mejoras de la eficiencia energética/climatización ▪ Mejoras de la eficiencia energética en edificios públicos ▪ Eficiencia agua-energía ▪ Eficiencia operativa y de la energía agrícola ▪ Restauración de zonas húmedas y vertientes ▪ Salud forestal y silvicultura urbana ▪ Desvío de residuos
<input type="checkbox"/> Tipo de proyectos que serán elegibles para el financiamiento	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Climatización de residencias para personas de bajos ingresos a fin de mejorar la eficiencia energética en las comunidades desfavorecidas ▪ Construcción de viviendas asequibles con fácil acceso a las vías de comunicación terrestre para reducir las millas recorridas en vehículo ▪ Compra de vehículos calificados de cero emisión para reducir las emisiones de los vehículos
<input type="checkbox"/> Destinatarios previstos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agencias locales de transporte ▪ Organizaciones sin fines de lucro ▪ Empresas ▪ Consumidores
<input type="checkbox"/> Proceso para la selección de proyectos para financiamiento	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud competitiva, evaluación y selección de proyectos conforme a las pautas del programa ▪ Asignación a contratistas (a otras agencias, privadas o sin fines de lucro) según adjudicación o fórmula a cargo del órgano de gobierno ▪ Financiación directa de las mejoras de capital definidas por el Estado ▪ Reembolsos por orden de llegada para los clientes con compras que cumplan con los requisitos

APÉNDICE 1.A

Elemento (2) Descripción de cómo un gasto propuesto impulsará los objetivos reguladores de la División 25.5 (comenzando con la Sección 38500) del Código de Salud y Seguridad, que incluye, pero no se limita a, el límite establecido en virtud de la Parte 3 (comenzando con la Sección 38550) y conforme a otros requisitos aplicables de la ley.

La descripción debe incluir:

Algunos ejemplos:

-
- | | |
|---|--|
| <p><input type="checkbox"/> Cómo se refleja el gasto en el Plan de Inversión de tres años y en el Plan de Alcance</p> | <ul style="list-style-type: none">■ La AB 1532 exige que los fondos del GGRF se asignen de manera consecuente con el Plan de Inversión de tres años. El “Plan de Inversión de los Ingresos Provenientes de las Subastas del Programa Cap-and-Trade” de 2013 recomienda que las comunidades sustentables y el transporte limpio reciban la mayor asignación de dichos ingresos porque el sector del transporte es el mayor contribuyente tanto de gases de efecto invernadero como de contaminantes controlados. Además, el Apéndice B del Plan de Inversión describe y recomienda específicamente los tipos de proyectos que se financiarán con los desembolsos del Programa (por ejemplo, la implementación de las Estrategias para Comunidades Sustentables, desarrollo orientado al transporte, transporte activo, etc.). Por lo tanto, los gastos cubiertos en este Registro son consecuentes con el Plan de Inversión y están alineados con las prioridades expresadas en el Plan.■ La Primera Actualización del Plan de Alcance del Cambio Climático identificó estrategias y recomendaciones claves para continuar con la reducción de gases de efecto invernadero y alcanzar las metas y los objetivos de la AB 32. Entre las acciones recomendadas para el sector energético se incluye continuar mejorando la eficiencia energética, aumentar la generación localizada e implementar tecnologías de tendidos eléctricos inteligentes. |
|---|--|
-

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 1: Guía General

APÉNDICE 1.A

Elemento (3) Descripción de cómo un gasto propuesto contribuirá a lograr y mantener las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero conforme a la División 25.5 (comenzando con la Sección 38500) del Código de Salud y Seguridad.

<i>La descripción debe incluir:</i>	<i>Algunos ejemplos:</i>
<p><input type="checkbox"/> Describa cómo los desembolsos del Fondo lograrán reducir los gases de efecto invernadero o los beneficios netos de estas reducciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los desembolsos del Fondo lograrán reducir los gases de efecto invernadero al financiar la compra de vehículos de cero emisión o casi cero, o equipos que emitan menos gases de efecto invernadero que los vehículos o los equipos comparables que usan combustible convencional. ▪ Los desembolsos del Fondo lograrán los beneficios netos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero al financiar proyectos de gestión forestal que mejoren la captura del carbono y eviten las emisiones de gases de efecto invernadero mediante las siguientes acciones: evitar la propagación de enfermedades a bosques saludables al eliminar selectivamente los árboles infestados; restaurar los paisajes afectados con reforestación; y utilizar los árboles eliminados para productos de madera o energía de biomasa. Un beneficio neto asociado a la reducción de gases de efecto invernadero tiene lugar como resultado de la reducción de la mortalidad de árboles, la utilización de biomasa y el crecimiento mejorado de árboles.
<p><input type="checkbox"/> Marco temporal estimado en que se lograrán las reducciones y cómo los desembolsos del Fondo mantendrán las reducciones de los gases de efecto invernadero o los beneficios netos de estas reducciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las adaptaciones de los sistemas de energía solar comenzarán a generar reducciones en la emisión de gases de efecto invernadero en [año] y continuarán proporcionando energía limpia y reducciones netas de estos gases a largo plazo para un proyecto con una vigencia estimada de [?] años, según la duración de la garantía. ▪ Los proyectos de climatización reducirán el consumo energético y las emisiones de gases de efecto invernadero que están relacionadas con el uso de la energía, a partir de [año]. Se estima que estos sistemas mantengan las reducciones netas de estos gases por un período de [?] años. ▪ La plantación de árboles capturará el carbono por un período de aproximadamente [?] años. La captura comenzará en [año] y se espera que las reducciones netas de gases de efecto invernadero comiencen en [año]. Todos los proyectos de plantación de árboles incluirán el cuidado y el mantenimiento de lo establecido, y se evaluarán e inspeccionarán para garantizar que se cumplan las mejores prácticas de gestión a fin de garantizar una supervivencia a largo plazo. ▪ El tiempo que se necesita para lograr un beneficio neto en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero variará según las actividades de preparación del lugar y según las especies que se planten, pero se espera que el beneficio neto se logre tras [?] años de la plantación. Los proyectos que no generen de inmediato algún beneficio en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero se debe sostener al menos hasta que se logre un beneficio neto y se debe mantener por diez años.

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 1: Guía General

APÉNDICE 1.A

Elemento (4) Descripción de cómo la agencia estatal consideró la aplicabilidad y la factibilidad de otros objetivos de reducción de gases que no generan efecto invernadero de la División 25.5 (comenzando con la Sección 38500) del Código de Salud y Seguridad.

<i>La descripción debe incluir:</i>	<i>Algunos ejemplos:</i>
<p><input type="checkbox"/> Cobeneficios esperados, especialmente beneficios ambientales, económicos y de salud y seguridad pública, y resistencia climática</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La climatización y las mejoras energéticas proporcionarán cobeneficios económicos, ambientales y de salud pública. Estos proyectos generarán puestos de trabajo en California y capacitación laboral para residentes de comunidades desfavorecidas a través de los programas de selección y capacitación dirigidos a esas comunidades. También reducirán los costos de energía para los residentes de bajos ingresos y mejorarán la comodidad de las residencias. La instalación de fuentes de energía renovable y el aumento de la eficiencia de la energía doméstica mejorará la calidad del aire al reducir los contaminantes regulados y las emisiones de gases de efecto invernadero que se generan a partir de la producción de energía en California. El reemplazo de los viejos sistemas de climatización por modelos más nuevos y más limpios generará beneficios en la salud pública al reducir la exposición a los contaminantes presentes en el aire interior, como el monóxido de carbono, que está asociado a unidades de calefacción antiguas y con mantenimiento deficiente. ▪ Proporcionar más bicisendas y pasos peatonales mejorará la salud pública al fomentar el transporte activo. Esto además hará que a las personas les resulte más fácil ir en bicicleta o caminar hasta el trabajo, la escuela, los comercios locales o a las paradas de transporte público, todo lo cual reduce la cantidad de millas que recorren los vehículos y los contaminantes del aire asociados con el uso del automóvil.
<p><input type="checkbox"/> Cómo el proyecto respaldará otros objetivos de la AB 32 (ver a continuación)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Este proyecto demostrará cómo los almacenes y los centros de distribución pueden transformar las tareas de transporte de productos y mercancías en tareas con bajas emisiones al instalar estaciones centralizadas de carga y recarga que usen combustibles bajo en carbono. Esto reduce los contaminantes tóxicos presentes en el aire y ayuda a modernizar la infraestructura energética de California.

Se pueden considerar otros objetivos de la AB 32 para realizar un análisis cualitativo del Registro de Gastos, incluida la reducción de gases de efecto invernadero de modo que:

- se mejore y se modernice la estructura energética de California;
- se mantenga la fiabilidad del sistema eléctrico;
- se maximicen los cobeneficios ambientales y económicos adicionales para California;
- se complementen las tareas del Estado para mejorar la calidad del aire;
- se oriente la inversión pública y privada hacia las comunidades más desfavorecidas de California; o bien cuando
- se brinde una oportunidad para las pequeñas empresas, las escuelas, las asociaciones de viviendas asequibles y otras instituciones de la comunidad para que participen en las tareas, que se llevan a cabo en todo el estado, para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y se beneficien de esto.

Continúa en la página siguiente

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 1: Guía General**

APÉNDICE 1.A

Elemento (4), continuación

<i>The description must include:</i>	<i>Examples include, but are not limited to:</i>
<p>❑ Porcentaje del financiamiento total que se invertirá en proyectos que están “ubicados dentro de las comunidades desfavorecidas” y “proporcionar beneficios” a comunidades desfavorecidas, conforme a los criterios del Volumen 2 de las Pautas de Financiamiento de la ARB</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conforme a los requisitos expresados en la SB 862, el 50 por ciento de la asignación del GGRF para el Programa se invertirá en proyectos que beneficien a las comunidades desfavorecidas. La agencia tiene una meta inicial de gasto de al menos 10 por ciento de los fondos en proyectos ubicados dentro de comunidades desfavorecidas y una meta de al menos el 40 por ciento para proyectos que no están ubicados en esas comunidades pero que les proporcionan beneficios, según el criterio de las Pautas de Financiamiento de la ARB. ▪ La agencia estableció el objetivo de invertir al menos el 25 por ciento de los fondos totales del GGRF recibidos por la asignación de este año fiscal en proyectos que brinden beneficios a las comunidades desfavorecidas. Esperamos que este monto incluya el diez por ciento del total de fondos del proyecto para inversiones que cumplan con el criterio de “ubicado dentro” en las Pautas de Financiamiento de la ARB.
<p>❑ Describir los beneficios para las comunidades desfavorecidas y explicar las estrategias que la agencia utilizará para maximizar los beneficios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estos gastos respaldarán proyectos que brinden beneficios para hogares de bajos ingresos en comunidades desfavorecidas tal como se las identifica en CalEPA. La agencia priorizará proyectos que cumplan al menos uno de los criterios de comunidades desfavorecidas y demuestren que los proyectos abordarán significativamente una importante necesidad de la comunidad. Esto ayudará a maximizar los beneficios y respaldará los esfuerzos de la agencia para cumplir o superar los requisitos del estatuto respecto de los gastos que beneficien a comunidades desfavorecidas. ▪ Las inversiones para el servicio de transporte más extendido en las comunidades desfavorecidas (como lo identifica CalEPA) proporcionará un mejor acceso al trabajo, a las escuelas y a los comercios. Para ayudar a maximizar los beneficios, la agencia estatal coordinará sus tareas con las entidades locales y regionales para brindar talleres que permitan que el público brinde opiniones sobre los tipos de proyectos que se financiarán.

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 1: Guía General**

APÉNDICE 1.A

Element (5) Descripción de cómo la agencia estatal documentará el resultado alcanzado en relación al gasto para cumplir con la División 25.5 (comenzando con la Sección 35800) del Código de Salud y Seguridad.

<i>La descripción debe incluir:</i>	<i>Algunos ejemplos:</i>
<input type="checkbox"/> Cómo la agencia llevará un registro y cómo informará sobre el progreso para asegurarse de que los proyectos se implementen en cumplimiento de los requisitos del GGRF	<ul style="list-style-type: none">▪ La agencia exigirá que los beneficiarios del financiamiento mantengan registros y que envíen informes de estado en forma trimestral. Además, la agencia revisará periódicamente los proyectos seleccionados. Si un beneficiario de financiamiento no se desempeña de acuerdo a los requisitos del programa, quedará sujeto a las compensaciones por incumplimiento, como se indicó en las pautas de la agencia.
<input type="checkbox"/> Enfoque que se usará para documentar las reducciones netas de gases de efecto invernadero antes y después de la finalización del proyecto Incluya citas a modo de referencia para respaldar la metodología.	<ul style="list-style-type: none">▪ La agencia calculará las reducciones esperadas y conseguidas netas de gases de efecto invernadero de los proyectos usando una metodología de cuantificación aprobada por la ARB.▪ La agencia coordinará con la ARB para estimar las reducciones netas de gases de efecto invernadero y de los cobeneficios (por ejemplo, el ahorro energético) mediante el uso de metodologías estandarizadas que hayan sido aprobadas por la ARB. El personal de la agencia revisará los cálculos preparados por los defensores del proyecto a fin de garantizar la compatibilidad con los métodos aprobados.▪ La agencia trabajará en conjunto con la ARB para mejorar los métodos de reducción de gases de efecto invernadero y las estimaciones para los proyectos de zonas húmedas a fin de garantizar que solamente los proyectos con reducciones netas o capturas de gases se financien mediante el GGRF.
<input type="checkbox"/> Tipo de información que se recopilará para documentar los resultados del proyecto, como se describe en las pautas de la ARB	<ul style="list-style-type: none">▪ Para determinar los beneficios en la creación de puestos de trabajo, la agencia recopilará datos de los receptores de financiamiento que incluyen: cantidad de puestos de trabajo por año provistos, salarios promedio y beneficios, cantidad de personas que finalizaron la capacitación laboral o que recibieron certificados reconocidos por la industria, y lugar de residencia de los beneficiarios de esos puestos o de la capacitación.▪ La agencia recopilará datos sobre la ubicación del proyecto, la línea de base y el uso estimado de energía, los costos energéticos, el tipo de mejora que se instaló, la vigencia estimada del proyecto y demás datos conforme a lo que se especifica en las pautas de la ARB.

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 1: Guía General**

APÉNDICE 1.A

*La descripción
debe incluir:*

Algunos ejemplos:

-
- | | |
|--|--|
| <p><input type="checkbox"/> Cómo la agencia informará sobre el estado del programa</p> | <p>▪ La agencia proporcionará actualizaciones periódicas sobre los gastos, sobre el estado del proyecto y sobre los beneficios en los informes que prepare conforme a las pautas de la ARB. Como mínimo, los informes incluirán los montos de los gastos, las estimaciones actuales de reducción de emisión de gases de efecto invernadero y la cuantificación de otros cobeneficios aplicables (por ejemplo, puestos de trabajo generados, vales emitidos, unidades adaptadas, etc.).</p> |
|--|--|
-

APÉNDICE 1.A

IX. ¿Cómo Administramos los Gravámenes y los Gastos?

Las asignaciones se calculan según supuestos presupuestarios. El monto de los ingresos provenientes de las subastas que están disponibles para el GGRF en el año fiscal depende de los resultados de cada subasta trimestral y de la venta de reserva.

Si las agencias estatales con asignaciones del GGRF solicitan retirar porciones considerables de su asignación a principios del año fiscal, es posible que en ese momento no haya saldo suficiente disponible en el GGRF para satisfacer todos los pedidos. La ARB y el Departamento de Finanzas trabajarán con las agencias para garantizar que los fondos del GGRF estén disponibles para satisfacer los pedidos de asignaciones y transacciones.

Las agencias necesitan gravar e invertir los fondos conforme a la ley estatal, y garantizar que sus asignaciones del GGRF se utilicen en coherencia con el Registro de Gastos final y con las estimaciones de flujo de dinero.

En la siguiente sección, se describe el proceso administrativo para que las agencias informen las necesidades de flujo de capital y para el envío de informes mensuales a la ARB que documenten los gastos provenientes del GGRF.

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 1: Guía General

APÉNDICE 1.A

X. ¿Cuál es el Proceso Administrativo de Efectivo para el Fondo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero?

Antecedentes

Teniendo en cuenta que el dinero que se deposita en el GGRF tiene una naturaleza cíclica, la ARB monitorea activamente el dinero del GGRF y lleva un registro de los gastos presupuestarios y reales. Además, la Ley de la Asamblea 1532 (Pérez, Capítulo 807, Estatutos del 2012) exige que el Departamento de Finanzas (Finanzas) envíe un Informe Anual a la Legislatura sobre el estado y los resultados de los proyectos financiados con el GGRF. El informe proporciona datos fiscales y una compilación de los logros alcanzados. La ARB brinda esta guía a las agencias que recibieron asignaciones del GGRF.

Asignaciones de Autoridad

Debido a que la ARB es responsable de asistir al Departamento de Finanzas (*Department of Finance*, DOF) en la preparación del Informe Anual a la Legislatura, la agencia debe tener un registro del financiamiento y de las ganancias relacionadas con el "programa". Para monitorear la autoridad, la ARB solicita que las agencias brinden los siguientes datos, como mínimo, una vez al año:

- Desglose sobre cada programa por fuente de financiamiento (por ejemplo, cuánto de su presupuesto se usará para asistencia local)

Ejemplo:

Asistencia local (referencia 101)	<u>FY 2014-15</u>
Reembolsos en concepto de vehículos de pasajeros de cero emisión (Zero-Emission Vehicles, ZEV)	\$109,483,000
Híbrido de carga pesada/camiones y autobuses ZEV	\$4,931,000
Proyectos de demostración de transporte de productos y mercancías	\$49,317,000
Proyectos piloto de carga liviana en comunidades desfavorecidas	\$8,877,000
Proyectos piloto para camiones y autobuses en comunidades desfavorecidas	<u>\$24,658,000</u>
Asistencia local total (referencia 101)	\$197,266,000

- Desglose de los costos administrativos incurridos más allá de las operaciones del estado (en otras palabras, cuándo del presupuesto de las operaciones del estado se usó para financiar programas en comparación con la supervisión de los programas financiados por el GGRF)

Ejemplo:

Administración (referencia 001)	<u>FY 2014-15</u>
Operaciones del Estado	\$2,360,000
Subsidios: reembolsos de ZEV de pasajeros	\$1,000,000

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 1: Guía General

APÉNDICE 1.A

Subsidios: proyectos de demostración de transporte de productos y mercancías	<u>\$3,000,000</u>
Total State Operations (reference 001)	\$6,360,000

Requisitos para la Generación de Informes Mensuales

Para cumplir con las responsabilidades del Administrador del Fondo conforme a la Carta de Presupuesto (*Budget Letter*, BL) 14-04⁶, la ARB exige que las agencias envíen los informes enumerados a continuación en forma mensual.

Las agencias deben enviar los siguientes informes, CALSTARS o equivalente, a la unidad de Contabilidad del GGRF de la ARB al siguiente correo electrónico: GGRFFiscal@arb.ca.gov:

- Los primeros días de cada mes:
 - Se solicitarán proyecciones actualizadas de dinero.
- A mediados de cada mes:
 - G01 (balance general)
 - Q22 (Plan de Ajuste Financiero [*Plan of Financial Adjustment*, PFA] por programa, año fiscal y asignación)
 - D07 o D16 (informe de documento por libro mayor general 6150, balances de gravámenes)
 - B06 (informe de presupuesto)
 - H00 (registro de historial de transacciones)
 - Informes adicionales, según lo requiera la BL 14-04

La ARB registra los desembolsos en relación a la “función del programa”, por lo que la ARB necesita que las agencias identifiquen la función del programa para los gastos incurridos. La ARB quisiera trabajar con cada agencia para comprender cómo registran la autoridad y los gastos en su Sistema de Registro; es decir, CALSTARS, SAP, FISCAL, para que la ARB pueda ver claramente el desglose de los informes de la agencia.

Proceso para el Control del Efectivo en el GGRF

La ARB monitorea a diario la actividad transaccionaria. Por lo tanto, la ARB desarrolló el siguiente proceso conforme al Manual Administrativo del Estado (*State Administrative Manual*, SAM) 8452, 8715, 8452.1, 8452.2 y a la Sección 11251 del Código de Gobierno:

- Al analizar el impacto de los gastos propuestos sobre el saldo de dinero del GGRF, la ARB debe considerar si las siguientes situaciones están dadas:
 - se encuentra disponible dinero suficiente para respaldar los gastos propuestos;
 - se asemeja razonablemente el flujo real de dinero para los gastos a las estimaciones enviadas previamente por cada agencia a la ARB y a Finanzas.

⁶ Departamento de Finanzas de California, Carta de Presupuesto 14-04, “Presupuesto y Relación de Responsabilidad, Coordinación y Reconciliación de Fondos”, con fecha el 3 de abril de 2014, http://www.dof.ca.gov/budgeting/budget_letters/documents/BL14-04.pdf.

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 1: Guía General**

APÉNDICE 1.A

Según los flujos de dinero del GGRF proyectados para el mes, la ARB notificará de inmediato a Finanzas la existencia de un posible sobregiro.

APÉNDICE 1.B

Documentos de Resumen para Asistir a las Agencias

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 1: Guía General**

APÉNDICE 1.B

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente.]

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 1: Guía General**

APÉNDICE 1.B

Lista de Tablas

Tabla 1.B-1	Glosario de Términos para las Pautas de Financiamiento.....	1.B-1
Tabla 1.B-2	Resumen de Requerimientos y Recomendaciones	1.B-7

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 1: Guía General**

APÉNDICE 1.B

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente.]

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 1: Guía General

APÉNDICE 1.B

Tabla 1.B-1 Glosario de Términos para las Pautas de Financiamiento

Este Glosario pretende clarificar los términos usados en estas Pautas de Financiamiento; no contiene definiciones oficiales que se usen para otros fines.

Acrónimo o Término	Descripción
AB 32 (Proyecto de Ley de la Asamblea 32)	El Proyecto de Ley de la Asamblea 32, la Ley de Soluciones para el Calentamiento Global de California, creó un programa integral de varios años para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (Capítulo 488, Estatutos del 2006; Código de Seguridad y Salud, Secciones 38500 a 38599).
AB 93 (Proyecto de Ley de la Asamblea 93)	El Proyecto de Ley de la Asamblea 93 aprobó el Presupuesto del Estado para el año fiscal 2015-16, incluyendo apropiaciones del Fondo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero. (Capítulo 10, Estatutos del 2015)
AB 1532 (Proyecto de Ley de la Asamblea 1532)	El Proyecto de Ley de la Asamblea 1532, el Plan de Inversión del Fondo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero y la Ley de Revitalización de las Comunidades, establecieron requisitos y metas para la inversión del Fondo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero (Capítulo 807, Estatutos del 2012, codificadas con la SB 535 conforme al Código de Seguridad y Salud, Secciones 39711 a 39723).
Agencia administrativa	Una agencia estatal a la que se le asignaron fondos del Fondo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero. El término “agencia” puede hacer referencia a una agencia, autoridad, junta, comisión, departamento, oficina, universidad u otra unidad del gobierno estatal.
Asignación	Autorización a una agencia administrativa a realizar gastos o a crear obligaciones con un fondo específico para un objetivo específico.
ARB	ARB hace referencia a la Junta de Recursos del Aire de California , la agencia líder en la implementación de la AB 32, incluido el programa Cap-and-Trade. La ARB también administra el Fondo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero (Greenhouse Gas Reduction Fund, GGRF); desarrolla las pautas de financiamiento y las metodologías de cuantificación, y es una agencia administrativa del GGRF que financia los proyectos de transporte de bajo carbono.
CalEnviroScreen	CalEnviroScreen es una herramienta que se puede usar para evaluar las áreas afectadas desproporcionalmente por varios tipos de contaminación y áreas con poblaciones vulnerables. Conforme a la Ley del Senado 535, CalEPA usó esta herramienta para identificar las comunidades desfavorecidas a los fines de las inversiones del GGRF.
Inversiones Climáticas de California	Un término general y el logotipo asociado que se desarrolló a los fines de la comunicación con los beneficiarios de los fondos y para el público en general para identificar los programas o proyectos financiados en su totalidad o en parte por el GGRF.

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 1: Guía General

APÉNDICE 1.B

Tabla 1.B-1 Glosario de Términos para las Pautas de Financiamiento *(continuación)*

Este Glosario pretende clarificar los términos usados en estas Pautas de Financiamiento; no contiene definiciones oficiales que se usen para otros fines.

Cobeneficio	Beneficio que resulta de las inversiones del GGRF, aparte de las reducciones de gases de efecto invernadero. Los cobeneficios pueden ser ambientales, sociales o económicos.
Memorando de Aceptación	Luego de que una agencia administrativa finaliza un Registro de Gastos, la ARB emite un memorando de aceptación. El Registro de Gastos final y el Memorando de Aceptación se publican en el sitio web de las ganancias provenientes de subastas de la ARB.
Comunidades desfavorecidas	Áreas afectadas desproporcionadamente por varios tipos de contaminación y áreas con poblaciones vulnerables. Conforme a la Ley del Senado Bill 535, la Secretaría de Protección Ambiental de CalEPA es responsable de identificar las comunidades desfavorecidas a los fines de las inversiones del GGRF. Para obtener información adicional, consulte: http://www.calepa.ca.gov/EnvJustice/GHGInvest/ .
Gravamen	El compromiso de la totalidad o de parte de una asignación presupuestaria. Los gravámenes representan las obligaciones válidas relacionadas a las órdenes de compra no completadas o contratos no completados.
Registro de Gasto	Un documento que detalla cómo los proyectos financiados por el GGRF reducirán las emisiones de gases de efecto invernadero y cumplirán los objetivos de la AB 32. La Ley del Senado 1018 requiere que todas las agencias administrativas preparen un Registro de Gastos antes de utilizar los fondos. Estas Pautas de Financiamiento requieren que las agencias obtengan la aceptación de la ARB sobre los Registros de Gastos antes de la publicación de los materiales finales del programa, como las pautas finales o los materiales finales de solicitud.
FY (Año Fiscal)	Un período de 12 meses durante el cual se generan ganancias, se incurre en obligaciones, se realizan gravámenes, se gastan las asignaciones y para el cual se reconocen transacciones fiscales. En el gobierno del Estado de California, el año fiscal comienza el 1 de julio y finaliza el 30 de junio (GC 13290).
GGRF (Fondo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero)	El Fondo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero se estableció con la Ley del Senado 1018 para recibir parte de las ganancias del Estado de las subastas trimestrales de Cap-and-Trade (Código de Gobierno, Sección 16428.8).
GHG (Gases de Efecto Invernadero)	Un gas que absorbe la radiación infrarroja, entre la que se incluye: dióxido de carbono (CO ₂), metano (CH ₄), óxido de nitrógeno (N ₂ O), hidrofluorocarbonos (HFC), perfluorocarbonos (PFC) y hexafluoruro de azufre (SF ₆). Los gases de efecto invernadero para cada proyecto o

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 1: Guía General**

APÉNDICE 1.B

Tabla 1.B-1 Glosario de Términos para las Pautas de Financiamiento *(continuación)*

Este Glosario pretende clarificar los términos usados en estas Pautas de Financiamiento; no contiene definiciones oficiales que se usen para otros fines.

	inversión del GGRF se especificarán en la metodología de cuantificación correspondiente.
Reducciones de gases de efecto invernadero o beneficio neto en la reducción de gases de efecto invernadero	La suma de las reducciones de emisiones de estos gases y la retención menos toda emisión de gases de efecto invernadero que resultara de la implementación del proyecto. Las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero y los beneficios netos se determinan de acuerdo con las metodologías de cuantificación de la ARB.
Plan de Inversión	La AB 1532 requiere que el Departamento de Finanzas, en conjunto con la ARB y otras entidades estatales relevantes, desarrolle y envíe a la Legislatura un Plan de Inversión de tres años para la inversión de los fondos del GGRF. El Plan debe identificar las metas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, las fallas en las estrategias actuales del Estado para alcanzar las metas de reducción de dichos gases de la AB 32 y las inversiones programáticas que facilitan el logro de las metas.
Apalancamiento	Use de una de las fuentes de fondos para obtener un compromiso de otra fuente de financiamiento. El apalancamiento puede incluir los compromisos financieros o no financieros, como trabajos voluntarios o bienes o servicios en especie.
Obligación	Cantidades de dinero que una unidad gubernamental debe pagar legalmente de su asignación.
PFA (Plan de Ajuste Financiero)	Un plan por medio del cual cualquier agencia estatal, que sea respaldada por más de un fondo o asignación, pueda realizar ajustes financieros entre las fuentes de fondos para los servicios prestados, los suministros utilizados o para la proporción adecuada de otros gastos. <i>(Manual Administrativo del Estado, Sec.8452)</i>
“Fase 1”: presentación de informes	En la “Fase 1” se cubre el período desde el comienzo de un proyecto hasta que este entra en vigencia o hasta que se completa la implementación inicial. Este período varía según el programa y el tipo de proyecto, como se muestra en el Volumen 3, Apéndice 3.A. Por cada proyecto, en la presentación de informes de la “Fase 1” se incluye la información básica del proyecto, los beneficios esperados y el estado del proyecto. Consulte el Volumen 3 para obtener información adicional sobre los requisitos de presentación de informes para cada tipo de proyecto.
“Fase 2”: presentación de informes	Después de que se complete la “Fase 1” y el proyecto entre en vigencia, es posible que se necesiten la recopilación de datos y la presentación de informes de la “Fase 2” para demostrar el logro de beneficios netos de gases de efecto invernadero. El objetivo de la presentación de informes de la “Fase 2” es demostrar que las

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 1: Guía General

APÉNDICE 1.B

Tabla 1.B-1 Glosario de Términos para las Pautas de Financiamiento *(continuación)*

Este Glosario pretende clarificar los términos usados en estas Pautas de Financiamiento; no contiene definiciones oficiales que se usen para otros fines.

	reducciones de gases de efecto invernadero se han logrado a través de la documentación de las reducciones de emisiones reales, o bien a través de la validación de las hipótesis de estimación inicial de la “Fase 1”. Consulte el Volumen 3 para obtener información adicional sobre la presentación de informes de la “Fase 2”.
Programa	Proyectos o actividades relacionadas que una agencia administrativa financia e implementa. Un programa reúne proyectos similares y proporciona una implementación y un financiamiento coordinados para alcanzar las metas comunes. Para las agencias que administran el GGRF, un programa generalmente proporciona financiamiento para diversos proyectos o tipos de proyectos que son compatibles con las categorías autorizadas por el presupuesto estatal y otra legislación.
Proyecto	<p>La definición de proyecto varía según las diferentes agencias y programas que están financiados con el dinero del GGRF. Para las agencias del GGRF, un proyecto generalmente incluye las actividades que están financiadas, parcial o totalmente, por el GGRF y que logran las reducciones de gases de efecto invernadero. Entre los ejemplos de un proyecto se pueden incluir los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un subsidio, un préstamo o un financiamiento directo de actividades de construcción, mejoras o compras de los equipos. • Un subsidio para un programa de incentivos (reembolsos, vales, financiamiento, etc.). • Mejoras en el transporte implementadas por una agencia de transporte. • Un subsidio que financia las actividades piloto/de demostración que se concentran en la tecnología avanzada, las opciones de movilidad avanzadas u otros esfuerzos innovadores. • Un subsidio para financiar las actividades que capturan el carbono y logran los beneficios netos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. • Una inversión masiva que incluye planificación, construcción, equipos y operaciones (por ejemplo, el proyecto de Ferrocarriles de Alta Velocidad). (Nota: esto no incluye las actividades de planificación “independientes” que no logran reducir los gases de efecto invernadero).
Duración del proyecto	La definición de duración del proyecto varía según las diferentes agencias y programas que están financiados con dinero del GGRF. Por ello, dicha duración se define en cada metodología de cuantificación de la ARB para las reducciones estimadas de gases de efecto invernadero. Para los proyectos del GGRF, la duración del proyecto generalmente cubre el plazo durante el que se espera razonablemente que ocurran las reducciones de gases de efecto

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 1: Guía General**

APÉNDICE 1.B

Tabla 1.B-1 Glosario de Términos para las Pautas de Financiamiento *(continuación)*
Este Glosario pretende clarificar los términos usados en estas Pautas de Financiamiento; no contiene definiciones oficiales que se usen para otros fines.

	<p>invernadero o el plazo durante el que se puedan calcular y validar las reducciones de gases de efecto invernadero. Entre los ejemplos de la duración de un proyecto se pueden incluir los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El tiempo que se espera que un proyecto genere reducciones en la emisión de gases de efecto invernadero. • El plazo que se da para un acuerdo de subsidio, contrato, préstamo u otro compromiso legal entre la agencia administrativa y el beneficiario de financiamiento. • El tiempo durante el que se llevará a cabo un proyecto de demostración o proyecto piloto.
Tipo de proyecto o categoría del proyecto	<p>Una descripción general de los tipos de proyectos que reciben el financiamiento de las asignaciones del GGRF. Entre los ejemplos se incluyen, entre otros: Viviendas Asequibles y Comunidades Sustentables; Eficiencia Energética y Energía Renovable; Restauración o Preservación del Suelo; Transporte de Bajo Carbono; Transporte; Silvicultura y Ecología Urbana; Desvío y Utilización de Residuos; Uso del Agua y Eficiencia Energética. Tanto los criterios de beneficios para las comunidades desfavorecidas en el Volumen 2 como los requisitos para la presentación de informes en el Volumen 3 se organizan según estos tipos de proyectos generales.</p>
Metodología de cuantificación	<p>Para los programas del GGRF, una metodología de cuantificación describe los métodos y los enfoques que las agencias, los beneficiarios del financiamiento u otras entidades deben usar para calcular las reducciones de gases de efecto invernadero estimadas y logradas. Estas metodologías también pueden brindar asesoramiento sobre la documentación de los cobeneficios que surgen de las inversiones del GGRF.</p>
SB 101 (Ley del Senado 101)	<p>La Ley del Senado 101 enmendó el Presupuesto del Estado para el año fiscal 2015-16, incluyendo apropiaciones del Fondo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero. (Capítulo 321, Estatutos del 2015)</p>
SB 535 (Ley del Senado 535)	<p>La Ley del Senado 535 exigió que la asignación de dinero del Fondo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero beneficie las comunidades desfavorecidas. (Capítulo 830, Estatutos de 2012; codificados con AB 1532 según las Secciones 39711 a la 39723 del Código de Seguridad y Salud).</p>
SB 852 (Ley del Senado 852)	<p>La Ley del Senado 852 promulgó el Presupuesto Estatal correspondiente a los años fiscales 2014 y 2015, incluidas las asignaciones del Fondo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero. (Capítulo 25, Estatutos de 2014)</p>
SB 862 (Ley del Senado 862)	<p>La Ley del Senado 862 promulgó la ley de presupuesto por la vía rápida correspondiente a los años fiscales 2014 y 2015, incluidos los</p>

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 1: Guía General**

APÉNDICE 1.B

Tabla 1.B-1 Glosario de Términos para las Pautas de Financiamiento *(continuación)*

Este Glosario pretende clarificar los términos usados en estas Pautas de Financiamiento; no contiene definiciones oficiales que se usen para otros fines.

	requisitos para las agencias a las que se le asignaron fondos desde el Fondo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero. (Capítulo 36, Estatutos de 2014)
SB 1018 (Ley del Senado 1018)	La Ley del Senado 1018 estableció el Fondo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero y exige que cada agencia prepare un Registro de Gastos, antes de utilizar el dinero del Fondo. (Capítulo 39, Estados de 2012; Secciones 16428.8 a la 16428.95 del Código del Gobierno)

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 1: Guía General

APÉNDICE 1.B

Tabla 1.B-2 Resumen de los Requisitos y las Recomendaciones

Pautas de Financiamiento del GGRF: Volumen 1		Página	Obligatorio	Recomen- dado
Preguntas generales/descripción general				
1	De qué manera las agencias usan las Pautas de Financiamiento: a. Incorporan las provisiones en las Pautas de Financiamiento o verifican que las estructuras del programa reflejen dichas disposiciones.	1-6, 1-27	<input type="checkbox"/>	
2	Rendición de cuentas: a. <u>Registros de Gastos</u> : para cada año fiscal, complete un Registro de Gastos y obtenga la aceptación de la ARB antes de la publicación de los materiales finales del programa (consulte el Apéndice 1.A para obtener orientación).	1-8, 1-10, 1-28	<input type="checkbox"/>	
	b. <u>Presentación de Informes</u> : envíe los datos del proyecto y los resúmenes del programa a la ARB anualmente.	1-8	<input type="checkbox"/>	
	c. <i>Incluya las herramientas de rendición de cuentas en los acuerdos de proyectos (consulte los ejemplos enumerados en la Sección II.E.4).</i>	1-9		<input type="checkbox"/>
3	Coordinación con la ARB: a. Consulte con la ARB para analizar los métodos de cuantificación antes de identificar los tipos de proyectos específicos que recibirán financiamiento.	1-10, 1-28	<input type="checkbox"/>	
	b. <i>Coordine con la ARB cuando desarrolle las pautas y las solicitudes para la compatibilidad con las Pautas de Financiamiento.</i>	1-10		<input type="checkbox"/>
Principios Fundamentales para el Diseño del Programa del GGRF				
4	Inversión del dinero del GGRF: a. Haga que el logro de los objetivos de la AB 32 sea la meta principal del Programa.	1-21	<input type="checkbox"/>	
	b. Solo financie los proyectos que brinden reducciones reales y cuantificables en las emisiones de gases de efecto invernadero.	1-22	<input type="checkbox"/>	
	c. Los proyectos de investigación, planificación y de capacitación laboral deben estar directamente vinculados a un proyecto que dé como resultado reducciones de gases de efecto invernadero.	1-22	<input type="checkbox"/>	
	d. Maximice las inversiones y los beneficios para las comunidades desfavorecidas, siempre que sea posible.	1-22	<input type="checkbox"/>	
	e. <i>Financie los proyectos que alcancen cobeneficios económicos, ambientales y de salud pública.</i>	1-22		<input type="checkbox"/>
	f. <i>Proporcione empleos y capacitaciones laborales como parte de los proyectos de reducción de gases de efecto invernadero, si corresponde.</i>	1-23		<input type="checkbox"/>

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 1: Guía General

APÉNDICE 1.B

Pautas de Financiamiento del GGRF: Volumen 1		Página	Obligatorio	Recomen- dado
g.	<i>Fomente la realización de proyectos que sean compatibles con las metas climáticas del Estado.</i>	1-23		<input type="checkbox"/>
h.	<i>Considere los principios de planificación del Estado.</i>	1-24		<input type="checkbox"/>
i.	<i>Financie los proyectos que respalden las metas comunitarias sustentables.</i>	1-24		<input type="checkbox"/>
j.	<i>El dinero del GGRF no se puede utilizar para complementar las operaciones en curso de un proyecto de crédito ambiental existente.</i>	1-24	<input type="checkbox"/>	
k.	<i>Busque oportunidades para trabajar con otras agencias administrativas con el fin de brindar diversos beneficios.</i>	1-24		<input type="checkbox"/>

Tabla 1.B-2 Resumen de los Requisitos y las Recomendaciones (continuación)

Pautas de Financiamiento del GGRF: Volumen 1		Página	Obligatorio	Recomen- dado
	l. <i>Coordine con los programas de financiamiento a nivel local, estatal y federal y evite los esfuerzos duplicativos.</i>	1-25		<input type="checkbox"/>
	m. <i>Aproveche al máximo los fondos privados y otras inversiones gubernamentales.</i>	1-25		<input type="checkbox"/>
5	Implementación de los Programas del GGRF:			
	a. Las agencias deben proporcionar <u>transparencia</u> al: <ul style="list-style-type: none"> • facilitar la información a los solicitantes, incluidos aquellos en las comunidades desfavorecidas, • proporcionar una descripción clara de los requisitos del proyecto, los cronogramas, las entregas y los criterios para evaluar las propuestas y la selección de proyectos, • facilitar la información al público (por ejemplo, un sitio web con el estado del proyecto, los gastos y otro tipo de información). 	1-25	<input type="checkbox"/>	
	b. <i>Las agencias deben maximizar la <u>rendición de cuentas</u> al:</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>establecer políticas/procedimientos para la implementación, incluidos los procedimientos que monitorean los proyectos y realizan auditorías o revisiones de programas de los beneficiarios financiados.</i> 	1-26, 1-28		<input type="checkbox"/>
	c. Los costos administrativos deben estar razonable y directamente vinculados a la implementación de proyectos y a las reducciones de gases de efecto invernadero resultantes.	1-26	<input type="checkbox"/>	
	d. Realice o participe en tareas de acercamiento con las comunidades desfavorecidas a fin de ayudar con el acceso al financiamiento en estas comunidades.	1-26	<input type="checkbox"/>	
Diseño del Programa				
6	Identifique los requisitos específicos del programa correspondiente, como las leyes de presupuesto u otra	1-28	<input type="checkbox"/>	

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 1: Guía General

APÉNDICE 1.B

Pautas de Financiamiento del GGRF: Volumen 1		Página	Obligatorio	Recomen- dado
	legislación del GGRF.			
7	Trabaje en las metodologías de cuantificación con la ARB.	1-29	<input type="checkbox"/>	
8	Procedimientos Fiscales:			
	a. Coordine con Finanzas y con la ARB para establecer procedimientos fiscales y para administrar la asignación de la agencia.	1-30	<input type="checkbox"/>	
	b. Para los proyectos que apalancan fondos de varias fuentes, realice el seguimiento del proyecto específico del GGRF y administre los gastos.	1-30	<input type="checkbox"/>	
	c. Para los fondos provistos para las agencias locales u otros beneficiarios, los beneficiarios deben realizar el seguimiento del proyecto del GGRF, administrar los fondos y proporcionar esta información a la agencia estatal que otorga el financiamiento.	1-30	<input type="checkbox"/>	
9	Políticas y Procedimientos Administrativos:			
	a. <u>Monitoreo y auditorías del proyecto</u> : aplique políticas para que las agencias de supervisión estatales puedan realizar auditorías. Cuento con procedimientos que monitoreen los proyectos o realicen auditorías o revisiones de los beneficiarios financiados. Facilite los registros de la agencia y de los beneficiarios del financiamiento, si se requiere, para las revisiones o auditorías del programa.	1-9, 1-26, 1-31	<input type="checkbox"/>	

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 1: Guía General

APÉNDICE 1.B

Tabla 1.B-2 Resumen de los Requisitos y las Recomendaciones (continuación)

Pautas de Financiamiento del GGRF: Volumen 1		Página	Obligatorio	Recomen- dado
	<p>b. <u>Acceso público y transparencia</u>: proporcione acceso público a la información sobre los programas y proyectos financiados por el GGRF.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decisiones previas al financiamiento: en el caso de los programas que financiarán proyectos con solicitudes de contrato, préstamo, subsidio competitivos (es decir, no mediante vales o rebajas “por orden de llegada”), las agencias deberán publicar información básica sobre todas las solicitudes o propuestas que se deliberarán, al menos diez días antes de que la agencia tome una decisión sobre el otorgamiento de financiamientos. La cantidad mínima de datos que se deben publicar se enumeran en la Sección V.A.7. - Luego de la decisión de financiamiento: luego de que se seleccionen los proyectos y que se apliquen gravámenes en todos los fondos, las agencias deberán publicar una lista actualizada dentro de los 90 días posteriores a la selección que identifique el estado de todas las solicitudes de los proyectos. Como mínimo, en el estado se deberán identificar los proyectos financiados y la cantidad de financiamiento otorgado. - Uno cada año: envíe los datos del proyecto (por ejemplo, ubicaciones, estado, etc.) obtenidos de los beneficiarios del financiamiento y los datos correspondientes al programa. 	1-25, 1-31, 1-32	<input type="checkbox"/>	
10	c. <u>Aceptación/reconocimiento del programa</u> : use el logotipo y nombre de “Inversiones Climáticas en California” en las publicaciones, los sitios web, la firma, las invitaciones y otros productos relacionados con los medios de comunicación y con las tareas de acercamiento para los proyectos del GGRF.	1-32	<input type="checkbox"/>	
11	Tareas de acercamiento durante el diseño del programa Comience temprano las tareas de acercamiento, en especial para las comunidades desfavorecidas (por ejemplo, sitios web que dan a conocer la cantidad de fondos disponibles, un cronograma para el desarrollo del programa y enlaces a las listas de servicios).	1-30	<input type="checkbox"/>	
<p>Pautas y Materiales de Solicitud Cuando realice solicitudes o un proceso de solicitud para seleccionar proyectos:</p>				
12	Reducciones de los Gases de Efecto Invernadero: a. Las pautas, los materiales de solicitud y otros documentos de la agencia deben incluir los requisitos de que todos los	1-35	<input type="checkbox"/>	

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 1: Guía General

APÉNDICE 1.B

<i>Pautas de Financiamiento del GGRF: Volumen 1</i>		Página	Obligatorio	Recomen- dado
	proyectos reducirán las emisiones de gases de efecto invernadero y lograrán los objetivos de la AB 32.			

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 1: Guía General

APÉNDICE 1.B

Tabla 1.B-2 Resumen de los Requisitos y las Recomendaciones (continuación)

Pautas de Financiamiento del GGRF: Volumen 1		Página	Obligatorio	Recomen- dado
13 Maximización de los Beneficios para las Comunidades Desfavorecidas: Si corresponde, las pautas y los materiales de solicitud deben describir lo siguiente:	a. De qué manera la agencia maximiza los beneficios de las comunidades desfavorecidas.	1-35	<input type="checkbox"/>	
	b. Los objetivos de inversión para las comunidades desfavorecidas u otros requisitos reglamentarios.	1-35, 1-36	<input type="checkbox"/>	
	c. La identificación de la comunidad desfavorecida que se utilizará para la implementación del programa, (por ejemplo, la identificación de CalEPA del 31/10/14 según CalEnviroScreen 2.0).	1-35	<input type="checkbox"/>	
	d. De qué manera la agencia evaluará los proyectos para los beneficios, conforme al Volumen 2, Apéndice 2.A.	1-35	<input type="checkbox"/>	
	e. Se utilizará una copia de las tablas completas de los criterios o una referencia a las tablas a fin de evaluar los proyectos para los beneficios de las comunidades desfavorecidas.	1-36	<input type="checkbox"/>	
	f. Mapas de la comunidad desfavorecida o una referencia a los mapas.	1-36	<input type="checkbox"/>	
	g. <i>Tareas para abordar significativamente las importantes necesidades de la comunidad desfavorecida.</i>	1-36		<input type="checkbox"/>
	14 Métodos de Cuantificación: Las pautas y los materiales de solicitud deben describir lo siguiente:			
a. De qué manera se cuantificarán las reducciones de gases de efecto invernadero y qué metodología de cuantificación de la ARB se utilizará.	1-37	<input type="checkbox"/>		
b. De qué manera la agencia evaluará los cobeneficios durante el proceso de selección, ya sea cualitativa o cuantitativamente.	1-37	<input type="checkbox"/>		
15 Requisitos para la Selección de Proyectos: Las pautas y los materiales de solicitud deben describir lo siguiente:				
a. Objetivos generales del programa, guía reglamentaria o de políticas y monto del financiamiento disponible.	1-37	<input type="checkbox"/>		
b. Requisitos de elegibilidad, que deben incluir las reducciones de gases de efecto invernadero como requisito inicial.	1-37	<input type="checkbox"/>		
c. Financiamiento de contrapartida u otras estrategias de apalancamiento, si corresponde.	1-37	<input type="checkbox"/>		
d. De qué manera los interesados pueden solicitar financiamiento y los materiales requeridos.	1-37	<input type="checkbox"/>		

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 1: Guía General**

APÉNDICE 1.B

Pautas de Financiamiento del GGRF: Volumen 1		Página	Obligatorio	Recomen- dado
e.	Fechas importantes para la solicitud e implementación del proyecto.	1-37	<input type="checkbox"/>	
f.	Criterios de evaluación y selección del proyecto.	1-38	<input type="checkbox"/>	
g.	Requisitos para la implementación del proyecto.	1-38	<input type="checkbox"/>	
h.	Procedimientos de revisión o auditoría, incluido el derecho del Estado de California de revisar los documentos del proyecto y de realizar auditorías durante la implementación del proyecto y durante el tiempo que dure el proyecto.	1-38	<input type="checkbox"/>	
i.	Compensaciones por incumplimiento.	1-38	<input type="checkbox"/>	

Tabla 1.B-2 Resumen de los Requisitos y las Recomendaciones (continuación)

Pautas de Financiamiento del GGRF: Volumen 1		Página	Obligatorio	Recomen- dado
16	Seguimiento de Proyecto y Métricas: En las pautas y en los materiales de solicitud se debe describir de qué manera la agencia y los beneficiarios del financiamiento realizarán un seguimiento y documentarán las reducciones de gases de efecto invernadero y los cobeneficios.	1-38	<input type="checkbox"/>	
17	Presentación de Informes: En las pautas y en los materiales de solicitud se deben explicar los requisitos de presentación de informes que se aplicarán a los beneficiarios del financiamiento, que incluye lo siguiente:			
	a. Quién debe informar, con qué frecuencia y cómo deben enviarse los informes.	1-39	<input type="checkbox"/>	
	b. La información específica que los beneficiarios deben informar, incluidos los beneficios a comunidades desfavorecidas, la información necesaria para el Informe Anual ante la Legislatura y una explicación sobre la información que estará disponible.	1-39	<input type="checkbox"/>	



Ingresos Provenientes de las Subastas del Programa Cap-and-Trade
Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran
Las Inversiones Climáticas en California



Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de Comunidades
Desfavorecidas

PROPUESTO

Aprobado por la Junta: 24 de septiembre de 2015
Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2015

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de
Comunidades Desfavorecidas**

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente.]

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de
Comunidades Desfavorecidas**

Índice

VOLUMEN 1: Guía General

VOLUMEN 2: Inversiones para el Beneficio de Comunidades Desfavorecidas

I. Objetivo.....	2-Error! Bookmark not defined.
II. Antecedentes.....	2-Error! Bookmark not defined.
III. Identificación de las Comunidades Desfavorecidas .	2-Error! Bookmark not defined.
IV. Enfoque para Evaluar Inversiones y para Cumplir con los Objetivos de la SB 535 relativos a las Comunidades Desfavorecidas	2-Error! Bookmark not defined.
IV.A. Enfoque general.....	2-6
IV.B. Objetivos de Inversión de la SB 535	2-6
V. Guía sobre Cómo Maximizar los Beneficios para las Comunidades Desfavorecidas.....	2-Error! Bookmark not defined.
V.A. Proceso para la Implementación de la SB 535	2-10
V.B. Requisitos para las Agencias Administrativas para Maximizar el Financiamiento Tendiente a Beneficiar a las Comunidades Desfavorecidas.....	2-12
V.C. Recomendaciones para las Agencias Administrativas para Maximizar el Financiamiento Tendiente a Beneficiar a las Comunidades Desfavorecidas. .	2-16
V.D. Criterios Exigibles para las Agencias Administrativas para Evaluar Proyectos para el Beneficio de las Comunidades Desfavorecidas	2-18
APÉNDICE 2.A: Criterios para la Evaluación de Beneficios para Comunidades Desfavorecidas según el Tipo de Proyecto	2.A-1
APÉNDICE 2.B: Mapas de Comunidades Desfavorecidas a los Fines de Inversión	2.B-1

Lista de Figuras

Figura 2-1	Proceso para Implementar SB 535 para las asignaciones de FY 2013-14 a FY 2015-16	2-10
Figura 2-2	Ejemplos de Estrategias para Maximizar Beneficios	2-15
Figura 2-3	Resumen del Proceso para Agencias Administrativas para Identificar Financiamiento que Beneficie a las Coumindades Desfavorecidas .	2-19

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de
Comunidades Desfavorecidas**

Lista de Tablas

Tabla 2-1	Mínimos Estimados para Beneficio de las Comunidades Desfavorecidas (FY 2014-15; FY 2015-16)	2-8
Tabla 2-2	Ejemplos Ilustrativos de Necesidades Comunes de las Comunidades Desfavorecidas (Identificadas por Defensores de la Comunidad)	2-13

VOLUMEN 3: Requerimientos de Informes

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de Comunidades Desfavorecidas

I. Objetivo

El objetivo de este documento es brindar asesoramiento sobre cómo maximizar los beneficios para las comunidades desfavorecidas con las inversiones financiadas por el Fondo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero (*Greenhouse Gas Reduction Fund*, GGRF). Esta guía está diseñada para las agencias estatales que administran las inversiones financiadas por las asignaciones del GGRF de los años fiscales (*Fiscal Year*, FY) 2013-14, 2014-15 y 2015-16.

Este documento es el Volumen 2 de las Pautas de Financiamiento completas, las cuales incluyen lo siguiente:

- Volumen 1: Guía General
- Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de Comunidades Desfavorecidas
- Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

Las metodologías de cuantificación que las agencias utilizan para estimar los beneficios de las inversiones del GGRF están disponibles en el sitio web del <http://www.arb.ca.gov/auctionproceeds>.

La Ley del Senado (*Senate Bill*, SB) 535 (De León, Capítulo 830, Estatutos del 2012) contiene los requisitos reglamentarios para las asignaciones del GGRF con el fin de beneficiar a las comunidades desfavorecidas. En 2014, la ARB publicó un documento de guía provisional enfocado en los beneficios para las comunidades desfavorecidas.¹ Este volumen de las Pautas de Financiamiento incorpora la guía provisional con algunas actualizaciones menores y reemplaza a la guía provisional anterior.

El Volumen 2 cubre los siguientes temas:

- Guía sobre los enfoques que las agencias pueden usar para maximizar los beneficios de las inversiones para las comunidades desfavorecidas
- Guía para agencias sobre cómo determinar si sus inversiones del GGRF se ubican dentro de comunidades desfavorecidas u ofrecen beneficios para estas

Tenga en cuenta que las agencias pueden usar las asignaciones del GGRF para financiar proyectos siempre que cumplan con los requisitos reglamentarios para inversiones, aunque no cumplan los criterios de esta guía. No obstante, solamente el subconjunto de inversiones en proyectos que cumplan los criterios de esta guía se acreditarán con el fin de lograr los objetivos reglamentarios de la SB 535 para comunidades desfavorecidas.

Las agencias estatales que implementen programas de inversión del GGRF deben incorporar esta guía y las demás disposiciones de las Pautas de Financiamiento cuando diseñen sus

¹ Ingresos Provenientes de las Subastas del Programa Cap-and-Trade, Guía Provisional para Agencias que Administran el Dinero del Fondo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero: Inversiones en las Comunidades Desfavorecidas (3 de noviembre de 2014).

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de Comunidades Desfavorecidas

programas del GGRF, cuando desarrollen las pautas y los materiales de solicitud y cuando implementen los proyectos.

Los criterios para determinar si un proyecto brinda beneficios directos, significativos y seguros a una o más comunidades desfavorecidas son específicos para cada tipo general de proyecto. Este volumen de las Pautas de Financiamiento incluye tablas que definen los criterios para los tipos de proyecto que se financian con las asignaciones de los FY 2013-14 y 2014-15.

A medida que el Presupuesto del Estado agregue asignaciones para programas nuevos y las agencias expandan el alcance de los tipos de proyecto, el personal de la ARB desarrollará tablas complementarias con los criterios que determinen los beneficios para comunidades desfavorecidas para esos nuevos programas y tipos de proyecto. Las versiones en borrador de las tablas complementarias se publicarán en el sitio web del programa de la ARB para el acceso del público y, luego, el personal las finalizará y las publicará para que las usen las agencias administrativas. Las tablas se reflejarán en las actualizaciones futuras de estas Pautas de Financiamiento.

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de Comunidades Desfavorecidas

II. Antecedentes

La disponibilidad de los ingresos provenientes de las subastas proporciona una oportunidad única para hacer inversiones que profundicen los objetivos de la AB 32 y que se traduzcan en beneficios significativos para las comunidades desfavorecidas. En 2012, la legislatura aprobó, y el gobernador Brown promulgó, la AB 1532 (Pérez, Capítulo 807, Estatutos del 2012) y la SB 535 (De León, Capítulo 830, Estatutos del 2012), leyes que brindan directivas firmes sobre cómo los ingresos provenientes de subastas se deben invertir para beneficiar a comunidades desfavorecidas.

La legislación de aplicación brinda el marco para las inversiones que pueden cumplir con los objetivos múltiples de esta política al exigir que los fondos se inviertan en comunidades desfavorecidas y para el beneficio de estas. Por ejemplo, un proyecto de viviendas asequibles ubicado en una comunidad desfavorecida y cerca del paso del transporte público se puede complementar con un programa de uso compartido de automóviles con baja emisión de contaminantes que mejore la movilidad y la calidad del aire de los residentes de esa comunidad. Este tipo de enfoque complementario de inversión mejora los beneficios económicos, ambientales y de salud pública de una comunidad desfavorecida.

A continuación se expresan los requisitos de la SB 535 para la asignación de fondos con el fin de beneficiar a comunidades desfavorecidas:

- asignar al menos el 25 por ciento de los ingresos disponibles a proyectos que brinden beneficios a las comunidades desfavorecidas;
- asignar al menos el 10 por ciento de los ingresos disponibles a proyectos ubicados dentro de comunidades desfavorecidas.

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de Comunidades Desfavorecidas

III. Identificación de las Comunidades Desfavorecidas

La SB 535 instruye a la Secretaría para la Protección Ambiental de CalEPA a que identifique las comunidades desfavorecidas. La identificación se debe basar en criterios geográficos, socioeconómicos, de salud pública y de riesgo ambiental (Código de Salud y Seguridad, Sección 37911). Entre los criterios se pueden incluir los siguientes:

- áreas afectadas de manera desproporcionada por la contaminación ambiental y por otros peligros que pueden generar efectos negativos en la salud pública, exposición o degradación ambiental;
- áreas con concentraciones de personas con bajos ingresos, alto desempleo, pocos propietarios de viviendas, carga alta de alquileres, poblaciones sensibles o niveles educativos bajos.

Para cumplir con el mandato de la SB 535, CalEPA usó una herramienta denominada CalEnviroScreen para identificar a las comunidades desfavorecidas a los fines de inversión. La Oficina de Evaluación de Riesgos de Salud Ambiental desarrolló esta herramienta en cumplimiento de la guía de CalEPA para evaluar las áreas se vean afectadas de manera desproporcionada por varios tipos de contaminación y las áreas con poblaciones vulnerables.

La herramienta CalEnviroScreen incluye varios indicadores en dos grandes categorías: “carga de contaminación”, que incluye las exposiciones y los efectos ambientales, y “características de la población”, que incluye poblaciones sensibles y factores socioeconómicos. Para el Plan de Inversión de 2013, la versión 1.0 de CalEnviroScreen usó 18 indicadores. A cada código postal del Estado se le asignó un valor para cada indicador, en relación a todos los demás códigos postales de California. Las puntuaciones del indicador se combinaron para determinar un puntaje general en CalEnviroScreen. A mayor puntaje, mayor impacto.

En agosto de 2014, CalEPA lanzó la versión 2.0 de CalEnviroScreen, con 19 indicadores que se evalúan a escala de sección censal, en lugar de la escala de códigos postales. El uso de secciones censales como escala geográfica se diseñó para proporcionar una visión más precisa de las cargas de contaminación y de la vulnerabilidad de las comunidades. En octubre de 2014, CalEPA publicó su lista de secciones censales de comunidades desfavorecidas a los fines de las inversiones de la SB 535, según los resultados de CalEnviroScreen 2.0. Podrá encontrar información adicional sobre la identificación de comunidades desfavorecidas en: <http://www.calepa.ca.gov/EnvJustice/GHGInvest/>; la información incluye un mapa interactivo que muestra las ubicaciones de las secciones censales y las clasificaciones asociadas a cada indicador.

Tenga en cuenta que CalEnviroScreen es una herramienta de diagnóstico que informa la identificación de comunidades desfavorecidas según los datos disponibles en la actualidad. A medida que la herramienta evoluciona y las características de la comunidad cambian con el tiempo, CalEPA revisará y actualizará periódicamente los mapas de comunidades desfavorecidas.

Identificación de las Comunidades Desfavorecidas

A los fines de una administración eficiente de los programas respaldados por el GGRF, es muy importante que la lista de comunidades desfavorecidas permanezca estable durante el ciclo de financiamiento de cada proyecto. El proceso de establecimiento de pautas para el programa de la agencia, la solicitud y evaluación de proyectos, la asignación de fondos y la implementación plena de los proyectos que reciban fondos de una única asignación puede durar varios años.

Será necesario que la lista de secciones censales identificadas como comunidades desfavorecidas que las agencias usan para la asignación de cada año fiscal permanezca fija para los proyectos que se financien con esa asignación, independientemente de que los fondos ya hayan sido invertidos. Si CalEPA actualiza la lista de secciones censales definidas como comunidades desfavorecidas, la nueva lista se aplicará a los proyectos financiados con las asignaciones del año fiscal siguiente.

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de Comunidades Desfavorecidas

IV. Enfoque para Evaluar Inversiones y para Cumplir con los Objetivos de la SB 535 relativos a las Comunidades Desfavorecidas

IV.A. Enfoque general

Para ayudar a las agencias a determinar qué inversiones se podrán tener en cuenta respecto de los objetivos de inversión de la SB 535, proporcionamos tablas para cada tipo de proyecto, en el Apéndice 2.A, con criterios de evaluación que son objetivos y coherentes entre los programas.

Para garantizar la transferencia sobre cómo las agencias administrativas² determinan qué posibles proyectos califican como proyectos que brindan beneficios a una comunidad desfavorecida, el personal de la ARB aplicó una norma general que indica que dichos beneficios deberán ser “directos, significativos y seguros”. Las tablas del Apéndice 2.A identifican las cualidades que el personal de la ARB considera suficientes para cumplir con esta norma. Cada criterio de las tablas es independiente; un proyecto solo necesita cumplir con un criterio para calificar como un proyecto ubicado en una o más comunidades desfavorecidas o que brinda beneficios para estas.

En los párrafos siguientes, se busca brindar claridad sobre cómo se implementarán los requisitos de la SB 535 para las asignaciones de los FY 2013-14, 2014-15 y 2015-16.

IV.B. Objetivos de Inversión de la SB 535

Estas Pautas de Financiamiento establecen dos tipos de criterios de selección para determinar si un proyecto específico califica como un proyecto que cumple con los requisitos de la SB 535, ya sea porque:

- está ubicado dentro de una sección censal identificada como una comunidad desfavorecida y porque proporciona beneficios directos, significativos y seguros a una o más comunidades desfavorecidas; y proporciona un beneficio que aborda significativamente una necesidad importante de la comunidad³; o bien porque
- proporciona beneficios directos, significativos y seguros a una o más comunidades desfavorecidas; y proporciona un beneficio que aborda significativamente una necesidad importante de la comunidad³.

Ambos enfoques requieren que el proyecto proporcione beneficios directos, significativos y seguros a una comunidad desfavorecida, y proporciona un beneficio que aborda significativamente una necesidad importante de la comunidad, independientemente de su

² A los efectos de este documento, el término “agencias administrativas” hace referencia a todas las agencias que reciben asignaciones del GGRF desde la legislatura.

³ Para determinar las necesidades de la comunidad, agencias o solicitantes pueden usar una variedad de enfoques, como: ver los factores en CalEnviroScreen que definieron una area como comunidad desfavorecida; organizar reuniones comunitarias para recoger las opiniones locales; referirse a la lista de necesidades comunes en la Tabla 2-2; o recibiendo documentación de apoyo de la comunidad (por ejemplo, cartas o correos electrónicos).

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de Comunidades Desfavorecidas

Enfoque para Evaluar Inversiones y para Cumplir con los Objetivos de la SB 535

ubicación. Debido a este enfoque, estas Pautas de Financiamiento establecen que las inversiones del GGRF en todos los proyectos que cumplan el criterio 1 se consideren en cumplimiento de los requisitos de la SB 535 tanto para inversiones “dentro” de comunidades desfavorecidas como para inversiones “que benefician” a estas comunidades. El resultado es que las inversiones en todos los proyectos considerados con el criterio 1 son un subconjunto del criterio 2.

Cada agencia usará su asignación del GGRF para los costos del proyecto y para los gastos administrativos asociados con la implementación del programa. Las inversiones en proyectos ubicados dentro de comunidades desfavorecidas y las inversiones que brinden beneficios para estas comunidades reflejarán el financiamiento del proyecto y el financiamiento administrativo necesarios para cumplir con esos proyectos y para ejecutar la totalidad del programa.

A los fines de llevar un registro y para determinar el progreso en el cumplimiento de la SB 535, los requisitos de porcentaje se aplican a toda la asignación del GGRF, en vez de a la asignación de cada agencia.

Mientras que el Estatuto alienta a todas las agencias a maximizar los beneficios para comunidades desfavorecidas siempre que sea posible, existen determinados programas que son más apropiados para ubicarse dentro de estas comunidades (por ejemplo, silvicultura urbana, climatización, etc.), mientras que otros son más apropiados para proporcionar beneficios a esas comunidades, aunque se ubiquen fuera de los límites de esas secciones censales (por ejemplo, transporte bajo en carbono).

Los Planes de Gastos del Presupuesto del Estado anticiparon que algunas agencias usarán más del 25 por ciento de la asignación para beneficiar a comunidades desfavorecidas, mientras que otras usarán un porcentaje menor, según la naturaleza de los programas y las ubicaciones posibles del proyecto. Además, para el FY 2014-15, la SB 862 exige porcentajes más altos para las inversiones en beneficio de las comunidades desfavorecidas en los siguientes programas:

- *Programa de Inversión en Transporte Ferroviario Interurbano y Sistemas de Tránsito Urbano:* se asignará, como mínimo, el 25 % de 25 millones de USD para el beneficio de las comunidades desfavorecidas.
- *Programa de Viviendas Asequibles y Comunidades Sustentables:* se asignará, como mínimo, el 50 % de 130 millones de USD para el beneficio de las comunidades desfavorecidas.
- *Programa de Operaciones de Transporte de Bajo Carbono:* en este programa se utiliza una fórmula establecida para la distribución de los fondos destinados a los operadores de transporte. En el caso de aquellos operadores que tengan comunidades desfavorecidas en sus áreas de servicio, deben destinar, como mínimo, el 50 % del financiamiento para el beneficio de las comunidades desfavorecidas. El requisito no se aplica a los operadores de transporte que no tengan comunidades desfavorecidas en sus áreas de servicio. En espera de la identificación de las áreas de servicio de transporte, se dio por sentado que alrededor de dos tercios del financiamiento total se destinaría a los operadores de transporte que tengan comunidades desfavorecidas en su área de servicio.

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de
Comunidades Desfavorecidas**

Enfoque para Evaluar Inversiones y para Cumplir con los Objetivos de la SB 535

De acuerdo a los requisitos reglamentarios establecidos en la SB 862 y a los cálculos provistos durante el proceso de elaboración del presupuesto, se espera que alrededor del 30 % de las asignaciones generales correspondientes al FY 2014-15 respalden los proyectos que benefician a las comunidades desfavorecidas. En la Tabla 2-1 se ilustran los programas principales que, probablemente, ofrezcan estos beneficios durante el FY 2014-15 y el FY 2015-16 (a partir de diciembre de 2015).

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de Comunidades Desfavorecidas

Enfoque para Evaluar Inversiones y para Cumplir con los Objetivos de la SB 535

Tabla 2-1: Montos Mínimos Estimados para el Beneficio de Comunidades Desfavorecidas (FY 2014-15; FY 2015-16) ** Diciembre de 2015**

Programa (Agencia)	FY 2014-15 Asignación (\$M)	Posibles Fondos para Beneficio de Comunidades Desfavorecidas ¹				FY 2015-16 Asignación (\$M) ⁴	Posibles Fondos para Beneficio de Comunidades Desfavorecidas ¹			
		Beneficio		Subtotal Ubicado En ²			Beneficio		Subtotal Ubicado En ²	
		%	(\$M)	%	(\$M)		%	(\$M)	%	(\$M)
Tren de Alta Velocidad (HSRA) ³	\$250	---	---	---	---	\$500 ³	---	---	---	---
Programa de Inversión en Transporte Ferroviario Interurbano y Sistemas de Tránsito Urbano (CalSTA)	\$25	25%	\$6	TBD	TBD	\$200	25%	\$50	10%	\$20
Operaciones de Transporte de Bajo Carbono (Caltrans)	\$25	32%	\$8	TBD	TBD	\$100	32%	\$32	10%	\$10
Viviendas Asequibles y Comunidades Sustentables (SGC)	\$130	50%	\$65	TBD	TBD	\$400	50%	\$200	10%	\$40
Transporte de Bajo Carbono (ARB)	\$200	50%	\$100	TBD	TBD	\$95	40%	\$38	10%	\$10
Climatización para Hogares de Bajos Recursos/ Energía Renovable (CSD)	\$75	100%	\$75	100%	\$75	\$79	100%	\$79	100%	\$79
Eficiencia Energética: Edificios Públicos (CEC)	\$20	TBD	TBD	TBD	TBD	-	-	-	-	-
Plan de Acción para el Agua: Eficiencia de la Energía Hidráulica (DWR)	\$20 (incremento AB 91)	TBD	TBD	TBD	TBD	\$20	10%	\$2	10%	\$2
Energía Agrícola y Eficiencia Operativa (CDFA)	\$25 (incremento AB 91)	TBD	TBD	TBD	TBD	\$40	25%	\$10	25%	\$10
Plan de Acción para el Agua: Restauración de Zonas Húmedas y Cuencas Hidrográficas (DFW)	\$25	TBD	TBD	TBD	TBD	\$2	-	-	-	-
Silvicultura Urbana (CAL FIRE)	\$18	100%	\$18	55%	\$10	-	-	-	-	-
Salud Forestal (CAL FIRE)	\$24	TBD	TBD	TBD	TBD	-	-	-	-	-
Desvío de Residuos (CalRecycle)	\$25	10%	\$3	TBD	TBD	\$6	10%	\$1	TBD	TBD
TOTAL	\$862		\$275		\$85	\$1,442		\$412		\$171
			32%		10%			29%		12%

Los porcentajes y los valores expresados en dólares se redondearon hacia arriba al número entero más cercano.

¹ La sigla TBD significa "por designar" e indica que las inversiones en las comunidades desfavorecidas o para el beneficio de ellas están "por designarse" en el proceso de selección de proyectos y de desarrollo de programas.

² Los proyectos ubicados dentro de las comunidades desfavorecidas y que ofrecen un beneficio para ellas constituyen un subtotal del, y están incluidos dentro del, porcentaje total que beneficia a estas comunidades.

³ Las metas mínimas de la SB 535 pueden cumplirse sin inclusión del proyecto Tren de Alta Velocidad. No obstante, se espera que dicho proyecto proporcione beneficios adicionales para las comunidades desfavorecidas, más allá de los que se cuantifican en esta tabla. Además de los \$500 millones mostrados arriba, SB 862 menciona que \$400 millones estarán disponibles para la High Speed Rail Authority empezando en el FY 2015-16, como un pago de un préstamo al Fondo General. Este dinero se debe devolver cuando sea necesario, basándose en las necesidades financieras del proyecto de alta velocidad.

⁴ Para las agencias con apropiaciones continuas (HSRA, CalSTA, Caltrans, SGC), los valores de FY 2015-16 se basan en sus porcentajes asignados aplicados a un total de \$2.237 billones, como se estimó en la revisión del; presupuesto de mayo de 2015. Para otras agencias, los valores de FY 2015-16 se basan en dos Estatutos de 2015: AB 93 (Capítulo 10) y SB 101 (Capítulo 321). Para CalRecycle, la cantidad para FY 2015-16 incluye \$5M apropiados bajo SB 862 (Capítulo 36, Estatutos de 2014).

V. Guía sobre Cómo Maximizar los Beneficios para las Comunidades Desfavorecidas

V.A. Proceso para la Implementación de la SB 535

Los conceptos que se presentan en este documento ayudarán a las agencias a maximizar los beneficios para las comunidades desfavorecidas y a identificar si determinados proyectos actuarán para el beneficio de dichas comunidades. Los siguientes dos objetivos se aplican a la “maximización de los beneficios”.

- Maximizar el porcentaje de asignaciones del GGRF para los proyectos que benefician a las comunidades desfavorecidas, preferentemente de manera que supere las metas de inversión mínimas del 10 y del 25 %.
- Cuando se seleccionen proyectos para una determinada inversión, dar prioridad a aquellos que maximizan los beneficios para las comunidades desfavorecidas (por ejemplo, usar criterios de clasificación en los que se favorezcan proyectos que brindan múltiples beneficios o los beneficios más importantes, según lo establecido por la agencia administrativa).

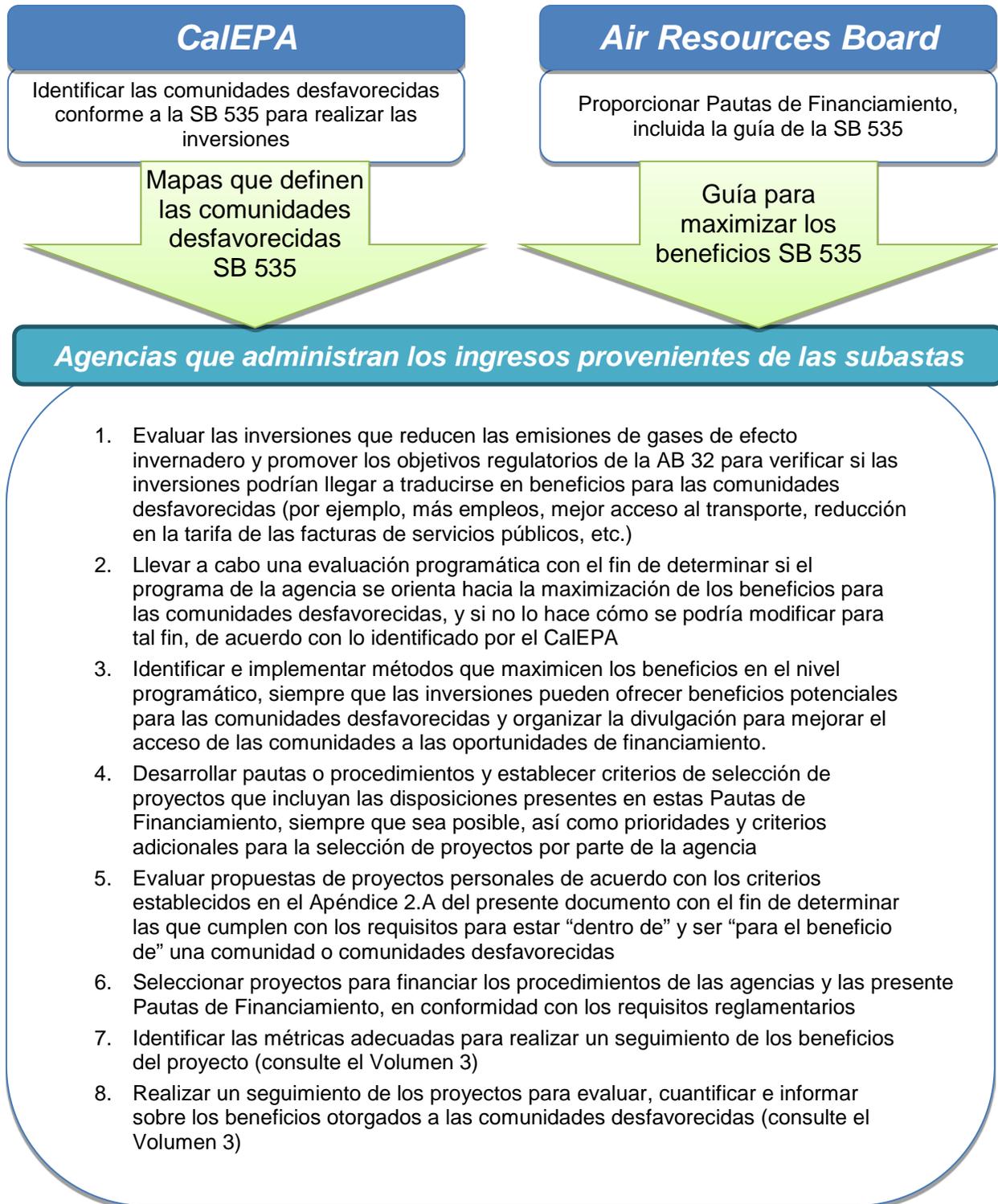
Este documento se centrará en el primer ejemplo, a la espera del desarrollo de metodologías por parte de la ARB para la cuantificación o la evaluación de cobeneficios. No obstante, las agencias también pueden escoger implementar el segundo ejemplo si cuentan con los medios para proporcionar de manera uniforme protocolos de cálculos para proyectar solicitudes para los fondos del año fiscal en curso.

Resumimos el proceso general que la CalEPA, la ARB y demás agencias administradoras utilizarán de forma habitual para implementar las disposiciones de la SB 535 en la Figura 2-1. Este volumen de las Pautas de Financiamiento se centrará en los primeros seis pasos correspondientes a las agencias administrativas. Los dos pasos restantes se abordarán en el Volumen 3.

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de Comunidades Desfavorecidas

Guía sobre Cómo Maximizar los Beneficios para las Comunidades Desfavorecidas

Figura 2-1 Proceso de Implementación de la SB 535 para las Asignaciones Correspondientes a los FY 2013-14 y 2015-16



Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de Comunidades Desfavorecidas

Guía sobre Cómo Maximizar los Beneficios para las Comunidades Desfavorecidas

En las siguientes secciones se ofrecerán guías sobre cómo las agencias pueden diseñar sus programas e implementar procedimientos que maximizarán los beneficios para las comunidades desfavorecidas, así como criterios para la evaluación de proyectos personales, con el fin de determinar si dichos proyectos son de gran beneficio para las comunidades desfavorecidas.

V.B. Requisitos para las Agencias Administrativas para Maximizar el Financiamiento Tendiente a Beneficiar a las Comunidades Desfavorecidas

En el siguiente enfoque se incluyen algunos requisitos iniciales que se aplican a todas las agencias estatales en las que se utilizan asignaciones del GGRF para la inversión en proyectos. Luego de esto, se describirán los requisitos que solo se aplican a aquellas agencias cuyas inversiones en proyectos se ubicarán dentro de las comunidades desfavorecidas o para aquellas agencias que les proporcionarán beneficios. Finalmente, existen algunos principios orientadores que deberían considerar las agencias si tienen inversiones para el beneficio de las comunidades desfavorecidas.

1. Requisitos para Todas las Agencias con Asignaciones del GGRF

- a) Evaluar las inversiones que reducen las emisiones de gases de efecto invernadero, así como los objetivos regulatorios de la AB 32 para verificar si las inversiones podrían potencialmente traducirse en beneficios para las comunidades desfavorecidas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Apéndice 2.A.
- b) Orientar, en la medida de lo posible, el financiamiento a los proyectos que benefician a las comunidades desfavorecidas y, donde sea posible, dirigirse a los proyectos ubicados físicamente dentro de las secciones censales de las comunidades desfavorecidas. Este enfoque también es de utilidad para las inversiones que implican ubicaciones fijas (por ejemplo, climatización, energía renovable, bosques urbanos, etc.).

2. Requisitos para las Agencias que Tienen Inversiones que Pueden Ubicarse dentro de las Comunidades Desfavorecidas o Proporcionarles Beneficios (consulte el Apéndice 2.A)

- a) Implementar tareas de acercamiento en las que se busque involucrar y dar participación a los miembros de las comunidades desfavorecidas o a sus representantes. Si es posible, estas medidas deberían comenzar a implementarse en las fases iniciales (por ejemplo, durante el desarrollo de las pautas y de los materiales de solicitud). Consulte la Sección V.C. para obtener otros ejemplos de acercamiento relacionados.
- b) Coordinar con la ARB la información para los esfuerzos de divulgación y acercamiento y asignar un punto de contacto de la agencia para divulgar información específica de la agencia. La ARB planea contratar a un(os) contratista(s), probablemente una(s) entidad(es) universitaria(s) o sin ánimo de lucro, para realizar actos de divulgación y acercamiento a comunidades desfavorecidas y mejorar la disponibilidad de asistencia. El personal o los contratistas de ARB actuarían como el primer punto de contacto para los representantes de la comunidad para ayudarlos a determinar que programas GGRF pueden ser los que más cubren las necesidades identificadas por la comunidad, y

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de Comunidades Desfavorecidas

Guía sobre Cómo Maximizar los Beneficios para las Comunidades Desfavorecidas

conectar a esos representantes con los puntos de contacto adecuados en las agencias que administran esos programas. El personal de la agencia administrativa le podría dar entonces asistencia general en relación con el(los) programa(s) GGRF. Basado en el nivel de recursos disponibles y en las preocupaciones acerca de conflictos de interés, no esperamos que esta asistencia incluya preparación de propuestas de la agencia del estado, o la finalización de solicitudes de parte de los aplicantes de comunidades desfavorecidas. El personal de ARB coordinará con los puntos de contacto en cada agencia administrativa para priorizar el trabajo de el(los) contratista(s), desarrollar estrategias de divulgación y acercamiento para maximizar la efectividad de el(los) contratista(s), y facilitar el intercambio de información para mantener a el(los) contratista(s) actualizados acerca de oportunidades de programas. Además, el personal de ARB analizará la efectividad de la asistencia y divulgación a la comunidad desfavorecida e implementará mejoras si es necesario.

- c) Brindar experiencias de acercamiento a los grupos de posibles solicitantes de proyectos en las comunidades desfavorecidas para aumentar la concientización sobre las oportunidades de financiamiento y la capacidad de los solicitantes de las comunidades desfavorecidas para solicitar fondos para proyectos elegibles. Si es posible, realizar tareas de acercamiento dentro de o en las comunidades desfavorecidas locales con el fin de brindar mayor conocimiento de la financiación. Tenga en cuenta que en esta disposición sobre las tareas de acercamiento no se sugiere que alguna agencia tenga la capacidad para cubrir todos los cientos de secciones censales identificadas como comunidades desfavorecidas. Más bien, la agencia administrativa debería definir un subconjunto de ubicaciones en las que se ofrece acceso razonable a los participantes de las comunidades desfavorecidas donde, probablemente, haya proyectos elegibles. Consulte la Sección V.C. para obtener otros ejemplos de acercamiento relacionados.
- d) Determinar las ubicaciones físicas de los proyectos que se pueden encontrar dentro de las comunidades desfavorecidas o proporcionarles beneficios.
- e) Identificar una métrica cuantificable o un método administrativo para realizar un seguimiento de y elaborar informes sobre los beneficios de cada inversión que se aceptará como cumplimiento de los requisitos de la SB 535 (consulte el Volumen 3 para obtener las pautas para la elaboración de informes).
- f) Implementar un proceso que permita a la agencia determinar los beneficios, de conformidad con la SB 535, obtenidos como resultado directo del financiamiento de la inversión de los ingresos provenientes de las subastas y de los fondos apalancados relacionados.
- g) En el caso de las agencias estatales que alcancen los porcentajes reglamentarios para obtener los beneficios correspondientes a las comunidades desfavorecidas, crear o modificar las pautas o los procedimientos con el fin de cumplir o superar los requisitos reglamentarios mínimos.
- h) Diseñar proyectos que eviten problemas sustanciales, como el desplazamiento físico o económico de residentes y negocios en comunidades desfavorecidas de bajos ingresos, o exposición incrementada a productos tóxicos u otros problemas de salud.

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de Comunidades Desfavorecidas

Guía sobre Cómo Maximizar los Beneficios para las Comunidades Desfavorecidas

- i) En la mayor medida posible, las inversiones deberían traducirse en beneficios que cubran significativamente una necesidad importante de la comunidad. Para determinar las necesidades de la comunidad, agencias o solicitantes pueden usar una variedad de enfoques, como: ver los factores en CalEnviroScreen que definieron una area como comunidad desfavorecida; organizar reuniones comunitarias para recoger las opiniones locales; referirse a la lista de necesidades comunes en la Tabla 2-2; o recibiendo documentación de apoyo de la comunidad (por ejemplo, cartas o correos electrónicos).

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de Comunidades Desfavorecidas

Guía sobre Cómo Maximizar los Beneficios para las Comunidades Desfavorecidas

En la Tabla 2-2 se muestra una lista de algunas necesidades comunes de las comunidades desfavorecidas, de acuerdo con lo identificado por los defensores de la comunidad⁴ en los análisis que se llevaron a cabo con el personal de la ARB y durante los talleres de un día convocados por el Centro para la Innovación de la UCLA Luskin en la primavera de 2014. En la Tabla 2-2 no se pretende mostrar una lista definitiva de todos los posibles beneficios para las comunidades desfavorecidas, sino que se brinda con fines ilustrativos para ayudar a las agencias a evaluar si sus proyectos podrían abordar algunas necesidades comunes y proporcionar determinados beneficios a las comunidades desfavorecidas.

Tabla 2-2 Ejemplos Ilustrativos de Necesidades Comunes de las Comunidades Desfavorecidas (de acuerdo con lo identificado por los defensores de la comunidad)

Salud y Seguridad Pública
<ol style="list-style-type: none">1. Reducir los daños a la salud (por ejemplo, asma) que sufren de manera desigual los residentes o las comunidades de bajos recursos debido a los agentes contaminantes2. Reducir los daños a la salud (por ejemplo, obesidad) que sufren de manera desigual los residentes o las comunidades de bajos recursos debido al entorno construido (por ejemplo, al brindar oportunidades de transporte activo, parques)3. Aumentar la seguridad de la comunidad4. Reducir las enfermedades asociadas con el calor e incrementar la comodidad térmica (por ejemplo, con la climatización y la energía solar se puede proporcionar un servicio de aire acondicionado más eficiente y asequible; mediante la silvicultura urbana se pueden reducir los efectos de la isla del calor)5. Proporcionar mayor acceso a parques, vías verdes, espacios abiertos, recreación y otros bienes de la comunidad.
Económicas
<ol style="list-style-type: none">1. Crear empleos de calidad y aumentar los ingresos familiares (por ejemplo, contratación orientada a empleos con un salario mínimo en los que se otorgue acceso a un seguro de salud y a beneficios de retiro, con retención del empleo a largo plazo, usando acuerdos de trabajo del proyecto con compromisos de objetivos de empleo, acuerdos de beneficio a la comunidad, acuerdos de fuerza laboral de la comunidad, asociación con entidades de capacitación laboral y desarrollo de la fuerza laboral basados en la comunidad, cuerpos de conservación de la comunidad certificados por el estado, etc.).2. Incrementar la disponibilidad de empleos y oportunidades de carrera laboral (por ejemplo, programas de desarrollo de la fuerza laboral, entrenamiento/capacitación en el puesto de trabajo, certificaciones reconocidas por la industria).3. Revitalizar las economías locales (por ejemplo, mayor uso de los negocios locales) y respaldar las pequeñas empresas ubicadas en California.4. Reducir el costo de la vivienda (por ejemplo, viviendas asequibles).5. Reducir los costes de transporte (por ejemplo, permisos de tránsito gratis o a precio reducido) y mejorar el acceso al transporte público (por ejemplo, nuevos servicios en comunidades rurales y urbanas con baja cobertura).6. Reducir los costes de energía (por ejemplo, climatización., energía solar, etc.).7. Mejorar los niveles y fiabilidad de servicio de tránsito en los sistemas/rutas que tienen mayor uso por parte de pasajeros con bajos recursos.8. Traer los empleos y la vivienda más cerca (por ejemplo, viviendas asequibles en desarrollos orientados al tránsito y ubicadas en vecindarios saludables; mediante la creación de vecindarios con buenas oportunidades).9. Preservar la estabilidad de la comunidad y mantener la asequibilidad de las viviendas para las familias de bajos ingresos (por ejemplo, priorizar los proyectos de las jurisdicciones con políticas de anti-desplazamiento).

Continúa en la página siguiente.

⁴ Defensores de la comunidad, que representan a la Coalición SB 535, que participaron en el desarrollo del Plan de Inversión 2013 para los Ingresos Provenientes de las Subastas del Programa Cap-and-Trade.

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de Comunidades Desfavorecidas

Guía sobre Cómo Maximizar los Beneficios para las Comunidades Desfavorecidas

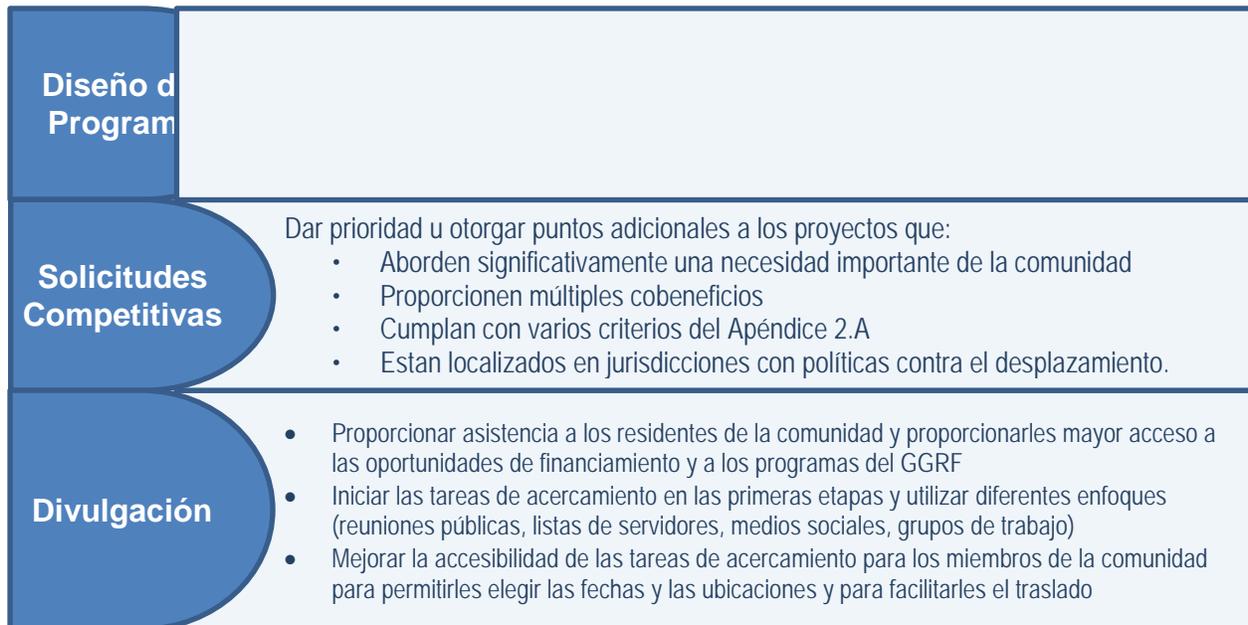
Tabla 2-2 Ejemplos Ilustrativos de Necesidades Comunes de las Comunidades Desfavorecidas (de acuerdo con lo identificado por los defensores de la comunidad) (continuación)

Medioambientales
<ol style="list-style-type: none"> 1. Reducir la exposición de contaminantes tóxicos locales, como contaminantes tóxicos en el aire, contaminantes del aire de criterio y contaminantes del agua (por ejemplo, proporcionar un camino alternativo entre las vías peatonales, las bicisendas en las calles con altos niveles de contaminación del aire generada por los medios de transporte). 2. Dar prioridad a los proyectos de vehículos de cero emisión en las áreas con alta contaminación del aire generada por vehículos diésel. 3. Reducir la exposición a pesticidas en las comunidades cercanas a los lugares en los que se realizan operaciones agrícolas.

V.C. Recomendaciones para las Agencias Administrativas para Maximizar el Beneficio a las Comunidades Desfavorecidas

Debido a la amplia variedad de programas y proyectos, hemos reunido un número de posibles estrategias que podrían utilizar las agencias administrativas para diseñar los programas de manera que ayuden a maximizar los beneficios para las comunidades desfavorecidas. La Figura 2-2 realiza algunas de estas estrategias, seguida de una lista completa.

Figura 2-2 Ejemplos de Estrategias para Maximizar los Beneficios



Debajo se encuentran ejemplos adicionales que se proporcionan como recomendaciones (no requisitos), basados en las estrategias que las agencias han utilizado anteriormente para orientar con éxito los fondos a un área determinada.

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de Comunidades Desfavorecidas

Guía sobre Cómo Maximizar los Beneficios para las Comunidades Desfavorecidas

- Separar un porcentaje del financiamiento o una cantidad de dinero en dólares que se usará solo en los proyectos ubicados dentro de las comunidades desfavorecidas o que ofrecen beneficios para ellas, en virtud de los criterios establecidos en el Apéndice 2.A.
- Ofrecer montos de incentivo más altos para los proyectos ubicados dentro de las comunidades desfavorecidas o que ofrecen beneficios para ellas, en virtud de los criterios establecidos en el Apéndice 2.A.
- Realizar solicitudes competitivas que prioricen o les otorguen puntos extra a los proyectos en los que se brindarán beneficios a las comunidades desfavorecidas, en virtud de los criterios establecidos en el Apéndice 2.A. En los materiales de solicitud se requerirá a los solicitantes describir con claridad los beneficios esperados y las métricas propuestas para realizar un seguimiento de y elaborar informes sobre dichos beneficios.
- Llevar a cabo procesos de solicitudes competitivas que favorezcan u otorguen puntos adicionales a los proyectos que cumplan con los criterios del Apéndice 2.A, e incluir elementos adicionales para maximizar los beneficios para las comunidades desfavorecidas. Entre los tipos de proyectos se pueden incluir los siguientes:
 - Proyectos en los que se aborde significativamente una necesidad importante de una comunidad desfavorecida. Los solicitantes deberán describir la relación entre las necesidades de la comunidad y los beneficios que se proporcionarán a la comunidad mediante el proyecto, de forma correspondiente con los criterios del Apéndice 2.A. Para determinar las necesidades de la comunidad, los solicitantes pueden utilizar diferentes enfoques, tales como: evaluar los factores que se mencionan en CalEnviroScreen y por los cuales un área se califica como comunidad desfavorecida, organizar reuniones comunitarias para obtener opiniones de los residentes, consultar la lista de necesidades comunes en la Tabla 2-2 o recibir documentación que demuestre el apoyo de la comunidad (por ejemplo, cartas o correos electrónicos). Si la agencia administrativa llevó a cabo reuniones o talleres comunitarios, los solicitantes podrán mencionar las necesidades de la comunidad debatidas en dichos eventos.
 - Proyectos que proporcionen múltiples co-beneficios, como se detallan en la Tabla de necesidades comunes 2-2. Los solicitantes deben describir los co-beneficios que resultarán del proyecto.
 - Proyectos que cumplen con múltiples criterios en las tablas del Apéndice 2.A. Los solicitantes deben describir todos los criterios del Apéndice 2.A que el proyecto debe cumplir.
 - Los proyectos localizados en una jurisdicción con políticas o programas diseñados para prevenir desplazamientos físicos o económicos en negocios y residentes de bajos recursos.
- Cuando se desarrollen requisitos de elegibilidad en las pautas del programa y en los materiales de solicitud, establecer objetivos o umbrales mínimos que ayudarán a maximizar los beneficios. Por ejemplo, para un proyecto, una agencia podría identificar un cierto porcentaje de trabajos totales que realizarán los residentes de las comunidades desfavorecidas para tener más prioridad en la adjudicación del financiamiento.

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de Comunidades Desfavorecidas

Guía sobre Cómo Maximizar los Beneficios para las Comunidades Desfavorecidas

- Poner a disposición asistencia para responder a preguntas de posibles solicitantes del proyecto en una comunidad desfavorecida con el fin de incrementar la capacidad de solicitar financiamiento. Si bien la ARB brindará asistencia técnica centralizada para las comunidades desfavorecidas, las agencias también deberían proporcionarles asistencia a los solicitantes en dichas comunidades. Considerar asociarse con un tercero que tenga experiencia con tareas de acercamiento en la comunidad y que podría ofrecer asistencia técnica a posibles solicitantes, en especial en los programas de financiamiento competitivos donde los inspectores de las agencias deben analizar las solicitudes con objetividad.
- Realizar distintas tareas de acercamiento para llegar a un público más amplio, como por ejemplo: talleres públicos, lista de servidores, redes sociales o bien, llevar a cabo reuniones frecuentes de grupos de trabajo con las organizaciones de la comunidad.
- Realizar tareas de acercamiento de manera que se mejore la accesibilidad de los miembros de la comunidad al financiamiento. Los enfoques pueden ser los siguientes, entre otros: coordinar con los líderes de la comunidad para determinar el lugar y la hora adecuada para las reuniones; llevar a cabo eventos en los lugares donde se reúnen habitualmente las comunidades (por ejemplo, escuelas, centros comunitarios); realizar reuniones por la noche o en horarios que sean convenientes para los miembros de la comunidad; proporcionar materiales en otros idiomas o bien, servicios de traducción de idiomas; designar un miembro del personal que pueda actuar como contacto principal para responder las preguntas o asistir a las reuniones en las comunidades desfavorecidas.
- En la mayor medida posible, las agencias deberían buscar oportunidades para trabajar de manera conjunta con el fin de brindar diversos beneficios a las comunidades desfavorecidas. Las distintas agencias podrían coordinar y apalancar los recursos y combinar los fondos del GGRF para un proyecto o para financiar diversos proyectos relacionados en un área determinada. En esta coordinación, se puede incluir compartir información con los solicitantes sobre otros programas del GGRF que ofrecen financiamiento para proyectos complementarios. Los posibles beneficiarios del financiamiento podrían enviar las solicitudes a distintos programas del GGRF. Por ejemplo, puede haber oportunidades de financiamiento en las que se combinen proyectos de mejoramiento del transporte con otros proyectos dentro del mismo vecindario (por ejemplo, autobuses de cero emisiones, viviendas asequibles con fácil acceso al transporte, silvicultura urbana, transporte activo, etc.).

V.D. Criterios Exigibles para las Agencias Administrativas para Evaluar Proyectos para el Beneficio de las Comunidades Desfavorecidas

En esta sección se aborda la evaluación relativa al proyecto que debe completarse para determinar si los proyectos benefician a las comunidades desfavorecidas. Aunque en todos los proyectos del GGRF se deben promover de manera más extensa los objetivos de la AB 32, esta sección del documento se centra en los cobeneficios de los gases que no generan efecto invernadero y que pueden alcanzarse en las comunidades desfavorecidas. Debido a la amplia variedad de agencias y programas, existe una gran cantidad de métodos que las agencias

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de Comunidades Desfavorecidas

Guía sobre Cómo Maximizar los Beneficios para las Comunidades Desfavorecidas

pueden utilizar para llegar a la conclusión de que un determinado proyecto actúa en beneficio de una comunidad desfavorecida.

En estas Pautas de Financiamiento se presentan criterios unificados para ser usados por todas las agencias con el fin de determinar si las inversiones del GGRF proporcionarán beneficios directos, significativos y seguros a las comunidades desfavorecidas y para determinar si califican en virtud de las metas generales de la SB 535. Se espera que este enfoque ayude a las agencias a desarrollar pautas y materiales de solicitud que permitan elaborar un enfoque más simple para la revisión de las propuestas de proyectos.

En el Apéndice 2.A se muestra una tabla para cada tipo de proyecto principal que define los criterios que las agencias usarán para determinar si los proyectos están ubicados dentro de las secciones censales de las comunidades desfavorecidas y si proporcionan beneficios directos para estas. Si un proyecto no cumple con los criterios para implementarse “dentro de” una sección censal de una comunidad desfavorecida, las agencias deben evaluar si el proyecto sigue siendo “para el beneficio de” la comunidad.

Ambos enfoques requieren que el proyecto proporcione beneficios directos, significativos y seguros a una comunidad desfavorecida, y aborde significativamente una importante necesidad de la comunidad, independientemente de su ubicación.

En ciertos tipos de proyectos que tienen una ubicación fija (por ejemplo, climatización de edificios, silvicultura urbana, etc.), resulta relativamente simple evaluar si la ubicación física del proyecto está dentro de los límites de la sección censal. No obstante, es más complicado evaluar los proyectos que tienen diversas ubicaciones (por ejemplo, líneas de ferrocarril y rutas de autobuses) y fuentes móviles (por ejemplo, vehículos o camiones de cero emisión y cercanas a cero).

Por ejemplo, tal vez un proyecto no se encuentre dentro de los límites de la sección censal de una comunidad desfavorecida, pero podría estar en una zona aledaña y ofrecer empleos importantes a los residentes de dicha sección censal, lo que se traduciría en beneficios para la comunidad. Las agencias pueden utilizar las tablas en el Apéndice 2.A para determinar si los proyectos brindan beneficios a las comunidades desfavorecidas, incluso si no se encuentran dentro de esas comunidades.

En el caso de los proyectos que implican diversas ubicaciones o fuentes móviles, los criterios que se describen en el Apéndice 2.A se basan en el concepto de que las comunidades desfavorecidas se beneficien de los proyectos, por ejemplo, más servicio de transporte con acceso cercano.

Estos criterios también señalan la necesidad de aire más limpio como algo importante; si con el proyecto se financian vehículos o equipos de cero emisión que se utilizan para trasladarse hacia, desde o por esas comunidades, existe un beneficio adyacente para la comunidad desfavorecida. Por ejemplo, si un autobús o un camión diésel, en su ruta habitual, se traslada a una comunidad y se lo reemplaza con un vehículo de cero emisión o casi cero, la consiguiente reducción de la contaminación del aire puede considerarse un beneficio para la comunidad. De manera similar, la implementación de proyectos que reducen la contaminación en las rutas de

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de Comunidades Desfavorecidas

Guía sobre Cómo Maximizar los Beneficios para las Comunidades Desfavorecidas

camiones también puede significar beneficios para las comunidades ubicadas a lo largo de dichas rutas.

En los criterios establecidos en el Apéndice 2.A se reconoce que existen determinados tipos de proyectos, que se basan en códigos postales que presentan una sección censal identificada como una comunidad desfavorecida, que ofrecen beneficios directos.

Los criterios descritos en el Apéndice 2.A se diseñaron con el fin de permitirles a las agencias tomar fácilmente una decisión objetiva por “sí” o “no” acerca de si un proyecto en particular reúne los requisitos para proporcionar un beneficio a una comunidad desfavorecida. La ARB sigue trabajando con las agencias para cuantificar o evaluar los cobeneficios, con la meta de trabajar sobre estos criterios para ayudar a las agencias a seleccionar proyectos que maximicen los beneficios.

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de Comunidades Desfavorecidas

Guía sobre Cómo Maximizar los Beneficios para las Comunidades Desfavorecidas

En la Figura 2-3 se ilustra el proceso que seguirán las agencias para evaluar los proyectos en comparación con los criterios establecidos en el Apéndice 2.A y para determinar si los fondos pueden considerarse en conformidad con las metas de la SB 535.

Figura 2-3 Resumen del Proceso para Agencias Administrativas Tendiente a Identificar los Fondos que Benefician a las Comunidades Desfavorecidas



**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de
Comunidades Desfavorecidas**

Guía sobre Cómo Maximizar los Beneficios para las Comunidades Desfavorecidas

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente.]

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de
Comunidades Desfavorecidas**

APÉNDICE 2.A

**Criterios para la Evaluación de Beneficios para Comunidades
Desfavorecidas según el Tipo de Proyecto**

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de
Comunidades Desfavorecidas**

APÉNDICE 2.A

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente.]

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de Comunidades Desfavorecidas

APÉNDICE 2.A

Índice

I. Introducción.....2.A-1
II. Preguntas Más Frecuentes2.A-3
III. Criterios para la Evaluación de Beneficios para Comunidades Desfavorecidas2.A-4

Lista de Figuras

Figura 2.A-1 Resumen del Proceso para Agencias Administrativas para Diseñar e Implementar Programas Financiados con los Ingresos Provenientes de Subastas..2.A-2

Lista de Tablas

Tabla 2.A-1 Transporte de Bajo Carbono.....2.A-8
Tabla 2.A-2 Proyectos de Transporte.....2.A-10
Tabla 2.A-3 Proyectos de Viviendas Asequibles y Comunidades Sustentables ...2.A-13
Tabla 2.A-4 Eficiencia Energética y Energía Renovable2.A-14
Tabla 2.A-5 Uso del Agua y Eficiencia Energética2.A-15
Tabla 2.A-6 Restauración o Preservación del Suelo y Salud Forestal2.A-16
Tabla 2.A-7 Silvicultura y Ecología Urbana2.A-17
Tabla 2.A-8 Desvío y Utilización de Residuos.....2.A-18

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de
Comunidades Desfavorecidas**

APÉNDICE 2.A

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente.]

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de
Comunidades Desfavorecidas**

APÉNDICE 2.A

I. Introducción

En este Apéndice se incluyen los criterios que usarán las agencias para determinar si un proyecto se ubica dentro de una comunidad desfavorecida o si el proyecto proporciona beneficios directos, significativos y seguros.

La mayoría de los criterios presentes en este Apéndice se basan en si un proyecto se ubica dentro de los límites de una comunidad desfavorecida o a determinada distancia del límite de una comunidad desfavorecida. Los mapas en los que se identifican los límites de las secciones censales de las comunidades desfavorecidas se encuentran disponibles en el sitio web de la CalEPA <http://www.calepa.ca.gov/EnvJustice/GHGInvest/>.

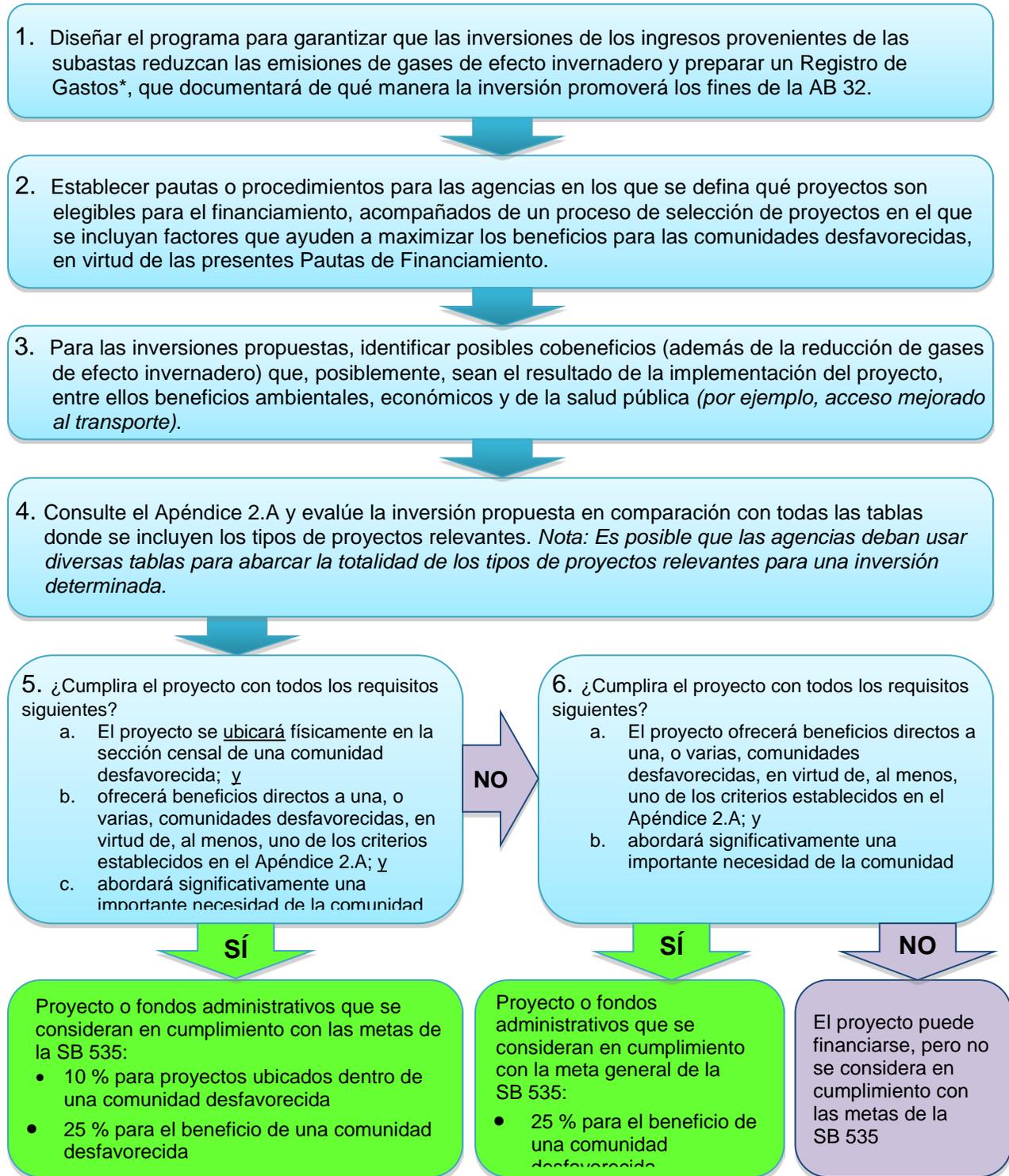
La ARB ha desarrollado mapas complementarios donde se muestra lo siguiente: secciones censales de comunidades desfavorecidas, aquellas secciones que tengan una zona extendida de media milla alrededor del límite de la sección y códigos postales donde se haya identificado una, o varias, secciones censales como una comunidad desfavorecida. Estos mapas están disponibles en el sitio web del programa <http://www.arb.ca.gov/auctionproceeds>.

En la Figura 2.A-1 se resume el proceso general para las agencias administrativas, desde el diseño de programas para garantizar que las inversiones promuevan los fines de la AB 32, hasta la evaluación de proyectos para el beneficio de las comunidades desfavorecidas.

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de Comunidades Desfavorecidas

APÉNDICE 2.A

Figura 2.A-1 Resumen del Proceso para Agencias Administrativas para Diseñar e Implementar Programas Financiados con los Ingresos Provenientes de Subastas



* Preparar los Registros de Gastos en virtud de las pautas establecidas en el Volumen 1, Apéndice 1.A.

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de
Comunidades Desfavorecidas**

APÉNDICE 2.A

II. Preguntas más frecuentes

A continuación encontrará algunas “Preguntas Frecuentes” relacionadas con los beneficios para las comunidades desfavorecidas:

1. **P:** *¿Existe una tabla de criterios únicos en este Apéndice para cada una de las agencias administrativas? ¿Está cada agencia limitada a usar solo una tabla en este Apéndice?*
R: No. Para evitar las redundancias, los criterios y las categorías del proyecto se diseñaron de manera intencional para que sean lo suficientemente amplios y abarquen proyectos similares que están siendo implementados por distintos programas y agencias. Por lo tanto, los diversos programas y agencias pueden compartir una tabla de criterios en común.
2. **P:** *¿Se considera que todos los proyectos ubicados en un código postal donde existe una sección censal con una comunidad desfavorecida son para el beneficio de dicha comunidad?*
R: No. En la actualidad, solo los programas “Transporte de Bajo Carbono” y “Proyectos de Transporte” cuentan con criterios basados en los códigos postales donde existen secciones censales con comunidades desfavorecidas. Los criterios relativos al código postal no pueden usarse para todos los tipos de proyectos: solo para aquellos que se mencionan específicamente en la tabla de criterios correspondiente a ese proyecto.
3. **P:** *¿Las agencias pueden usar una tabla de criterios para un tipo de proyecto diferente?*
R: No. Las agencias solo pueden usar los criterios mencionados en la tabla correspondiente al tipo de proyecto específico que recibe el financiamiento de las asignaciones del GGRF. No obstante, en el caso de proyectos complejos, puede que haya más de una tabla de criterios válida.
4. **P:** *¿Se considera que todos los proyectos ubicados dentro de las secciones censales con una comunidad desfavorecida son automáticamente para el beneficio de dichas comunidades?*
R: No. Para que se considere un beneficio, puede que no sea suficiente con estar ubicado dentro de una sección censal. Sin embargo, se considerará que un proyecto está ubicado dentro de y que beneficia a una comunidad desfavorecida si cumple con uno de los criterios de la sección “ubicados dentro de” en la tabla correspondiente, como mínimo, y proporciona un beneficio que aborda significativamente una importante necesidad de la comunidad⁵. Los criterios “ubicados dentro de” están diseñados para garantizar que los proyectos que cumplen con uno de esos criterios proporcionen beneficios directos, significativos y seguros a una comunidad desfavorecida.
5. **P:** *¿Las agencias realizarán un análisis caso por caso de los proyectos que no cumplan con ninguno de los criterios mencionados en este documento?*
R: No. Los criterios mencionados proporcionan un método estandarizado y coherente para que todas las agencias determinen si los proyectos benefician a las comunidades desfavorecidas. Por lo tanto, las agencias no realizarán un análisis caso por caso de los proyectos que no cumplan con uno de los criterios mencionados en este documento, como mínimo.

⁵ Para determinar las necesidades de la comunidad, agencias o solicitantes pueden usar una variedad de enfoques, como: ver los factores en CalEnviroScreen que definieron una area como comunidad desfavorecida; organizar reuniones comunitarias para recoger las opiniones locales; referirse a la lista de necesidades comunes en la Tabla 2-2; o recibiendo documentación de apoyo de la comunidad (por ejemplo, cartas o correos electrónicos).

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de
Comunidades Desfavorecidas**

APÉNDICE 2.A

6. **P:** *¿Se pueden financiar proyectos si no están ubicados en comunidades desfavorecidas y si no cumplen con ninguno de los criterios de la SB 535 establecidos en este documento?*
- R:** Sí. Las agencias pueden financiar proyectos que no se encuentren dentro de las comunidades desfavorecidas y que no cumplan con los criterios de la SB 535 establecidos en este documento, siempre y cuando dichos proyectos cumplan con los demás requisitos del programa. Sin embargo, a los fines de la SB 535, no se considerará que estos proyectos sean de beneficio para o se encuentren dentro de las comunidades desfavorecidas.

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de
Comunidades Desfavorecidas**

APÉNDICE 2.A

III. Criterios para la Evaluación de Beneficios para Comunidades Desfavorecidas

Los criterios establecidos en este Apéndice se usarán en un proceso de dos pasos con el fin de evaluar cada uno de los proyectos y de verificar que proporcionen beneficios directos, significativos y seguros a una, o varias, comunidades desfavorecidas.

Paso 1: Ubicado dentro de. Primero, las agencias deben encontrar la tabla adecuada correspondiente al tipo de proyecto y evaluar el proyecto para verificar que cumpla con los criterios para estar dentro de una comunidad desfavorecida y proporciona un beneficio que aborda significativamente una importante necesidad de la comunidad⁶. Si el proyecto cumple con estos criterios, lo que también requiere brindar beneficios a una comunidad desfavorecida, el financiamiento puede considerarse en cumplimiento con las metas de la SB 535 y, por lo tanto, no se necesita realizar más evaluaciones.

Paso 2: Para el beneficio de. Si el proyecto no cumple con los criterios de la sección “ubicado dentro de”, las agencias deberían seguir con este paso y evaluar si el proyecto cumple con los criterios para brindar beneficios a una, o varias, comunidades desfavorecidas, y proporciona un beneficio que aborda significativamente una importante necesidad de la comunidad⁶.

Para facilitar la opinión pública y dar claridad, en los criterios que se describen en las siguientes tablas se identifican los atributos del proyecto que, según el personal de la ARB, son suficientes para cumplir con el estándar “directos, significativos y seguros” usados en este documento. Cada criterio es independiente; por lo tanto, en un proyecto se necesita cumplir solo con un criterio para ser elegible y estar considerado como “ubicado dentro de” una, o varias, comunidades desfavorecidas o que proporciona beneficios.

Si un proyecto reúne los requisitos, la totalidad del financiamiento del GGRF necesario para implementar dicho proyecto se considerará parte de la inversión que beneficia a las comunidades desfavorecidas. Esto significa que, en el monto total de la inversión en dólares, se incluyen las operaciones estatales generales para la administración del proyecto (en forma proporcional, según los costos del programa de la agencia financiados por el GGRF) y cualquier gasto administrativo local, como contratación de personal, tareas de acercamiento, equipo, etc.

Tenga en cuenta que las agencias pueden usar las asignaciones del GGRF para financiar proyectos que no cumplan con los criterios establecidos en este Apéndice; sin embargo, solo se atribuirá el subconjunto de proyectos que cumpla con los criterios de este Apéndice en vías de alcanzar las metas de la SB 535 para las inversiones en comunidades desfavorecidas. Es responsabilidad de las agencias administrativas implementar proyectos que cumplan con estos criterios, de acuerdo con la ley federal y estatal.

⁶ Para determinar las necesidades de la comunidad, agencias o solicitantes pueden usar una variedad de enfoques, como: ver los factores en CalEnviroScreen que definieron una area como comunidad desfavorecida; organizar reuniones comunitarias para recoger las opiniones locales; referirse a la lista de necesidades comunes en la Tabla 2-2; o recibiendo documentación de apoyo de la comunidad (por ejemplo, cartas o correos electrónicos).

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de
Comunidades Desfavorecidas**

APÉNDICE 2.A

Tabla 2.A-1 Transporte de Bajo Carbono

Gracias a los proyectos, se alcanzarán reducciones de gases de efecto invernadero mediante el uso de vehículos de transporte de pasajeros, autobuses, camiones y tecnología de transporte de carga de cero emisión o casi cero. Posibles agencias administrativas: ARB, CalSTA/CTC, Caltrans o agencias de transporte local.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Las agencias también pueden usar los criterios establecidos en las demás tablas válidas.

Cuando se seleccionan proyectos para una inversión determinada, dar prioridad a aquellos que maximizan los beneficios para las comunidades desfavorecidas (por ejemplo, usar criterios de calificación que favorezcan proyectos que proporcionan múltiples beneficios o los beneficios más importantes).

Paso 1: Ubicado dentro de: *Evaluar el proyecto para verificar si cumple, al menos, con uno de los siguientes criterios para estar ubicado dentro de la sección censal con comunidad desfavorecida*, para evaluar si proporciona beneficios directos, significativos y seguros para dicha comunidad, y proporciona un beneficio que aborda significativamente una importante necesidad de la comunidad**.*

El proyecto debe cumplir con uno de los siguientes criterios, como mínimo, los cuales se enfocan en la reducción de la contaminación del aire para los residentes de una comunidad desfavorecida:

- A. Debe brindar incentivos para vehículos o equipo para quienes tengan domicilio físico en una comunidad desfavorecida***.
- B. Debe brindar incentivos para vehículos o para equipos cuyo domicilio se fijará en una comunidad desfavorecida.
- C. Debe brindar incentivos para vehículos o para equipos que reduzcan la contaminación del aire en rutas establecidas ubicadas principalmente dentro de una comunidad desfavorecida (por ejemplo, locomotoras de transporte de productos y mercancías) o vehículos que ofrezcan servicios en estaciones de transporte o paradas en una comunidad desfavorecida (por ejemplo, autobuses de cero emisión).
- A. D. Debe otorgar más movilidad y más acceso a transportes menos contaminantes para los residentes de las comunidades desfavorecidas; para esto, se deben implementar servicios en dicha comunidad, incluidos traslados compartidos, uso compartido de automóviles u otras opciones de movilidad de tecnología avanzada (por ejemplo, vehículos eléctricos para desplazarse en el vecindario, transporte en vehículos compartidos, servicios de conexiones, servicios de traslados compartidos basados en aplicaciones de teléfonos inteligentes, servicios de uso compartido de bicicletas).

* Para obtener los mapas de las secciones censales de las comunidades desfavorecidas, consulte la página <http://www.calepa.ca.gov/EnvJustice/GHGInvest/>.

** Para determinar las necesidades de la comunidad, agencias o solicitantes pueden usar una variedad de enfoques, como: ver los factores en CalEnviroScreen que definieron una área como comunidad desfavorecida; organizar reuniones comunitarias para recoger las opiniones locales; referirse a la lista de necesidades communes en la Tabla 2-2; o recibiendo documentación de apoyo de la comunidad (por ejemplo, cartas o correos electrónicos).

*** En "quienes tengan un domicilio físico en una comunidad desfavorecida" se pueden incluir personas, así como empresas, agencias públicas, organizaciones sin fines de lucro y otras instituciones comunitarias.

Continúa en la siguiente página.

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de Comunidades Desfavorecidas

APÉNDICE 2.A

Tabla 2.A-1 Transporte de Bajo Carbono (continuación)

Gracias a los proyectos, se alcanzarán reducciones de gases de efecto invernadero mediante el uso de vehículos de transporte de pasajeros, autobuses, camiones y tecnología de transporte de carga de cero emisión o casi cero. Posibles agencias administrativas: ARB, CalSTA/CTC, Caltrans o agencias de transporte local.

Paso 2: Para el beneficio de. Si el proyecto no cumple con los criterios de arriba correspondientes al paso 1 (“ubicado dentro de”), evaluar el proyecto para verificar si cumple con uno de los siguientes criterios, como mínimo, proporciona beneficios directos, significativos y seguros a una comunidad desfavorecida, y aborda significativamente una importante necesidad de la comunidad*.

El proyecto debe cumplir con uno de los siguientes criterios, como mínimo, los cuales se enfocan en la reducción de la contaminación del aire para los residentes de una comunidad desfavorecida:

- A. Debe brindar incentivos para vehículos o para equipos para quienes tengan domicilio físico en un código postal donde existe una sección censal con una comunidad desfavorecida.**
- B. Debe brindar incentivos para vehículos o para equipos que, principalmente, proporcionen servicios a centros de transporte de productos y mercancías de alto volumen*** ubicados en un código postal donde existe una sección censal con una comunidad desfavorecida (consulte la lista provista abajo).
- C. Debe brindar más movilidad y más acceso a transportes menos contaminantes para los residentes de las comunidades desfavorecidas; para esto, se deben implementar servicios a los que se pueda acceder caminando, dentro de la media milla de distancia de dicha comunidad, incluidos traslados compartidos, uso compartido de automóviles u otras opciones de movilidad de tecnología avanzada (por ejemplo, vehículos eléctricos para desplazarse en el vecindario, transporte en vehículos compartidos, servicios de conexiones, servicios de uso compartido de bicicletas).

* Para determinar las necesidades de la comunidad, agencias o solicitantes pueden usar una variedad de enfoques, como: ver los factores en CalEnviroScreen que definieron una area como comunidad desfavorecida; organizar reuniones comunitarias para recoger las opiniones locales; referirse a la lista de necesidades communes en la Tabla 2-2; o recibiendo documentación de apoyo de la comunidad (por ejemplo, cartas o correos electrónicos).

** En “quienes tengan un domicilio físico en una comunidad desfavorecida” se pueden incluir personas, así como empresas, agencias públicas, organizaciones sin fines de lucro y otras instituciones comunitarias. Para obtener los mapas de las secciones censales de las comunidades desfavorecidas, consulte la página <http://www.calepa.ca.gov/EnvJustice/GHGInvest/>.

*** A los fines del punto 2.B. de arriba:

“Centros de transporte de productos y mercancías de alto volumen” ubicados en un código postal donde existe una sección censal con una comunidad desfavorecida, que incluyen:

Puertos marítimos:

- | | | | |
|---------------|------------|-----------------|-------------------|
| • Benicia | • Oakland | • San Diego | • Stockton |
| • Long Beach | • Hueneme | • San Francisco | • West Sacramento |
| • Los Angeles | • Richmond | | |

Parques ferroviarios - BNSF Railway:

- | | | | |
|--------------------|------------------|---------------------|---------------------------------------|
| • Barstow | • Richmond | • Sheila | • Oakland International Gateway (OIG) |
| • Commerce/Eastern | • San Bernardino | • Stockton/Mariposa | |
| • Fresno | • San Diego | • Watson | |
| • Hobart | | | |

Continúa en la siguiente página.

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de Comunidades Desfavorecidas

APÉNDICE 2.A

“Centros de transporte de productos y mercancías de alto volumen” ubicados en un código postal donde existe una sección censal con una comunidad desfavorecida, que incluyen (continuación):

Parques ferroviarios - Union Pacific Railroad:

- | | | | |
|--------------------|--------------------|--------------------|-----------------------|
| • Colton | • Lathrop | • Intermodal | • Los Angeles |
| • Commerce | • Mira Loma | Container Transfer | Transportation Center |
| • City of Industry | • Oakland | Facility | (LATC) |
| • East Los Angeles | • Railport-Oakland | (ICTF)/Dolores | |

Aeropuertos de cargas aéreas:

- | | | | |
|-----------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| • Burbank (BUR) | • Long Beach (LGB) | • San Jose (SJC) | • Sacramento Mather |
| • Fresno (FAT) | • Los Angeles (LAX) | • Oakland (OAK) | (MHR) |
| • Orange County (SNA) | • Ontario (ONT) | • Sacramento (SMF) | • San Diego (SAN) |

Puertos de entrada:

- | | |
|------------|-------------|
| • Calexico | • Otay Mesa |
|------------|-------------|

Centros de Distribución y Almacenes:

Instalación ubicada en un código postal donde existe una comunidad desfavorecida y donde, en promedio, se realizan más de 100 viajes de camiones pesados por día o bien, donde se aceptan servicios de una línea de ferrocarril directa, y se recibe, ordena, procesa, almacena en forma temporal y se redistribuye el inventario (productos, mercancías) a comerciantes minoristas, mayoristas o a consumidores. Aquí no se incluyen descuentos ni para tiendas de depósito de “grandes superficies”, ni para establecimientos de almacenamiento para alquilar o arrendar al público.

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de
Comunidades Desfavorecidas**

APÉNDICE 2.A

Tabla 2.A-2 Transporte

Gracias a los proyectos, se logrará reducir los gases de efecto invernadero al disminuir las millas recorridas por los vehículos de pasajeros mediante incentivos, infraestructura o mejoras operativas (por ejemplo, brindar mejores conexiones de autobuses con trenes interurbanos, motivar a las personas a usar el transporte público en vez de vehículos). Posibles agencias administrativas: CalSTA/CTC, Caltrans SGC o agencias locales

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Las agencias también pueden usar los criterios establecidos en las demás tablas válidas.

Cuando se seleccionan proyectos para una inversión determinada, dar prioridad a aquellos que maximizan los beneficios para las comunidades desfavorecidas (por ejemplo, usar criterios de calificación que favorezcan proyectos que proporcionan múltiples beneficios o los beneficios más importantes).

Paso 1: Ubicado dentro de. *Evaluar el proyecto para verificar si cumple, al menos, con uno de los siguientes criterios para estar ubicado dentro de la sección censal con comunidad desfavorecida*, proporciona beneficios directos, significativos y seguros para dicha comunidad, y aborda significativamente una importante necesidad de la comunidad**.*

Debe cumplir con uno de los siguientes criterios, como mínimo, los cuales se centran en aumentar en forma conjunta el servicio de transporte público y las líneas o las rutas de transporte público que tienen estaciones o paradas en una comunidad desfavorecida o bien, mejorar el acceso al transporte para los residentes de dicha comunidad o reducir la contaminación del aire en una comunidad desfavorecida:

- A. Debe brindar servicios mejorados de transporte o de trenes interurbanos en las estaciones o paradas que se encuentran dentro de una comunidad desfavorecida (por ejemplo, nuevas líneas de transporte público, servicio más frecuente, más capacidad en las líneas existentes que están al borde de su capacidad, más fiabilidad, servicio de autobuses de tránsito rápido para los residentes de las comunidades desfavorecidas).
- B. Debe brindar incentivos a los residentes que tienen domicilio físico en una comunidad desfavorecida (por ejemplo, vales, tarifas reducidas, pases de transporte).
- C. Debe mejorar la conectividad del transporte público en las estaciones o paradas que se encuentran dentro de una comunidad desfavorecida (por ejemplo, integración de tarifas o redes, mejores conexiones entre autobuses de tránsito y autobuses de transporte activo).
- D. Debe mejorar la conectividad entre los modos de viajar para los vehículos o equipos que brindan servicios a estaciones o paradas en una comunidad desfavorecida (por ejemplo, soportes para bicicletas en los vehículos de transporte).
- E. Debe crear o mejorar la infraestructura o el equipo que permite reducir la contaminación del aire en una estación, en una parada o en un establecimiento de transporte presente en una comunidad desfavorecida (por ejemplo, energía auxiliar, estaciones de carga).
- F. Debe crear o mejorar la infraestructura o el equipo que permite reducir la contaminación del aire en las rutas habituales que se encuentran principalmente dentro de una comunidad desfavorecida (por ejemplo, electrización de rieles, autobuses de cero emisión).
- G. Debe otorgar más movilidad y más acceso a transportes menos contaminantes para los residentes de las comunidades desfavorecidas; para esto, se deben implementar servicios en dicha comunidad, incluidos traslados compartidos, uso compartido de automóviles u otras opciones de movilidad de tecnología avanzada relacionadas con el transporte (por ejemplo, vehículos eléctricos para desplazarse en el vecindario, transporte en vehículos compartidos, servicios de conexiones, servicios de traslados compartidos basados en aplicaciones de teléfonos inteligentes, servicios de uso compartido de bicicletas).
- H. Debe mejorar las estaciones o paradas de transporte que se encuentran en una comunidad desfavorecida para aumentar la seguridad y la comodidad (por ejemplo, luces, marquesinas, bancos).

* Para obtener los mapas de las secciones censales de las comunidades desfavorecidas, consulte la página

<http://www.calepa.ca.gov/EnvJustice/GHGInvest/>.

** Para determinar las necesidades de la comunidad, agencias o solicitantes pueden usar una variedad de enfoques, como: ver los factores en CalEnviroScreen que definieron una área como comunidad desfavorecida; organizar reuniones comunitarias para

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de
Comunidades Desfavorecidas**

APÉNDICE 2.A

recoger las opiniones locales; referirse a la lista de necesidades comunes en la Tabla 2-2; o recibiendo documentación de apoyo de la comunidad (por ejemplo, cartas o correos electrónicos).

Continúa en la siguiente página.

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de
Comunidades Desfavorecidas**

APÉNDICE 2.A

Tabla 2.A-2 Transporte (continuación)

Gracias a los proyectos, se logrará reducir los gases de efecto invernadero al disminuir las millas recorridas por los vehículos de pasajeros mediante incentivos, infraestructura o mejoras operativas (por ejemplo, brindar mejores conexiones de autobuses con trenes interurbanos, motivar a las personas a usar el transporte público en vez de vehículos). Posibles agencias administrativas: CalSTA/CTC, Caltrans SGC o agencias locales.

Paso 2: Para el beneficio de. Si el proyecto no cumple con los criterios de arriba correspondientes al paso 1 (“ubicado dentro de”), evaluar el proyecto para verificar si cumple con uno de los siguientes criterios, como mínimo, proporciona beneficios directos, significativos y seguros a una comunidad desfavorecida, y aborda significativamente una importante necesidad de la comunidad**.

El proyecto debe cumplir con uno de los siguientes criterios, como mínimo, los cuales se centran en aumentar en forma conjunta el servicio de transporte y las líneas o las rutas de transporte que están al alcance de los residentes de la comunidad desfavorecida; además, debe mejorar el acceso al transporte para los residentes de una comunidad desfavorecida o reducir la contaminación del aire en dicha comunidad:

- A. Debe brindar un servicio local de autobuses para los pasajeros que usan estaciones o paradas a las que se puede acceder caminando, ubicadas dentro de la media milla de distancia de una comunidad desfavorecida (por ejemplo, mediante un servicio más frecuente; mediante más capacidad en las líneas existentes que están al borde de su capacidad; mediante más confiabilidad o mediante un servicio de autobuses más rápido).
- B. Debe mejorar la conectividad local del transporte de autobuses para los pasajeros que usan estaciones o paradas a las que se puede acceder caminando, ubicadas dentro de la media milla de distancia de una comunidad desfavorecida (por ejemplo, mejores conexiones con transportes activos, soportes para bicicletas en autobuses locales).
- C. Debe brindar servicios mejorados de trenes interurbanos (y servicios de autobuses secundarios relacionados), servicio de tránsito de trenes o autobuses de trasbordo para los pasajeros que usan estaciones o paradas ubicadas un código postal donde existe una sección censal con una comunidad desfavorecida o dentro de la media milla de distancia de una comunidad desfavorecida (por ejemplo, líneas nuevas, servicio de autobús expreso).
- D. Debe brindar una mejorada conectividad entre trenes interurbanos (y servicios de autobuses secundarios relacionados), autobuses o trenes de trasbordo para los pasajeros que usan las estaciones o las paradas ubicadas en un código postal donde existe una sección censal con una comunidad desfavorecida o dentro de la media milla de distancia de una comunidad desfavorecida (por ejemplo, integración de tarifas o redes, mejores conexiones entre autobuses locales y trenes interurbanos, soportes para bicicletas en los trenes).
- E. Deberá aumentar el tráfico de pasajeros en los trenes interurbanos (y en los servicios de autobuses secundarios relacionados), en los autobuses o trenes de trasbordo con al menos un 25 % de pasajeros nuevos provenientes de las comunidades desfavorecidas.
- F. Debe brindar más movilidad y más acceso a transportes menos contaminantes para los residentes de las comunidades desfavorecidas; para esto, se deben implementar servicios a los que se pueda acceder caminando, ubicados dentro de la media milla de distancia de dicha comunidad, incluidos los traslados compartidos, el uso compartido de automóviles u otras opciones de movilidad de tecnología avanzada relacionadas con el transporte (por ejemplo, vehículos eléctricos para desplazarse en el vecindario, transporte en vehículos compartidos, servicios de conexión, servicios de uso compartido de bicicletas).
- G. Debe mejorar las estaciones o las paradas de transporte público a las que se puede acceder caminando, ubicadas dentro de la media milla de distancia de una comunidad desfavorecida (por ejemplo, luces, marquesinas, bancos).
- H. Debe incluir el reclutamiento, los acuerdos, las políticas u otros enfoques que estén de acuerdo con la ley federal y estatal y que den como resultado, como mínimo, un 25 % de horas de trabajo en el proyecto, las que cumplirán los residentes de una comunidad desfavorecida.
- I. Debe incluir el reclutamiento, los acuerdos, las políticas u otros enfoques que estén de acuerdo con la ley federal y estatal y que den como resultado, como mínimo, un 10 % de horas de trabajo en el proyecto, las que cumplirán los residentes de una comunidad desfavorecida que participen en programas de capacitación laboral, los cuales contarán con credenciales o certificaciones reconocidas por el sector industrial.

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de
Comunidades Desfavorecidas**

APÉNDICE 2.A

** Para obtener los mapas de las secciones censales de las comunidades desfavorecidas, consulte la página <http://www.calepa.ca.gov/EnvJustice/GHGInvest/>.*

*** Para determinar las necesidades de la comunidad, agencias o solicitantes pueden usar una variedad de enfoques, como: ver los factores en CalEnviroScreen que definieron una área como comunidad desfavorecida; organizar reuniones comunitarias para recoger las opiniones locales; referirse a la lista de necesidades comunes en la Tabla 2-2; o recibiendo documentación de apoyo de la comunidad (por ejemplo, cartas o correos electrónicos).*

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de
Comunidades Desfavorecidas**

APÉNDICE 2.A

Tabla 2.A-3 Viviendas Asequibles y Comunidades Sustentables

Gracias a los proyectos, se logrará reducir los gases de efecto invernadero al disminuir las millas recorridas por un vehículo (por ejemplo, más accesibilidad a la vivienda, a los centros de empleo y a destinos claves, por medio de calles completas o a través opciones de transporte bajo en carbono, como caminar, andar en bicicleta y transporte urbano). Posibles agencias administrativas: SGC

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Las agencias también pueden usar los criterios establecidos en las demás tablas válidas.

Cuando se seleccionan proyectos para una inversión determinada, dar prioridad a aquellos que maximizan los beneficios para las comunidades desfavorecidas (por ejemplo, usar criterios de calificación que favorezcan proyectos que proporcionan múltiples beneficios o los beneficios más importantes).

Paso 1: Ubicado dentro de. *Evaluar el proyecto para verificar si cumple, al menos, con uno de los siguientes criterios para estar ubicado dentro de la sección censal con comunidad desfavorecida* y para evaluar si proporciona beneficios directos, significativos y seguros para dicha comunidad, y aborda significativamente una importante necesidad de la comunidad**.*

El proyecto debe cumplir con los siguientes criterios, los cuales se centran en reducir las millas recorridas por un vehículo de pasajeros empleados por los residentes de una comunidad desfavorecida o en una comunidad desfavorecida.

- A. La mayor parte del proyecto (más del 50 %) se debe ubicar dentro de una, o varias, comunidades desfavorecidas y debe reducir las millas recorridas por un vehículo. Debe estar diseñado de manera que se evite el desplazamiento de los residentes y de las empresas de la comunidad desfavorecida.

Paso 2: Para el beneficio de. *Si el proyecto no cumple con los criterios de arriba correspondientes al paso 1 (“ubicado dentro de”), evaluar el proyecto para verificar si cumple con uno de los siguientes criterios, como mínimo, proporciona beneficios directos, significativos y seguros a una comunidad desfavorecida, y aborda significativamente una importante necesidad de la comunidad**.*

El proyecto debe cumplir con al menos uno de los siguientes criterios, los cuales se centran en reducir las millas recorridas por un vehículo de pasajeros empleados por los residentes de una comunidad desfavorecida o en una comunidad desfavorecida.

- A. Debe poderse acceder al proyecto caminando, dentro de la media milla de distancia de la comunidad desfavorecida, y reducir las millas recorridas por un vehículo. Asimismo, debe estar diseñado de manera que se evite el desplazamiento de los residentes o de las empresas de la comunidad.
- B. Debe incluir el reclutamiento, los acuerdos, las políticas u otros enfoques que estén de acuerdo con la ley federal y estatal y que den como resultado, como mínimo, un 25 % de horas de trabajo en el proyecto, las que cumplirán los residentes de una comunidad desfavorecida.
- C. Debe incluir el reclutamiento, los acuerdos, las políticas u otros enfoques que estén de acuerdo con la ley federal y estatal y que den como resultado, como mínimo, un 10 % de horas de trabajo en el proyecto, las que cumplirán los residentes de una comunidad desfavorecida que participen en programas de capacitación laboral, los cuales contarán con credenciales o certificaciones reconocidas por el sector industrial.

* Para obtener los mapas de las secciones censales de las comunidades desfavorecidas, consulte la página <http://www.calepa.ca.gov/EnvJustice/GHGInvest/>.

** Para determinar las necesidades de la comunidad, agencias o solicitantes pueden usar una variedad de enfoques, como: ver los factores en CalEnviroScreen que definieron una área como comunidad desfavorecida; organizar reuniones comunitarias para recoger las opiniones locales; referirse a la lista de necesidades comunes en la Tabla 2-2; o recibiendo documentación de apoyo de la comunidad (por ejemplo, cartas o correos electrónicos).

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de
Comunidades Desfavorecidas**

APÉNDICE 2.A

Tabla 2.A-4 Eficiencia Energética y Energía Renovable

Gracias a los proyectos, se logrará reducir los gases de efecto invernadero mediante el aumento de la eficiencia energética o la generación de energía renovable (por ejemplo, mediante equipos de calefacción, ventilación y de aire acondicionado más eficientes; mediante la instalación de calentadores de agua solares y sistemas fotovoltaicos; mediante bombas de irrigación y sistemas de alumbrado mejorados; mediante mejores cerramientos, por ejemplo, sistemas de aislamiento y dispositivos para oscurecer ventanas; mediante sistemas de administración de la energía; mediante bombas, motores y ventiladores más eficientes y controles variables de la velocidad). Posibles agencias administrativas: CSD, CEC, CDFA, DGS, UC, CSU

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Las agencias también pueden usar los criterios establecidos en las demás tablas válidas.

Cuando se seleccionan proyectos para una inversión determinada, dar prioridad a aquellos que maximizan los beneficios para las comunidades desfavorecidas (por ejemplo, usar criterios de calificación que favorezcan proyectos que proporcionan múltiples beneficios o los beneficios más importantes).

Paso 1: Ubicado dentro de. *Evaluar el proyecto para verificar si cumple, al menos, con uno de los siguientes criterios para estar ubicado dentro de la sección censal con comunidad desfavorecida* y para evaluar si proporciona beneficios directos, significativos y seguros para dicha comunidad, y aborda significativamente una importante necesidad de la comunidad**.*

El proyecto debe cumplir con los siguientes criterios, los cuales se centran en realizar mejoras en la eficiencia energética y en la energía renovable destinadas a los residentes de las comunidades desfavorecidas:

- A. En el proyecto se brindan actualizaciones que se encuentran dentro de una comunidad desfavorecida (por ejemplo, edificios públicos en una comunidad desfavorecida, unidades de vivienda multifamiliares o de familia única en una comunidad desfavorecida).

Paso 2: Para el beneficio de. *Si el proyecto no cumple con los criterios de arriba correspondientes al paso 1 (“ubicado dentro de”), evaluar el proyecto para verificar si cumple con uno de los siguientes criterios, como mínimo, proporciona beneficios directos, significativos y seguros a una comunidad desfavorecida, y aborda significativamente una importante necesidad de la comunidad**.*

El proyecto debe cumplir con uno de los siguientes criterios, como mínimo, los cuales se enfocan en las oportunidades económicas para los residentes de una comunidad desfavorecida:

- A. Debe incluir el reclutamiento, los acuerdos, las políticas u otros enfoques que estén de acuerdo con la ley federal y estatal y que den como resultado, como mínimo, un 25 % de horas de trabajo en el proyecto, las que cumplirán los residentes de una comunidad desfavorecida.
- B. Debe incluir el reclutamiento, los acuerdos, las políticas u otros enfoques que estén de acuerdo con la ley federal y estatal y que den como resultado, como mínimo, un 10 % de horas de trabajo en el proyecto, las que cumplirán los residentes de una comunidad desfavorecida que participen en programas de capacitación laboral, los cuales contarán con credenciales o certificaciones reconocidas por el sector industrial.

* Para obtener los mapas de las secciones censales de las comunidades desfavorecidas, consulte la página <http://www.calepa.ca.gov/EnvJustice/GHGInvest/>.

** Para determinar las necesidades de la comunidad, agencias o solicitantes pueden usar una variedad de enfoques, como: ver los factores en CalEnviroScreen que definieron una área como comunidad desfavorecida; organizar reuniones comunitarias para recoger las opiniones locales; referirse a la lista de necesidades comunes en la Tabla 2-2; o recibiendo documentación de apoyo de la comunidad (por ejemplo, cartas o correos electrónicos).

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de
Comunidades Desfavorecidas**

APÉNDICE 2.A

Tabla 2.A-5 Uso del Agua y Eficiencia Energética

Gracias a los proyectos, se logrará una reducción de los gases de efecto invernadero mediante la reducción del uso de agua y energía (por ejemplo, mejorando la eficiencia de agua y energía del suministro de agua; instalando electrodomésticos que ahorran agua y energía; incrementando la eficiencia del agua y la energía en sistemas de irrigación agrícolas). Posibles agencias administrativas: DWR, CDFA, CEC

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Las agencias también pueden usar los criterios establecidos en las demás tablas válidas.

Cuando se seleccionan proyectos para una inversión determinada, dar prioridad a aquellos que maximizan los beneficios para las comunidades desfavorecidas (por ejemplo, usar criterios de calificación que favorezcan proyectos que proporcionan múltiples beneficios o los beneficios más importantes).

Paso 1: Ubicado dentro de. *Evaluar el proyecto para verificar si cumple, al menos, con uno de los siguientes criterios para estar ubicado dentro de la sección censal con comunidad desfavorecida* y para evaluar si proporciona beneficios directos, significativos y seguros para dicha comunidad, y aborda significativamente una importante necesidad de la comunidad**.*

El proyecto debe cumplir con uno de los siguientes criterios, como mínimo, los cuales se centran en la eficiencia del uso del agua:

- A. Debe brindar incentivos destinados al uso eficiente del agua y de la energía o a otros servicios que reduzcan el uso energético para los usuarios del agua (por ejemplo, los servicios residenciales, comerciales, agrícolas) que tengan un domicilio físico en una comunidad desfavorecida.
- B. Debe mejorar, reparar o reemplazar la infraestructura del sistema de distribución de agua para ahorrar agua y energía dentro de una comunidad desfavorecida.

Paso 2: Para el beneficio de. *Si el proyecto no cumple con los criterios de arriba correspondientes al paso 1 (“ubicado dentro de”), evaluar el proyecto para verificar si cumple con uno de los siguientes criterios, como mínimo, proporciona beneficios directos, significativos y seguros a una comunidad desfavorecida, y aborda significativamente una importante necesidad de la comunidad**.*

El proyecto debe cumplir con uno de los siguientes criterios, como mínimo, los cuales se enfocan en las mejoras del uso energético o del agua, o bien en las oportunidades económicas para los residentes de una comunidad desfavorecida:

- A. Debe reducir el uso del agua y de la energía mediante mejoras en la conducción del agua o en los sistemas de distribución que sirven de manera directa a una comunidad desfavorecida.
- B. Debe incluir el reclutamiento, los acuerdos, las políticas u otros enfoques que estén de acuerdo con la ley federal y estatal y que den como resultado, como mínimo, un 25 % de horas de trabajo en el proyecto, las que cumplirán los residentes de una comunidad desfavorecida.
- C. Debe incluir el reclutamiento, los acuerdos, las políticas u otros enfoques que estén de acuerdo con la ley federal y estatal y que den como resultado, como mínimo, un 10 % de horas de trabajo en el proyecto, las que cumplirán los residentes de una comunidad desfavorecida que participen en programas de capacitación laboral, los cuales contarán con credenciales o certificaciones reconocidas por el sector industrial.

* Para obtener los mapas de las secciones censales de las comunidades desfavorecidas, consulte la página

<http://www.calepa.ca.gov/EnvJustice/GHGInvest/>.

** Para determinar las necesidades de la comunidad, agencias o solicitantes pueden usar una variedad de enfoques, como: ver los factores en CalEnviroScreen que definieron una área como comunidad desfavorecida; organizar reuniones comunitarias para recoger las opiniones locales; referirse a la lista de necesidades comunes en la Tabla 2-2; o recibiendo documentación de apoyo de la comunidad (por ejemplo, cartas o correos electrónicos).

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de
Comunidades Desfavorecidas**

APÉNDICE 2.A

Tabla 2.A-6 Restauración o Preservación del Suelo y Salud Forestal

Gracias a los proyectos, se logrará una reducción neta de los gases de efecto invernadero mediante la captura o la protección de los suelos naturales contra el desarrollo intensivo de los gases de efecto invernadero (por ejemplo, servidumbres ecológicas sobre los suelos agrícolas, restauración de zonas húmedas, servidumbres ecológicas destinadas a la conservación forestal). Los proyectos de salud forestal conseguirán reducciones netas de los gases de efecto invernadero a través de secuestro y la utilización de biomasa o materiales de madera sólida. Posibles agencias administrativas: CAL FIRE, SGC, DFW, CDFA, CSU

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Las agencias también pueden usar los criterios establecidos en las demás tablas válidas.

Cuando se seleccionan proyectos para una inversión determinada, dar prioridad a aquellos que maximizan los beneficios para las comunidades desfavorecidas (por ejemplo, usar criterios de calificación que favorezcan proyectos que proporcionan múltiples beneficios o los beneficios más importantes).

Paso 1: Ubicado dentro de. *Evaluar el proyecto para verificar si cumple, al menos, con uno de los siguientes criterios para estar ubicado dentro de la sección censal con comunidad desfavorecida* y para evaluar si proporciona beneficios directos, significativos y seguros para dicha comunidad, y aborda significativamente una importante necesidad de la comunidad**.*

El proyecto debe cumplir con los siguientes criterios, los cuales se centran en mantener o proporcionar espacios verdes o espacios abiertos:

A. Debe preservar o restaurar las zonas donde gran parte del área del suelo está dentro de una comunidad desfavorecida.

Paso 2: Para el beneficio de. *Si el proyecto no cumple con los criterios de arriba correspondientes al paso 1 (“ubicado dentro de”), evaluar el proyecto para verificar si cumple con uno de los siguientes criterios, como mínimo, proporciona beneficios directos, significativos y seguros a una comunidad desfavorecida, y aborda significativamente una importante necesidad de la comunidad**.*

El proyecto debe cumplir con uno de los siguientes criterios, como mínimo, los cuales se enfocan en las oportunidades económicas, o bien en la provisión de mejoras ambientales para los residentes de una comunidad desfavorecida:

A. Debe preservar o restaurar las zonas que permiten el paso público y a las que se puede acceder caminando y que estén dentro de la media milla de distancia de una comunidad desfavorecida.

B. Debe reducir de manera considerable el riesgo de inundaciones en una, o varias, comunidades desfavorecidas adyacentes.

C. Debe incluir el reclutamiento, los acuerdos, las políticas u otros enfoques que estén de acuerdo con la ley federal y estatal y que den como resultado, como mínimo, un 25 % de horas de trabajo en el proyecto, las que cumplirán los residentes de una comunidad desfavorecida.

D. Debe incluir el reclutamiento, los acuerdos, las políticas u otros enfoques que estén de acuerdo con la ley federal y estatal y que den como resultado, como mínimo, un 10 % de horas de trabajo en el proyecto, las que cumplirán los residentes de una comunidad desfavorecida que participen en programas de capacitación laboral, los cuales contarán con credenciales o certificaciones reconocidas por el sector industrial.

* Para obtener los mapas de las secciones censales de las comunidades desfavorecidas, consulte la página

<http://www.calepa.ca.gov/EnvJustice/GHGInvest/>.

** Para determinar las necesidades de la comunidad, agencias o solicitantes pueden usar una variedad de enfoques, como: ver los factores en CalEnviroScreen que definieron una área como comunidad desfavorecida; organizar reuniones comunitarias para recoger las opiniones locales; referirse a la lista de necesidades comunes en la Tabla 2-2; o recibiendo documentación de apoyo de la comunidad (por ejemplo, cartas o correos electrónicos).

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de
Comunidades Desfavorecidas**

APÉNDICE 2.A

Tabla 2.A-7 Silvicultura y Ecología Urbana

Los proyectos alcanzarán las reducciones de gases de efecto invernadero mediante el incremento neto de la captura de carbono como resultado de la plantación, el cultivo y la conservación de árboles y vegetación en áreas urbanas. Los proyectos también pueden reducir el uso de energía al mejorar los doseles forestales y al proporcionar sombra. Posibles agencias administrativas: CAL FIRE, SGC

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Las agencias también pueden usar los criterios establecidos en las demás tablas válidas.

Cuando se seleccionan proyectos para una inversión determinada, dar prioridad a aquellos que maximizan los beneficios para las comunidades desfavorecidas (por ejemplo, usar criterios de calificación que favorezcan proyectos que proporcionan múltiples beneficios o los beneficios más importantes).

Paso 1: Ubicado dentro de. *Evaluar el proyecto para verificar si cumple, al menos, con uno de los siguientes criterios para estar ubicado dentro de la sección censal con comunidad desfavorecida* y para evaluar si proporciona beneficios directos, significativos y seguros para dicha comunidad, y aborda significativamente una importante necesidad de la comunidad**.*

El proyecto debe cumplir con los siguientes criterios, los cuales se centran en realizar mejoras ambientales destinadas a los residentes de las comunidades desfavorecidas.

- A. La mayoría del proyecto se centrará en un área de acceso público dentro de una comunidad desfavorecida y los términos y condiciones del proyecto estipularán el mantenimiento de los árboles y de la vegetación relacionada.

Paso 2: Para el beneficio de. *Si el proyecto no cumple con los criterios de arriba correspondientes al paso 1 (“ubicado dentro de”), evaluar el proyecto para verificar si cumple con uno de los siguientes criterios, como mínimo, proporciona beneficios directos, significativos y seguros a una comunidad desfavorecida, y aborda significativamente una importante necesidad de la comunidad**.*

El proyecto debe cumplir con uno de los siguientes criterios, como mínimo, los cuales se enfocan en las oportunidades económicas o bien, en la provisión de espacios verdes o abiertos para los residentes de la comunidad en desventaja:

- A. Debe poderse acceder caminando a gran parte de los árboles plantados como resultado del proyecto, ubicados dentro de la media milla de distancia de una comunidad desfavorecida y los términos y condiciones del proyecto estipularán el mantenimiento de los árboles y de la vegetación relacionada.
- B. Debe reducir de manera considerable el riesgo de inundaciones en una, o varias, comunidades desfavorecidas adyacentes.
- C. Debe incluir el reclutamiento, los acuerdos, las políticas u otros enfoques que estén de acuerdo con la ley federal y estatal y que den como resultado, como mínimo, un 25 % de horas de trabajo en el proyecto, las que cumplirán los residentes de una comunidad desfavorecida.
- D. Debe incluir el reclutamiento, los acuerdos, las políticas u otros enfoques que estén de acuerdo con la ley federal y estatal y que den como resultado, como mínimo, un 10 % de horas de trabajo en el proyecto, las que cumplirán los residentes de una comunidad desfavorecida que participen en programas de capacitación laboral, los cuales contarán con credenciales o certificaciones reconocidas por el sector industrial.

* Para obtener los mapas de las secciones censales de las comunidades desfavorecidas, consulte la página <http://www.calepa.ca.gov/EnvJustice/GHGInvest/>.

** Para determinar las necesidades de la comunidad, agencias o solicitantes pueden usar una variedad de enfoques, como: ver los factores en CalEnviroScreen que definieron una área como comunidad desfavorecida; organizar reuniones comunitarias para recoger las opiniones locales; referirse a la lista de necesidades comunes en la Tabla 2-2; o recibiendo documentación de apoyo de la comunidad (por ejemplo, cartas o correos electrónicos).

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de
Comunidades Desfavorecidas**

APÉNDICE 2.A

Tabla 2.A-8 Desvío y Utilización de Residuos

Los proyectos alcanzarán las reducciones de gases de efecto invernadero mediante la disminución o el desvío de residuos de vertederos o bien, mediante operaciones agropecuarias (por ejemplo, operaciones de compostaje, digestores de excrementos vacunos, conversión de lagunas a gestión de estiércol sólido, biomasa, digestión anaeróbica y reciclado). Posibles agencias administrativas: CalRecycle, CDFA, CAL FIRE

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Las agencias también pueden usar los criterios establecidos en las demás tablas válidas.

Cuando se seleccionan proyectos para una inversión determinada, dar prioridad a aquellos que maximizan los beneficios para las comunidades desfavorecidas (por ejemplo, usar criterios de calificación que favorezcan proyectos que proporcionan múltiples beneficios o los beneficios más importantes).

Paso 1: Ubicado dentro de. *Evaluar el proyecto para verificar si cumple, al menos, con uno de los siguientes criterios para estar ubicado dentro de la sección censal con comunidad desfavorecida* y para evaluar si proporciona beneficios directos, significativos y seguros para dicha comunidad, y aborda significativamente una importante necesidad de la comunidad**.*

El proyecto debe cumplir con al menos uno de los siguientes criterios, los cuales se centran en realizar mejoras ambientales destinadas a los residentes de las comunidades desfavorecidas:

- A. Debe brindar incentivos para una instalación en una comunidad desfavorecida; los resultados del proyecto deben estar orientados a proporcionar beneficios directos de calidad para el agua o el aire de dicha comunidad.
- B. Debe brindar incentivos para un sistema de digestión anaeróbica (por ejemplo, digestor de residuos orgánicos o digestor de excrementos vacunos) que se encuentre en una comunidad desfavorecida.
- C. Debe haber un proyecto de rescate de alimentos ubicado en una comunidad desfavorecida.

Paso 2: Para el beneficio de. *Si el proyecto no cumple con los criterios de arriba correspondientes al paso 1 (“ubicado dentro de”), evaluar el proyecto para verificar si cumple con uno de los siguientes criterios, como mínimo, proporciona beneficios directos, significativos y seguros a una comunidad desfavorecida, y aborda significativamente una importante necesidad de la comunidad**.*

El proyecto debe cumplir con uno de los siguientes criterios, como mínimo, los cuales se centran en realizar mejoras ambientales y en proporcionar oportunidades económicas para los residentes de las comunidades desfavorecidas:

- A. La mayoría de los residuos procesados en un digestor o en una planta de compostaje o derivados a un proyecto de rescate de alimentos deben desviarse de los vertederos que se encuentran en una comunidad desfavorecida o bien, generarse mediante operaciones agropecuarias en dicha comunidad.
- B. Debe incrementar el acceso a alimentos para los residentes de comunidades desfavorecidas, en el caso de los proyectos de rescate de alimentos.
- C. Debe incluir el reclutamiento, los acuerdos, las políticas u otros enfoques que estén de acuerdo con la ley federal y estatal y que den como resultado, como mínimo, un 25 % de horas de trabajo en el proyecto, las que cumplirán los residentes de una comunidad desfavorecida.
- D. Debe incluir el reclutamiento, los acuerdos, las políticas u otros enfoques que estén de acuerdo con la ley federal y estatal y que den como resultado, como mínimo, un 10 % de horas de trabajo en el proyecto, las que cumplirán los residentes de una comunidad desfavorecida que participen en programas de capacitación laboral, los cuales contarán con credenciales o certificaciones reconocidas por el sector industrial.

* Para obtener los mapas de las secciones censales de las comunidades desfavorecidas, consulte la página

<http://www.calepa.ca.gov/EnvJustice/GHGInvest/>.

** Para determinar las necesidades de la comunidad, agencias o solicitantes pueden usar una variedad de enfoques, como: ver los factores en CalEnviroScreen que definieron una área como comunidad desfavorecida; organizar reuniones comunitarias para recoger las opiniones locales; referirse a la lista de necesidades comunes en la Tabla 2-2; o recibiendo documentación de apoyo de la comunidad (por ejemplo, cartas o correos electrónicos).

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de
Comunidades Desfavorecidas**

APÉNDICE 2.A

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente.]

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de
Comunidades Desfavorecidas**

APÉNDICE 2.B

**Mapas de Comunidades Desfavorecidas
a los Fines de Inversión**

APÉNDICE 2.B

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente.]

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de
Comunidades Desfavorecidas**

APÉNDICE 2.B

Índice

I. Introducción2.B-1

Lista de Figuras

Figura 2.B-1 Mapa Estatal de Comunidades Desfavorecidas2.B-3

Lista de Tablas

Tabla 2.B-1 Zonas dentro de la media milla de distancia.....2.B-1

Tabla 2.B-2 Zonas de códigos postales2.B-2

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de
Comunidades Desfavorecidas**

APÉNDICE 2.B

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente.]

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de Comunidades Desfavorecidas

APÉNDICE 2.B

I. Introduction

En este Apéndice se incluye información sobre los mapas que representan de manera gráfica los criterios geográficos identificados en el Apéndice 2.A. Estos mapas se basan en la decisión tomada por la Secretaría de Protección Ambiental con el fin de identificar como comunidades desfavorecidas el 25 % principal de las secciones censales de CalEnviroScreen, con los fines de implementar la SB 535. En la página <http://www.arb.ca.gov/auctionproceeds> se encuentran disponibles mapas detallados de todas las regiones de California, además de una herramienta interactiva de localización.

La Oficina de Evaluación de Riesgos de Salud Ambiental, con las pautas de la CalEPA, desarrolló la herramienta CalEnviroScreen que permite evaluar las áreas desproporcionalmente afectadas por diversos tipos de contaminación, así como las áreas con poblaciones vulnerables. Para obtener más información sobre CalEnviroScreen y sobre la identificación de comunidades desfavorecidas, consulte la página <http://www.calepa.ca.gov/EnvJustice/GHGInvest/>.

En el sitio web de la ARB se encuentran mapas que pueden usarse para evaluar si los proyectos cumplen con los criterios establecidos en el Apéndice 2.A en lo relacionado a la ubicación de proyectos dentro de comunidades desfavorecidas o para el beneficio de estas (<http://www.arb.ca.gov/auctionproceeds>). Allí también se incluye una herramienta interactiva de localización que les permite a los usuarios enfocar en primer plano una determinada ubicación. A continuación, se muestra la Figura 2.B-1, que es un mapa estatal donde se ilustra la información disponible en el sitio web, que incluye lo siguiente:

- secciones censales identificadas como comunidades desfavorecidas;
- zonas ubicadas dentro de la media milla de distancia alrededor de las secciones censales de una comunidad desfavorecida;
- códigos postales donde existen secciones censales con comunidades desfavorecidas.

En la Tabla 2.B-1 se muestran los tipos de proyectos cuyos criterios se basan en zonas ubicadas dentro de la media milla de distancia:

Tabla 2.B-1 Zonas dentro de la media milla de distancia

Tipo de proyecto	Referencias para los criterios que se basan en la media milla de distancia <i>(consulte el Apéndice 2.A para obtener todos los criterios)</i>
Transporte de Bajo Carbono	Tabla 2.A-1: Paso 2.D.
Proyectos de Transporte	Tabla 2.A-2: Pasos 2.A., 2.B., 2.C., 2.D., 2.F., 2.G.
Viviendas Asequibles y Comunidades Sustentables	Tabla 2.A-3: Paso 2.A.
Restauración o Preservación del Suelo	Tabla 2.A-6: Paso 2.A.
Silvicultura y Ecología Urbana	Tabla 2.A-7: Paso 2.A.

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de
Comunidades Desfavorecidas**

APÉNDICE 2.B

Solo para este tipo de proyectos, un proyecto puede considerarse “para el beneficio de” una comunidad desfavorecida si cumple con los siguientes requisitos:

- está ubicado en la zona que abarca la media milla alrededor de una sección censal y cumple con, al menos, uno de los criterios establecidos en el Apéndice 2.A correspondientes a la sección “Paso 2: Para el beneficio de”.

En la Tabla 2.B-2 se muestran los tipos de proyectos cuyos criterios se basan en los códigos postales donde existen comunidades desfavorecidas.

Tabla 2.B-2 Zonas de códigos postales

Tipo de proyecto	Referencias para los criterios basados en códigos postales <i>(consulte el Apéndice 2.A para obtener todos los criterios)</i>
Transporte de Bajo Carbono	Tabla 2.A-1: Pasos 2.A., 2.C.
Proyectos de Transporte	Tabla 2.A-2: Pasos 2.C., 2.D.

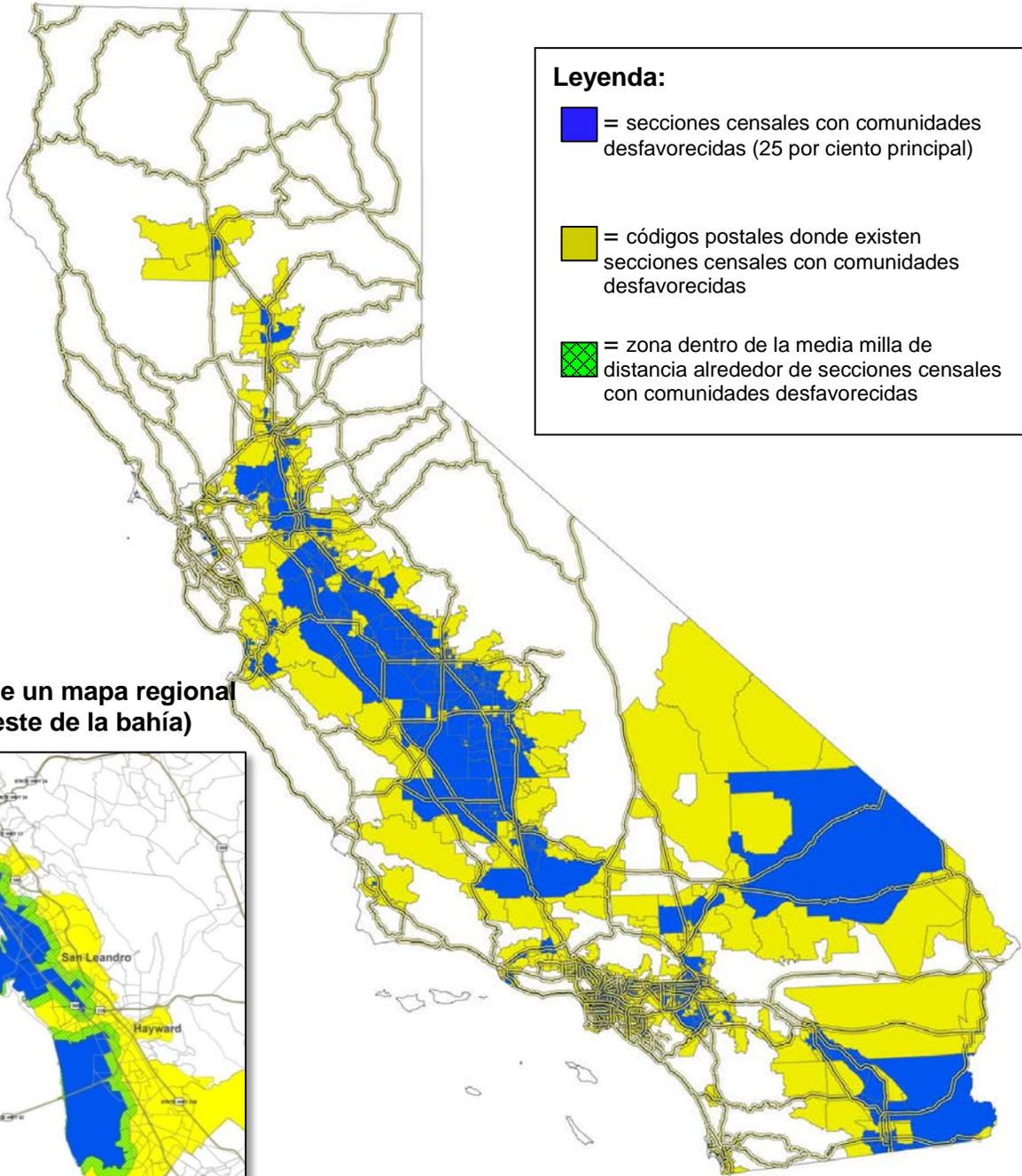
Solo para este tipo de proyectos, un proyecto puede considerarse “para el beneficio de” una comunidad desfavorecida si cumple con los siguientes requisitos:

- está ubicado en un código postal donde existe una sección censal con una comunidad desfavorecida y cumple con, al menos, uno de los criterios establecidos en el Apéndice 2.A correspondientes a la sección “Paso 2: Para el beneficio de”.

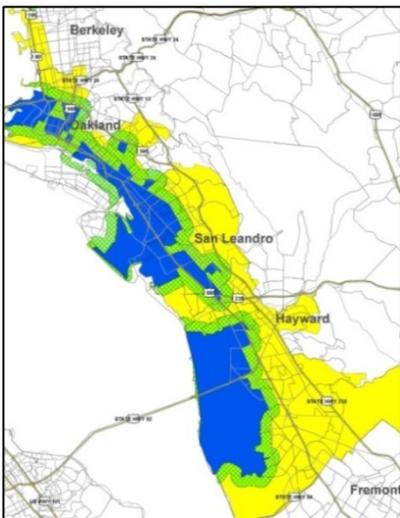
Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de Comunidades Desfavorecidas
APÉNDICE 2.B

Figura 2.B-1 Mapa Estatal de Comunidades Desfavorecidas

CalEnviroScreen, versión 2.0 (31 de octubre de 2014)
25 por ciento principal de secciones censales con calificación más alta



Ejemplo de un mapa regional (área este de la bahía)



Para obtener mapas regionales más detallados que permitan enfocar en primer plano, consulte la página <http://www.arb.ca.gov/auctionproceeds>.

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de
Comunidades Desfavorecidas**

APÉNDICE 2.B

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente.]



Ingresos Provenientes de las Subastas del Programa Cap-and-Trade
Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran
Las Inversiones Climáticas en California



Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

FINAL

Aprobado por la Junta: 24 de septiembre de 2015
Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2015

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes**

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente.]

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

Índice

VOLUMEN 1: Guía General

VOLUMEN 2: Inversiones para el Beneficio de Comunidades Desfavorecidas

VOLUMEN 3: Requisitos para la Generación de Informes

I. Objetivo	3-Error! Bookmark not defined.
II. Antecedentes	3-Error! Bookmark not defined.
II.A. Requisito para el Informe Anual a la Legislatura.....	3-2
II.B. Requisitos Adicionales para la Generación de Informes Adicionales	3-3
III. Roles y Responsabilidades	3-Error! Bookmark not defined.
IV. Requisitos Generales para la Generación de Informes	3-Error! Bookmark not defined.
IV.A. Presentación de Perfiles de Proyectos con Beneficios Estimados (Fase 1)	3-8
IV.B. Presentación de Informes de Fin de Año (Fase 1)	3-9
IV.C. Presentación de Informes de Cierre de Proyecto (Fase 1).....	3-10
IV.D. Informes de Seguimiento (Fase 2, si fuera necesario)	3-10
IV.E. Presentación de Informes Fiscales	3-14
IV.F. Brindar Información sobre Supervisión y Auditorías.....	3-15
IV.G. Presentación de Informes Futuros a través del Sistema en Línea	3-16

APÉNDICE 3.A: Requisitos para la Generación de Informes por Tipo de Proyecto

Lista de Figuras

Figura 3-1	Roles y Responsabilidades para cumplir con los Requisitos de Informes de Reuniones GGRF	3-4
Figura 3-2	Resumen de los Requisitos Generales de Informes GGRF	3-6
Figura 3-3	Diagrama de Flujo para Seguimiento de GGRF e Informes a la Legislatura	3-7
Figura 3-4	Recolección de Datos – Ilustración de una línea de tiempo potencial.....	3-13

Lista de Tablas

Tabla 3.A-1	Resumen de los Requisitos Generales de Informes GGRF	3.A-1
Tabla 3.A-2	Resumen de los Requisitos Generales de Informes GGRF (por tipo de proyecto).....	3.A-4

**Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones
Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes**

Lista de Tablas (continuación)

Tabla 3.A-3.1	Transporte de Bajo Carbono - Incentivos	3.A-7
Tabla 3.A-3.2	Transporte de Bajo Carbono - Compartir automóvil	3.A-9
Tabla 3.A-3.3	Transporte de Bajo Carbono - Proyectos Piloto sobre Vehículos Pesados	3.A-11
Tabla 3.A-3.4	Transporte de Bajo Carbono - Proyectos de Demostración en Vehículos Pesados	3.A-13
Tabla 3.4-4	Proyectos de transporte.....	3.A-15
Tabla 3.A-5	Viviendas Asequibles y Comunidades Sustentables	3.A-17
Tabla 3.A-6	Trenes de Alta Velocidad.....	3.A-19
Tabla 3.A-7	Eficiencia Energética y Energía Renovable	3.A-21
Tabla 3.A-8	Eficiencia Energética y Energía Renovable en Edificios Públicos .	3.A-23
Tabla 3.A-9	Uso Eficiente del Agua/Eficiencia Energética	3.A-25
Tabla 3.A-10	Servidumbres ecológicas sobre Suelos.....	3.A-27
Tabla 3.A-11	Restauración de Zonas Húmedas	3.A-29
Tabla 3.A-12	Silvicultura Urbana.....	3.A-31
Tabla 3.A-13	Salud Forestal.....	3.A-33
Tabla 3.A-14	Desvío de Residuos.....	3.A-35
Tabla 3.A-15	Proyectos de Digestores.....	3.A-37
Tabla 3.A-16	Empleos y Capacitaciones Laborales	3.A-39

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

I. Objetivo

Todas las agencias administrativas deben realizar un seguimiento de los proyectos y documentar los beneficios de las inversiones, incluidos los beneficios para las comunidades desfavorecidas. El objetivo de este documento es definir los requisitos para la generación de informes para las inversiones de las asignaciones del Fondo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero (*Greenhouse Gas Reduction Fund*, GGRF), con el fin de lograr lo siguiente:

- cumplir con los requisitos reglamentarios del GGRF;
- documentar los beneficios para las comunidades desfavorecidas;
- documentar las reducciones de gases de efecto invernadero y de los cobeneficios.
- respaldar la responsabilidad fiscal para el GGRF;
- brindar transparencia para que el público pueda observar cómo las agencias utilizan las asignaciones del GGRF y para que conozcan el estado de los proyectos en sus áreas locales; y
- proporcionar los datos necesarios para responder a las solicitudes de información de la Oficina del Gobernador, de la legislatura y del público.

Este documento está destinado a agencias estatales que administran inversiones en proyectos financiados por asignaciones del GGRF. Los requisitos para la generación de informes detallados son específicos para cada tipo de proyecto general. Este volumen de las Pautas de Financiamiento incluye tablas que definen todas las fases de informes. Estas tablas se basan en los tipos de proyectos conocidos que se financian actualmente con las asignaciones de los años fiscales (*Fiscal Year*, FY) 2013-14 y 2014-15, pero también aplican par FY 2015-16 y años siguientes.

A medida que el Presupuesto del Estado agregue asignaciones para programas nuevos y las agencias expandan el alcance de los tipos de proyecto, el personal de la ARB desarrollará tablas complementarias con los requisitos para la generación de informes específicos para los nuevos programas y los nuevos tipos de proyecto. Las versiones en borrador de las tablas complementarias se publicarán en el sitio web del programa de la ARB para el acceso del público y, luego, el personal las finalizará y las publicará para que las usen las agencias administrativas. Las tablas se reflejarán en las actualizaciones futuras de estas Pautas de Financiamiento.

La Junta de Recursos del Aire (*Air Resources Board*, ARB) también está trabajando con las agencias para desarrollar metodologías de cuantificación a fin de estimar los beneficios de las inversiones del GGRF. Las metodologías completas están disponibles en el sitio web del programa <http://www.arb.ca.gov/auctionproceeds>.

Este documento corresponde al Volumen 3 de las Pautas de Financiamiento completas, que incluyen los siguientes volúmenes:

- Volumen 1: Guía General
- Volumen 2: Inversiones para el Beneficio de Comunidades Desfavorecidas
- Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

II. Antecedentes

La responsabilidad y la transparencia son elementos esenciales para todos los programas financiados por el GGRF. El público debe conocer de qué manera las agencias están invirtiendo las asignaciones del GGRF y cuáles son los beneficios de esas inversiones. Todas las agencias que administran programas del GGRF deben realizar un cuidadoso seguimiento de la implementación de sus proyectos y presentar informes sobre los beneficios de las inversiones del GGRF, que incluyen los beneficios para las comunidades desfavorecidas. Esta información se utilizará para demostrar cómo la Administración está logrando o superando los objetivos reglamentarios correspondientes a la inversión de los fondos del GGRF. Como se describe a continuación, la legislación de aplicación requiere un Informe Anual a la legislatura y requisitos para la generación de informes específicos para ciertas agencias y programas. Los requisitos para la generación de informes incluidos en este documento facilitarán la recopilación de información necesaria para cumplir con estas responsabilidades, con la transparencia pública y con los requisitos reglamentarios. Debido a que las asignaciones del GGRF financian una amplia variedad de proyectos, el tipo de información brindada variará en gran medida, por eso, este documento contiene los requisitos para la generación de informes que coinciden con los diferentes tipos de proyectos.

La ARB debe desarrollar una guía sobre métodos de información y cuantificación para todas las agencias estatales que reciban asignaciones por parte del GGRF (Ley del Senado 862, Capítulo 36, Estatutos de 2014, Sección del Código del Gobierno 16428.9(b)). El Estatuto requiere que esta guía garantice que se cumplan las disposiciones de las Secciones 39710-39723 del Código de Seguridad y Salud . Estas disposiciones requieren un Informe Anual a la Legislatura, las inversiones de la Ley del Senado (*Senate Bill*, SB) 535 para beneficiar a las comunidades desfavorecidas y los requisitos adicionales correspondientes al Proyecto de Ley de la Asamblea (*Assembly Bill*, AB) 1532. A continuación, se brindan detalles adicionales sobre los requisitos para la generación informes reglamentarios para las agencias que administran asignaciones del GGRF, junto con una guía sobre aquello que las agencias deben presentar para cumplir con esos requisitos.

II.A. Requisito para el Informe Anual a la Legislatura

El Departamento de Finanzas debe presentar un Informe Anual a la Legislatura antes del 1º de marzo de cada año (Código de Seguridad y Salud de California, Secciones 39720 – 39721). Este informe debe incluir el estado de los proyectos financiados por el GGRF y los resultados de estos proyectos. Además, el Informe Anual describe de qué manera las agencias administrativas han cumplido con los requisitos para invertir en proyectos que benefician a las comunidades desfavorecidas.

Antecedentes

II.B. Requisitos Adicionales para la Generación de Informes

Además del Informe Anual mencionado anteriormente, la Ley del Senado (SB) 862 incluye requisitos para la generación de informes para los siguientes programas financiados por el GGRF (Capítulo 36, Estatutos de 2014).

1. Programa SGC de Viviendas Asequibles y Comunidades Sustentables

La SB 862 requiere que el director ejecutivo del Consejo de Crecimiento Estratégico (*Strategic Growth Council*, SGC) informe de la implementación del Programa de Viviendas Asequibles y Comunidades Sustentables (*Affordable Housing and Sustainable Communities*, AHSC) en su informe anual (Sección 75217 del Código de Recursos Públicos, según la Sección 75125(e)). Se espera que el SGC cumpla con este requisito para la generación de informes mediante el uso de información que concuerde con la presentación del Informe Anual a la Legislatura. Además, la SB 862 establece como objetivo que al menos un 50 por ciento de la asignación del programa AHSC se destine a proyectos que beneficien a comunidades desfavorecidas. Por lo tanto, los informes provistos por el SGC deben documentar de qué manera el programa AHSC está cumpliendo o superando los requisitos para las inversiones que benefician a esas comunidades.

2. Programa Caltrans de Operaciones de Transporte de Bajo Carbono

El Programa de Operaciones de Transporte de Bajo Carbono (Low Carbon Transit Operations Program, LCTOP) designa los fondos del GGRF a una gran cantidad de agencias de transporte según la fórmula establecida para la Cuenta de Transporte Público. Todas las agencias de transporte que se beneficien deben proporcionar informes anuales al Departamento de Transporte de California (Caltrans) según el formato y la modalidad establecidos por Caltrans y en conformidad con los procedimientos administrativos internos para el uso de fondos provenientes de los ingresos por subasta desarrollados por la ARB (Sección 75230(k) del Código de Recursos Públicos). Además, para las agencias de tránsito cuyas áreas de servicio incluyen comunidades desfavorecidas, al menos un 50 por ciento de los ingresos totales recibidos debe destinarse a proyectos o servicios que beneficien a comunidades desfavorecidas. Por lo tanto, los informes provistos por las agencias de tránsito deben documentar de qué manera las agencias de tránsito están cumpliendo o superando los requisitos para las inversiones que benefician a esas comunidades.

3. Programa de Préstamo Revolvente para la Reducción de Gases de Efecto Invernadero de CalRecycle

El Departamento de Reciclado y Recuperación de Recursos de California (CalRecycle) administra un programa de préstamo revolvente que reduce las emisiones de gases de efecto invernadero mediante la promoción del desarrollo estatal de infraestructura para procesar materiales orgánicos y otros materiales reciclables y convertirlos en productos de valor agregado. Cuando CalRecycle aprueba un préstamo, los términos y condiciones de este deben incluir los requisitos para la generación de informes que incluyen, entre otros, la presentación de informes con la información especificada para los Registros de Gastos (Sección 16428.9 del Código del Gobierno).

III. Roles y Responsabilidades

La Figura 3-1 detalla los roles y responsabilidades relacionados con el cumplimiento de los requisitos de seguimiento e informes del GGRF.

Figura 3-1 Roles y Responsabilidades para el Cumplimiento de los Requisitos para la Generación informes del GGRF

DEPARTAMENTO DE FINANZAS

- Presenta un Informe Anual a la Legislatura en coordinación con la ARB y las agencias que administran las asignaciones del GGRF.
- Coordina con la ARB y con las agencias para obtener los informes fiscales necesarios para administrar el GGRF.

JUNTA DE RECURSOS DEL AIRE

- Recaba información de agencias estatales y coordina con Finanzas para preparar el Informe Anual a la Legislatura, que incluye el estado del programa, las reducciones estimadas de gases de efecto invernadero y los gastos totales que benefician a las comunidades desfavorecidas.
- Mantiene un sitio web público que ofrece un portal central para la información de proyectos presentada por todas las agencias del GGRF.
- Desarrolla Pautas de Financiamiento que incluyen una guía sobre el estado del proyecto en lo relacionado a los beneficios y a los informes.
- Trabaja con agencias a medida que desarrollan pautas y materiales de solicitud para incluir requisitos de seguimiento e informes para los beneficiarios del financiamiento.
- Como administrador (contador) del GGRF, obtiene informes fiscales de las agencias estatales para administrar el flujo de caja del GGRF.

AGENCIAS ESTATALES

- Desarrollan pautas, materiales de solicitud y acuerdos de subsidios que incluyen los requisitos de seguimiento e informes para los beneficiarios del financiamiento, según las Pautas de Financiamiento de la ARB.
- Recopilan y recaban la información de los proyectos de los beneficiarios del financiamiento, que incluye las reducciones estimadas de gases de efecto invernadero y la información sobre los beneficios para las comunidades desfavorecidas.
- Mantienen registros y presentan informes sobre gastos y beneficios de inversión a la ARB en conformidad con las Pautas de Financiamiento de la ARB.
- Proporcionan registros e informes, según se los solicite, para respaldar auditorías y revisiones de programas llevados a cabo por las agencias estatales.

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

Roles y Responsabilidades

El Departamento de Finanzas es responsable de presentar el Informe Anual a la Legislatura. El rol de la ARB es respaldar este esfuerzo mediante el trabajo en conjunto con las agencias estatales para recopilar la información necesaria para el informe. La ARB también consolida la información proveniente de todas las agencias para evaluar el progreso del cumplimiento o la superación de los objetivos de la SB 535 para las inversiones que brindan beneficios a comunidades desfavorecidas (el 25 % de los gastos totales del GGRF) y al subconjunto ubicado dentro de esas comunidades (10 % de los gastos totales del GGRF).

Para brindar acceso público a la información presentada, la ARB mantiene un sitio web que funciona como portal central; este sitio web incluye información sobre todas las agencias que administran asignaciones del GGRF. La ARB también está desarrollando un sistema de seguimiento de proyectos en línea a través del cual las agencias podrán ingresar información de proyectos y el público podrá ver los proyectos financiados en su región, junto con los beneficios estimados.

La ARB y Finanzas son responsables de la coordinación de la gestión del GGRF y de asegurar que exista el flujo de caja adecuado para reembolsar los gastos de las agencias, según sea necesario. Esto implica trabajar con las agencias para obtener informes regulares sobre proyecciones de flujo de caja, gastos y otra información fiscal.

Las agencias administrativas estatales son responsables de describir los requisitos de seguimiento e informes con claridad al momento de desarrollar los documentos del programa (por ejemplo, pautas, materiales de solicitud, acuerdos de subsidios, etc.) en conformidad con los requisitos establecidos en estas Pautas de Financiamiento. A medida que los proyectos se implementan, las agencias tienen la responsabilidad de recopilar la información de los proyectos de los beneficiarios del financiamiento y de entregar informes a la ARB. Es importante destacar que el término “beneficiarios del financiamiento” abarca un amplio grupo. Las agencias administrativas estatales deberán obtener información relacionada con la generación de informes de una variedad de beneficiarios del financiamiento, incluidos, entre otros:

- otras agencias estatales que reciban fondos o créditos del GGRF por parte de la agencia administrativa o que se encuentren implementando proyectos de forma directa;
- proyectos que se seleccionan a través de una solicitud competitiva o de un proceso basado en “orden de llegada” (por ejemplo, comercios, contratistas, agencias públicas, entidades sin fines de lucro, colegios/universidades, organizaciones de investigación, individuos);
- agencias de transporte que reciban asignaciones del GGRF de acuerdo con la fórmula de Asistencia para el Tránsito Estatal; o
- administradores locales que brinden servicios de energía renovable o de climatización a familias de bajos ingresos.

La información específica que debe presentarse y sobre la cual se debe realizar un seguimiento está detallada en el Apéndice 3A, junto con la información sobre el tiempo de almacenamiento de los registros extensos. Durante las auditorías o las revisiones de programas, las agencias administrativas son responsables de proporcionar la información solicitada a las agencias estatales de supervisión y de abordar los resultados que puedan surgir de una auditoría.

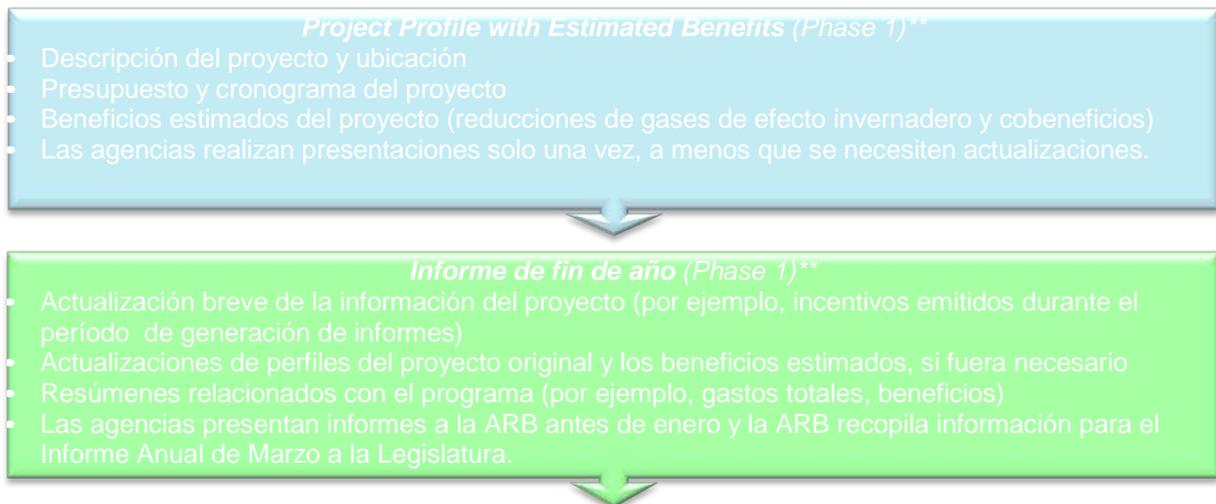
IV. Requisitos Generales para la Generación de Informes

Esta sección describe los requisitos generales para la generación de informes que se aplican para todas las agencias que administran asignaciones del GGRF. Las agencias deben presentar los informes del GGRF que se muestran en la Figura 3-2, los cuales deben incluir información que documente las reducciones de gases de efecto invernadero y los beneficios para comunidades desfavorecidas para cada proyecto financiado por el GGRF.

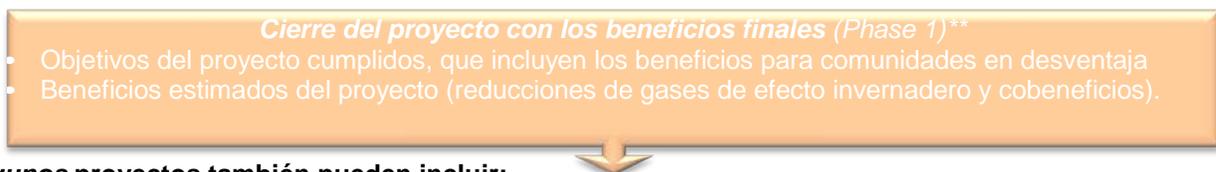
De forma anual, la ARB comenzará a recopilar información de agencias a principios de diciembre y completará la recopilación de información antes de mediados de enero. El objetivo es proporcionar información que refleje los programas realizados a partir de diciembre. La aplicación de un período extendido para la recopilación de información brinda flexibilidad para que la ARB trabaje con agencias durante el proceso de presentaciones.

Figura 3-2 Resumen de los Requisitos Generales para la Generación de Informes del GGRF*

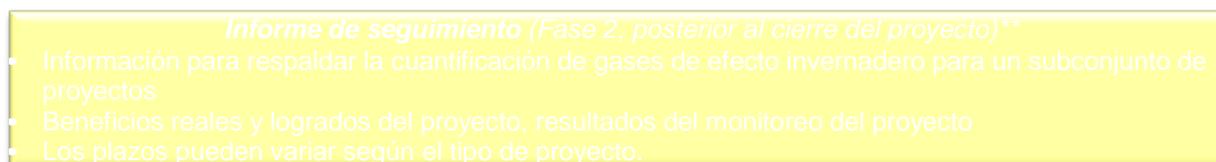
Luego de que los proyectos son seleccionados, las agencias presentarán los siguientes elementos:



Luego de que los proyectos se completan, las agencias presentarán los siguientes elementos:



Algunos proyectos también pueden incluir:



* La ARB comenzará a recopilar información de agencias a principios de diciembre y completará la recopilación de información antes de mediados de enero.

** La presentación de informes de la Fase 1 es para todos los proyectos, desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización del proyecto (por ejemplo, la fecha en que se completa la construcción, se plantan los árboles, se instala el equipo). La presentación de informes de la

Requisitos Generales para la Generación de Informes

Fase 2 puede ser necesaria para un subconjunto de proyectos con el fin de respaldar la cuantificación de gases de efecto invernadero luego de la fecha de finalización del proyecto.

Si bien los requisitos para la generación de informes de este documento están destinados a agencias administrativas estatales, estas agencias deberán trabajar con los beneficiarios del financiamiento para obtener información relacionada con el proyecto. La Figura 3-3 muestra el flujo de información presentada, con los beneficiarios del financiamiento que entregan información relacionada con el proyecto a las agencias administrativas y a aquellas agencias que proporcionan información a la ARB para la consolidación y el Informe Anual a la Legislatura.

Figura 3-3 Diagrama de Flujo sobre la Presentación de Informes y el Seguimiento del GGRF para la Legislatura



Una vez que el Informe Anual se envía a la legislatura, la ARB lo publica en: <http://www.arb.ca.gov/auctionproceeds>.

Requisitos Generales para la Generación de Informes

IV.A. Presentación de Perfiles de Proyectos con Beneficios Estimados (Fase 1)

Las agencias deberán presentar ante la ARB informes que incluyan los perfiles del proyecto y los beneficios estimados. Estos informes se presentarán luego de la selección de proyectos, antes del plazo de presentación de informes anual (enero de 2015). La información que las agencias deben presentar variará según los tipos de proyectos, por eso, el Apéndice incluye tablas de informes diseñadas específicamente para que coincidan con los diferentes tipos de proyectos. Por ejemplo, es posible que un proyecto extenso sobre infraestructura deba incluir el domicilio físico del proyecto y los beneficios estimados en esa ubicación. De manera alternativa, un proyecto que implique la distribución de pases de tránsito o de vales para vehículos de cero emisión deberá incluir la cantidad total de pases o vales que se distribuyen en una sección censal determinada y los beneficios acumulativos de esos incentivos.

Para los proyectos que benefician a comunidades desfavorecidas, las agencias administrativas deberán presentar información que documente esos beneficios. La ARB recopilará esta información y determinará el porcentaje total de dinero proveniente del GGRF que se destinó a proyectos ubicados dentro de una comunidad desfavorecida o que brindó beneficios a esa comunidad, tal como lo requiere la SB 535. En general, las agencias administrativas deberán realizar las siguientes acciones:

- **Describir, si corresponde, de qué manera un proyecto beneficia a una comunidad desfavorecida y aborda significativamente una importante necesidad de la comunidad:** las agencias deben determinar si sus proyectos cumplen con al menos un criterio de las Pautas de Financiamiento para beneficiar a una comunidad desfavorecida (estos criterios se encuentran en el Apéndice del Volumen 2, *“Inversiones para el Beneficio de Comunidades Desfavorecidas”*). El proyecto debe cumplir con los criterios para **“ubicarse dentro de”** una comunidad desfavorecida o, si no califica para ello, el proyecto debe cumplir con el criterio de **“brindar beneficios a”**. A los efectos de la SB 535, si un proyecto no cumple con ningún criterio para el tipo de proyecto que corresponda, no será considerado como proyecto que beneficia a una comunidad desfavorecida.

Identifique como el proyecto se ocupa significativamente de una necesidad importante de la comunidad. Las agencias o receptores de los fondos pueden utilizar una serie de enfoques para determinar las necesidades de la comunidad, como por ejemplo: observar los factores que causaron que una area se definiera como comunidad desfavorecida en CalEnviroScreen; organizando reuniones de la comunidad para obtener opiniones locales; referirse a la lista de necesidades comunes en el Volumen 2, Tabla 2-2; o recibir documentos de soporte de la comunidad (por ejemplo, cartas o correos electrónicos).

- **Identificar el criterio de la SB 535 correspondiente que se utilizó para determinar los beneficios para la comunidad desfavorecida:** las agencias deben identificar la tabla de criterios correspondiente y el elemento específico de esa tabla que la agencia utilizará para determinar si un proyecto se “ubica dentro de” o si “brinda beneficios a”

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

Requisitos Generales para la Generación de Informes

una comunidad desfavorecida (estas tablas de criterios se encuentran en el Apéndice del Volumen 2, "*Inversiones para el Beneficio de Comunidades Desfavorecidas*").

Los perfiles del proyecto y los beneficios estimados solo deberán presentarse una vez, a menos que la información haya cambiado o necesite actualizarse. En ese caso, las agencias presentarán las actualizaciones según sea necesario.

IV.B. Submit End-of-Year Reports (Phase 1)

Los Informes de Fin de Año deberán presentarse antes de enero de 2015 con la información recopilada a partir de diciembre y se utilizarán para respaldar el Informe Anual a la Legislatura, el cual deberá presentarse el 1º de marzo. Para estos informes, las agencias deberán brindar tanto actualizaciones de información correspondiente al proyecto como información correspondiente al proyecto que resuma el estado general de implementación para las asignaciones del GGRF. Las actualizaciones de información correspondiente al proyecto describirán el progreso alcanzado durante el período de informe (por ejemplo, estado de las actividades de construcción, cantidad de vales emitidos, equipos comprados, etc.), junto con los beneficios logrados hasta la fecha. Para inversiones que proporcionen empleos o capacitación las agencias deben también informar acerca de los beneficios para empleados, si están disponibles y son consistentes con las protecciones de confidencialidad (por ejemplo, el número de empleados/en capacitación, información del censo, salario de entrada y salarios medianos, credenciales obtenidas por los aprendices). Este tipo de información puede estar inmediatamente disponible para proyectos con receptores de financiamiento que ya están siguiendo e informando datos de empleo, como por ejemplo en actividades de construcción a gran escala.

Para determinar qué tipo de información correspondiente al proyecto debe presentarse, las agencias pueden consultar el Apéndice 3.A que contiene los requisitos para la generación de informes por tipo de proyecto. En algunos casos, un programa de agencia puede cubrir múltiples tipos de proyecto (por ejemplo, viviendas asequibles y transporte) y puede haber más de una tabla en el Apéndice 3.A que incluye requisitos de informe aplicables. Para enviar el informe anual, la ARB trabajará con estas agencias para combinar los elementos de datos apropiados de cada tipo de proyecto para optimizar la transmisión de datos.

Para la información correspondiente al programa, la ARB brindará una plantilla de informes por año para recopilar y recabar información de todas las agencias. Esta información puede incluir, entre otros, los siguientes elementos:

- Agencia y descripción del programa
- Cronograma del programa
- Reuniones públicas
- Proceso de solicitud
- Estado financiero del programa
- Beneficios para comunidades desfavorecidas
- Como la Agencia maximizó los beneficios para la comunidad desfavorecida?
- Reducciones de gases de efecto invernadero y cobeneficios

Requisitos Generales para la Generación de Informes

- Ubicaciones reales del proyecto
- Beneficios de Empleos y Capacitación

La ARB diseñará una plantilla de informes para reflejar los tipos de proyectos que se financian y la etapa de implementación. Por ejemplo, durante los dos primeros años del programa del GGRF, los Informes Anuales eran relativamente breves debido a que las agencias aún se encontraban en las primeras etapas de la implementación del programa y la selección del proyecto.¹ A medida que se implementen más proyectos, la ARB ampliará la plantilla de informes para elaborar una descripción más integral sobre los beneficios logrados.

Si las agencias necesitan actualizar información sobre los perfiles de los proyectos o sobre los beneficios estimados, también pueden presentar revisiones junto con el Informe de Fin de Año.

IV.C. Presentación de Informes de Cierre de Proyecto (Fase 1)

Luego de que un proyecto se completa, las agencias deben presentar un informe de cierre que resuma los objetivos cumplidos del proyecto, que incluyen un estimativo final de los beneficios del proyecto, y que brinde actualizaciones de la información de perfiles, si fuera necesario. Cada plantilla del Apéndice identifica actividades que indican cuándo un proyecto está completo para los diferentes programas, como por ejemplo, la finalización de una construcción o de un acuerdo de subsidio. Las agencias presentarán informes de cierre de proyectos solo una vez, antes del plazo de presentación de informes anual (enero de 2015), que reflejen la información a partir de diciembre. Para determinar qué tipo de información debe presentarse al cierre del proyecto, las agencias pueden consultar el Apéndice que contiene los requisitos para la generación de informes por tipo de proyecto.

IV.D. Informes de Seguimiento (Fase 2, si fuera necesario)

1. ¿Que es la "Fase 2" (recolección de datos) y porque es necesaria?

Se espera que cada proyecto financiado por el GGRF proporcione reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero reales y cuantificables. Las metodologías de cuantificación de gases de efecto invernadero brindan las herramientas para desarrollar un estimativo inicial de la reducción de gases de efecto invernadero, según hipótesis sobre las condiciones esperadas y los niveles de actividades. Para algunos proyectos, puede ser necesario una recopilación de información de seguimiento de "Fase 2" luego de que el proyecto entre en vigencia para respaldar la cuantificación de las reducciones de gases de efecto invernadero.

El objetivo es demostrar que las reducciones de gases de efecto invernadero se han logrado a través de la documentación de las reducciones de emisiones reales, o bien a través de la validación de las hipótesis de estimación inicial. El monitoreo de seguimiento y la presentación de informes es una práctica estándar en los programas de reducción de emisión de gases de efecto invernadero y es esencial para documentar los beneficios ambientales de las inversiones

¹ Las copias de los Informes Anuales a la Legislatura están disponibles en la sección Ingresos Provenientes de Subasta del sitio web de la ARB: <http://www.arb.ca.gov/auctionproceeds>.

Requisitos Generales para la Generación de Informes

del GGRF. Además de respaldar la cuantificación, la recopilación de información de "Fase 2" también se puede utilizar para mejorar las metodologías y para comunicar el diseño futuro de los programas de las agencias.

2. ¿Que proyectos requieren la "Fase 2" (recolección de datos)?

La recopilación de información de "Fase 2" puede limitarse a un subconjunto de proyectos financiados con menos frecuencia en cuanto a la presentación de informes (por ejemplo, uno cada dos años). El tipo de información recopilada y la longitud del informe de "Fase 2" variarán según el tipo de proyecto y se especificarán en la metodología de cuantificación correspondiente. La ARB trabajará con estas agencias para incorporar los procedimientos de la Fase 2 en la metodología de cuantificación, incluyendo los enfoques para determinar que proyectos requerirían la "Fase 2" de recolección de datos.

3. ¿Como se recolectarían los datos de la "Fase 2"?

Debido a la gran variedad de programas y proyectos, hay varios métodos diferentes para recolectar datos de la "Fase 2". La ARB trabajará con las agencias para determinar los métodos apropiados como parte de la metodología de cuantificación. Algunos ejemplos de métodos potenciales para la recolección de datos se muestran a continuación:

- ***Incluido en el Acuerdo de Concesión:*** Los receptores de fondos pueden dar información de "Fase 2" durante el periodo de sus acuerdos o préstamos. Por ejemplo, los proyectos de waste diversion podrían incluir un acuerdo de concesión de cinco años. Durante los dos primeros años ("Fase 1"), el proyecto sería construido, operacional, y llegaría a su máxima capacidad. Durante los tres años finales del periodo ("Fase 2"), el receptor de fondos recolectaría información de las operaciones del proyecto e informar a la agencia para dar soporte a la cuantificación de beneficios netos de la reducción de gases de efecto invernadero.
- ***Encuesta:*** Después de que los proyectos son operacionales, las agencias podrían usar información de encuestas de una muestra representativa de sus proyectos. Por ejemplo, después de la construcción de viviendas ("Fase 1"), una encuesta podría recopilar datos después de que los ocupantes se trasladen al edificio para determinar los ratios de tránsito y otras informaciones que se necesita para cuantificar las reducciones VMT.
- ***Seguimiento On-Site:*** Los receptores de fondos pueden consistir en un equipo que incluye un socio que implementa el proyecto y un investigador que hace el seguimiento para recoger datos del proyecto. Por ejemplo, los receptores de fondos para proyectos de restauración de las zonas húmedas podrían ser un equipo que incluye una agencia que establece la zona húmeda ("Fase 1") y una universidad que recolecta datos en el sitio después de establecer la zona húmeda ("Fase 2") para dar soporte a la cuantificación de beneficios netos de la reducción de gases de efecto invernadero.

Requisitos Generales para la Generación de Informes

4. ¿Como podrian las agencias implementar los requisitos de la “Fase 2” en sus procesos administrativos?

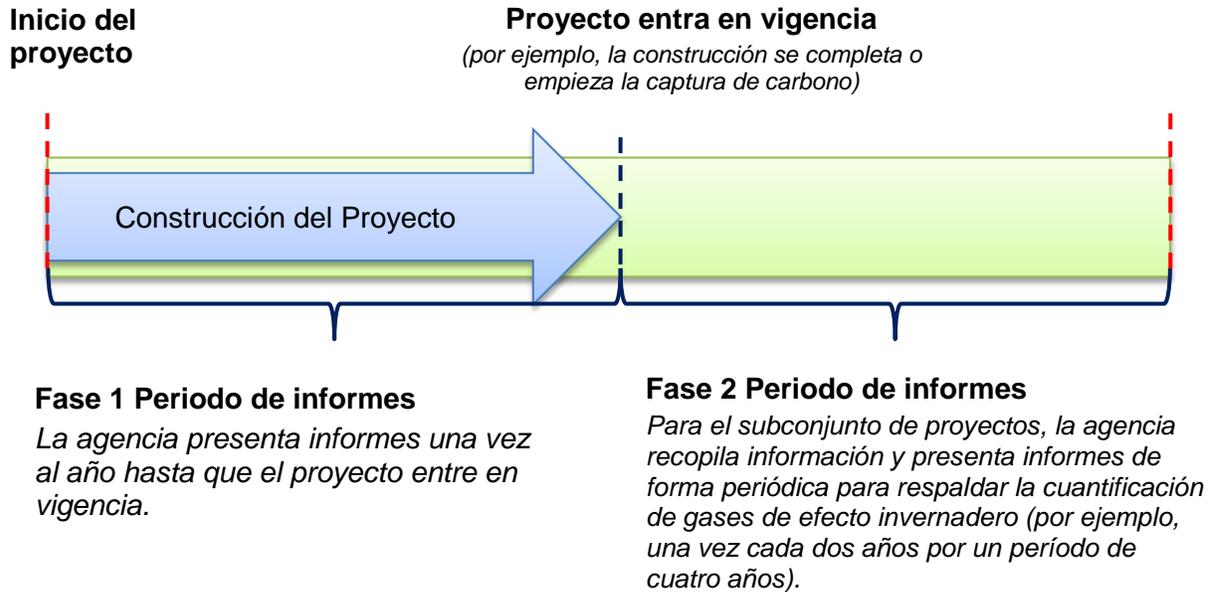
Los detalles administrativos de la implementación de la "Fase 2" variarán por cada agencia y programa. A continuación, se presentan posibles opciones por las cuales las agencias pueden optar para la recopilación y presentación de información de "Fase 2":

- Incluir los requisitos de "Fase 2" como requisito en los acuerdos de subsidios o de préstamos. Todos los acuerdos pueden incluir una cláusula estándar que requiera que el beneficiario brinde acceso al sitio del proyecto para la recopilación de información de "Fase 2", tanto durante el plazo del acuerdo, como durante un período de tiempo posterior al acuerdo. Los subconjuntos de proyectos que se incluirán en las tareas de la "Fase 2" pueden determinarse en una fecha posterior o pueden especificarse en el acuerdo.
- Para los proyectos en los cuales la recopilación de información de "Fase 2" pueda llevarse a cabo dentro del plazo cubierto por el subsidio o el préstamo, los términos del acuerdo pueden requerir que el beneficiario presente la información de "Fase 2" a la agencia hasta que el acuerdo finalice. Para los proyectos que requieren una recopilación de datos de "Fase 2" a largo plazo después de vencido el subsidio o el préstamo, los términos del acuerdo pueden requerir que el beneficiario brinde acceso al sitio del proyecto para la recopilación de información de "Fase 2" por un período de tiempo específico luego de que finalice el acuerdo.
- Estructurar subsidios para incluir un componente de monitoreo, investigación o recopilación de datos que requiera que el beneficiario se asocie con una entidad que recopile información y presente la información de "Fase 2" ante la agencia administrativa.
- Emitir un contrato administrativo, utilizando fondos de operaciones del estado, que esté directamente relacionado con los proyectos de reducción de gases de efecto invernadero y que financie a un investigador de terceros para recabar información de todos los beneficiarios del proyecto. El investigador deberá luego presentar la información de "Fase 2" ante la agencia administrativa.
- Tener en cuenta al personal de la agencia administrativa para recopilar información del proyecto y para presentar la información de "Fase 2" ante la ARB. El Volumen 1 (Guía General, Sección V.B.) incluye información sobre los costos administrativos para respaldar las inversiones del GGRF.

Requisitos Generales para la Generación de Informes

The tables in the Appendix show the types of information that could potentially be gathered during Phase 2 data collection, to support GHG quantification. Provided below is a general illustration of a potential timeline for Phase 2 data collection and reporting.

Figure 3-4 Recopilación de Información de Fase 2: Gráfico de un Posible Plazo



Requisitos Generales para la Generación de Informes

IV.E. Presentación de Informes Fiscales

Como administrador del GGRF, la ARB monitorea el dinero del fondo de forma activa y realiza un seguimiento de los gastos reales y presupuestarios.

1. Requisitos para la Generación de Informes Fiscales: Anuales

Debido a que la ARB es responsable de asistir al Departamento de Finanzas en la preparación del Informe Anual a la Legislatura, la agencia debe tener un registro del financiamiento y de las ganancias relacionadas con el “programa”. Para monitorear la autoridad, la ARB solicita que las agencias brinden los siguientes datos, como mínimo, una vez al año:

- Desglose sobre cada programa por fuente de financiamiento (por ejemplo, cuánto de su presupuesto se usará para asistencia local).

Ejemplo:

	<u>FY 2014-15</u>
Asistencia local (reference 101)	
Reembolsos en concepto de vehículos de pasajeros de cero emisión (Zero-Emission Vehicles, ZEV)	\$109,483,000
Híbrido de carga pesada/camiones y autobuses ZEV	\$4,931,000
Proyectos de demostración de transporte de productos y mercancías	\$49,317,000
Proyectos piloto de carga liviana en comunidades desfavorecidas	\$8,877,000
Proyectos piloto para camiones/autobuses en comunidades desf.	<u>\$24,658,000</u>
Asistencia local total (referencia 101)	\$197,266,000

- Desglose de los costos administrativos incurridos más allá de las operaciones del estado (en otras palabras, cuánto del presupuesto de las operaciones del estado se usó para financiar programas en comparación con la supervisión de los programas financiados por el GGRF)

Ejemplo:

	<u>FY 2014-15</u>
Administración (referencia 001)	
Operaciones del Estado	\$2,360,000
Subsidios: reembolsos de ZEV de pasajeros	\$1,000,000
Subsidios: proyectos de demostración de transporte	<u>\$3,000,000</u>
Operaciones totales del Estado (referencia 001)	\$6,360,000

Requisitos Generales para la Generación de Informes

2. Requisitos para la Generación de Informes Fiscales: Mensuales

Para cumplir con las responsabilidades del Administrador del Fondo conforme a la Carta de Presupuesto (Budget Letter, BL) 14-04,² la ARB requiere que las agencias presenten los informes que se detallan a continuación de forma mensual.

Las agencias deben enviar los siguientes informes, Cal STARS o su equivalente, a la unidad administrativa del GGRF de la ARB a: GGRFFiscal@arb.ca.gov:

- Los primeros días de cada mes:
 - Se solicitarán proyecciones actualizadas de dinero.
- A mediados de cada mes:
 - G01 (balance general)
 - Q22 (Plan de Ajuste Financiero [Plan of Financial Adjustment, PFA] por programa, año fiscal y asignación)
 - D07 o D16 (informe de documento por libro mayor general 6150, balances de gravámenes)
 - B06 (informe de presupuesto)
 - H00 (registro de historial de transacciones)
 - Informes adicionales, según lo requiera la BL 14-04

La ARB registra los desembolsos en relación a la “función del programa”, por lo que la ARB necesita que las agencias identifiquen la función del programa para los gastos incurridos. La ARB quisiera trabajar con cada agencia para comprender cómo registran la autoridad y los gastos en su Sistema de Registro; es decir, CALSTARS, SAP, FISCAL, para que la ARB pueda ver claramente el desglose de los informes de la agencia.

IV.F. Brindar Información sobre Supervisión y Auditorías

Las agencias administrativas deben brindar información tal como lo solicitan el Departamento de Auditorías del Estado, el Departamento de Finanzas y otras agencias de supervisión. Si se solicita información detallada sobre el proyecto, las agencias deberán coordinar con los beneficiarios del financiamiento correspondientes para proporcionar la información solicitada de forma oportuna. Las revisiones de auditorías o de programas pueden tener lugar en cualquier momento durante la implementación del programa o luego de que se completen los proyectos. Por lo tanto, es esencial que las agencias administrativas informen a sus beneficiarios del financiamiento acerca de la responsabilidad de mantener actualizados los documentos del proyecto. El Apéndice A.3 incluye información sobre el período de almacenamiento de los registros e informes del proyecto.

² Departamento de Finanzas de California, Carta de Presupuesto 14-04, "Presupuesto y Relación de Responsabilidad, Coordinación y Reconciliación de Fondos", con fecha 3 de abril de 2014, http://www.dof.ca.gov/budgeting/budget_letters/documents/BL14-04.pdf.

Requisitos Generales para la Generación de Informes

IV.G. Presentación de Informes Futuros a través del Sistema en Línea

Para el caso de los requisitos para la generación de informes incluidos en el Apéndice 3.A, la ARB estará trabajando con cada agencia administrativa para determinar el formato y el método de presentación correspondientes. En el futuro, las agencias podrán presentar la información de sus proyectos a través del sistema de informes y seguimientos en línea que la ARB está desarrollando. Luego de que el sistema entre en funcionamiento, se podrán actualizar los requisitos para la generación de informes y la frecuencia de la presentación de informes para reflejar el diseño y las capacidades del sistema.

APÉNDICE 3.A

Requisitos para la Generación de Informes por Tipo de Proyecto

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

APÉNDICE 3.A

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente]

APÉNDICE 3.A

Índice

I. Requisitos Generales para la Generación de Informes 3.A-1

Lista de Tablas

Tabla 3.A-1	Resumen de los Requisitos Generales para la Generación de Informes del GGRF	3.A-1
Tabla 3.A-2	Resumen de los Requisitos Generales para la Generación de Informes del GGRF (información por tipo de proyecto)	3.A- Error! Bookmark not defined.
Tabla 3.A-2	Resumen de los Requisitos Generales para la Generación de Informes del GGRF (información por tipo de proyecto) (continuación)	3.A- Error! Bookmark not defined.
Tabla 3.A-3.1:	Transporte de Bajo Carbono: Incentivos	3.A-7
Tabla 3.A-3.2:	Transporte de Bajo Carbono: Uso Compartido de Automóviles	3.A-9
Tabla 3.A-3.3:	Transporte de Bajo Carbono: Proyectos Piloto sobre Vehículos Pesados	3.A-11
Tabla 3.A-3.4:	Transporte de Bajo Carbono: Proyectos de Demostración en Vehículos Pesados	3.A-13
Tabla 3.A-4:	Proyectos de Transporte	3.A-15
Tabla 3.A-5:	Viviendas Asequibles y Comunidades Sustentables	3.A-17
Tabla 3.A-6:	Trenes de Alta Velocidad	3.A-19
Tabla 3.A-7:	Eficiencia Energética y Energía Renovable	3.A-21
Tabla 3.A-8:	Eficiencia Energética y Energía Renovable en Edificios Públicos	3.A-23
Tabla 3.A-9:	Uso Eficiente del Agua/Eficiencia Energética	3.A-26
Tabla 3.A-10:	Servidumbres ecológicas sobre Suelos	3.A-28
Tabla 3.A-11:	Restauración de Zonas Húmedas	3.A-30
Tabla 3.A-12:	Silvicultura Urbana	3.A-32
Tabla 3.A-13:	Salud Forestal	3.A-34
Tabla 3.A-14:	Desvío de Residuos	3.A-39
Tabla 3.A-15:	Proyectos de Digestores	3.A-41
Tabla 3.A-16:	Empleos y Capacitaciones Laborales	3.A-43

APÉNDICE 3.A

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente]

APÉNDICE 3.A

I. Requisitos Generales para la Generación de Informes

Este Apéndice incluye una lista de la información que las agencias administrativas deben presentar ante la ARB para su compilación. También brinda información sobre el período de duración de la etapa de seguimiento y presentación de informes y sobre el período durante el cual se deben almacenar los registros luego de la finalización del proyecto. La ARB trabajará con las agencias para determinar el formato adecuado de los informes que se presentarán.

La tabla 3.A-1 resume los requisitos generales para la presentación de informes ante la ARB y el resto de este Apéndice incluye detalles sobre qué información debe presentarse, tanto por programa como por proyecto.

Tabla 3.A-1 Resumen de los Requisitos Generales para la Generación de Informes del GGRF

Requisitos Generales para Todos los Informes			
<i>¿Quién debe presentar informes ante la ARB?</i>	Agencia administrativa		
<i>¿Qué tipo de información debe presentarse ante la ARB?</i>	Depende del tipo de proyecto (por ejemplo, por subsidio individual, por grupo de incentivos, por inversión total del capital). Consulte el Apéndice para conocer el nivel de detalle que se debe informar según el tipo de proyecto.		
<i>¿Qué información sobre el proyecto se debe presentar?</i>	Depende del tipo de proyecto. Consulte el Apéndice para conocer la información sobre el proyecto que se debe presentar según el proyecto.		
<i>¿Cómo deben enviarse los informes a la ARB?*</i>	Se deben enviar por correo electrónico a GGRFProgram@arb.ca.gov .*		
<i>¿Durante cuánto tiempo debe una agencia almacenar los registros?</i>	Por tres (3) años luego de que la agencia envía el informe "Cierre del Proyecto" o por 3 años luego de enviar el informe final de "Fase 2".		
Frecuencia de Presentación de Informes y Fechas Límite			
	Perfil del Proyecto y Beneficios Estimados	Informe de Fin de Año	Cierre y Beneficios del Proyecto
<i>¿Con cuánta frecuencia se requieren los informes?</i>	Una vez (salvo que sea necesaria una actualización)	Anualmente	Una vez
<i>¿Cuándo presentan información las agencias ante la ARB?</i>	Desde el 1 de diciembre al 15 de enero (La ARB comenzará a recopilar información de agencias a principios de diciembre y completará la recopilación de información antes de mediados de enero.)		

* La ARB está desarrollando un sistema de informes y seguimientos en línea. Una vez que este sistema entre en funcionamiento, las agencias administrativas podrán enviar sus informes en línea.

APÉNDICE 3.A

A continuación, se brinda información adicional sobre los requisitos generales para la generación de informes:

¿Qué informes deben presentar las agencias?

Las agencias deben presentar los informes que se detallan a continuación. Este Apéndice incluye tablas adaptadas según el tipo de proyecto para cada uno de los siguientes informes.

- **Perfil del Proyecto y Beneficios Estimados:** las agencias administrativas deben presentar información que describa el proyecto y que incluya los detalles de financiamiento, las reducciones estimadas de gases de efecto invernadero, los cobeneficios, etc. Este perfil de proyecto debe presentarse una vez ante la ARB, a menos que se necesiten actualizaciones antes de la finalización del proyecto.
- **Informe de Fin de Año:** las agencias administrativas presentan un Informe de Fin de Año para describir brevemente su progreso en la implementación de proyectos. (Nota: si el proyecto se completa, la agencia deberá presentar únicamente el informe de cierre de proyecto que se describe a continuación). Además, las agencias deberán proporcionar información sobre el estado del programa en el Informe Anual a la Legislatura.
- **Cierre del Proyecto:** luego de que se completa el proyecto, las agencias administrativas presentan la información sobre el cierre del proyecto. Las agencias también presentarán actualizaciones del perfil del proyecto y los beneficios estimados, si fuera necesario.
- **Actividades de Seguimiento (Fase 2, si fuera necesario):** para algunos proyectos, puede ser necesario realizar una recopilación de información de seguimiento de “Fase 2” una vez que el proyecto entra en vigencia para respaldar la cuantificación de las reducciones de gases de efecto invernadero. El tipo de información recopilada y la longitud del informe de “Fase 2” se especificarán en la metodología de cuantificación correspondiente. (Consultar Sección IV.D. para obtener información adicional).

Nota: Si el program de una agencia cubre multiples tipos de proyecto (por ejemplo, viviendas asequibles y transporte), puede que haya más de una tabla en este Apéndice que incluye requisitos de informes aplicables. Para esos casos, la ARB trabajará con las agencias para combinar los elementos de datos apropiados de cada tipo de proyecto.

¿Cuándo deben las agencias presentar informes ante la ARB?

La ARB comenzará a recopilar la información presentada por las agencias a principios de diciembre y finalizará la recopilación antes de mediados de enero (**1 de diciembre al 15 de enero**).

¿Deben las agencias utilizar los formatos de presentación de informes que se muestran en este Apéndice?

No, las agencias administrativas no deben utilizar los formatos de presentación de informes que figuran en este Apéndice. Para cada tipo de proyecto, este Apéndice incluye tablas que detallan la información que debe presentarse, pero las agencias pueden utilizar un formato diferente para brindar la información. Debido a que las agencias tienen sus propios sistemas de seguimiento para monitorear proyectos, la ARB coordinará con cada agencia para determinar el formato adecuado para la presentación de informes. Sin embargo, una vez que el sistema

APÉNDICE 3.A

integral de seguimiento de proyectos en línea entre en funcionamiento, las agencias deberán ingresar la información del proyecto con el formato requerido.

¿Qué tipo de información debe presentarse ante la ARB?

A los efectos de las Pautas de Financiamiento, el tipo de información que debe presentarse varía según la agencia y según el programa. Los proyectos pueden implicar un subsidio o un incentivo individuales (por ejemplo, un subsidio para el desarrollo de viviendas asequibles, un vale para vehículos de cero emisión, un hogar climatizado, etc.). En algunos casos, es necesario que las agencias presenten información para cada subsidio que financie un proyecto en una única ubicación. En otros casos, las agencias deben presentar información resumida para los proyectos que tengan lugar en múltiples ubicaciones. La Tabla 3.A-2 resume el tipo de información que debe presentarse en las diferentes plantillas de informes. Las tablas de este Apéndice están organizadas por tipo de proyecto para reflejar las necesidades relacionadas con los informes de las diferentes agencias, programas y proyectos. La Tabla 3.A-2 resume el tipo de información que debe presentarse, junto con diferentes tablas sobre los requisitos para la generación de informes correspondientes a cada tipo de proyecto que se detalla a continuación.

Comunidades Sustentables y Transporte Menos Contaminante

- Tabla 3.A-3 Transporte de Bajo Carbono
- Tabla 3.A-4 Proyectos de Transporte
- Tabla 3.A-5 Viviendas Asequibles y Comunidades Sustentables
- Tabla 3.A-6 Trenes de Alta Velocidad

Eficiencia Energética y Energía Limpia

- Tabla 3.A-7 Eficiencia Energética y Energía Renovable
- Tabla 3.A-8 Eficiencia Energética y Energía Renovable en Edificios Públicos
- Tabla 3.A-9 Uso Eficiente del agua

Recursos Naturales y Desvío de Residuos

- Tabla 3.A-10 Servidumbres ecológicas sobre Suelos
- Tabla 3.A-11 Restauración de Zonas Húmedas
- Tabla 3.A-12 Silvicultura Urbana
- Tabla 3.A-13 Salud Forestal
- Tabla 3.A-14 Desvío y Utilización de Residuos
- Tabla 3.A-15 Digestores Vacunos y Digestión Anaeróbica

Todos los Tipos de Proyectos

- Tabla 3.A-16 Trabajos y Capacitación Laboral

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

APÉNDICE 3.A

Table 3.A-2 Resumen de los Requisitos Generales para la Generación de Informes del GGRF (información por tipo de proyecto)

Tabla	Plantilla de informe	¿Qué tipo de información debe presentarse ante la ARB?
Comunidades Sustentables y Transporte Menos Contaminante		
3.A-3.1	Transporte de bajo carbono: incentivos (Proyecto de Incentivos para Vehículos Limpios [<i>Clean Vehicle Rebate Project</i> , CVRP]; Proyecto de Incentivo de Vales para Camiones y Autobuses Híbridos [<i>Hybrid and Zero-Emission Truck and Bus Voucher Incentive Project</i> , HVIP]; Programa Mejorado de Modernización de Flota y “Plus-Up” [<i>Enhanced Fleet Modernization Program and Plus-Up</i> , EFMP Plus-Up]; incentivos para la flota pública, financiamiento)	Para cada subsidio que se otorgue a un administrador o a un distrito de aire que implemente un programa, se debe presentar la información a continuación: <ul style="list-style-type: none"> - Un resumen de cada programa de incentivo del beneficiario, por sección censal, código postal o distrito legislativo.*
3.A-3.2	Transporte de Bajo Carbono: Uso Compartido de Automóviles	Para cada subsidio que se otorgue a una entidad que implemente un proyecto piloto sobre el uso compartido de automóviles, se debe presentar la información a continuación: <ul style="list-style-type: none"> - Cada proyecto piloto del beneficiario.
3.A-3.3	Transporte de Bajo Carbono: Proyectos Piloto sobre Vehículos Pesados (proyectos piloto sobre camiones y autobuses de cero emisión)	Para cada subsidio que se otorgue a una entidad que implemente un proyecto piloto sobre vehículos pesados, se debe presentar la información a continuación: <ul style="list-style-type: none"> - Cada proyecto piloto del beneficiario.
3.A-3.4	Transporte de Bajo Carbono: Proyectos de Demostración en Vehículos Pesados (demostraciones en camiones de carretaje de cero emisión y en instalaciones de múltiples fuentes)	Para cada subsidio que se otorgue a una entidad que implemente un proyecto de demostración, se debe presentar la información a continuación: <ul style="list-style-type: none"> - Cada proyecto de demostración del beneficiario.
3.A-4	Proyectos de Transporte	Para cada agencia de transporte o beneficiario de agencia pública, se debe presentar la información a continuación: <ul style="list-style-type: none"> - cada proyecto para ampliar el servicio de transporte; - cada proyecto de transporte de bajo carbono; - cada proyecto de transporte activo; - cada proyecto de mejora; y - cada proyecto de trenes interurbanos o suburbanos.
3.A-5	Viviendas Asequibles y Comunidades Sustentables (AHSC)	Para cada proyecto, se debe presentar la información a continuación: <ul style="list-style-type: none"> - cada vivienda o componente de infraestructura relacionado con la vivienda; - cada transporte o componente de infraestructura relacionado con el transporte (si se trata de transportes, consultar la información mencionada anteriormente); y - cada componente de planificación o programa.
3.A-6	Tren de Alta Velocidad	Para cada asignación del año fiscal, se debe presentar información que sea coherente con los artículos que se identifican en el Registro de Gastos.
Eficiencia Energética y Energía Limpia		
3.A-7	Eficiencia Energética y Energía Renovable (Programa de Climatización para Familias de Bajos Recursos [LIWP])	Para cada subsidio otorgado a un proveedor del LIWP, se debe presentar la información a continuación: <ul style="list-style-type: none"> - Un resumen de cada programa de climatización del proveedor del LIWP, por sección censal, código postal y distrito legislativo.* - Un resumen de cada programa de energía renovable del proveedor del LIWP, por sección censal, código postal y

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

APÉNDICE 3.A

Tabla	Plantilla de informe	¿Qué tipo de información debe presentarse ante la ARB?
		distrito legislativo.*
3.A-8	Eficiencia Energética y Energía Renovable en Edificios Públicos	Para cada préstamo otorgado a una agencia pública, se debe presentar la información a continuación: <ul style="list-style-type: none"> - Cada medida sobre eficiencia energética que la agencia implemente/adopte como nueva.
3.A-9	Uso Eficiente del Agua/ Eficiencia energética	Para cada subsidio otorgado a una agencia u otra entidad relacionadas con el agua, se debe presentar la información a continuación: <ul style="list-style-type: none"> - cada proyecto de infraestructura; - cada proyecto de capital/actualización de equipos; y - un resumen de cada programa de incentivo del beneficiario, por sección censal, código postal o distrito legislativo.*
Recursos Naturales y Desvío de Residuos		
3.A-10	Servidumbres Ecológicas sobre Suelos	Para cada proyecto, se debe presentar la información a continuación: <ul style="list-style-type: none"> - cada servidumbre ecológica sobre suelos; y - cada servidumbre ecológica sobre suelos agrícolas.
3.A-11	Restauración de Zonas Húmedas	Para cada proyecto, se debe presentar la información a continuación: <ul style="list-style-type: none"> - cada zona húmeda costera; - cada zona húmeda de delta; y - cada zona húmeda de pradera montañosa.
3.A-12	Silvicultura Urbana	Para cada proyecto, se debe presentar la información a continuación: <ul style="list-style-type: none"> - cada sitio urbano de plantación de árboles/vegetación; y - cada proyecto sobre gestión de la forestación urbana.
3.A-13	Salud Forestal	Para cada proyecto, se debe presentar la información a continuación: <ul style="list-style-type: none"> - cada área de extracción de árboles/vegetación; - cada área de control de pestes; - cada área de reforestación; y - Cada proyecto de investigación sobre forestación.
3.A-14	Desvío de Residuos	Para cada proyecto, se debe presentar la información a continuación: <ul style="list-style-type: none"> - cada instalación de reciclado; - cada instalación de tratamiento de compost; - cada instalación que utilice materiales reciclados como materia prima; y - cada proyecto de recuperación de alimentos.
3.A-15	Digestores	Para cada proyecto, se debe presentar la información a continuación: <ul style="list-style-type: none"> - cada digestor de excrementos vacunos; - cada digestor anaeróbico; - cada proyectos de investigación de digestores.
Todos los Tipos de Proyectos		
3.A-16	Trabajos y Capacitación Laboral	Para cada subsidio, préstamo y otro gasto que figure a continuación, se debe presentar la información a continuación: <ul style="list-style-type: none"> - El total de los trabajos o el total de los beneficios de capacitación laboral financiados por el GGRF.

* El beneficiario deberá recopilar información de quienes reciben incentivos individuales o de los grupos familiares individuales, y proporcionar la información recopilada a la agencia administrativa. La agencia administrativa resumirá luego la información de todos los beneficiarios y se la enviará a la ARB.

APÉNDICE 3.A

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente]

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

APÉNDICE 3.A

TABLA 3.A-3.1: TRANSPORTE DE BAJO CARBONO: INCENTIVOS

(ARB: CVRP, HVIP, EFMP Plus-Up, incentivos para la flota pública, financiamiento)

La ARB comenzará a recopilar información de agencias a principios de diciembre y completará la recopilación de información antes de mediados de enero.

Perfil del Proyecto	Informe de Fin de Año
<p>Se presenta uno por cada subsidio <i>(solo se presentan actualizaciones si fuera necesario)</i> (se presenta del 1 de diciembre al 15 de enero)</p>	<p>Presentar una vez al año (entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)</p>
<p>Para cada subsidio otorgado a un administrador o distrito de aire que implemente un programa de incentivo se deberá proporcionar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Número de identificación del proyecto <i>[asignado por la agencia administrativa]</i> Tipo de proyecto <i>[CVRP, HVIP, EFMP plus-ups, incentivos para la flota pública, asistencia financiera]</i> Monto total de dinero del GGRF asignado por proyecto Fecha de inicio anticipada del proyecto <i>[por ejemplo, la fecha en que el acuerdo de subsidios con el administrador del proyecto entra en vigencia]</i> Reducciones estimadas de gases de efecto invernadero <i>[indicar el total de toneladas métricas de CO₂ equivalente sobre la vida útil del vehículo; pueden ser los estimativos iniciales utilizados para la selección del proyecto]</i> Cobeneficios estimados <i>[si corresponde, indicar los totales sobre la vida útil del vehículo o una descripción cualitativa; por ejemplo, las reducciones de contaminantes del aire de criterio; las reducciones en el uso de combustible y el ahorro en los costos de combustible]</i> Monto total de dinero del GGRF asignado para beneficiar a comunidades desfavorecidas Describir de qué manera el proyecto beneficia a una comunidad desfavorecida y aborda significativamente una importante necesidad de la comunidad (si aplica). Identificar los criterios específicos de la “Guía Provisional de la SB 535” de la ARB, Apéndice A, con los que cumple el proyecto <i>[por ejemplo, detallar “Tabla A-1, Paso 1.B.” para vehículos o equipos con domicilio en una comunidad desfavorecida]</i> 	<p>Proporcionar los siguientes resúmenes para cada administrador/beneficiario de distrito de aire: <i>[Nota: Si el proyecto se completó, solo se deben presentar el informe “Cierre del Proyecto” y el estado correspondiente al programa que se describe a continuación]</i></p> <ol style="list-style-type: none"> Cantidad de incentivos emitidos <i>[resumidos por sección censal, código postal o distrito legislativo]</i> Cantidad de dinero para los incentivos emitidos <i>[resumidos por sección censal, código postal o distrito legislativo]</i> Tipo de vehículo que recibió incentivos <i>[por ejemplo, híbridos convencionales, híbridos que se enchufan, vehículos a batería eléctrica]</i> <p>Y</p> <p>Estado correspondiente al programa para el Informe Anual a la Legislatura (fecha límite: 1 de marzo) <i>[La ARB proporcionará una plantilla]</i></p>

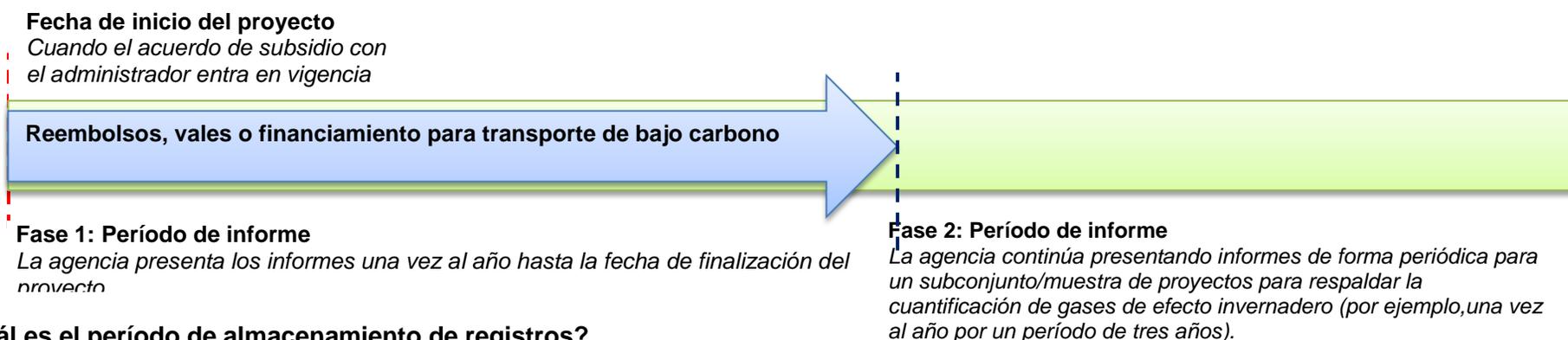
Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

APÉNDICE 3.A

TABLA 3.A-3.1: TRANSPORTE DE BAJO CARBONO: INCENTIVOS (continuación)
(ARB: CVRP, HVIP, EFMP Plus-Up, incentivos para la flota pública, financiamiento)

Cierre del proyecto	Presentación de informes Fase 2 (únicamente para un subconjunto de proyectos)
Presentar una vez, luego de la fecha de finalización del proyecto (presentar entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)	Presentar de forma periódica (por ejemplo, una vez al año durante cinco años). (El primer informe de Fase 2 se presenta el año después de que se finalizó el proyecto, entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)
Proporcionar los siguientes resúmenes para cada administrador/beneficiario de distrito de aire: <i>[por ejemplo, cuándo se ampliaron todos los fondos de incentivos]</i> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resumir los objetivos cumplidos del proyecto e incluir los beneficios para las comunidades desfavorecidas 2. Monto total de dinero del GGRF asignado para beneficiar a comunidades desfavorecidas 3. Reducciones estimadas de gases de efecto invernadero para todo el proyecto <i>[indicar el total de toneladas métricas de CO₂ equivalente sobre la vida útil del vehículo]</i> 4. Resumir los cobeneficios de todo el proyecto <i>[si corresponde, por ejemplo, las reducciones de los contaminantes del aire de criterio; la reducción del uso de combustible y el ahorro en los costos de combustible].</i> 	Proporcionar los siguientes resúmenes para cada administrador/beneficiario de distrito de aire: <ol style="list-style-type: none"> 1. Estimativos actualizados de la reducción en el uso de combustible 2. Estimativos actualizados de las millas recorridas por el vehículo.

¿Durante cuánto tiempo deben presentarse informes? La línea de tiempo correspondiente a la presentación de informes se muestra a continuación.



¿Cuál es el período de almacenamiento de registros?

Es necesario que las agencias almacenen las copias de los registros de los proyectos durante tres (3) años luego de que se presenta el informe "Cierre del Proyecto" o el informe de Fase 2.

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

APÉNDICE 3.A

TABLA 3.A-3.2: TRANSPORTE DE BAJO CARBONO: USO COMPARTIDO DE AUTOMÓVILES (ARB: uso compartido de automóviles y opciones de movilidad en comunidades desfavorecidas)	
La ARB comenzará a recopilar información de agencias a principios de diciembre y completará la recopilación de información antes de mediados de enero.	
Perfil del Proyecto	Informe de Fin de Año
Se presenta uno por cada subsidio (<i>solo se presentan actualizaciones si fuera necesario</i>) (se presenta del 1 de diciembre al 15 de enero)	Presentar una vez al año (entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)
Para cada subsidio que se otorgue a una entidad que implemente un proyecto piloto sobre el uso compartido de automóviles, se debe presentar la siguiente información:	Proporcionar los siguientes resúmenes para cada beneficiario que implemente un proyecto piloto de uso compartido de automóviles: <i>[Nota: Si el proyecto se completó, solo se deben presentar el informe "Cierre del Proyecto" y el estado correspondiente al programa que se describe a continuación]</i>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de identificación del proyecto <i>[asignado por la agencia administrativa]</i> 2. Tipo de proyecto <i>[uso compartido de automóviles, camioneta; describir otras opciones de movilidad]</i> 3. Descripción del proyecto <i>[brindar una descripción completa del proyecto]</i> 4. Ubicación del proyecto <i>[proporcionar un archivo con formato shapefile, números de sección censal, domicilio o coordenadas geográficas en donde se encuentran los vehículos piloto]</i> 5. Monto total de dinero del GGRF asignado por proyecto 6. Costo total del proyecto (incluidos los fondos no provenientes del GGRF) 7. Fecha de inicio anticipada del proyecto <i>[por ejemplo, fecha en que el acuerdo de subsidio entra en vigencia]</i> 8. Reducciones estimadas de gases de efecto invernadero <i>[indicar el total de toneladas métricas de CO₂ equivalente sobre el tiempo de duración del proyecto piloto; pueden ser los estimativos iniciales utilizados para la selección del proyecto]</i> 9. Cobeneficios estimados <i>[si corresponde, indicar los totales sobre el tiempo de duración del proyecto piloto o una descripción cualitativa; por ejemplo, las reducciones de los contaminantes del aire de criterio; las reducciones en el uso de combustible y el ahorro en los costos de combustible]</i> 10. Monto total de dinero del GGRF asignado para beneficiar a comunidades desfavorecidas 11. Describir de qué manera el proyecto beneficia a una comunidad desfavorecida y aborda significativamente una importante necesidad de la comunidad. 12. Identificar los criterios específicos de Pautas de Financiación de la ARB, Apéndice 2.A, con los que cumple el proyecto <i>[por ejemplo, indicar "Tabla A-1, Paso 1.D.": mayor movilidad y acceso a transportes menos contaminantes para residentes de comunidades desfavorecidas a través de la implementación]</i> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cantidad de usuarios por servicio <i>[resumidos por sección censal, código postal o distrito legislativo]</i> 2. Indicador de uso <i>[por ejemplo, cantidad total de viajes, total de millas, duración promedio del viaje]</i> 3. Otros cobeneficios <i>[por ejemplo, accesibilidad mejorada a trabajos, centros comerciales, instalaciones médicas]</i> <p>Y</p> <p>Estado correspondiente al programa para el Informe Anual a la Legislatura (fecha límite: 1 de marzo) <i>[La ARB proporcionará una plantilla]</i></p>

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

APÉNDICE 3.A

de servicios en una comunidad desfavorecida, que incluyen viajes compartidos, uso compartido de automóviles y otras opciones de tecnologías de movilidad avanzada]

TABLA 3.A-3.2: TRANSPORTE DE BAJO CARBONO: USO COMPARTIDO DE AUTOMÓVILES (continuación)
(ARB: uso compartido de automóviles y opciones de movilidad en comunidades desfavorecidas)

Cierre del proyecto

Presentar una vez, luego de la fecha de finalización del proyecto
(presentar entre el **1 de diciembre y el 15 de enero**)

Proporcionar los siguientes resúmenes para cada beneficiario que implemente un proyecto piloto sobre el uso compartido de automóviles luego de la fecha de finalización del proyecto:

[por ejemplo, cuándo finalizó el proyecto piloto]

1. Resumir los objetivos cumplidos del proyecto e incluir los beneficios para las comunidades desfavorecidas
2. Monto total de dinero del GGRF asignado para beneficiar a comunidades desfavorecidas
3. Reducciones estimadas de gases de efecto invernadero para todo el proyecto
[indicar el total de toneladas métricas de CO₂ equivalente sobre el tiempo de duración del proyecto piloto]

4. Resumir los cobeneficios de todo el proyecto
[si corresponde, por ejemplo, las reducciones de los contaminantes del aire de criterio; las reducciones en el uso de combustible y el ahorro en los costos de combustible].

¿Durante cuánto tiempo deben presentarse informes? La línea de tiempo correspondiente a la presentación de informes se muestra a continuación.

Fecha de inicio del proyecto

Cuando entra en vigencia el acuerdo de subsidio

Fecha de finalización del proyecto

Cuando finalizó el proyecto piloto (por ejemplo, finalización del plazo del subsidio)



Fase 2 Presentación de informes

La Fase 2 no se aplica a los proyectos de demostración ni a los proyectos piloto de tiempo limitado, debido a que todos los datos necesarios para la cuantificación de los gases de efecto invernadero se recolectan durante el plazo del proyecto.

Fase 1: Período de informe

La agencia presenta los informes una vez al año hasta la fecha de finalización del proyecto

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

APÉNDICE 3.A

¿Cuál es el período de almacenamiento de registros?

Es necesario que las agencias almacenen las copias de los registros de los proyectos durante tres (3) años luego de que se presenta el informe "Cierre del Proyecto"

TABLA 3.A-3.3: TRANSPORTE DE BAJO CARBONO: PROYECTOS PILOTO SOBRE VEHÍCULOS PESADOS

(ARB: proyectos piloto sobre camiones y autobuses de cero emisión)

La ARB comenzará a recopilar información de agencias a principios de diciembre y completará la recopilación de información antes de mediados de enero.

Perfil del Proyecto	Informe de Fin de Año
Se presenta uno por cada subsidio <i>(solo se presentan actualizaciones si fuera necesario)</i> (se presenta del 1 de diciembre al 15 de enero)	Presentar una vez al año (entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)
<p>Para cada subsidio que se otorgue a una entidad que implemente un proyecto piloto sobre vehículos pesados, se debe presentar la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de identificación del proyecto <i>[asignado por la agencia administrativa]</i> 2. Tipo de proyecto <i>[proyectos piloto sobre camiones y autobuses de cero emisión, otro (describir)]</i> 3. Descripción del proyecto <i>[brindar una descripción completa del proyecto]</i> 4. Ubicación del proyecto <i>[proporcionar un archivo con formato shapefile, números de sección censal, domicilio o coordenadas geográficas en donde se encuentran los vehículos piloto]</i> 5. Monto total de dinero del GGRF asignado por proyecto 6. Costo total del proyecto (incluidos los fondos no provenientes del GGRF) 7. Fecha de inicio anticipada del proyecto <i>[por ejemplo, fecha en que el acuerdo de subsidio entra en vigencia]</i> 8. Reducciones estimadas de gases de efecto invernadero <i>[indicar el total de toneladas métricas de CO₂ equivalente sobre el tiempo de duración del proyecto piloto; pueden ser los estimativos iniciales utilizados para la selección del proyecto]</i> 9. Cobeneficios estimados <i>[si corresponde, indicar los totales sobre el tiempo de duración del proyecto piloto o una descripción cualitativa; por ejemplo, las reducciones de los contaminantes del aire de criterio y el ahorro en los costos de combustible]</i> 10. Describir de qué manera el proyecto beneficia a una comunidad desfavorecida y aborda 	<p>Proporcionar los siguientes resúmenes para cada beneficiario que implemente un proyecto piloto sobre vehículos pesados: <i>[Nota: Si el proyecto se completó, solo se deben presentar el informe "Cierre del Proyecto" y el estado correspondiente al programa que se describe a continuación]</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cantidad y tipo de vehículos utilizados <p>Y</p> <p>Estado correspondiente al programa para el Informe Anual a la Legislatura (fecha límite: 1 de marzo) <i>[La ARB proporcionará una plantilla]</i></p>

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

APÉNDICE 3.A

significativamente una importante necesidad de la comunidad.

11. Identificar los criterios específicos de la “Guía Provisional de la SB 535” de la ARB, Apéndice A, con los que cumple el proyecto
[por ejemplo, indicar “Tabla A-1, Paso 1.C.” para vehículos o equipos que reduzcan la contaminación del aire en rutas reparadas que se encuentren principalmente dentro de una comunidad desfavorecida]

TABLA 3.A-3.3: TRANSPORTE DE BAJO CARBONO: PROYECTOS PILOTO SOBRE VEHÍCULOS PESADOS (continuación)
(ARB: proyectos piloto sobre camiones y autobuses de cero emisión)

Cierre del proyecto

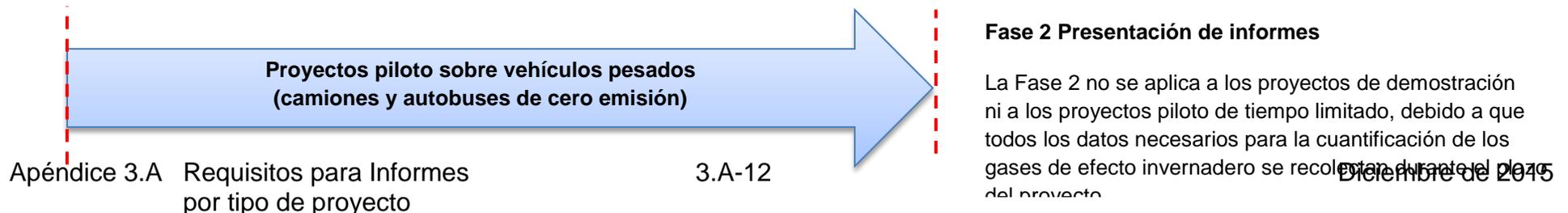
Presentar una vez, luego de la fecha de finalización del proyecto
 (presentar entre el **1 de diciembre y el 15 de enero**)

Proporcionar los siguientes resúmenes para cada beneficiario que implemente un proyecto piloto sobre el uso compartido de automóviles luego de la fecha de finalización del proyecto:

[por ejemplo, cuándo finalizó el proyecto piloto]

1. Resumir los objetivos cumplidos del proyecto e incluir los beneficios para las comunidades desfavorecidas
2. Monto total de dinero del GGRF asignado para beneficiar a comunidades desfavorecidas
3. Reducciones estimadas de gases de efecto invernadero para todo el proyecto
[indicar el total de toneladas métricas de CO₂ equivalente sobre el tiempo de duración del proyecto piloto]
4. Resumir los cobeneficios de todo el proyecto
[si corresponde, las reducciones de los contaminantes del aire de criterio; el ahorro en los costos de combustible].

¿Durante cuánto tiempo deben presentarse informes? La línea de tiempo correspondiente a la presentación de informes se muestra a continuación.



Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

APÉNDICE 3.A

Fase 1: Período de informe

La agencia presenta los informes una vez al año hasta la fecha de finalización del proyecto.

¿Cuál es el período de almacenamiento de registros?

Es necesario que las agencias almacenen las copias de los registros de los proyectos durante tres (3) años luego de que se presenta el informe "Cierre del Proyecto".

TABLA 3.A-3.4: PROYECTOS DE DEMOSTRACIÓN EN VEHÍCULOS PESADOS

(ARB: demostraciones en camiones de carretaje de cero emisión e instalaciones de múltiples fuentes)

La ARB comenzará a recopilar información de agencias a principios de diciembre y completará la recopilación de información antes de mediados de enero.

Perfil del Proyecto	Informe de Fin de Año
Se presenta uno por cada subsidio <i>(solo se presentan actualizaciones si fuera necesario)</i> (se presenta del 1 de diciembre al 15 de enero)	Presentar una vez al año (entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)
Para cada subsidio que se otorgue a una entidad que implemente un proyecto de demostración en vehículos pesados, se debe presentar la siguiente información: 1. Número de identificación del proyecto <i>[asignado por la agencia administrativa]</i> 2. Tipo de proyecto <i>[demostraciones en camiones de carretaje de cero emisión e instalaciones de múltiples fuentes]</i> 3. Descripción del proyecto <i>[brindar una descripción completa del proyecto]</i> 4. Ubicación del proyecto <i>[proporcionar un archivo con formato shapefile, números de sección censal, domicilio o coordenadas geográficas en donde se encuentran los vehículos piloto]</i> 5. Monto total de dinero del GGRF asignado por proyecto 6. Costo total del proyecto (incluidos los fondos no provenientes del GGRF) 7. Fecha de inicio anticipada del proyecto <i>[por ejemplo, fecha en que el acuerdo de subsidio entra en vigencia]</i> 8. Reducciones estimadas de gases de efecto invernadero <i>[indicar el total de toneladas métricas de CO₂ equivalente sobre la duración del proyecto para la demostración; pueden ser los estimativos iniciales utilizados para la selección]</i>	Proporcionar los siguientes resúmenes para cada beneficiario que implemente un proyecto de demostración en vehículos pesados: <i>[Nota: Si el proyecto se completó, solo se deben presentar el informe "Cierre del Proyecto" y el estado correspondiente al programa que se describe a continuación]</i> 1. Cantidad y tipo de vehículos utilizados 2. Estado del progreso <i>[por ejemplo, ¿cumple el proyecto con las entregas que indica el plazo?]</i> Y Estado correspondiente al programa para el Informe Anual a la Legislatura (fecha límite: 1 de marzo) <i>[La ARB proporcionará una plantilla]</i>

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

APÉNDICE 3.A

<p><i>del proyecto]</i></p> <p>9. Cobeneficios estimados <i>[si corresponde, indicar los totales sobre el tiempo de duración del proyecto piloto o una descripción cualitativa; por ejemplo, las reducciones de los contaminantes del aire de criterio y el ahorro en los costos de combustible]</i></p> <p>10. Describir de qué manera el proyecto beneficia a una comunidad desfavorecida y aborda significativamente una importante necesidad de la comunidad.</p> <p>11. Identificar los criterios específicos de la “Guía Provisional de la SB 535” de la ARB, Apéndice A, con los que cumple el proyecto <i>[por ejemplo, indicar “Tabla A-1, Paso 1.C.” para vehículos o equipos que reduzcan la contaminación del aire en rutas reparadas que se encuentren principalmente dentro de una comunidad desfavorecida]</i></p>	
---	--

TABLA 3.A-3.4: TRANSPORTE DE BAJO CARBONO: PROYECTOS PILOTO SOBRE VEHÍCULOS PESADOS (continuación)
(ARB: demostraciones en camiones de carretaje de cero emisión e instalaciones de múltiples fuentes)

Cierre del proyecto
Presentar una vez, luego de la fecha de finalización del proyecto (presentar entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)
<p>Proporcionar los siguientes resúmenes para cada beneficiario que implemente un proyecto de demostración sobre vehículos pesados, luego de la fecha de finalización del proyecto: <i>[por ejemplo, cuando el proyecto de demostración haya finalizado]</i></p> <ol style="list-style-type: none"> Resumir los objetivos cumplidos del proyecto e incluir los beneficios para las comunidades desfavorecidas Monto total de dinero del GGRF asignado para beneficiar a comunidades desfavorecidas Reducciones estimadas de gases de efecto invernadero para todo el proyecto <i>[indicar el total de toneladas métricas de CO₂ equivalente sobre el tiempo de duración del proyecto de demostración]</i> Resumir los cobeneficios de todo el proyecto <i>[si corresponde, las reducciones de los contaminantes del aire de criterio; el ahorro en los costos de combustible].</i>

¿Durante cuánto tiempo deben presentarse informes? La línea de tiempo correspondiente a la presentación de informes se muestra a continuación.

Fecha de inicio del proyecto

Cuando entra en vigencia el acuerdo de subsidio

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

APÉNDICE 3.A

**Proyectos de demostración sobre vehículos pesados
(camiones de carretaje de cero emisión, instalaciones de múltiples fuentes)**

Fase 2 Presentación de informes

La Fase 2 no se aplica a los proyectos de demostración ni a los proyectos piloto de tiempo limitado, debido a que todos los datos necesarios para la cuantificación de los gases de efecto invernadero se recolectan durante el plazo del proyecto.

Fase 1: Período de informe

La agencia presenta los informes una vez al año hasta la fecha de finalización del proyecto.

¿Cuál es el período de almacenamiento de registros?

Es necesario que las agencias almacenen las copias de los registros de los proyectos durante tres (3) años luego de que se presenta el informe "Cierre del Proyecto".

TABLA 3.A-4: PROYECTOS DE TRANSPORTE

("Programa de Operaciones de Transporte de Bajo Carbono" de CalTrans, "Programa de Inversión en Transporte Ferroviario Interurbano y Sistemas de Tránsito Urbano" de CalSTA y Programa de "Viviendas Asequibles y Comunidades Sustentables" de SGC)

La ARB comenzará a recopilar información de agencias a principios de diciembre y completará la recopilación de información antes de mediados de enero.

Perfil del Proyecto	Informe de Fin de Año
Presentar uno para cada agencia (solo presentar actualizaciones si fueran necesarias) (entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)	Presentar una vez al año (entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)
Proporcionar lo siguiente para los beneficiarios de cada agencia de transporte o agencia pública: 1. Número de identificación del proyecto [asignado por la agencia de administración] 2. Tipo de proyecto [expandir en los detalles del servicio de transporte, los proyectos de transporte de bajo carbono que respaldan a servicios de transporte nuevos/expandidos; proyectos de transporte activos que respaldan a servicios de transporte nuevos/expandidos; proyectos de mejora; proyectos de ferrocarriles entre ciudades o para personas que viajan diariamente al trabajo] 3. Descripción del proyecto [proporcionar una descripción completa del proyecto; en el caso de los proyectos de SGC, incluir una descripción del desarrollo de viviendas, si corresponde] 4. Ubicación del proyecto [proporcionar un archivo con formato shapefile, números de secciones censales; dirección; o coordenadas geográficas] 5. Monto total de dinero del GGRF asignado por proyecto 6. Costo total del proyecto (incluidos los fondos que no pertenecen al GGRF), por tipo de proyecto 7. Fecha de inicio anticipado del proyecto [por ejemplo, cuando comience la construcción] 8. Fecha de finalización anticipada del proyecto [por ejemplo, cuando se hayan emitido todos los pases de transporte; cuando se haya finalizado con la construcción; cuando el vehículo se	Proporcionar lo siguiente para los beneficiarios de cada agencia de transporte o agencia pública: [Nota: Si el proyecto está completo, presentar solo los informes "Cierre del Proyecto" y el estado correspondiente al programa que se describe a continuación] 1. Estado del proyecto [Especificar uno de los siguientes: -Iniciado durante el período de presentación de informes; O -En progreso] 2. Actualizaciones del proyecto: [Si corresponde, proporcionar actualizaciones sobre lo siguiente: -rutas de transporte en las que se están llevando a cabo mejoras; -paradas o estaciones nuevas/mejoradas en las que se haya finalizado con la construcción/las actualizaciones; -cantidad de viajes para transporte alternativo (uso compartido de bicicletas o camionetas, servicios de enlace) acumulados hasta la fecha;

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

APÉNDICE 3.A

<p><i>pueda operar; cuando finalice el período correspondiente al servicio de transporte nuevo/expandido financiado por el GGRF]</i></p> <p>9. Reducciones estimativas de los gases de efecto invernadero <i>[proporcionar el total de toneladas métricas de CO₂ equivalente a lo largo de todo el proyecto; pueden ser los cálculos iniciales utilizados para la selección del proyecto]</i></p> <p>10. Cobeneficios estimados <i>[si corresponde, proporcionar las cifras totales sobre el tiempo de duración del proyecto o una descripción cualitativa; por ejemplo, la reducción de los contaminantes del aire de criterio; la reducción en la cantidad de kilómetros recorridos por los vehículos (Vehicles miles travelled, VMT); el aumento en la cantidad de viajeros; la reducción en el uso de combustible; la reducción en el uso de energía]</i></p> <p>11. Monto total de dinero del GGRF asignado para beneficiar a comunidades desfavorecidas</p> <p>12. Describir de qué manera el proyecto beneficia a una comunidad desfavorecida y aborda significativamente una importante necesidad de la comunidad. <i>[si corresponde]</i></p> <p>13. Identificar los criterios específicos del Apéndice A de la “Guía Provisional de la SB 535” de la ARB con los que cumple el proyecto <i>[si corresponde; por ejemplo, la “Tabla A-2, Paso 1.E. “con respecto a las nuevas estaciones de carga que apoyen el uso de autobuses de cero emisión en una estación de transporte en una comunidad desfavorecida]</i></p>	<p>-cantidad y tipo de equipos o vehículos de transporte comprados hasta la fecha en los que se usó una tecnología más limpia;</p> <p>-vehículos de transporte que se transformaron o se adaptaron con tecnología más limpia;</p> <p>-vehículos de transporte que mejoraron para ser compatibles con el transporte activo;</p> <p>-nuevas infraestructuras que puedan utilizar energía renovable o combustibles alternativos renovables de bajo carbono para vehículos de transporte;</p> <p>-cantidad y monto de dinero en dólares de los pases de transporte emitidos hasta la fecha y números de secciones censales en los que se emitieron dichos pases;</p> <p>-resultados de los proyectos de integración de ferrocarriles]</p> <p>3. Beneficios y resultados del proyecto: <i>[si corresponde] proporcionar totales estimativos, si estuvieran disponibles, o descripciones cualitativas: aumento en la cantidad de viajeros; reducción en la VMT, reducción en el uso de energía]</i></p> <p>Y Estado correspondiente al programa para el Informe Anual a la Legislatura (fecha límite: 1 de marzo) <i>[La ARB proporcionará una plantilla]</i></p>
--	---

TABLA 3.A-4: PROYECTOS DE TRANSPORTE (continuación)
 “Programa de Operaciones de Transporte de Bajo Carbono” de CalTrans, “Programa de Inversión en Transporte Ferroviario Interurbano y Sistemas de Tránsito Urbano” de CalSTA y Programa de “Viviendas Asequibles y Comunidades Sustentables” de SGC)

Cierre del proyecto	Presentación de informes Fase 2 <i>(únicamente para un subconjunto de proyectos)</i>
Presentar una vez, luego de la fecha de finalización del proyecto (presentar entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)	Presentar de forma periódica (por ejemplo, una vez al año durante cinco años). (El primer informe de Fase 2 se presenta el año después de que se finalizó el proyecto, entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)
Proporcionar lo siguiente para los beneficiarios de cada agencia de transporte o agencia pública, luego de la fecha de finalización: <i>[por ejemplo, cuando se hayan emitido todos los pases de transporte; cuando se haya finalizado con la construcción; cuando el vehículo se pueda operar; cuando finalice el período correspondiente al servicio de transporte nuevo/expandido financiado por el GGRF]</i> <ul style="list-style-type: none"> • Resumir los objetivos cumplidos del proyecto e incluir los beneficios para las comunidades desfavorecidas • Monto total de dinero del GGRF asignado para beneficiar a comunidades desfavorecidas • Reducciones estimadas de los gases de efecto invernadero para el proyecto completo <i>[proporcionar una cantidad total de toneladas métricas de CO₂ equivalente respecto del tiempo de duración del proyecto]</i> • Resumir los cobeneficios de todo el proyecto <i>[si corresponde; por ejemplo, la reducción de los contaminantes del aire de criterio; la reducción de VMT; el aumento en la cantidad de viajeros; la reducción en el uso de combustible; la reducción del uso de energía]</i> 	La recopilación de información y la presentación de informes de Fase 2 puede incluir, entre otras opciones: <ul style="list-style-type: none"> 1. Estimaciones actualizadas de la cantidad de viajeros que utilizan el transporte 2. Reducción en el uso de combustible 3. Reducción en el uso de energía

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

APÉNDICE 3.A

¿Durante cuánto tiempo deben presentarse informes? La línea de tiempo correspondiente a la presentación de informes se muestra a continuación.

Fecha de inicio del proyecto

Quando entra en vigencia el acuerdo de subsidio

- Servicio de Transporte Expandido
- Transporte de Bajo Carbono
- Ferrocarriles entre Ciudades o para Personas que Viajan Diariamente al Trabajo

Fase 1: Período de informe

La agencia presenta los informes una vez al año hasta la fecha de finalización del proyecto

¿Cuál es el período de almacenamiento de registros?

Es necesario que las agencias almacenen las copias de los registros de los proyectos durante tres (3) años luego de que se presenta el informe "Cierre del Proyecto" o el informe de Fase 2.

Fase 2: Período de informe

La agencia continúa presentando informes periódicamente para un subconjunto o una muestra de proyectos, con el fin de respaldar la cuantificación de los gases de efecto invernadero (por ejemplo, una vez al año durante un período de cinco años).

TABLA 3.A-5: VIVIENDAS ASEQUIBLES Y COMUNIDADES SUSTENTABLES

(Consejo de Crecimiento Estratégico)

La ARB comenzará a recopilar información de agencias a principios de diciembre y completará la recopilación de información antes de mediados de enero.

Perfil del Proyecto	Informe de Fin de Año
Presentar uno para cada proyecto (solo presentar actualizaciones si fueran necesarias) (presentar entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)	Presentar una vez al año (entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)
Proporcionar lo siguiente para cada proyecto luego de que dicho proyecto se haya seleccionado para el financiamiento: <ol style="list-style-type: none"> Número de identificación del proyecto [asignado por la agencia de administración] Tipo de proyecto [Desarrollo orientado al tránsito (Transit-Oriented Development, TOD); Proyecto de conectividad integrada (Integrated Connectivity Project, ICP)] Componentes del proyecto [desarrollo de viviendas asequibles; infraestructura relacionada con las viviendas; infraestructura relacionada con el transporte (incluye transporte activo e infraestructura para el transporte); planificación relacionada con la implementación del proyecto; programas (transporte activo, cantidad de viajeros que se transportan, reducción de los contaminantes del aire de criterio)] Descripción del proyecto [proporcionar una descripción completa del proyecto, incluida la cantidad de unidades de viviendas asequibles y la cantidad de viviendas a la tasa del mercado] Ubicación del proyecto [proporcionar una dirección, un archivo con formato shapefile, las coordenadas geográficas] 	Proporcionar los siguientes resúmenes para cada proyecto: <p>[Nota: Si el proyecto está completo, solo presentar el informe de "Cierre de Proyecto" y el estado correspondiente al programa que se describe a continuación]</p> <ol style="list-style-type: none"> Estado del proyecto <p>[Especificar uno de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Iniciado durante el período de presentación de informes; O -En progreso]

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

APÉNDICE 3.A

<p><i>o los números de las secciones censales]</i></p> <p>6. Monto total de dinero en dólares del GGRF asignados, por tipo de proyecto <i>[TOD o ICP]</i></p> <p>7. Monto total de dinero en dólares del GGRF asignados a cada componente del proyecto</p> <p>8. Costo total del proyecto (incluidos los fondos que no pertenecen al GGRF), por tipo de proyecto</p> <p>9. Tipo de financiamiento <i>[por ejemplo, subsidio, financiación operativa, préstamo]</i></p> <p>10. Fecha de inicio anticipado del proyecto <i>[por ejemplo, fecha en la que el acuerdo de subsidio entra en vigencia]</i></p> <p>11. Fecha de finalización anticipada del proyecto <i>[por ejemplo, cuando la construcción esté completa y el servicio de tránsito esté en funcionamiento]</i></p> <p>12. Reducciones estimadas de los gases de efecto invernadero <i>[proporcionar el total de toneladas métricas de CO₂ equivalente sobre el tiempo de duración del proyecto; pueden ser los cálculos iniciales utilizados para la selección del proyecto]</i></p> <p>13. Cobeneficios estimados <i>[si corresponde, proporcionar los valores totales sobre el tiempo de duración del proyecto o una descripción cualitativa; por ejemplo, reducción de los contaminantes del aire de criterio, reducción en la VMT]</i></p> <p>14. Cantidad total de dinero en dólares del GGRF asignados para beneficiar a las comunidades desfavorecidas <i>[si corresponde]</i></p> <p>15. Describir de qué manera el proyecto beneficia a una comunidad desfavorecida y aborda significativamente una importante necesidad de la comunidad. <i>[si corresponde]</i></p> <p>16. Identificar los criterios específicos del Apéndice A.2 del Volumen 2 Pautas de Financiamiento de la ARB con los que cumple el proyecto <i>[si corresponde; por ejemplo, la "Tabla A-3, Paso 1.A." con respecto a un proyecto mediante el que se construyan viviendas asequibles en una sección censal de una comunidad desfavorecida; por ejemplo, la "Tabla A-2, Paso 2.A" correspondiente a un nuevo servicio de transporte rápido en autobús al que se pueda acceder caminando dentro de un radio de media milla dentro de una sección censal de una comunidad desfavorecida]</i></p>	<p>2. Describir las actividades del proyecto completadas <i>[por ejemplo, hitos logrados, programas implementados; nuevas rutas de transporte en funcionamiento]</i></p> <p>Y</p> <p>Estado correspondiente al programa para el Informe Anual a la Legislatura (fecha límite: 1 de marzo) <i>[La ARB proporcionará una plantilla]</i></p>
--	---

TABLA 3.A-5: VIVIENDAS ASEQUIBLES Y COMUNIDADES SUSTENTABLES (continuación)
(Consejo de Crecimiento Estratégico)

Cierre del proyecto	Presentación de informes Fase 2 <i>(únicamente para un subconjunto de proyectos)</i>
Presentar una vez, luego de la fecha de finalización del proyecto (presentar entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)	Presentar de forma periódica (por ejemplo, una vez al año durante cinco años). (El primer informe de Fase 2 se presenta el año después de que se finalizó el proyecto, entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)
Proporcionar los siguientes resúmenes para cada proyecto luego de la fecha de finalización del proyecto: <i>[por ejemplo, cuando la construcción esté completa y ya se hayan implementado las mejoras en el transporte]</i> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resumir los objetivos cumplidos del proyecto e incluir los beneficios para las comunidades desfavorecidas 2. Cantidad total de unidades de viviendas asequibles completadas y cantidad total de viviendas 	La recopilación de información y la presentación de informes de Fase 2 puede incluir, entre otras opciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Tasas de ocupación para las unidades asequibles por nivel de asequibilidad. 2. Tasas de ocupación para las unidades a tasa del mercado 3. Estimaciones actualizadas de la cantidad de

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

APÉNDICE 3.A

<p>a la tasa del mercado completadas</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Monto total de dinero del GGRF asignado para beneficiar a comunidades desfavorecidas 4. Reducciones estimadas de los gases de efecto invernadero para el proyecto completo <i>[proporcionar una cantidad total de toneladas métricas de CO₂ equivalente respecto del tiempo de duración del proyecto]</i> 5. Reducciones estimadas en los contaminantes del aire de criterio <i>[si estuvieran disponibles, proporcionar los totales sobre el tiempo de duración del proyecto]</i> 6. Resumir los cobeneficios de todo el proyecto <i>[si corresponde]</i> 	<p>viajeros que utilizan el transporte</p>
--	--

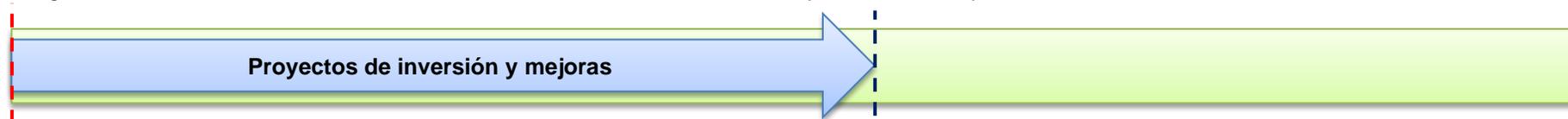
¿Durante cuánto tiempo deben presentarse informes? La línea de tiempo correspondiente a la presentación de informes se muestra a continuación.

Fecha de inicio del proyecto

Cuando el acuerdo de subsidio o el préstamo entren en vigencia

Fechas de finalización del proyecto

Cuando la construcción esté completa y ya se hayan implementado las mejoras en el transporte



Fecha de inicio del proyecto

Cuando el acuerdo de subsidio o el préstamo entren en vigencia

Fase 2: Período de informe

La agencia continúa presentando informes periódicamente para un subconjunto o una muestra de proyectos, con el fin de respaldar la cuantificación de los gases de efecto invernadero (por ejemplo, una vez al año durante un período de cinco años)

¿Cuál es el período de almacenamiento de registros?

Es necesario que las agencias almacenen las copias de los registros de los proyectos durante tres (3) años luego de que se presenta el informe "Cierre del Proyecto" o el informe de Fase 2.

TABLA 3.A-6: TRENES DE ALTA VELOCIDAD

La ARB comenzará a recopilar información de agencias a principios de diciembre y completará la recopilación de información antes de mediados de enero.

Perfil del Proyecto	Informe de Fin de Año
Presentar uno para cada asignación del año fiscal (<i>solo presentar actualizaciones si fueran necesarias</i>) (presentar entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)	Presentar una vez al año (entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)
Proporcionar lo siguiente para cada asignación del año fiscal: <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de identificación del tren de alta velocidad (High Speed Rail, HSR) <i>[por ejemplo, según se identifica en el Registro de gastos]</i> 2. Tipo de gasto <i>[coherente con los puntos identificados en el Registro de gastos; por ejemplo,</i> 	Proporcionar el siguiente resumen para cada asignación del año fiscal: <ol style="list-style-type: none"> 1. Estado del Proyecto de HSR

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

APÉNDICE 3.A

<p><i>planificación, diseño o revisión ambiental del proyecto; adquisición de derecho de paso; construcción u otros costos de capital; mitigación del impacto ambiental; otro (describir)]</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Descripción del sistema de HSR <i>[proporcionar una descripción coherente con el Registro de gastos]</i> 4. Mapa del sistema de HSR <i>[proporcionar un mapa actualizado coherente con el Registro de gastos]</i> 5. Monto total de dinero del GGRF asignado por tipo de gasto 6. Costo total del HSR (incluidos los fondos que no pertenecen a GGRF), del Plan de Negocios más reciente de la HSRA 7. Fecha de inicio anticipado 8. Fecha de apertura inicial anticipada del segmento operativo 9. Reducciones estimadas de los gases de efecto invernadero <i>[proporcionar el total de toneladas métricas de CO₂ equivalente sobre el tiempo de duración del proyecto; pueden ser los cálculos iniciales utilizados para la selección del proyecto]</i> 10. Cobeneficios estimados <i>[si corresponde, proporcionar los valores totales sobre el tiempo de duración del proyecto o una descripción cualitativa; por ejemplo, la reducción de los contaminantes del aire de criterio; reducción de VMT; la reducción en el uso de combustible; la reducción del uso de energía; los árboles plantados]</i> 11. Describir de qué manera el proyecto beneficia a una comunidad desfavorecida y aborda significativamente una importante necesidad de la comunidad. <i>[si corresponde]</i> 12. Identificar los criterios específicos del Apéndice A.2 del Volumen 2 Pautas de Financiamiento de la ARB con los que cumple el proyecto de HSR <i>[si corresponde; por ejemplo, la "Tabla A-2, Paso 2.C." si en el proyecto se proporciona un ferrocarril entre ciudades para los viajeros que usan las estaciones o las paradas dentro de un código postal que incluye a una comunidad desfavorecida]</i> 	<ol style="list-style-type: none"> 2. Describir los hitos del proyecto de HSR alcanzados 3. Beneficios y resultados del proyecto (si fueran diferentes a los del Perfil del Proyecto) <i>[si corresponde] proporcionar totales estimativos, si estuvieran disponibles, o descripciones cualitativas: reducción en el uso de energía; árboles plantados]</i> <p style="text-align: center;">Y</p> <p>Estado correspondiente al programa para el Informe Anual a la Legislatura (fecha límite: 1 de marzo)</p> <p><i>[La ARB proporcionará una plantilla]</i></p>
--	---

TABLA 3.A-6: TREN DE ALTA VELOCIDAD (continuación)

Cierre del proyecto	Presentación de informes Fase 2 (únicamente para un subconjunto de proyectos)
Presentar una vez, luego de que la Fase I: Combinada sea completamente operacional (presentar entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)	Presentar de forma periódica (por ejemplo, una vez al año durante cinco años). (El primer informe de Fase 2 se presenta el año después de que se finalizó el proyecto, entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)
Proporcionar el siguiente resumen: 1. Resumir los objetivos cumplidos del proyecto e incluir los beneficios para las	La recopilación de información y la presentación de informes de Fase 2 puede incluir, entre otras opciones:

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

APÉNDICE 3.A

<p>comunidades desfavorecidas</p> <p>2. Reducciones estimadas de los gases de efecto invernadero para el proyecto completo [<i>proporcionar una cantidad total de toneladas métricas de CO₂ equivalente respecto del tiempo de duración del proyecto</i>]</p> <p>3. Resumir los cobeneficios de todo el proyecto [<i>si corresponde; por ejemplo, reducción de los contaminantes del aire de criterio; reducción en la VMT; reducción en el uso de combustible; reducción en el uso de energía, árboles plantados</i>]</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reducción en el uso de energía 2. Árboles plantados
---	---

¿Durante cuánto tiempo deben presentarse informes? La línea de tiempo correspondiente a la presentación de informes se muestra a continuación.

Fecha de inicio del proyecto



Fase 1: Período de informe

La agencia deberá presentar informes una vez al año hasta que la Fase 1: Combinada sea operativa.

Fase 2: Período de informe

La agencia continúa presentando informes periódicamente para un subconjunto o una muestra de gastos, con el fin de respaldar la cuantificación de los gases de efecto invernadero (por ejemplo, una vez al año durante un período de cinco años).

¿Cuál es el período de almacenamiento de registros?

Es necesario que las agencias almacenen las copias de los registros de los proyectos durante tres (3) años luego de que se presenta el informe "Cierre del Proyecto" o el informe de Fase 2.

TABLA 3.A-7: EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA RENOVABLE

(Programa de Climatización de Viviendas de Bajos Ingresos del CSD)

La ARB comenzará a recopilar información de agencias a principios de diciembre y completará la recopilación de información antes de mediados de enero.

Perfil del Proyecto	Informe de Fin de Año
Se presenta uno por cada subsidio (<i>solo se presentan actualizaciones si fuera necesario</i>) (se presenta del 1 de diciembre al 15 de enero)	Presentar una vez al año (entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)
Proporcionar lo siguiente a los proveedores del LIWP para cada subsidio:	Por cada subsidio otorgado a un proveedor de LIWP, proporcionar los siguientes resúmenes:

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

APÉNDICE 3.A

<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de identificación del proyecto <i>[asignado por la agencia de administración]</i> 2. Tipo de proyecto <i>[climatización, calentamiento solar de agua, energía solar fotovoltaica]</i> 3. Descripción del proyecto <i>[proporcionar una descripción completa del proyecto]</i> 4. Ubicación del proyecto <i>[proporcionar un archivo con formato shapefile, números de secciones censales; dirección del lugar donde se presta el servicio o coordenadas geográficas]</i> 5. Monto total de dinero del GGRF asignado por proyecto 6. Costo total del proyecto (incluidos los fondos no provenientes del GGRF) 7. Fecha de inicio anticipado del proyecto <i>[por ejemplo, fecha de entrada en vigencia del contrato para el proveedor de LIWP]</i> 8. Fecha de finalización anticipada del proyecto <i>[por ejemplo, fecha de finalización del contrato para el proveedor de LIWP]</i> 9. Reducciones estimativas de los gases de efecto invernadero <i>[proporcionar el total de toneladas métricas de CO₂ equivalente a lo largo de todo el proyecto; pueden ser los cálculos iniciales utilizados para la selección del proyecto]</i> 10. Cobeneficios estimativos <i>[si corresponde, proporcionar los valores totales sobre el tiempo de duración del proyecto o una descripción cualitativa. Por ejemplo, ahorro en los costos; reducción en el uso de energía]</i> 11. Monto total de dinero del GGRF asignado para beneficiar a comunidades desfavorecidas 12. Describir de qué manera el proyecto beneficia a una comunidad desfavorecida y aborda significativamente una importante necesidad de la comunidad. 13. Identificar los criterios específicos del Apéndice A.2 del Volumen 2 Pautas de Financiamiento de la ARB con los que cumple el proyecto <i>[por ejemplo, la "Tabla A-4, Paso 1.A." con respecto a los proyectos mediante los cuales se mejoren los edificios que se encuentran en comunidades desfavorecidas]</i> 	<p><i>[Nota: Si el proveedor de LIWP ha completado todos los proyectos, solo presentar el informe "Cierre de Proyecto" y el estado correspondiente al programa que se describe a continuación]</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estado general del proyecto <i>[Especificar uno de los siguientes: -Iniciado durante el período de presentación de informes; 0 -En progreso]</i> 2. Cantidad y tipo de viviendas que recibieron mejoras <i>[clasificadas por sección censal, código postal y distrito legislativo]</i> 3. Monto total de dinero en dólares del GGRF invertidos por año fiscal (FY) <i>[clasificadas por sección censal, código postal y distrito legislativo]</i> 4. Costo total de los proyectos (incluidos los fondos que no pertenecen a GGRF) <i>[clasificadas por sección censal, código postal y distrito legislativo]</i> 5. Ahorro total en el uso de energía para los proyectos <i>[clasificadas por sección censal, código postal y distrito legislativo]</i> 6. Reducción total de los gases de efecto invernadero para los proyectos <i>[clasificadas por sección censal, código postal y distrito legislativo]</i> 7. De forma alternativa, a cada proveedor de LIWP se le proporcionarán los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> - Dirección de cada vivienda en la que se realizaron mejoras; - Tipo de vivienda <i>[una sola familia, varias familias, pequeña, grande];</i> - Monto total de dinero en dólares del GGRF invertidos por año fiscal (FY) para cada dirección; - Costo total del proyecto (incluidos los fondos que no pertenecen a GGRF) para cada dirección - Ahorro total en el uso de energía por tipo de proyecto <i>[climatización, calentamiento solar de agua, energía solar fotovoltaica]</i> - Reducción de los gases de efecto invernadero para cada dirección <p>Y Estado correspondiente al programa para el Informe Anual a la Legislatura (fecha límite: 1 de marzo) <i>[La ARB proporcionará una plantilla]</i></p>
---	---

TABLA 3.A-7: EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA RENOVABLE (continuación)

(Programa de Climatización de Viviendas de Bajos Ingresos del CSD)

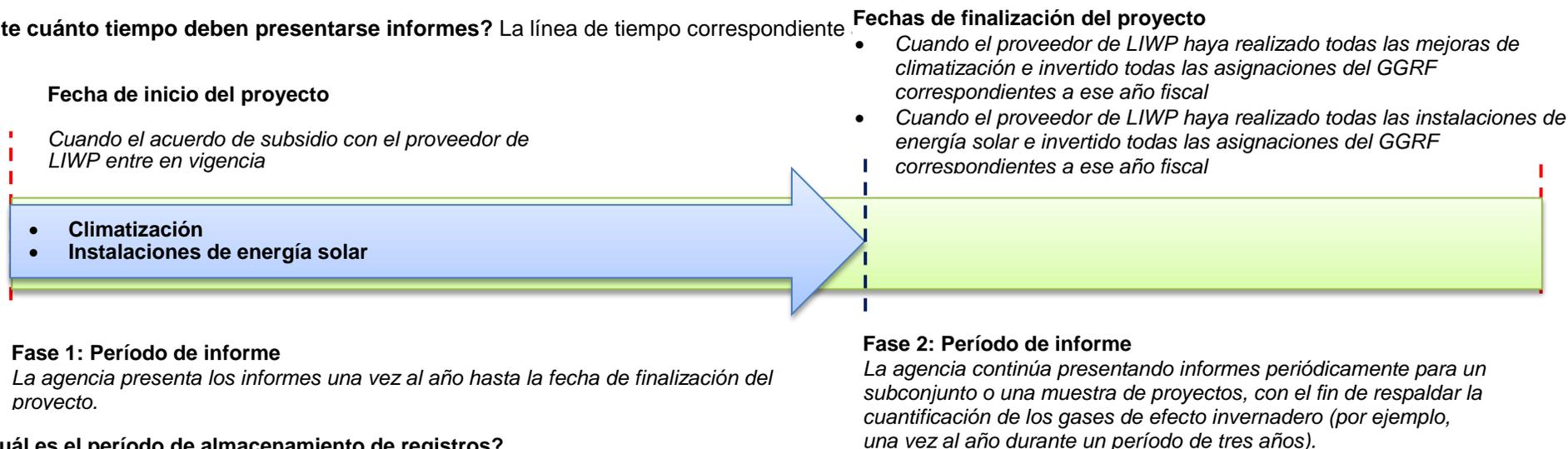
Cierre del proyecto	Presentación de informes Fase 2 <i>(únicamente para un subconjunto de proyectos)</i>
----------------------------	--

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

APÉNDICE 3.A

<p style="text-align: center;">Presentar una vez, luego de la fecha de finalización del proyecto (presentar entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)</p>	<p style="text-align: center;">Presentar de forma periódica (por ejemplo, una vez al año durante tres años). (El primer informe de la Fase 2 se debería presentar el año posterior a la finalización del proyecto, entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)</p>
<p>Proporcionar los siguientes resúmenes para cada subsidio que se otorgue a un proveedor de LIWP, luego de la fecha de finalización del proyecto: <i>[por ejemplo, cuando se hayan invertido todos los fondos]</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resumir los objetivos cumplidos del proyecto e incluir los beneficios para las comunidades desfavorecidas 2. Monto total de dinero del GGRF asignado para beneficiar a comunidades desfavorecidas 3. Reducciones estimadas de los gases de efecto invernadero para el proyecto completo <i>[proporcionar una cantidad total de toneladas métricas de CO₂ equivalente respecto del tiempo de duración del proyecto]</i> 4. Describir los cobeneficios durante todo el tiempo de duración del proyecto <i>[si corresponde; por ejemplo, ahorro de agua o de energía]</i> 	<p>La recopilación de información y la presentación de informes de Fase 2 puede incluir, entre otras opciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ahorro de energía 2. Energía generada mediante energía solar fotovoltaica

¿Durante cuánto tiempo deben presentarse informes? La línea de tiempo correspondiente:



¿Cuál es el período de almacenamiento de registros?

Es necesario que las agencias almacenen las copias de los registros de los proyectos durante tres (3) años luego de que se presenta el informe "Cierre del Proyecto" o el informe de Fase 2.

TABLA 3.A-8: EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA RENOVABLE EN EDIFICIOS PÚBLICOS

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

APÉNDICE 3.A

(Financiamiento para la Eficiencia Energética de la CEC)

La ARB comenzará a recopilar información de agencias a principios de diciembre y completará la recopilación de información antes de mediados de enero.

Perfil del Proyecto	Informe de Fin de Año
Presentar uno para cada préstamo <i>(solo presentar actualizaciones si fueran necesarias)</i> (presentar entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)	Presentar una vez al año (entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)
<p>Proporcionar lo siguiente para cada préstamo luego de que dicho proyecto se haya seleccionado para el financiamiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de identificación del proyecto <i>[asignado por la agencia de administración]</i> 2. Descripción del proyecto <i>[proporcionar una descripción completa del proyecto, incluido el destinatario del préstamo y el período de amortización]</i> 3. Ubicación del proyecto <i>[proporcionar un archivo con formato shapefile, una dirección o las coordenadas geográficas]</i> 4. Costo total del proyecto (incluidos los fondos no provenientes del GGRF) 5. Tipo de medida <i>[sistemas de iluminación; calefacción, equipos de ventilación y aire acondicionado; sistemas de administración de equipos y controles para equipos; bombas y motores; aislamiento para edificios; generación de energía renovable, incluida la combinación de proyectos de calefacción y generación de energía mediante el uso de combustibles renovables; proyectos de desplazamiento de carga, tales como almacenamiento de energía térmica]</i> 6. Monto total de dinero del GGRF asignado por tipo de medida 7. Fecha de inicio anticipado del proyecto <i>[por ejemplo, fecha en la que el contrato de préstamo entra en vigencia]</i> 8. Fecha de finalización anticipada del proyecto <i>[por ejemplo, fecha en la que se instalen o se introduzcan mejoras en los sistemas; fecha en la que se finalice con la construcción; fecha en la que los sistemas se puedan comenzar a utilizar]</i> 9. Reducciones estimadas de los gases de efecto invernadero <i>[proporcionar el total de toneladas métricas de CO₂ equivalente sobre el tiempo de duración del proyecto; pueden ser los cálculos iniciales utilizados para la selección del proyecto]</i> 10. Cobeneficios estimados <i>[si corresponde, proporcionar los valores totales sobre el tiempo de duración del proyecto o una descripción cualitativa. Por ejemplo, ahorro en los costos; reducción en el uso de energía]</i> 11. Cantidad total de dinero en dólares del GGRF asignados para beneficiar a las comunidades desfavorecidas <i>[si corresponde]</i> 12. Describir de qué manera el proyecto beneficia a una comunidad desfavorecida y aborda significativamente una importante necesidad de la comunidad. <i>[si corresponde]</i> 13. Identificar los criterios específicos del Apéndice A.2 del Volumen 2 Pautas de Financiamiento de la ARB con los que cumple el proyecto <i>[si corresponde, por ejemplo, la "Tabla A-4, Paso 1.A." con respecto a</i> 	<p>Proporcionar lo siguiente para cada préstamo que se otorga a una agencia pública:</p> <p><i>[Nota: Si el proyecto se completó, solo se deben presentar el informe "Cierre del Proyecto" y el estado correspondiente al programa que se describe a continuación]</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estado del proyecto <i>[Especificar uno de los siguientes: -Iniciado durante el período de presentación de informes; O -En progreso]</i> 2. Describir las actividades del proyecto completadas <i>[por ejemplo, porcentaje de trabajo que se realizó, hitos alcanzados, equipos comprados]</i> <p style="text-align: center;">Y</p> <p>Estado correspondiente al programa para el Informe Anual a la Legislatura (fecha límite: 1 de marzo) <i>[La ARB proporcionará una plantilla]</i></p>

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

APÉNDICE 3.A

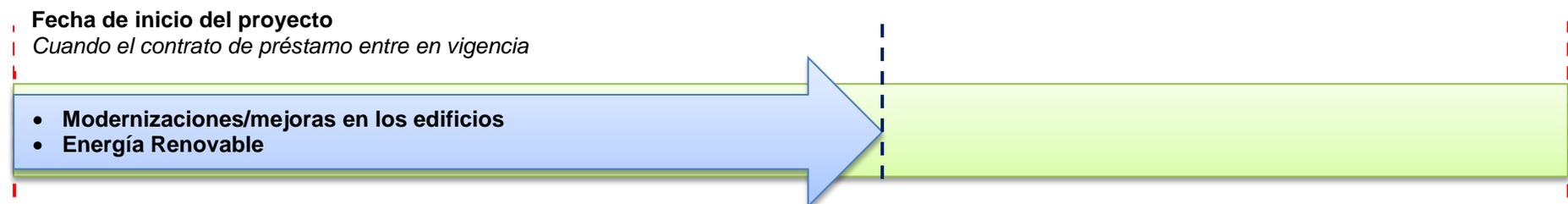
los proyectos mediante los cuales se mejoren los edificios que se encuentran en comunidades desfavorecidas]

TABLA 3.A-8: EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA RENOVABLE EN EDIFICIOS PÚBLICOS (continuación)

(Financiamiento para la Eficiencia Energética de la CEC)

Cierre del proyecto	Presentación de informes Fase 2 (únicamente para un subconjunto de proyectos)
Presentar una vez, luego de la fecha de finalización del proyecto (presentar entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)	Presentar de forma periódica (por ejemplo, una vez al año durante tres años). (El primer informe de la Fase 2 se debería presentar el año posterior a la finalización del proyecto, entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)
Proporcionar lo siguiente para cada préstamo que se otorga a una agencia pública, luego de la fecha de finalización del proyecto: <i>[por ejemplo, fecha en la que se finalice con todas las modernizaciones, fecha en la que se finalice con todas las instalaciones de energía renovable]</i> <ol style="list-style-type: none"> Resumir los objetivos cumplidos del proyecto e incluir los beneficios para las comunidades desfavorecidas Monto total de dinero del GGRF asignado para beneficiar a comunidades desfavorecidas Reducciones estimadas de los gases de efecto invernadero para el proyecto completo <i>[proporcionar una cantidad total de toneladas métricas de CO₂ equivalente respecto del tiempo de duración del proyecto]</i> Resumir los cobeneficios de todo el proyecto <i>[si corresponde, proporcionar los valores totales sobre el tiempo de duración del proyecto o una descripción cualitativa; por ejemplo, ahorro en el uso de energía (expresado en kWh); ahorro en el costo de energía (expresado en USD)]</i> 	La recopilación de información y la presentación de informes de Fase 2 puede incluir, entre otras opciones: <ol style="list-style-type: none"> Ahorro de energía Energía generada mediante energía solar fotovoltaica

¿Durante cuánto tiempo deben presentarse informes? La línea de tiempo correspondiente a la presentación de informes se muestra a continuación.



Fase 1: Período de informe

La agencia presenta los informes una vez al año hasta la fecha de finalización del proyecto.

Fase 2: Período de informe

La agencia continúa presentando informes de forma periódica para un subconjunto/muestra de proyectos para respaldar la cuantificación de gases de efecto invernadero (por ejemplo, una vez al año por un período de tres años). Diciembre de 2015

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

APÉNDICE 3.A

¿Cuál es el período de almacenamiento de registros?

Es necesario que las agencias almacenen las copias de los registros de los proyectos durante tres (3) años luego de que se presenta el informe “Cierre del Proyecto” o el informe de Fase 2.

TABLA 3.A-9: USO EFICIENTE DEL AGUA/EFICIENCIA ENERGÉTICA	
(Programa de Mejoramiento de la Eficiencia de Agua del Estado del CDFEA; Programa de Subsidios para Agua y Energía del DWR)	
La ARB comenzará a recopilar información de agencias a principios de diciembre y completará la recopilación de información antes de mediados de enero.	
Perfil del Proyecto	Informe de Fin de Año
<p>Se presenta uno por cada subsidio (<i>solo se presentan actualizaciones si fuera necesario</i>) (se presenta del 1 de diciembre al 15 de enero)</p> <p>Proporcionar lo siguiente para cada subsidio que se otorgue a una agencia que proporcione el servicio de agua u otra entidad, luego de que dicho proyecto se haya seleccionado para el financiamiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de identificación del proyecto [<i>asignado por la agencia de administración</i>] 2. Tipos de proyecto [<i>Incluir todos los tipos aplicables: sensores de humedad del suelo; micro-irrigación; períodos de irrigación; eficacia de las bombas; programas de uso eficiente del agua (residencial, comercial o institucional); mejorar la eficiencia de las turbinas de generación hidroeléctrica; otro (describir)</i>] 3. Descripción del proyecto [<i>proporcionar una descripción completa del proyecto</i>] 4. Ubicación del proyecto [<i>proporcionar un archivo con formato shapefile, una dirección o las coordenadas geográficas</i>] 5. Monto total de dinero del GGRF asignado por proyecto 6. Costo total del proyecto (incluidos los fondos no provenientes del GGRF) 7. Fecha de inicio anticipado del proyecto [<i>por ejemplo, fecha en la que el contrato de préstamo entra en vigencia</i>] 8. Fecha de finalización anticipada del proyecto [<i>por ejemplo, fecha de vencimiento del subsidio; fecha en la que el equipo se instale/mejore</i>] 9. Reducciones estimadas de los gases de efecto invernadero [<i>proporcionar el total de toneladas métricas de CO₂ equivalente sobre el tiempo de duración del proyecto; pueden ser los cálculos iniciales utilizados para la selección del proyecto</i>] 10. Cobeneficios estimativos [<i>si corresponde, proporcionar los valores totales sobre el tiempo de duración del proyecto o una descripción cualitativa; por ejemplo, ahorro de agua o de energía</i>] 	<p style="text-align: center;">Presentar una vez al año (entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)</p> <p>Proporcionar los siguientes resúmenes para cada subsidio que se otorgue a una agencia que preste el servicio de agua u otra entidad: [<i>Nota: Si el proyecto está completo, presentar solo el informe “Cierre del Proyecto” y el estado correspondiente al programa que se describe a continuación</i>]</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estado del proyecto [<i>Especificar uno de los siguientes: -Iniciado durante el período de presentación de informes; O -En progreso</i>] 2. Describir las actividades del proyecto completadas [<i>por ejemplo, hitos alcanzados, equipos comprados</i>] 3. En el caso de los programas de mejoras/incentivos residenciales (rebajas en los precios, mejoras en los artefactos, etc.), proporcionar los siguientes resúmenes de datos para cada beneficiario: <ul style="list-style-type: none"> - Cantidad de viviendas que recibieron un incentivo/una mejora y el tipo de incentivo/mejora [<i>agrupar por número de sección censal, código postal y distrito legislativo</i>]; - Cantidad de dinero en dólares para incentivos/mejoras proporcionados [<i>agrupar por número de sección censal, código postal y distrito legislativo</i>]; y - Beneficios estimativos [<i>por ejemplo, ahorro de agua, ahorro de energía; agrupar por número de sección censal, código postal y distrito legislativo</i>] 4. Con respecto a otros proyectos (proyectos de inversión, de agricultura o proyectos comerciales/institucionales), detallar los cobeneficios para los beneficiarios de cada proyecto: [<i>si corresponde. Proporcionar totales estimativos, si estuvieran disponibles, o descripciones cualitativas:</i> <ul style="list-style-type: none"> - Ahorro de agua - Ahorro neto de energía - Acres de hábitats de vida silvestre agregadas]

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

APÉNDICE 3.A

<p>11. Cantidad total de dinero en dólares del GGRF asignados para beneficiar a las comunidades desfavorecidas <i>[si corresponde]</i></p> <p>12. Describir de qué manera el proyecto beneficia a una comunidad desfavorecida y aborda significativamente una importante necesidad de la comunidad. <i>[si corresponde]</i></p> <p>13. Identificar los criterios específicos del Apéndice A.2 del Volumen 2 Pautas de Financiamiento de la ARB con los que cumple el proyecto <i>[si corresponde, por ejemplo, la “Tabla A-5, Paso 1.A.” con respecto a los proyectos mediante los cuales se introduzcan modernizaciones en los aparatos para los usuarios que consumen el servicio de agua y que se encuentran en una comunidad desfavorecida]</i></p>	<p style="text-align: center;">Y</p> <p>Estado correspondiente al programa para el Informe Anual a la Legislatura (fecha límite: 1 de marzo) <i>[La ARB proporcionará una plantilla]</i></p>
---	--

TABLA 3.A-9: USO EFICIENTE DEL AGUA/EFICIENCIA ENERGÉTICA (continuación)

(Programa de Mejoramiento de la Eficiencia de Agua del Estado del CDF; Programa de Subsidios para Agua y Energía del DWR)

Cierre del proyecto	Presentación de informes Fase 2 (únicamente para un subconjunto de proyectos)
Presentar una vez, luego de la fecha de finalización del proyecto (presentar entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)	Presentar de forma periódica (por ejemplo, una vez al año durante tres años). (El primer informe de la Fase 2 se debería presentar el año posterior a la finalización del proyecto, entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)
Proporcionar los siguientes resúmenes para cada subsidio que se otorgue a una agencia que proporcione el servicio de agua u otra entidad, luego de la fecha de finalización del proyecto: <i>[por ejemplo, fecha en la que se instalan/introducen mejoras en los sistemas; fecha de finalización de la construcción]</i> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resumir los objetivos cumplidos del proyecto e incluir los beneficios para las comunidades desfavorecidas 2. Monto total de dinero del GGRF asignado para beneficiar a comunidades desfavorecidas <i>[si corresponde]</i> 3. Reducciones estimadas de los gases de efecto invernadero para el proyecto completo <i>[proporcionar una cantidad total de toneladas métricas de CO₂ equivalente respecto del tiempo de duración del proyecto]</i> 4. Describir los cobeneficios durante todo el tiempo de duración del proyecto <i>[si corresponde; por ejemplo, ahorro de agua o de energía]</i> 	La recopilación de información y la presentación de informes de Fase 2 puede incluir, entre otras opciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Ahorro de agua 2. Ahorro de energía

¿Durante cuánto tiempo deben presentarse informes? La línea de tiempo correspondiente a la **Fecha de finalización del proyecto**

Fecha de inicio del proyecto

- Cuando se haya finalizado con las actividades de construcción o las mejoras de los equipos
- Cuando se hayan invertido todos los fondos de los incentivos del uso eficiente del agua

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

APÉNDICE 3.A

- Capital projects or equipment upgrades
- Water-energy efficiency incentives (e.g., rebates)

Fase 1: Período de informe

La agencia presenta los informes una vez al año hasta la fecha de finalización del proyecto.

¿Cuál es el período de almacenamiento de registros?

Es necesario que las agencias almacenen las copias de los registros de los proyectos durante tres (3) años luego de que se presenta el informe "Cierre del Proyecto" o el informe de Fase 2.

Fase 2: Período de informe

La agencia continúa presentando informes de forma periódica para un subconjunto/muestra de proyectos para respaldar la cuantificación de gases de efecto invernadero (por ejemplo, una vez al año por un período de tres años).

TABLA 3.A-10: SERVIDUMBRES ECOLÓGICAS SOBRE SUELOS

(Programa de Conservación de Tierras para Agricultura Sustentable del SGC; Programa de Patrimonio Forestal del CAL FIRE)

La ARB comenzará a recopilar información de agencias a principios de diciembre y completará la recopilación de información antes de mediados de enero.

Perfil del Proyecto	Informe de Fin de Año
Se presenta uno por cada subsidio (solo se presentan actualizaciones si fuera necesario) (se presenta del 1 de diciembre al 15 de enero)	Presentar una vez al año (entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)
Proporcionar lo siguiente para cada subsidio luego de que dicho proyecto se haya seleccionado para el financiamiento: <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de identificación del proyecto [asignado por la agencia de administración] 2. Tipo de proyecto [Planes de Estrategias para los Terrenos Dedicados a la Agricultura Sustentable; Servidumbres de conservación agrícola; Servidumbres de conservación de bosques] 3. Descripción del proyecto [proporcionar una descripción completa del proyecto] 4. Ubicación del proyecto [proporcionar un archivo con formato shapefile, números de secciones censales; dirección; o coordenadas geográficas; los que se podrán presentar luego de que comience el trabajo de campo y de que se haya definido el área del proyecto] 5. Monto total de dinero del GGRF asignado por proyecto 6. Costo total del proyecto (incluidos los fondos que no pertenecen al GGRF), por tipo de proyecto 7. Fecha de inicio anticipado del proyecto [por ejemplo, fecha en la que el acuerdo de subsidio entra en vigencia] 8. Fecha de finalización anticipada del proyecto [por ejemplo, fecha en la que finalice el acuerdo de subsidio; fecha en la que finalice el plan de estrategia de suelos; fecha en la que se finalice con la 	Proporcionar los siguientes resúmenes para cada subsidio: [Nota: Si el proyecto está completo, presentar solo el informe "Cierre del Proyecto" y el estado correspondiente al programa que se describe a continuación] <ol style="list-style-type: none"> 1. Estado del proyecto [Especificar uno de los siguientes: -Iniciado durante el período de presentación de informes; O -En progreso] 2. Describir las actividades del proyecto completadas [por ejemplo, hitos logrados] 3. Beneficios y resultados del proyecto [si corresponde] Proporcionar totales estimativos, si estuvieran disponibles, o descripciones cualitativas: <ul style="list-style-type: none"> - Reducciones en la VMT - Espacios abiertos/zonas verdes; preservación de los hábitats de vida silvestre

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

APÉNDICE 3.A

<p><i>adquisición de servidumbres ecológicas]</i></p> <p>9. Beneficios estimativos netos de los gases de efecto invernadero <i>[proporcionar el total de toneladas métricas de CO₂ equivalente durante todo el tiempo de duración del proyecto; pueden ser los cálculos iniciales utilizados para la selección del proyecto]</i></p> <p>10. Cobeneficios estimativos <i>[si corresponde, proporcionar los valores totales durante el tiempo de duración del proyecto o una descripción cualitativa; por ejemplo, reducción en la VMT; espacios abiertos; mejoras en los hábitats de vida silvestre]</i></p> <p>11. Cantidad total de dinero en dólares del GGRF asignados para beneficiar a las comunidades desfavorecidas <i>[si corresponde]</i></p> <p>12. Describir de qué manera el proyecto beneficia a una comunidad desfavorecida y aborda significativamente una importante necesidad de la comunidad. <i>[si corresponde]</i></p> <p>13. Identificar los criterios específicos del Apéndice A.2 del Volumen 2 Pautas de Financiamiento de la ARB con los que cumple el proyecto <i>[si corresponde; por ejemplo, la "Tabla A-6, Paso 1.A." con respecto a los proyectos mediante los cuales se preserve o restaure un sitio en el que la mayoría de la superficie se encuentra dentro de una comunidad desfavorecida]</i></p>	<p>- Toneladas de biomasa generadas en las servidumbres de conservación forestal y suministradas a instalaciones de energía renovable</p> <p>- Toneladas de madera cortada proveniente de las servidumbres de conservación forestal y entregadas a fábricas]</p> <p style="text-align: center;">Y</p> <p>Estado correspondiente al programa para el Informe Anual a la Legislatura (fecha límite: 1 de marzo) <i>[La ARB proporcionará una plantilla]</i></p>
--	---

TABLA 3.A-10: SERVIDUMBRES ECOLÓGICAS SOBRE SUELOS (continuación)

(Programa de Conservación de Tierras para Agricultura Sustentable del SGC; Programa de Patrimonio Forestal del CAL FIRE)

Cierre del proyecto	Fase 2: Presentación de informes: Servidumbres de Conservación Forestal <i>(solo para un subconjunto de proyectos)</i>
Presentar una vez, luego de la fecha de finalización del proyecto (presentar entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)	Presentar periódicamente (por ejemplo, una vez cada dos años durante diez años) (El primer informe de la Fase 2 se debería presentar el año posterior a la finalización del proyecto, entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)
<p>Proporcionar los siguientes resúmenes para cada subsidio luego de la fecha de finalización del proyecto: <i>[por ejemplo, fecha en la que finaliza el acuerdo de subsidio; fecha en la que finalizan los planes de estrategia de suelos; fecha en la que se finalice con la adquisición de servidumbres ecológicas]</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resumir los objetivos cumplidos del proyecto e incluir los beneficios para las comunidades desfavorecidas 2. Monto total de dinero del GGRF asignado para beneficiar a comunidades desfavorecidas 3. Cantidad estimativa de beneficios netos de gases de efecto invernadero alcanzada hasta la fecha <i>[expresada en MTCO₂e]</i> 4. Cantidad estimativa de beneficios netos de gases de efecto invernadero para todo el proyecto <i>[proporcionar una cantidad total de toneladas métricas de CO₂ equivalente durante el tiempo de duración del proyecto]</i> 	<p>La recopilación de información y la presentación de informes de Fase 2 puede incluir, entre otras opciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación de que el terreno aún se administra de conformidad con los términos de la servidumbre de conservación forestal 2. Toneladas de biomasa generadas en las servidumbres de conservación forestal y suministradas a instalaciones de energía renovable 3. Toneladas de madera cortada y entregadas a fábricas

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

APÉNDICE 3.A

5. Resumir los cobeneficios de todo el proyecto *[si corresponde, por ejemplo, reducción en la VMT; espacios abiertos; preservación de los hábitats de vida silvestre]*

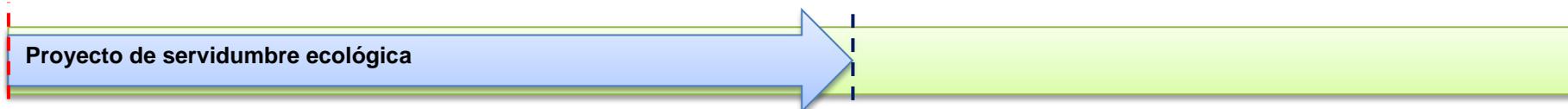
¿Durante cuánto tiempo deben presentarse informes? La línea de tiempo correspondiente a la presentación de informes se muestra a continuación.

Fecha de inicio del proyecto

Cuando el acuerdo de subsidio para adquirir la servidumbre ecológica entre en vigencia

Fecha de finalización del proyecto

Cuando se complete la adquisición de la servidumbre ecológica y el plan de monitoreo haya finalizado



Fase 1: Período de informe

La agencia presenta los informes una vez al año hasta la fecha de finalización del proyecto.

Fase 2: Presentación de informes. *La Agencia de Servidumbres de Conservación Forestal seguirá presentando, periódicamente, informes correspondientes a un subconjunto/una muestra de proyectos, con el fin de respaldar la cuantificación de los gases de efecto invernadero (por ejemplo, una vez cada dos años durante diez años).*

¿Cuál es el periodo de almacenamiento de registros?

Es necesario que las agencias almacenen las copias de los registros de los proyectos durante tres (3) años luego de que se presenta el informe "Cierre del Proyecto" o el informe de Fase 2.

TABLA 3.A-11: RESTAURACIÓN DE ZONAS HÚMEDAS

(Programa de Subsidios para la Restauración de Zonas Húmedas para la Reducción de Gases de Efecto Invernadero del DFW)

La ARB comenzará a recopilar información de agencias a principios de diciembre y completará la recopilación de información antes de mediados de enero.

Perfil del Proyecto	Informe de Fin de Año
Se presenta uno por cada subsidio <i>(solo se presentan actualizaciones si fuera necesario)</i> (se presenta del 1 de diciembre al 15 de enero)	Presentar una vez al año (entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)
Proporcionar lo siguiente para cada subsidio luego de que dicho proyecto se haya seleccionado para el financiamiento: <ol style="list-style-type: none"> Número de identificación del proyecto <i>[asignado por la agencia de administración]</i> Tipo de proyecto <i>[zonas húmedas de la costa; zonas húmedas del delta Sacramento - San Joaquín; praderas montañosas]</i> Descripción del proyecto <i>[proporcionar una descripción completa del proyecto, incluido el Modelo conceptual]</i> Ubicación del proyecto <i>[proporcionar un archivo con formato shapefile, números de secciones censales; dirección o coordenadas geográficas]</i> 	Proporcionar los siguientes resúmenes para cada subsidio: <i>[Nota: Si el proyecto se completó, solo se deben presentar el informe "Cierre del Proyecto" y el estado correspondiente al programa que se describe a continuación]</i> <ol style="list-style-type: none"> Estado del proyecto <i>[Especificar uno de los siguientes: -Iniciado durante el período de presentación de</i>

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

APÉNDICE 3.A

<p>5. Monto total de dinero del GGRF asignado por proyecto</p> <p>6. Costo total del proyecto (incluidos los fondos que no pertenecen al GGRF)</p> <p>7. Fecha de inicio anticipado del proyecto <i>[por ejemplo, fecha en la que el acuerdo de subsidio entra en vigencia]</i></p> <p>8. Fecha de finalización anticipada del proyecto <i>[por ejemplo, fecha en la que se finalice con las actividades de construcción; fecha en la que la captura haya alcanzado un estado estable; fecha en la que se finalice con las actividades en el sitio]</i></p> <p>9. Beneficios estimativos netos de los gases de efecto invernadero <i>[proporcionar el total de toneladas métricas de CO₂ equivalente durante todo el tiempo de duración del proyecto; pueden ser los cálculos iniciales utilizados para la selección del proyecto]</i></p> <p>10. Cobeneficios estimativos <i>[si corresponde, proporcionar los valores totales sobre la duración del proyecto o una descripción cualitativa; por ejemplo, calidad y almacenamiento de agua, flujo de sedimentos, impacto en la vida silvestre]</i></p> <p>11. Cantidad total de dinero en dólares del GGRF asignados para beneficiar a las comunidades desfavorecidas <i>[si corresponde]</i></p> <p>12. Describir de qué manera el proyecto beneficia a una comunidad desfavorecida y aborda significativamente una importante necesidad de la comunidad. <i>[si corresponde]</i></p> <p>13. Identificar los criterios específicos del Apéndice A.2 del Volumen 2 Pautas de Financiamiento de la ARB con los que cumple el proyecto <i>[si corresponde; por ejemplo, la "Tabla A-6, Paso 1.A." con respecto a los proyectos mediante los cuales se preserve o restaure un sitio en el que la mayoría de la superficie se encuentra dentro de una comunidad desfavorecida]</i></p>	<p><i>informes; O</i> <i>-En progreso]</i></p> <p>2. Describir las actividades del proyecto completadas <i>[por ejemplo, hitos alcanzados, equipos comprados]</i></p> <p>3. Beneficios y resultados del proyecto <i>[si corresponde. Proporcionar totales estimativos, si estuvieran disponibles, o descripciones cualitativas: tasa de captura de carbono, mejoras en la calidad del agua; almacenamiento de agua; flujo de sedimentos; impacto en la vida silvestre]</i></p> <p>Y</p> <p>Estado correspondiente al programa para el Informe Anual a la Legislatura (fecha límite: 1 de marzo) <i>[La ARB proporcionará una plantilla]</i></p>
--	---

TABLA 3.A-11: RESTAURACIÓN DE ZONAS HÚMEDAS (continuación)

(Programa de Subsidios para la Restauración de Zonas Húmedas para la Reducción de Gases de Efecto Invernadero del DFW)

Cierre del proyecto	Presentación de informes Fase 2 <i>(únicamente para un subconjunto de proyectos)</i>
Presentar una vez, luego de la fecha de finalización del proyecto (presentar entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)	Presentar periódicamente (por ejemplo, una vez cada dos años durante diez años) (El primer informe de la Fase 2 se debería presentar el año posterior a la finalización del proyecto, entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)
Proporcionar los siguientes resúmenes para cada subsidio luego de la fecha de finalización del proyecto: <i>[por ejemplo, fecha en la que se finalice con las actividades de construcción; fecha en la que la captura haya alcanzado un estado estable; fecha en la que se finalice con las actividades en el sitio]</i> 1. Resumir los objetivos cumplidos del proyecto e incluir los beneficios para las comunidades desfavorecidas	La recopilación de información y la presentación de informes de Fase 2 puede incluir, entre otras opciones: 1. Tasa de captura de carbono (según los datos monitoreados) 2. Índices de emisiones de gases de efecto invernadero (según los datos monitoreados)

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

APÉNDICE 3.A

<ol style="list-style-type: none"> 2. Monto total de dinero del GGRF asignado para beneficiar a comunidades desfavorecidas 3. Cantidad estimativa de beneficios netos de gases de efecto invernadero alcanzada hasta la fecha <i>[expresada en MTCO₂e]</i> 4. Cantidad estimativa de beneficios netos de gases de efecto invernadero para todo el proyecto <i>[proporcionar una cantidad total de toneladas métricas de CO₂ equivalente durante el tiempo de duración del proyecto]</i> 5. Resumir los cobeneficios de todo el proyecto <i>[si corresponde; por ejemplo, calidad y almacenamiento de agua, flujo de sedimentos, impacto en la vida silvestre]</i> 	
---	--

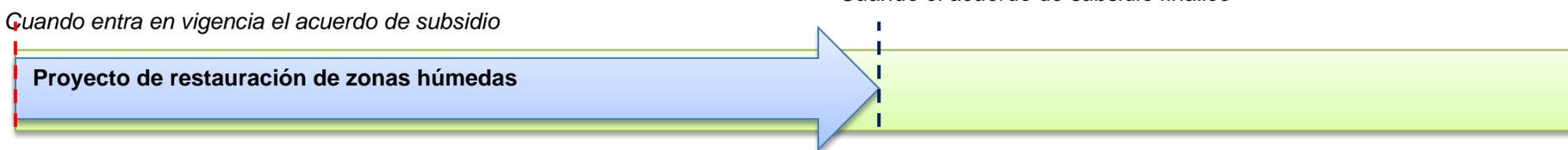
¿Durante cuánto tiempo deben presentarse informes? La línea de tiempo correspondiente a la presentación de informes se muestra a continuación.

Fecha de inicio del proyecto

Quando entra en vigencia el acuerdo de subsidio

Fecha de finalización del proyecto

Quando el acuerdo de subsidio finalice



Fase 1: Período de informe

La agencia presenta los informes una vez al año hasta la fecha de finalización del proyecto.

Fase 2: Período de informe

La agencia continúa presentando informes periódicamente para un subconjunto o una muestra de proyectos, con el fin de respaldar la cuantificación de los gases de efecto invernadero (por ejemplo, una vez al año durante un período de diez años)

¿Cuál es el período de almacenamiento de registros?

Es necesario que las agencias almacenen las copias de los registros de los proyectos durante tres (3) años luego de que se presenta el informe "Cierre del Proyecto" o el informe de Fase 2.

Tabla 3.A-12: SILVICULTURA URBANA ("Árboles Verdes para el Estado Dorado", Administración de la Forestación Urbana, madera urbana y utilización de biomasa, "Bosques en el vecindario" e "Innovaciones verdes" de CALFIRE)	
La ARB comenzará a recopilar información de agencias a principios de diciembre y completará la recopilación de información antes de mediados de enero.	
Perfil del Proyecto	Informe de Fin de Año
Se presenta uno por cada subsidio <i>(solo se presentan actualizaciones si fuera necesario)</i> (se presenta del 1 de diciembre al 15 de enero)	Presentar una vez al año (entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)
Proporcionar lo siguiente para cada subsidio luego de que dicho proyecto se haya seleccionado para el financiamiento: 1. Número de identificación del proyecto <i>[asignado por la agencia de administración]</i>	Proporcionar los siguientes resúmenes para cada subsidio: <i>[Nota: Si el proyecto está completo, presentar solo el informe "Cierre del Proyecto" y el estado correspondiente]</i>

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

APÉNDICE 3.A

<ol style="list-style-type: none"> 2. Tipo de proyecto <i>[plantado de vegetación/árboles en áreas urbanas; infraestructura verde (por ejemplo, jardinería con sistema de biofiltración); remoción de biomasa urbana y su utilización para la energía renovable; administración de forestación urbana]</i> 3. Descripción del proyecto <i>[proporcionar una descripción completa del proyecto]</i> 4. Ubicación del proyecto <i>[proporcionar un archivo con formato shapefile, números de secciones censales; dirección; o coordenadas geográficas; los que se podrán presentar luego de que comience el trabajo de campo y de que se haya definido el área del proyecto]</i> 5. Monto total de dinero del GGRF asignado por proyecto 6. Costo total del proyecto (incluidos los fondos que no pertenecen al GGRF), por tipo de proyecto 7. Fecha de inicio anticipado del proyecto <i>[por ejemplo, fecha en la que el acuerdo de subsidio entra en vigencia]</i> 8. Fecha de finalización anticipada del proyecto <i>[por ejemplo, cuando se haya finalizado con la plantación de árboles/vegetación; cuando se haya finalizado con la construcción de infraestructura verde; cuando todas las biomásas se hayan suministrado a una instalación de energía renovable]</i> 9. Beneficios estimativos netos de los gases de efecto invernadero <i>[proporcionar el total de toneladas métricas de CO₂ equivalente durante todo el tiempo de duración del proyecto; pueden ser los cálculos iniciales utilizados para la selección del proyecto]</i> 10. Cobeneficios estimativos <i>[si corresponde, proporcionar los valores totales sobre la duración del proyecto o una descripción cualitativa; por ejemplo, menos riesgo de sufrir inundaciones; reducción de escurrimiento del agua de lluvia; calidad del agua; almacenamiento de agua; flujo de sedimentos; impacto en la vida silvestre; cantidad de energía renovable generada]</i> 11. Cantidad total de dinero en dólares del GGRF asignados para beneficiar a las comunidades desfavorecidas <i>[si corresponde]</i> 12. Describir de qué manera el proyecto beneficia a una comunidad desfavorecida y aborda significativamente una importante necesidad de la comunidad. <i>[si corresponde]</i> 13. Identificar los criterios específicos del Apéndice A.2 del Volumen 2 Pautas de Financiamiento de la ARB con los que cumple el proyecto <i>[si corresponde; por ejemplo, la "Tabla A-7, Paso 1.A." con respecto a un proyecto mediante el cual se plantan árboles exclusivamente en la sección censal de una comunidad desfavorecida]</i> 	<p style="text-align: right;"><i>al programa que se describe a continuación]</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estado del proyecto <i>[Especificar uno de los siguientes: -Iniciado durante el período de presentación de informes; O -En progreso]</i> 2. Describir las actividades del proyecto completadas <i>[por ejemplo, hitos logrados]</i> 3. Cantidad de árboles plantados y su ubicación 4. Vegetación plantada y su ubicación 5. Actividades de mantenimiento que se llevaron a cabo 6. Beneficios y resultados del proyecto <i>[si corresponde] Proporcionar totales estimativos, si estuvieran disponibles, o descripciones cualitativas: - Toneladas de biomasa generadas y suministradas a instalaciones de energía renovable; - Propiedades adquiridas que se utilizarán como sitios para proyectos de silvicultura urbana]</i> <p>Y Estado correspondiente al programa para el Informe Anual a la Legislatura (fecha límite: 1 de marzo) <i>[La ARB proporcionará una plantilla]</i></p>
--	---

Tabla 3.A-12: SILVICULTURA URBANA (continuación)

(“Árboles Verdes para el Estado Dorado”, Administración de la Forestación Urbana, madera urbana y utilización de biomasa, “Bosques en el vecindario” e “Innovaciones verdes” de CALFIRE)

Cierre del proyecto	Presentación de informes Fase 2 <i>(únicamente para un subconjunto de proyectos)</i>
Presentar una vez, luego de la fecha de finalización del proyecto (presentar entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)	Presentar periódicamente (por ejemplo, una vez al año durante cinco años). (El primer informe de la Fase 2 se debería presentar el año

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

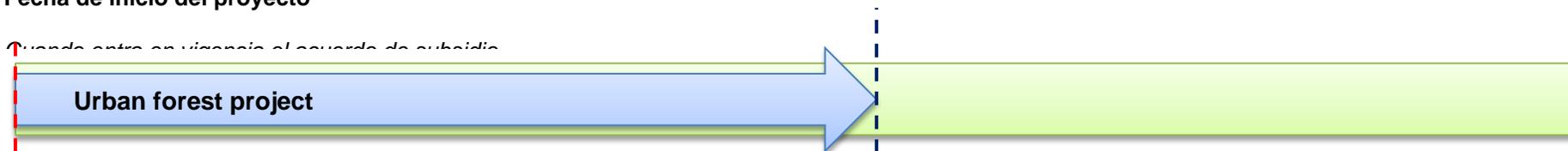
APÉNDICE 3.A

<p>Proporcionar los siguientes resúmenes para cada subsidio luego de la fecha de finalización del proyecto: <i>[por ejemplo, fecha en la que se haya finalizado con la plantación de árboles/vegetación; fecha en la que se haya finalizado con la construcción de infraestructura verde]</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resumir los objetivos cumplidos del proyecto e incluir los beneficios para las comunidades desfavorecidas 2. Monto total de dinero del GGRF asignado para beneficiar a comunidades desfavorecidas 3. Cantidad estimativa de beneficios netos de gases de efecto invernadero alcanzada hasta la fecha <i>[expresada en MTCO₂e]</i> 4. Cantidad estimativa de beneficios netos de gases de efecto invernadero para todo el proyecto <i>[proporcionar una cantidad total de toneladas métricas de CO₂ equivalente durante el tiempo de duración del proyecto]</i> 5. Resumir los cobeneficios de todo el proyecto <i>[si corresponde; por ejemplo, menos riesgo de sufrir inundaciones; reducción de escurrimiento del agua de lluvia; calidad del agua; almacenamiento de agua; flujo de sedimentos; impacto en la vida silvestre; cantidad de energía renovable generada]</i> 	<p>posterior a la finalización del proyecto, entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)</p> <p>La recopilación de información y la presentación de informes de Fase 2 puede incluir, entre otras opciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación de que el sitio se siga manteniendo de acuerdo con los términos del acuerdo de subsidio 2. Toneladas de biomasa generadas en las servidumbres de conservación forestal y suministradas a instalaciones de energía renovable
---	---

¿Durante cuánto tiempo deben presentarse informes? La línea de tiempo correspondiente a la presentación de informes se muestra a continuación.

Fecha de inicio del proyecto

↑ cuando entra en vigencia el acuerdo de subsidio



Phase 1 Reporting Period

Agency submits reports once every year until the project completion date.

Phase 2 Reporting Period

Agency continues submitting reports periodically for a subset/sample of projects to support GHG quantification (e.g., once every year for a period of five years).

¿Cuál es el período de almacenamiento de registros?

Es necesario que las agencias almacenen las copias de los registros de los proyectos durante tres (3) años luego de que se presenta el informe "Cierre del Proyecto" o el informe de Fase 2.

TABLA 3.A-13: SALUD FORESTAL

La ARB comenzará a recopilar información de agencias a principios de diciembre y completará la recopilación de información antes de mediados de enero.

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

APÉNDICE 3.A

Perfil del Proyecto	Informe de Fin de Año
<p style="text-align: center;">Se presenta uno por cada subsidio <i>(solo se presentan actualizaciones si fuera necesario)</i> (se presenta del 1 de diciembre al 15 de enero)</p>	<p style="text-align: center;">Presentar una vez al año (entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)</p>
<p>Proporcionar lo siguiente para cada subsidio luego de que dicho proyecto se haya seleccionado para el financiamiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de identificación del proyecto <i>[asignado por la agencia de administración]</i> 2. Tipo de proyecto <i>[reducción en el uso de combustible; extracción de biomasa y su utilización para energía renovable; uso de los materiales de la madera cortada para contrarrestar las emisiones de la extracción de la vegetación; control de plagas en los bosques; reforestación; proyecto de investigación realizado en un bosque estatal de demostración; otros proyectos de investigación forestal (no realizados en un bosque estatal de demostración); Informes de Impacto Ambiental Programático de la Madera (Programmatic Timber Environmental Impact Reports, PTEIR)]</i> 3. Descripción del proyecto <i>[proporcionar una descripción completa del proyecto]</i> 4. Ubicación del proyecto <i>[proporcionar un archivo con formato shapefile, números de secciones censales; dirección; o coordenadas geográficas; los que se podrán presentar luego de que comience el trabajo de campo y se haya definido el área del proyecto]</i> 5. Monto total de dinero del GGRF asignado por proyecto 6. Costo total del proyecto (incluidos los fondos que no pertenecen al GGRF), por tipo de proyecto 7. Fecha de inicio anticipado del proyecto <i>[por ejemplo, fecha en la que el acuerdo de subsidio entra en vigencia]</i> 8. Fecha de finalización anticipada del proyecto <i>[por ejemplo, fecha en la que finalice el acuerdo de subsidio; fecha en la que se finalice con la remoción de vegetación/árboles; fecha en la que toda la biomasa se haya suministrado a una instalación de energía renovable; fecha en la que toda la madera cortada se haya entregado a una fábrica; fecha en la que se haya finalizado con la plantación de árboles en las áreas reforestadas]</i> 9. Beneficios estimativos netos de los gases de efecto invernadero <i>[proporcionar el total de toneladas métricas de CO₂ equivalente durante todo el tiempo de duración del proyecto; pueden ser los cálculos iniciales utilizados para la selección del proyecto]</i> 10. Cobeneficios estimativos <i>[si corresponde, proporcionar los valores totales durante el tiempo de duración del proyecto o una descripción cualitativa; por ejemplo, estado mejorado de los bosques; mayores índices de captura de carbono; cantidad de energía renovable generada; hábitats de vida silvestre mejorados]</i> 11. Cantidad total de dinero en dólares del GGRF asignados para beneficiar a las comunidades desfavorecidas <i>[si corresponde]</i> 12. Describir de qué manera el proyecto beneficia a una comunidad desfavorecida y aborda significativamente una importante necesidad de la comunidad. <i>[si corresponde]</i> 13. Identificar los criterios específicos del Apéndice A.2 del Volumen 2 Pautas de Financiamiento de la ARB con los que cumple el proyecto <i>[por ejemplo, la "Tabla A-6, Paso 2.C." con respecto a los proyectos en los que, al menos, al 25 % de las horas de trabajo las llevan a cabo los residentes de las comunidades desfavorecidas]</i> 	<p>Proporcionar los siguientes resúmenes para cada subsidio: <i>[Nota: Si el proyecto está completo, presentar solo el informe "Cierre del Proyecto" y el estado correspondiente al programa que se describe a continuación]</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estado del proyecto <i>[Especificar uno de los siguientes: -Iniciado durante el período de presentación de informes; O -En progreso]</i> 2. Describir las actividades del proyecto completadas <i>[por ejemplo, hitos alcanzados, resultados de las investigaciones]</i> 3. Beneficios y resultados del proyecto <i>[si corresponde] Proporcionar totales estimativos, si estuvieran disponibles, o descripciones cualitativas: -Acres tratados para la ubicación de los combustibles y la reducción de su consumo; -Acres tratados para la ubicación de las plagas y su control; -Toneladas de biomasa generadas y suministradas a instalaciones de energía renovable -Toneladas de madera cortada y entregada a fábricas]</i> <p style="text-align: center;">y</p> <p>Estado correspondiente al programa para el Informe Anual a la Legislatura (fecha límite: 1 de marzo) <i>[La ARB proporcionará una plantilla]</i></p>

APÉNDICE 3.A

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

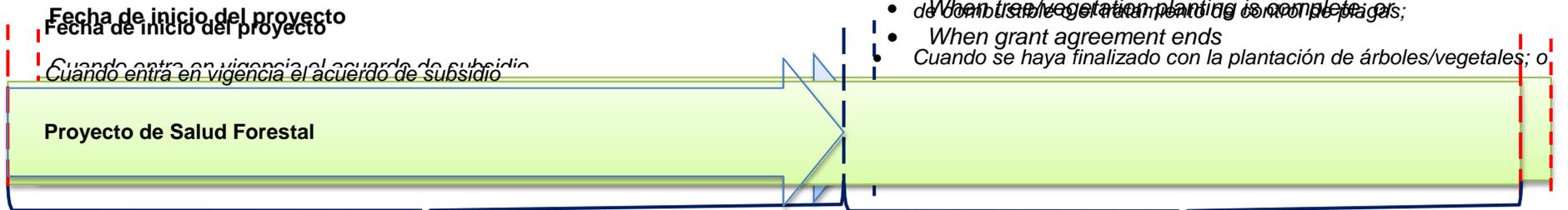
APÉNDICE 3.A

TABLA 3.A-13: SALUD FORESTAL (continuación)	
Cierre del proyecto	Presentación de informes Fase 2 <i>(únicamente para un subconjunto de proyectos)</i>
Presentar una vez, luego de la fecha de finalización del proyecto (presentar entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)	Presentar periódicamente (por ejemplo, una vez cada dos años durante diez años) (El primer informe de la Fase 2 se debería presentar el año posterior a la finalización del proyecto, entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)
Proporcionar los siguientes resúmenes para cada subsidio luego de la fecha de finalización del proyecto: <i>[por ejemplo, fecha en la que finalice el acuerdo de subsidio; fecha en la que se finalice con la remoción de vegetación/árboles; fecha en la que toda la biomasa se haya siniestrado a una instalación de energía renovable; fecha en la que toda la madera cortada se haya entregado a una fábrica; fecha en la que se haya finalizado con la plantación de árboles en las áreas reforestadas]</i> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resumir los objetivos cumplidos del proyecto e incluir los beneficios para las comunidades desfavorecidas 2. Monto total de dinero del GGRF asignado para beneficiar a comunidades desfavorecidas 3. Cantidad estimativa de beneficios netos de gases de efecto invernadero alcanzada hasta la fecha <i>[expresada en MTCO₂e]</i> 4. Cantidad estimativa de beneficios netos de gases de efecto invernadero para todo el proyecto <i>[proporcionar una cantidad total de toneladas métricas de CO₂ equivalente durante el tiempo de duración del proyecto]</i> 5. Resumir los cobeneficios de todo el proyecto <i>[si corresponde; por ejemplo, estado mejorado de los bosques; mayores índices de captura de carbono; cantidad de energía renovable generada; hábitats de vida silvestre mejorados]</i> 	La recopilación de información y la presentación de informes de Fase 2 puede incluir, entre otras opciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación de que no hayan ocurrido incendios forestales o una descripción del impacto de los incendios forestales y de las reservas de carbono remanentes; 2. Resultados actualizados sobre las medidas de control de plagas 3. Resultados actualizados de las investigaciones 4. Toneladas de biomasa generadas en las servidumbres de conservación forestal y suministradas a instalaciones de energía renovable 5. Toneladas de madera cortada y entregadas a fábricas

¿Durante cuánto tiempo deben presentarse informes? La línea de tiempo correspondiente a la presentación de informes se muestra a continuación.

Fecha de finalización del proyecto
Project Completion Date

- Cuando se haya finalizado con la reducción del consumo
- Cuando se haya finalizado con la reducción del consumo
- When tree/vegetation planting is complete; or
- When grant agreement ends
- Cuando se haya finalizado con la plantación de árboles/vegetales; o



Phase 1 Reporting Period

Agency submits reports once a year until the project completion date.
La agencia presenta los informes una vez al año hasta la fecha de finalización del proyecto.

Phase 2 Reporting Period

Agency continues submitting reports periodically for a sub-set sample of projects for support GHG quantification (e.g., once every two years for the first two years, once every one year for the next two years).
La agencia continúa presentando sus informes periódicamente para un subconjunto de proyectos para respaldar la cuantificación de los gases de efecto invernadero (por ejemplo, una vez al año durante un período de diez años).

Apéndice 3.A Requisitos para Informes
¿Cuál es el período de almacenamiento de registros?
por tipo de proyecto

3.A-37

Es necesario que las agencias almacenen las copias de los registros de los proyectos durante tres (3) años luego de que se presenta el informe "Cierre del Proyecto" o el informe de Fase 2.

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

APÉNDICE 3.A

¿Cuál es el período de almacenamiento de registros?

Es necesario que las agencias almacenen las copias de los registros de los proyectos durante tres (3) años luego de que se presenta el informe "Cierre del Proyecto" o el informe de Fase 2.

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

APÉNDICE 3.A

TABLA 3.A-14: DESVÍO DE RESIDUOS

(Programa de Subsidios para Productos Orgánicos, Programa de Préstamos para Productos Orgánicos o Programa de Subsidios para el Reciclaje de Fibras, Plástico y Vidrios del CalRecycle)

La ARB comenzará a recopilar información de agencias a principios de diciembre y completará la recopilación de información antes de mediados de enero.

Perfil del Proyecto	Informe de Fin de Año
Se presenta uno por cada subsidio <i>(solo se presentan actualizaciones si fuera necesario)</i> (se presenta del 1 de diciembre al 15 de enero)	Presentar una vez al año (entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)
<p>Proporcionar lo siguiente para cada subsidio o préstamo luego de que dicho proyecto se haya seleccionado para el financiamiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de identificación del proyecto <i>[asignado por la agencia de administración]</i> 2. Tipo de proyecto <i>[instalaciones de reciclaje nuevas o mejoradas; instalaciones de creación de compost nuevas o mejoradas; instalaciones nuevas o expandidas en las que se usen materiales reciclados como materia prima; Proyecto de Recuperación de Alimentos en asociación con una instalación de generación de compost o de digestión; otro (describir)]</i> 3. Descripción del proyecto <i>[proporcionar una descripción completa del proyecto]</i> 4. Ubicación del proyecto <i>[proporcionar un archivo con formato shapefile, números de secciones censales; dirección o coordenadas geográficas]</i> 5. Monto total de dinero del GGRF asignado por proyecto 6. Costo total del proyecto (incluidos los fondos que no pertenecen al GGRF), por tipo de proyecto 7. Tipo de financiamiento <i>[por ejemplo, subsidio o préstamo]</i> 8. Fecha de inicio anticipado del proyecto <i>[por ejemplo, fecha en la que el acuerdo de subsidio entra en vigencia]</i> 9. Fecha de finalización anticipada del proyecto <i>[por ejemplo, fecha en la que se finalizarán y se pondrán en funcionamiento las instalaciones nuevas o mejoradas]</i> 10. Reducciones estimativas de los gases de efecto invernadero <i>[proporcionar el total de toneladas métricas de CO₂ equivalente a lo largo de todo el proyecto; pueden ser los cálculos iniciales utilizados para la selección del proyecto]</i> 11. Cobeneficios estimativos <i>[si corresponde, proporcionar los valores totales durante el tiempo de duración del proyecto o una descripción cualitativa; por ejemplo, cantidad de residuos desviados, gas natural capturado, energía generada o producida; productos fabricados con materiales recuperados; reducción del consumo de energía y de los gases de efecto invernadero a partir del uso de materiales reciclados; reducción en los contaminantes del aire de criterio; mejora en la calidad del agua; cantidad de alimentos recuperados]</i> 12. Cantidad total de dinero en dólares del GGRF asignados para beneficiar a las comunidades desfavorecidas y aborda significativamente una importante necesidad de la comunidad. <i>[si corresponde]</i> 13. Describir de qué manera el proyecto beneficia a una comunidad desfavorecida y aborda significativamente una importante necesidad de la comunidad <i>[si corresponde]</i> 14. Identificar los criterios específicos del Apéndice A.2 del Volumen 2 Pautas de Financiamiento de la ARB 	<p>Proporcionar los siguientes resúmenes para cada subsidio o préstamo: <i>[Nota: Si el proyecto está completo, presentar solo el informe "Cierre del Proyecto" y el estado correspondiente al programa que se describe a continuación]</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estado del proyecto <i>[Especificar uno de los siguientes: -Iniciado durante el período de presentación de informes; O -En progreso]</i> 2. Describir las actividades del proyecto completadas <i>[por ejemplo, hitos alcanzados, equipos comprados]</i> 3. Toneladas de material desviado de vertederos <i>[si corresponde]</i> 4. Toneladas de alimentos recuperados para alimentar a las personas y números de secciones censales en los que se encontraban los alimentos recuperados para alimentar a personas de comunidades desfavorecidas <i>[si corresponde]</i> <p style="text-align: center;">Y</p> <p>Estado correspondiente al programa para el Informe Anual a la Legislatura (fecha límite: 1 de marzo) <i>[La ARB proporcionará una plantilla]</i></p>

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

APÉNDICE 3.A

con los que cumple el proyecto [por ejemplo, la "Tabla A-8, Paso 1.B." con respecto a los proyectos mediante los cuales se proporcionan incentivos para un sistema de digestión anaeróbica ubicado en una comunidad desfavorecida]

TABLA 3.A-14: DESVÍO DE RESIDUOS (continuación)

(Programa de Subsidios para Productos Orgánicos, Programa de Préstamos para Productos Orgánicos o Programa de Subsidios para el Reciclaje de Fibras, Plástico y Vidrios del CalRecycle)

Cierre del proyecto	Presentación de informes Fase 2 (únicamente para un subconjunto de proyectos)
Presentar una vez, luego de la fecha de finalización del proyecto (presentar entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)	Presentar de forma periódica (por ejemplo, una vez al año durante tres años). (El primer informe de la Fase 2 se debería presentar el año posterior a la finalización del proyecto, entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)
Proporcionar los siguientes resúmenes para cada subsidio o préstamo luego de la fecha de finalización del proyecto: <i>[por ejemplo, fecha en la que se finalizarán y se pondrán en funcionamiento las instalaciones nuevas o mejoradas]</i> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resumir los objetivos cumplidos del proyecto e incluir los beneficios para las comunidades desfavorecidas 2. Monto total de dinero del GGRF asignado para beneficiar a comunidades desfavorecidas 3. Reducciones estimadas de los gases de efecto invernadero para el proyecto completo <i>[proporcionar una cantidad total de toneladas métricas de CO₂ equivalente respecto del tiempo de duración del proyecto]</i> 4. Resumir los cobeneficios de todo el proyecto <i>[si corresponde]</i> 	La recopilación de información y la presentación de informes de Fase 2 puede incluir, entre otras opciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Toneladas de residuos desviados 2. Reducción de los contaminantes del aire de criterio alcanzada hasta la fecha 3. Cantidad de gas natural capturado 4. Cantidad de energía generada 5. Cantidad de alimentos recuperados 6. Descripción y cantidad de productos fabricados con materiales recuperados 7. Mejoras en la calidad de agua

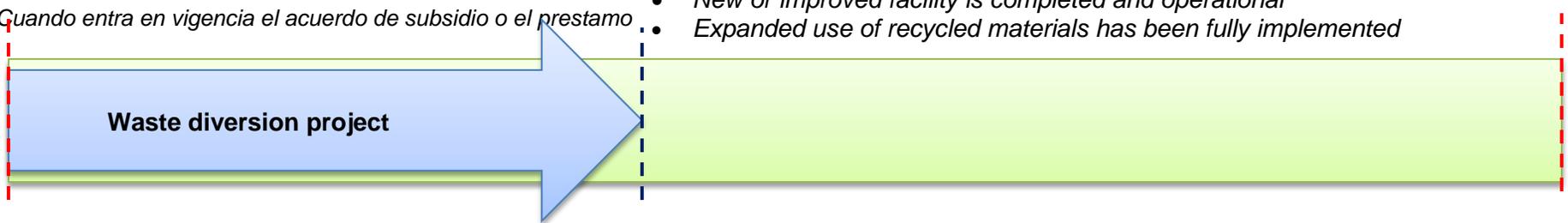
¿Durante cuánto tiempo deben presentarse informes? La línea de tiempo correspondiente a la presentación de informes se muestra a continuación.

Fecha de inicio del proyecto

Quando entra en vigencia el acuerdo de subsidio o el préstamo

Project Completion Date

- *New or improved facility is completed and operational*
- *Expanded use of recycled materials has been fully implemented*



Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

APÉNDICE 3.A

Phase 1 Reporting Period

Agency submits reports once a year until the project completion date.

Phase 2 Reporting Period

Agency continues submitting reports periodically for a subset/sample of projects to support GHG quantification (e.g., once a year for a period of three years).

¿Cuál es el período de almacenamiento de registros?

Es necesario que las agencias almacenen las copias de los registros de los proyectos durante tres (3) años luego de que se presenta el informe "Cierre del Proyecto" o el informe de Fase 2.

TABLA 3.A-15: PROYECTOS DE DIGESTORES

(Programa de Investigación y Desarrollo de Digestores Vacunos del CDFA; Programa de Subsidios para Productos Orgánicos del CalRecycle)

La ARB comenzará a recopilar información de agencias a principios de diciembre y completará la recopilación de información antes de mediados de enero.

Perfil del Proyecto	Informe de Fin de Año
Se presenta uno por cada subsidio <i>(solo se presentan actualizaciones si fuera necesario)</i> (se presenta del 1 de diciembre al 15 de enero)	Presentar una vez al año (entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)
Proporcionar lo siguiente para cada subsidio luego de que dicho proyecto se haya seleccionado para el financiamiento: <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de identificación del proyecto <i>[asignado por la agencia de administración]</i> 2. Tipo de proyecto <i>[nueva instalación de digestores de excrementos vacunos; equipos de digestores de excrementos vacunos nuevos o mejorados; restauración de digestores de excrementos vacunos en desuso; Proyecto de Investigación e Implementación de digestores de excrementos vacunos; instalación de digestión anaeróbica de productos orgánicos: nueva construcción; instalación de digestión anaeróbica de productos orgánicos: renovación o expansión]</i> 3. Ubicación del proyecto <i>[proporcionar una dirección, un archivo con formato shapefile, las coordenadas geográficas o los números de las secciones censales]</i> 4. Monto total de dinero del GGRF asignado por proyecto 5. Costo total del proyecto (incluidos los fondos que no pertenecen al GGRF), por tipo de proyecto 6. Fecha de inicio anticipado del proyecto <i>[por ejemplo, fecha en la que el acuerdo de subsidio entra en vigencia]</i> 7. Fecha de finalización anticipada del proyecto <i>[por ejemplo, fecha en la que se finalizarán y se pondrán en funcionamiento las instalaciones nuevas o mejoradas]</i> 8. Reducciones estimadas de los gases de efecto invernadero <i>[proporcionar el total de toneladas métricas de CO₂ equivalente sobre el tiempo de duración del proyecto; pueden ser los cálculos iniciales utilizados para la selección del proyecto]</i> 9. Cobeneficios estimativos <i>[si corresponde, proporcionar los valores totales sobre el tiempo de duración del proyecto o una descripción cualitativa; por ejemplo, toneladas de residuos digeridos; cantidad de biogas generado; cantidad de energía generada; energía generada o producida;</i> 	Proporcionar los siguientes resúmenes para cada subsidio: <i>[Nota: Si el proyecto está completo, presentar solo el informe "Cierre del Proyecto" y el estado correspondiente al programa que se describe a continuación]</i> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estado del proyecto <i>[Especificar uno de los siguientes: -Iniciado durante el período de presentación de informes; O -En progreso]</i> 2. Describir las actividades del proyecto completadas <i>[por ejemplo, hitos alcanzados, equipos comprados o instalados]</i> 3. Toneladas de residuos digeridos y tipo de residuos <i>[por ejemplo, residuos de la industria de productos lácteos, residuos vegetales o residuos de alimentos]</i> 4. Otros beneficios y resultados del proyecto <i>[si corresponde; por ejemplo, mejora en la calidad del agua]</i>

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

APÉNDICE 3.A

<p><i>productos fabricados con materiales recuperados; reducción de los contaminantes del aire de criterio; mejora en la calidad del agua]</i></p> <p>10. Cantidad total de dinero en dólares del GGRF asignados para beneficiar a las comunidades desfavorecidas <i>[si corresponde]</i></p> <p>11. Describir de qué manera el proyecto beneficia a una comunidad desfavorecida y aborda significativamente una importante necesidad de la comunidad. <i>[si corresponde]</i></p> <p>12. Identificar los criterios específicos del Apéndice A.2 del Volumen 2 Pautas de Financiamiento de la ARB con los que cumple el proyecto <i>[por ejemplo, la "Tabla A-8, Paso 1.B." con respecto a los proyectos mediante los cuales se proporcionan incentivos para un digestor de excrementos vacunos ubicado en una comunidad desfavorecida]</i></p> <p>13. Proporcionar imágenes del sitio del proyecto (antes y después, de ser posible)</p>	<p style="text-align: center;">Y</p> <p>Estado correspondiente al programa para el Informe Anual a la Legislatura (fecha límite: 1 de marzo) <i>[La ARB proporcionará una plantilla]</i></p>
---	--

TABLA 3.A-15: PROYECTOS DE DIGESTORES (continuación)

(Programa de Investigación y Desarrollo de Digestores Vacunos del CDFa; Programa de Subsidios para Productos Orgánicos del CalRecycle)

Cierre del proyecto	Presentación de informes Fase 2 <i>(únicamente para un subconjunto de proyectos)</i>
<p>Presentar una vez, luego de la fecha de finalización del proyecto (presentar entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)</p>	<p>Presentar periódicamente (por ejemplo, una vez al año durante cinco años). (El primer informe de la Fase 2 se debería presentar el año posterior a la finalización del proyecto, entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)</p>
<p>Proporcionar los siguientes resúmenes para cada subsidio luego de la fecha de finalización del proyecto: <i>[por ejemplo, cuando se hayan finalizado y se hayan puesto en funcionamiento las instalaciones nuevas o mejoradas]</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resumir los objetivos cumplidos del proyecto e incluir los beneficios para las comunidades desfavorecidas 2. Monto total de dinero del GGRF asignado para beneficiar a comunidades desfavorecidas 3. Reducciones estimadas de los gases de efecto invernadero para el proyecto completo <i>[proporcionar una cantidad total de toneladas métricas de CO₂ equivalente respecto del tiempo de duración del proyecto]</i> 4. Describir los cobeneficios durante todo el tiempo de duración del proyecto <i>[si corresponde; por ejemplo, mejora en la calidad del agua]</i> 	<p>La recopilación de información y la presentación de informes de Fase 2 puede incluir, entre otras opciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Toneladas de residuos digeridos y tipo de residuos 2. Cantidad de biogas generado 3. Cantidad de energía generada

¿Durante cuánto tiempo deben presentarse informes? La línea de tiempo correspondiente a la presentación de informes se muestra a continuación.

Fecha de inicio del proyecto

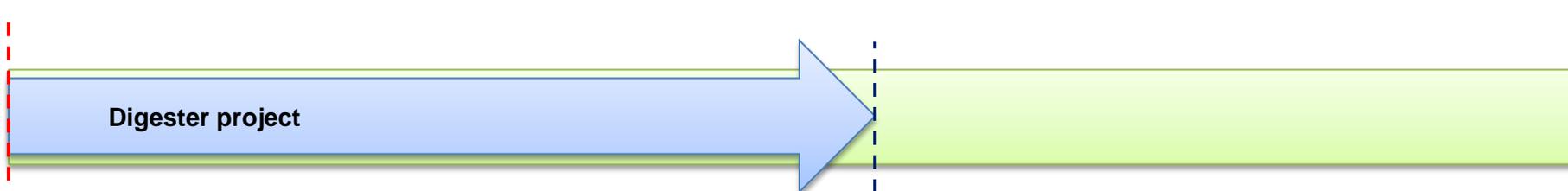
Fecha de finalización del proyecto

Apéndice 3.A. Requisitos para Informes
Cuando entra en vigencia el acuerdo de subsidio
por tipo de proyecto

3.A-42 Cuando las instalaciones o los equipos nuevos o mejorados estén en funcionamiento
• Cuando el contrato de la investigación haya finalizado
Diciembre de 2015

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

APÉNDICE 3.A



Fase 1: Período de informe

La agencia presenta los informes una vez al año hasta la fecha de finalización del proyecto.

¿Cuál es el período de almacenamiento de registros?

Es necesario que las agencias almacenen las copias de los registros de los proyectos durante tres (3) años luego de que se presenta el informe "Cierre del Proyecto" o el informe de Fase 2.

Fase 2: Período de informe

La agencia continúa presentando informes periódicamente para un subconjunto o una muestra de proyectos, con el fin de respaldar la cuantificación de los gases de efecto invernadero (por ejemplo, una vez al año durante un período de cinco años).

TABLA 3.A-16: EMPLEOS Y CAPACITACIONES LABORALES

(presentar estos datos si, como consecuencia de su programa del GGRF, se generaron empleos o se debieron realizar capacitaciones laborales como parte de los proyectos financiados)

La ARB comenzará a recopilar información de agencias a principios de diciembre y completará la recopilación de información antes de mediados de enero.

Informe de Fin de Año; Solo para los Componentes del Empleo

Presentar una vez al año, si corresponde
(entre el 1 de diciembre y el 15 de enero)

Proporcionar los siguientes resúmenes para los empleos o las capacitaciones laborales que surgieron como resultado de un **proyecto financiado por el GGRF**:

[Nota: No se deben incluir los empleos del personal de agencias a cargo de la administración del estado. Si el proyecto está completo, presentar la siguiente información con el informe "Cierre del Proyecto".]

1. Número de identificación del proyecto *[asignado por la agencia de administración]*
2. Descripción del componente de los empleados/la capacitación laboral *[si corresponde, describir de qué modo a través del proyecto se proporcionaron empleos o capacitaciones laborales, incluido el uso de Acuerdos Laborales del Proyecto, Acuerdos de la Fuerza de Trabajo de la Comunidad, etc.]*
3. Cantidad total de horas de trabajo del proyecto
4. Cantidad de horas de trabajo del proyecto correspondientes a los empleos ofrecidos a los residentes de comunidades desfavorecidas y los números de secciones censales asociados* *[si corresponde]*
5. Cantidad total de empleos y la clasificación de los trabajos o negocios asociados
[por ejemplo, cantidad de electricistas, carpinteros, auditores de energía de climatización, arquitectos paisajistas, arboristas, obreros de construcción, asistentes]

Pautas de Financiamiento para Agencias que Administran las Inversiones Climáticas en California - Volumen 3: Requisitos para la Generación de Informes

APÉNDICE 3.A

de plomeros, etc.]

6. Cantidad de empleos ofrecidos a los residentes de comunidades desfavorecidas y la clasificación de los trabajos o negocios asociados *[si corresponde]*
7. Salario de entrada y mediana por hora o compensación de entrada y mediana total (salario por hora más los beneficios) para cada clasificación de empleo/mercado.
8. para todas las capacitaciones de trabajo:
Cantidad total de personas que realizaron la capacitación laboral y la clasificación de los trabajos o negocios asociados, y el tipo de credencial obtenida (certificación, licencia, etc.)
[por ejemplo, cantidad de aprendices asistentes en la realización de tareas de electricidad, aprendices de técnicos de energía solar fotovoltaica, aprendices de instaladores de sistemas de aclimatación, aprendices del personal del equipo de conservación]
9. Cantidad de residentes de comunidades desfavorecidas que realizaron la capacitación laboral y la clasificación de la capacitación laboral o negocios asociados, o el tipo de certificación obtenida *[si corresponde]*
10. Cantidad de dinero en dólares del GGRF invertidos en proyectos que resultaron en empleos o capacitaciones laborales (acumulados hasta la fecha)

**Para encontrar los números de las secciones censales, acerque y haga clic en los mapas proporcionados en la "Aplicación de Mapas en línea de la SB 535 correspondientes a las comunidades desfavorecidas"; disponible en <http://www.calepa.ca.gov/EnvJustice/GHGInvest/>.*